

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Gestión**

Programa de Doctorado en Administración

**Poder, institucionalización y políticas públicas de los derechos  
de la naturaleza en el Ecuador**

Autor: Rubén Antonio Troya Jaramillo

Director: Dr. Fabián Rodríguez Espinosa

**Quito, 2016**



## **Cláusula de cesión de derecho de publicación**

Yo, Rubén Antonio Troya Jaramillo, autor de la tesis intitulada *Poder institucionalización y políticas públicas de los derechos de la naturaleza en el Ecuador*, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de doctor en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: .....

Firma: .....

## Resumen

El tema de esta tesis, *Poder institucionalización y políticas públicas de los derechos de la naturaleza en el Ecuador*, considera como problema de investigación a la gestión o administración funcional que las instituciones y organizaciones responsables de su control y cumplimiento deben realizar. La justificación, en el más alto nivel, es la de cumplir con una norma constitucional que debe ser acatada, aun cuando esta iniciativa haya sido incorporada en la Constitución ecuatoriana en forma directa, sin preparación. Consecuentemente la investigación pone énfasis en el pensamiento administrativo, por sobre discusiones de carácter jurídico o filosófico.

Con estos antecedentes se ha propuesto que la pregunta central de la investigación sea: ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, cuyo objetivo general es el establecer una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza en el Ecuador; y, en consecuencia, se considere como hipótesis que la formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza se puede realizar sobre la base de principios de gestión utilizados por la administración aplicada.

Las interrogantes y objetivos específicos concurrentes al objetivo general se desprendieron en el ejercicio metodológico, y tienen relación con las aproximaciones de poder, institucionalidad y políticas públicas necesarias para realizar una propuesta de formulación teórica que, en lo esencial, establece requisitos y condiciones para el cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador. Adicional a estos objetivos se hizo necesario analizar las relaciones teóricas entre los derechos de la naturaleza y los derechos al buen vivir de los ecuatorianos, debido a que el modelo de planificación y desarrollo ecuatorianos establece como meta al buen vivir.

La metodología acogida cuenta con un diseño específico, reflexiona sobre la Teoría Fundamentada y su método, y tiene orientación inductiva; además, busca el dato en un momento estático y vinculaciones para la formación de significados, conceptos y categorías en un momento dinámico. Las categorías alcanzadas no se excluyen entre sí como sucede en la metodología de análisis de contenido; y, finalmente, los hallazgos emergen de un momento teórico, subjetivo, heurístico.

La instrumentación de estos procesos metodológicos se realizaron con asistencia del software “MAXqda el arte de analizar textos”, diseñado para trabajar con esta metodología mediante un ordenador, por lo que se ha creído conveniente integrar un anexo con la descripción de las capacidades y atributos utilizados en esta investigación.

El resultado alcanzado es una formulación teórica para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza y su consecuente institucionalización, sintetizada en un modelo de gestión para la articulación de organizaciones que tienen una misma finalidad, que incorpora como procesos a las categorías: poder, institucionalización y política pública.

Finalmente, es oportuno señalar que este estudio es el primer esfuerzo académico enfocado en la gestión que se hace sobre los derechos de la naturaleza en el Ecuador, lo que lo convierte, por ahora, en único y piloto.

Palabras clave: Derechos de la naturaleza, buen vivir, poder, institucionalización, política pública.

## **Abstract**

*“Institutionalization Power and Public Policy of The Rights of Nature in Ecuador”* considers that the main research problem is about management and functionality of the rights of nature required by institutions and organizations which are responsible of its control and enforcement. The justification, to the highest level, is to meet with a constitutional rule that must be enforced, even though this initiative has been included in the Ecuadorian Constitution of 2008 without a deep and profound analysis and discussion. Consequently, this research emphasizes in the management process and not on philosophical and law discussion.

This background places the main research question as: *How does the rights of Nature can be institutionalized in Ecuador?* and the main objective of this dissertation is to propose a theory formulation for the institutionalization of these rights, based on a hypothesis that this theory can be based on the management principles used in applied administration.

Research questions and specific objectives comes throughout of a methodological application and it relates to power, institutionalism, and public policy which is required to formulate a theory. This theory requires the establishment of requisites and conditions to rights of nature enforcement in Ecuador. It was also necessary to analyze pathological theoretical relationships about the rights of nature and wellbeing rights of all Ecuadorian citizens, which is the main goal of planning model.

The methodology chosen in this proposal which it has an specific design, is based on the Grounded Theory, its process allow us to find hints, data, meanings, concepts and categories for the management of these rights based on documentation from primary secondary sources. These categories do not eliminate each other as it happens with content analysis methodology, and the findings arise from a theoretical and subjective moment.

These processes were done with assistance of MAXQDA software (Qualitative Data Analysis software) which was designed to analyze computer-assisted qualitative information. For a better understanding of how it works an explanatory annex is introduced at the end of this document and will explain de capabilities and attributes used in this research.

The result of current investigation is a proposal of an theoretical formulation synthesized as a tool for management of nature's rights and its institutionalization which embodies processes to power, institutionalization and public policy categories.

Finally, It is important to make a note of this research should be considered as the first academic attempt to focus on management about the rights of nature in Ecuador, which it turns out as the first and only attempt.

Key words: Rights of nature, wellbeing, power, institutionalization, public policy.

## **Dedicatoria**

*A quien pueda aceptar y comprender que la gestión de un derecho no inicia con la inclusión del mismo en documentos oficiales y/o con la sola existencia de organizaciones que deberían aplicarlo, sino que inicia cuando se reúnen todos los elementos funcionales y sociales necesarios para su gestión.*

## **Agradecimientos**

Al profesor Dr. Fabián Rodríguez Espinosa por su paciencia, buena disposición y dirección acertada de la tesis.

A la Universidad Andina Simón Bolívar y especialmente al Área de Gestión por la hospitalidad y facilidades brindadas en el desarrollo del curso de doctorado y de la tesis.



|   |            |
|---|------------|
| <b>CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>16</b>  |
| 1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....   | 16         |
| 1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN E HIPÓTESIS/PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....   | 20         |
| 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....   | 24         |
| 1.4 ESQUEMA GENERAL DE LA TESIS .....   | 26         |
| 1.5 DEFINICIONES .....  | 28         |
| 1.6 DELIMITACIÓN DEL ALCANCE Y SUPUESTOS IMPORTANTES.....   | 36         |
| 1.6.1 Lo que el autor de la tesis quiere alcanzar .....   | 39         |
| <b>CAPÍTULO SEGUNDO MARCO TEÓRICO .....</b>   | <b>41</b>  |
| 2.1 INTRODUCCIÓN .....  | 41         |
| 2.1.1 La información analizada y la construcción del marco teórico y conceptual en la investigación .....   | 44         |
| 2.2 MARCO TEÓRICO EN LA CONSTITUCIÓN; EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR (PNBV); Y EN LAS NORMAS, LEYES Y CONVENIOS DE MEDIOAMBIENTE VIGENTES EN ECUADOR ..... | 47         |
| 2.2.1 Análisis del marco teórico de la Constitución de la República del Ecuador vigente (2008) .....  | 48         |
| 2.2.2 Análisis del marco teórico del Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV).....   | 71         |
| 2.2.3 Marco teórico general en leyes, normas y convenios internacionales, relacionados con el ambiente.....   | 101        |
| 2.3 MARCO TEÓRICO EN LA LITERATURA ACADÉMICA DE AUTORES .....   | 109        |
| 2.4 MARCO TEÓRICO DE LAS CATEGORÍAS PODER, INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS .....   | 130        |
| 2.4.1 Marco teórico categoría poder.....  | 131        |
| 2.4.2 Marco teórico categoría institucionalidad .....   | 136        |
| 2.4.3 Marco teórico categoría política pública .....  | 139        |
| 2.5 MARCO TEÓRICO EN PARADIGMAS, TEORÍA FUNDAMENTADA (SOFTWARE DE APOYO), HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y ENTREVISTAS/ENCUESTAS.....                                   | 142        |
| 2.5.1 Paradigmas .....  | 142        |
| 2.5.2 Teoría Fundamentada .....   | 155        |
| 2.5.3 Marco teórico de la Herramienta de gestión .....  | 165        |
| 2.5.4 Marco teórico para entrevistas/encuestas .....  | 171        |
| <b>CAPÍTULO TERCERO METODOLOGÍA .....</b>   | <b>175</b> |
| 3.1 INTRODUCCIÓN.....   | 175        |

|   |  |            |
|---|--|------------|
| 3.2   | CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE ESTUDIO.....   | 176        |
| 3.3   | LA METODOLOGÍA Y LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE ANÁLISIS.....  | 196        |
| 3.4   | DISEÑO METODOLÓGICO DEFINITIVO .....   | 198        |
| 3.5   | ASOCIACIÓN METODOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA .....   | 204        |
| 3.6   | COMENTARIOS FINALES DEL CAPÍTULO: LOS PROCESOS SOCIALES BÁSICOS Y LA CATEGORÍA CENTRAL EN<br>ESTA INVESTIGACIÓN .....                    | 207        |
| <b>CAPÍTULO CUARTO RESULTADOS .....</b>                   |  | <b>217</b> |
| 4.1   | RESULTADOS EN LOS DATOS DE LA CONSTITUCIÓN, EL PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR VIGENTES;<br>LEYES, NORMAS Y CONVENIOS RELACIONADOS..... | 217        |
| 4.1.1   | Resultados en los datos de la Constitución .....   | 217        |
| 4.1.2   | Resultados en los datos del Plan Nacional para el Buen Vivir.....  | 226        |
| 4.1.3   | Resultados en leyes, normas y convenios internacionales relacionados con el<br>ambiente.....   | 230        |
| 4.2   | RESULTADOS EN LA LITERATURA ACADÉMICA DE AUTORES .....   | 230        |
| 4.3   | RESULTADOS EN LAS CATEGORÍAS: PODER, INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....   | 234        |
| 4.3.1   | Resultados en la categoría poder .....   | 234        |
| 4.3.2   | Resultados en la categoría institucionalidad.....  | 235        |
| 4.3.3   | Resultados en la categoría política pública .....  | 235        |
| 4.4   | RESULTADOS EN ENTREVISTAS/ENCUESTAS Y LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN .....  | 236        |
| 4.4.1   | Resultados en entrevistas/encuestas realizadas en los grupos focales .....   | 237        |
| 4.4.2   | Descripción de los grupos focales.....   | 237        |
| 4.4.3   | Análisis general de los resultados de las entrevistas.....   | 238        |
| 4.4.4   | Resultados de la interpretación específica de las entrevistas/encuestas .....  | 243        |
| 4.4.5   | Resultados en la herramienta de gestión, modelo de gestión.....  | 248        |
| <b>CAPÍTULO QUINTO CONCLUSIONES E IMPLICACIONES .....</b> |  | <b>255</b> |
| 5.1   | INTRODUCCIÓN.....  | 255        |
| 5.2   | CONCLUSIONES SOBRE LAS PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON EL PODER, LA<br>INSTITUCIONALIDAD Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS .....      | 256        |
| 5.3   | CONCLUSIONES SOBRE EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN E HIPÓTESIS .....  | 260        |
| 5.4   | IMPLICACIONES DE LA FORMULACIÓN TEÓRICA EXPUESTA EN EL MODELO .....  | 261        |
| 5.5   | LIMITACIONES DE LA PROPUESTA .....   | 262        |
| 5.6   | INVESTIGACIONES POSTERIORES .....  | 262        |
| <b>LISTA DE REFERENCIAS .....</b>                         |  | <b>265</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>                                       |  | <b>275</b> |
|   | ANEXO 1. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS OBJETIVO 7 DEL PNBV2013-2017 .....   | 276        |

|  |     |
|--|-----|
| ANEXO 2. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES-POLÍTICAS. OBJETIVO 7 .....   | 284 |
| ANEXO 3. ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 2008 RELACIONADOS AL AGUA (ECUADOR ASAMBLEA<br>CONSTITUYENTE 2008)..... | 294 |
| ANEXO 4. POLÍTICAS AMBIENTALES .....   | 298 |
| ANEXO 5. FORMULARIO DE ENCUESTA/ENTREVISTA .....   | 301 |
| ANEXO 6. PROCESOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN CON EL SOFTWARE MAXQDA.....                                  | 303 |
| ANEXO 7. GLOSARIO.....   | 326 |

## **Índice de diagramas**

|  |     |
|--|-----|
| 1. Modelo conceptual .....   | 39  |
| 2. Modelo conceptual ratificado .....  | 130 |
| 3. Integraciones del modelo conceptual.....  | 139 |
| 4. Adaptaciones del diagrama general de paradigmas sociales de Burrell y Morgan..... | 144 |
| 5. Procesos de la Teoría Fundamentada .....  | 181 |
| 6. Elementos de la Teoría Fundamentada .....   | 181 |
| 7. Modelo código-concurrencia.....   | 212 |
| 8. Integraciones del modelo conceptual.....  | 234 |

## Índice de tablas

|   |     |
|---|-----|
| 1. Diseño metodológico .....  | 43  |
| 2. Información marco para la investigación .....  | 45  |
| 3. Comparación de objetivos en PNBV <sub>2009-2013</sub> , PNBV <sub>2013-2017</sub> .....  | 71  |
| 4. Lineamientos políticos de la política 7.1 .....  | 76  |
| 5. Matriz de Responsabilidades - política 7.1 .....   | 79  |
| 6. Matriz de Responsabilidades - política 7.4 .....   | 91  |
| 7. Comparativo de los dos paradigmas .....  | 154 |
| 8. Comparativo de perspectivas .....  | 168 |
| 9. Nociones para la delimitación del objeto de estudio .....  | 189 |
| 10. Relación entre nuestra visión de la matriz de datos y nuestra visión tripartita del objeto de estudio .....   | 196 |
| 11. Pregunta de acuerdo al nivel en la matriz de datos, la característica asociada al tipo de unidad, el momento de la investigación y el resultado requerido ..... | 199 |
| 12. Matriz de datos, los procesos y tipo de análisis metodológicos de la Teoría Fundamentada y los resultados esperados .....                                       | 199 |
| 13. Consolidación de las propuestas de Barriga y Henríquez con el diseño metodológico de esta investigación sobre los derechos de la naturaleza .....               | 200 |
| 14. Diseño metodológico definitivo .....  | 200 |
| 15. Comprobación de proceso social básico (PSBs): protección de la naturaleza .....   | 208 |
| 16. Frecuencia de códigos (categorías) .....  | 210 |
| 17. Relaciones entre códigos (categorías) .....   | 211 |
| 18. Características de la categoría central derechos de la naturaleza .....   | 214 |
| 19. Matriz de responsabilidades de la política 7.1 .....  | 228 |
| 20. Resultados categoría poder .....  | 235 |
| 21. Resultados categoría institucionalidad .....  | 235 |
| 22. Grupo focal 1 .....   | 239 |
| 23. Grupo focal 2 .....   | 240 |
| 24. Grupo focal 3 .....   | 241 |
| 25. Resumen por pregunta y expresión porcentual .....   | 242 |
| 26. Interpretación entrevistas/encuestas .....  | 243 |
| 27. Resultados: modelo conceptual para la institucionalización de los derechos de la naturaleza .....   | 250 |

|  |     |
|--|-----|
| 28. Ejemplo de desagregación para la intervención de la sociedad civil en los derechos de la naturaleza..... | 249 |
| 29. Ejemplo de desagregación para la Corte Nacional de Justicia.....   | 250 |



## Capítulo primero Introducción

### 1.1 Antecedentes de la investigación

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 contempla una normativa, sin precedentes en el mundo, cuando declara a la naturaleza como sujeto de derechos; por ser *referencia esencial y permanente* en el desarrollo de esta propuesta de investigación, se hace constar íntegramente:

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de Indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el Buen Vivir.



Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado (Ecuador Asamblea Constituyente 2008, 18).<sup>1</sup>

En el articulado citado, se establecen requerimientos y condiciones que deben ser resueltos por la sociedad ecuatoriana; dentro de ella, con especial responsabilidad por el Estado ecuatoriano, el contenido del art. 277 en el Título VI RÉGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero que dice, Principios generales: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza”;<sup>2</sup> adicionalmente, solo la estructura del Estado tiene capacidad funcional y atribuciones formales para controlar y cumplir la vigencia de este mandato.

Conviene argumentar en estos antecedentes que el contenido sustantivo de los artículos referidos está precedido por el preámbulo de la Constitución de 2008, el mismo que desde un *enfoque biocéntrico* considera al hombre como parte integrante de la naturaleza, postergando así el enfoque exclusivamente antropocéntrico; textual: “PREÁMBULO (...) CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia...”<sup>3</sup>

Adicionalmente, en los diferentes temas implícitos en los artículos en análisis, se solicita un compromiso a las instituciones estatales responsables de promover el respeto a los derechos de la naturaleza, compromiso que requiere de un modelo de desarrollo social que corrija ciertas orientaciones del mercado, que trata a la naturaleza exclusivamente como objeto de uso y que promueven una acumulación de bienes, con frecuencia innecesaria, que, en ocasiones, termina por provocar la ruptura funcional de los ecosistemas.

En este sentido, el investigador ecuatoriano Arturo Villavicencio, en entrevista en “La Televisión” del 22 de junio de 2009, expresó lo siguiente:

... en el cuarto reporte ya hablamos de certeza, ya no hay ninguna duda de que las actividades humanas están interfiriendo con el clima... En todas las actividades

---

<sup>1</sup> Constitución del Ecuador. Registro Oficial, No. 449 (20 de octubre de 2008): 20.

<sup>2</sup> Constitución del Ecuador. Registro Oficial, No. 449 (20 de octubre de 2008): 51.

<sup>3</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008: 8.

relacionadas con la globalización nos están contribuyendo de una forma muy acelerada todas esas actividades que tienen que ver con la emisión de CO<sub>2</sub> en el planeta, en la atmósfera. Esta es una muestra del exceso de la tecnología y de las imperfecciones del mercado... Este mismo momento ya deberíamos dejar de incrementar las emisiones de CO<sub>2</sub> y disminuirlas, eso se debería combinar con un cambio de estilos de vida, eso requiere más de los países del Norte, frenar un poco el consumo... Otro mensaje importante es que se nos está terminando el tiempo, o el tiempo se nos viene corto, es que debemos actuar ya...<sup>4</sup>

Arturo Villavicencio cuestiona la presión sobre los recursos, el consumo excesivo y la acumulación; a esta idea la llama: “imperfecciones del mercado”. Adicionalmente plantea un estilo de vida diferente para prevenir los efectos del cambio climático, propuesta que podría estar concebida en los significados atribuidos al *buen vivir*, normado como derecho en la Constitución de 2008 e incorporado a la planificación nacional en el Plan Nacional para el Buen Vivir, PNBV.

Así, Ecuador propone políticas acordes con la sustentabilidad de los recursos naturales y principios de conducta para el “Buen Vivir” (*Sumak Kawsay*), expresión que se la considera aún se encuentra en etapa interpretativa y de construcción de sus significados.

No obstante, conviene poner en antecedentes al lector indicando que el Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana se encuentra en el TÍTULO II, DERECHOS, Capítulo segundo, y tiene las siguientes secciones: Agua y alimentación; Ambiente sano; Comunicación e información; Cultura y ciencia; Educación; Hábitat y vivienda; Salud; Trabajo y seguridad social;<sup>5</sup> asimismo se analizarán, más adelante, políticas y lineamientos políticos que se encuentran en el PNBV<sub>2013-2017</sub>.

Por otra parte, se considera importante poner como antecedente los significados de ecología superficial y ecología profunda (Arne Naess 1973, 98-101), y especialmente la argumentación sobre los derechos de la naturaleza señalada por Luc Ferry en el

---

<sup>4</sup> Arturo Villavicencio, miembro al Panel Intergubernamental del Cambio Climático nominado por Dinamarca en 1995, copartícipe del premio nobel de la Paz de 2007 conjuntamente con un grupo de científicos y el exvicepresidente de Estados Unidos, Al Gore; entrevistado en la “La Televisión” el 22 de junio de 2008.

<sup>5</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 10-1.

artículo “La ecología profunda” que, en la parte pertinente, dice: “La ecología profunda tiene el efecto concreto de renovar nuestro acercamiento ético-jurídico a la naturaleza, al hacer de esta un pleno *sujeto de derecho*. Dos ejemplos permitirán evaluarlo...”.

*Del derecho de los árboles.* En 1972, aparece en la revista *Southern California Law Review* un largo artículo del profesor Christopher D. Stone titulado “Should trees have Standing? Toward legal rights for natural objects” (¿Deberían los árboles tener un estatuto jurídico? Hacia la creación de derechos legales para los objetos naturales).

... Otro ejemplo que permite comprobar a qué grado las tesis de la ecología profunda se consideran hoy potencialmente válidas: *De los crímenes contra la ecósfera*. En 1985, la oficial Comisión de reforma de las leyes, fundada en Canadá en 1971 con el fin de modernizar la legislación federal, publica un reporte titulado “De los crímenes contra el medio ambiente” [...], propuesto de entre las numerosas propuestas destinadas a ser discutidas en el Parlamento, señalando una recomendación a incluirse en el código criminal, un nuevo delito específico concerniente a los actos “que atenten seriamente contra un valor fundamental de nuestra sociedad, a saber, el derecho a un medioambiente sano, o también a un nivel de calidad razonable de dicho medioambiente” (Luc Ferry 1992, 31-43).

Consecuentemente los derechos de la naturaleza no serían una idea original ecuatoriana sino la aceptación de reflexiones que se hicieron hace décadas dentro de los significados de la ecología profunda, que inspiraron un acercamiento ético-jurídico del hombre con la naturaleza. Esta idea sumada a la certeza de que la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana de 2008 fue un hecho casual, descarta procesos de construcción ecuatorianos que explicarían supuestas condiciones sociales o políticas que los inspiraron.

De esta manera, se ha informado de los antecedentes relevantes del área de investigación sobre los derechos de la naturaleza, los mismos que requieren su implementación mediante la internación de aspectos y criterios organizacionales, que permitan implantar las condiciones funcionales necesarias para la institucionalización de los derechos en análisis.

## 1.2 Problema de investigación e hipótesis/preguntas de investigación

El problema central, desprendido del proceso exploratorio de la investigación y ratificado mediante el análisis metodológico de la documentación primaria y secundaria, es *la gestión* de los derechos de la naturaleza en el Ecuador y las necesidades de institucionalización de las organizaciones responsables del control y del cumplimiento de esta nueva norma y de las políticas públicas relacionadas.

El problema descrito fue ratificado en el análisis de los datos encontrados en las entrevistas y en la documentación sobre los derechos en estudio, pues permitió reconocer que las contribuciones académicas actuales carecían del enfoque administrativo para su gestión y que, en el aspecto normativo, se había insertado improvisadamente en la Constitución de 2008, un articulado que creaba estos derechos<sup>6</sup> pero no las condiciones para su cumplimiento.

Estos antecedentes demandaron que, para tratar el problema de investigación, se presente un marco teórico que permita ubicar a la investigación en el universo administrativo; por tal razón, en el Capítulo II, numeral 2.5.1, se hizo un análisis de los paradigmas sociales que acogen a la investigación; luego, en el numeral 2.5.2 dedicado al marco teórico de la metodología elegida, se realizó una presentación de casos de aplicación de la metodología de la Teoría Fundamentada, con investigaciones que tienen relación con los problemas de gestión (numeral 2.5.2.2); y, finalmente, en el numeral 2.5.3 se analizaron las características esenciales y las capacidades de la herramienta de

---

<sup>6</sup> Entre las primeras acciones de investigación exploratoria en el año 2010 se realizó una entrevista al presidente de la Asamblea Constituyente de 2008 (Alberto Acosta) para establecer el origen de estos derechos; así se pudo conocer que la inserción de los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador fue un hecho espontáneo, imprevisto, no preparado realizado por personas que pudieron influir al momento de la realización de la nueva Constitución del 2008. Entrevistas adicionales con el doctor Julio César Trujillo, abogado del grupo “Yasunidos” que defiende la integridad del Parque Yasuní, así como con la activista ecológica Esperanza Martínez de Acción Ecológica, con la exasambleísta de la “Constituyente de Montecristi”, María Paula Romo, con el asambleísta Luis Fernando Torres. La asistencia a cursos, conferencias, y consultas a docentes interesados en estos derechos, permitieron confirmar lo expresado por el presidente de la Asamblea Constituyente.

gestión, escogida como modelo de gestión, así como su vinculación para el tratamiento del problema de investigación.

En síntesis, para el proceso del tratamiento del problema se ubicó el paradigma o paradigmas sociales necesarios para su análisis teórico, se demostró que la aplicación metodológica de la Teoría Fundamentada es utilizada para resolver los casos de gestión y, finalmente, se estableció la idoneidad de la herramienta de gestión en la investigación.

Por otra parte, el abordaje al problema de investigación tiene relación con las condiciones funcionales reales que las organizaciones e instituciones deben alcanzar, para observar el cumplimiento del derecho en análisis –mientras esté vigente–, sea cual fuere el modelo de desarrollo que se practique. Es importante recordar que en las disposiciones de la Constitución y PNBV vigentes, los derechos de la naturaleza y el derecho al buen vivir se complementan pero también se limitan entre sí, por lo que la institucionalización de las organizaciones responsables del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza tiene que armonizar los sistemas de producción necesarios para el buen vivir con los derechos en análisis.

Consecuentemente, para que este mandato constitucional se cumpla, en toda la institucionalidad ecuatoriana se debe articular y realizar ajustes para alinearse a este propósito. Es decir, la organización del Estado y de la sociedad civil ha adquirido esta nueva responsabilidad que demanda responder a una pregunta esencial: ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador? Esta pregunta principal de la investigación solicita, en una primera intención de análisis, del poder y la política pública.

El problema de aplicación de los derechos de la naturaleza asociado al modelo de desarrollo requiere analizar reflexiones y alternativas propuestas por los críticos al modelo de desarrollo fundamentado en el capitalismo (libre mercado), supuestamente el mayor causante de daños a la naturaleza. Dentro de esas voces críticas, constan las formuladas por el teórico del Socialismo del Siglo XXI, Heinz Dieterich Steffanen (2003), en el libro: *El socialismo del siglo XXI*, el mismo que se ha decidido analizar en este contexto por haber sido mencionado y referido reiteradamente por los directivos del Gobierno ecuatoriano actual y porque su contenido esencial, más allá de las argumentaciones para el establecimiento de una economía fundamentada en las

equivalencias sobre la base de la democracia participativa, tiene relación al uso indiscriminado de la naturaleza como se expresa en la siguiente cita:

En la era de la economía global, el principio de equivalencia posibilita al hombre a que deje de basar su relación con la naturaleza en el dominio y en la explotación [...]; nuestra economía no equivalente, orientada únicamente en la ganancia, ya está consumiendo el doble de los recursos de lo que la naturaleza puede generar. Este abuso sin límites, a costa de las futuras generaciones, puede conducir a la extinción de la especie humana en un futuro no muy lejano [...]. (42)

Independientemente de los respaldos y razones que Heinz Dieterich Steffanen tenga en sus afirmaciones, la sentencia sobre el abuso de la naturaleza más las aseveraciones de Villavicencio<sup>7</sup> que informa que el cambio climático está siendo provocado por las actividades humanas, a lo que se suman las reflexiones sobre la permanencia del hombre en el planeta en las condiciones de explotación actual –antes reseñadas en este documento en las páginas 15 y 16–, conducen al requerimiento de acciones que responsabilicen a todos y generen soluciones funcionales.

En este contexto, se deduce que los derechos de la naturaleza vigentes en la Constitución ecuatoriana de septiembre de 2008, por ahora, carecen de una propuesta de *gestión* que articule su cumplimiento,<sup>8</sup> y, esta ausencia de referencia para la acción integral de la gestión de estos derechos se evidencia en una diversidad de interpretaciones que se traducen en iniciativas aisladas, que revelan una concertación insuficiente de los actores sociales involucrados en su cumplimiento, así como una acción desordenada en la aplicación de políticas y procesos sociales para su acatamiento,<sup>9</sup> dando como resultado una inobservancia de las expectativas de la sociedad ecuatoriana sobre estos derechos y una escasa construcción institucional para la comisión de los mismos.

---

<sup>7</sup> Miembro del “Panel Intergubernamental del Cambio Climático”.

<sup>8</sup> Excepto un trabajo preliminar del autor de esta tesis, desprendido de los elementos de esta tesis que no ha sido publicado. Una investigación que no concluyó, quedaron archivos en lectores ciegos.

<sup>9</sup> Criterios desprendidos de la información primaria que el autor ha generado para la tesis: entrevistas/encuestas; observaciones, encuentros y cursos académicos.

Estas son las razones y los antecedentes por los cuales se considera pertinente plantear, en la investigación, la gestión de los derechos de la naturaleza como problema; y, como solución, una propuesta de formulación teórica sobre la base de principios de administración, aplicada para la construcción de institucionalidad en las organizaciones responsables de su control y cumplimiento. Para ello, se hace necesario un modelo de gestión<sup>10</sup> que incluya la representación de toda la sociedad ecuatoriana.<sup>11</sup>

Para el segundo aspecto del numeral, hipótesis y preguntas de investigación, se indica que estos elementos no se adelantan según los autores originales de la Teoría Fundamentada, Strauss y Corbin<sup>12</sup> (Jaime Andreu Abela 2007, 56), y elegida para el desarrollo de esta propuesta, sino que son parte de un proceso de construcción que se desprende del análisis del marco teórico, que emerge guiado en el desarrollo del muestreo teórico, que requiere de una codificación previa, de generación de notas concurrentes y de comparación constante hasta la saturación; términos que son explicados en el desarrollo de la investigación y específicamente en el numeral 1.5 de esta introducción.

Por las razones expuestas, se hace indispensable adelantar, en el siguiente numeral de esta introducción, el diseño metodológico explicado en el Capítulo III; ello permitirá comprender y aceptar que el proceso metodológico de la Teoría Fundamentada requiere que la construcción del marco teórico se realice en forma distinta al método hipotético deductivo, método que en lo sustancial permite adelantar criterios esenciales de la investigación (objetivos, pregunta, hipótesis) sobre la base de

---

<sup>10</sup> El autor de la tesis tiene una propuesta inicial inédita, no está autorizada su publicación.

<sup>11</sup> Los modelos conceptuales de gestión pueden ser desagregados según las necesidades sociales de instrumentación y operatividad para su implementación.

<sup>12</sup> La teoría es para Strauss y Corbin el resultado de un proceso analítico. El desarrollo extenso de un conjunto de categorías que se encuentran sistemáticamente interrelacionadas mediante unos enunciados de relaciones que responden a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo, por qué y con qué consecuencias ocurre un suceso. Estas preguntas en el proceso de construcción de teoría desempeñan una función muy importante, las formula el analista durante la investigación para ir esclareciendo las dudas que surgen de los datos, establecer hipótesis, relacionar conceptos y establecer el camino de la investigación (Strauss y Corbin 1998).

teorías generales, y proponer variaciones. –Este tema sobre la gestión de los derechos de la naturaleza no tiene antecedentes, no se dispone de teorías generales–.

No obstante de esta explicación, se ha considerado oportuno para la mejor comprensión de los interesados en esta propuesta de investigación, hacer constar las interrogantes complementarias y concurrentes a la pregunta principal de la tesis y la hipótesis alcanzada. Sin embargo, se deberá aceptar que se han desprendido del proceso metodológico, aplicando el diseño específico de esta investigación:

- ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?
- ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?
- ¿Qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Y una pregunta adicional, impostergable, desprendida por la necesidad de hacer participar a la categoría sustantiva *buen vivir* en los criterios de relación e interdependencia que tiene con los derechos de la naturaleza:

- ¿Cuál es la relación teórica entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

Completando la información ofrecida, se considera que la hipótesis emergida en el proceso de investigación es: *la formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza puede realizarse sobre la base de principios de gestión utilizados por la administración aplicada.*

Consecuentemente, el tratamiento metodológico de los datos ha permitido la construcción de los elementos de tesis antes nombrados; también ha permitido, como se verá más adelante en el desarrollo de la tesis, proponer una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza sobre la base de principios de la administración aplicada. La formulación teórica se ha constituido en la propuesta de respuesta al problema de investigación y también en prueba de la hipótesis.

### **1.3 Justificación de la investigación**



Los derechos de la naturaleza, norma vigente en el Ecuador desde la ratificación de la Constitución mediante referendo del 28 de septiembre de 2008, publicada en el *Registro Oficial* No. 449 del 20 de octubre del mismo año, así como las políticas públicas relacionadas a este hecho que constan en el PNBV vigente, son de cumplimiento obligatorio, por lo que se requiere que las organizaciones encargadas de su control y cumplimiento se institucionalicen sobre la base de una gestión apropiada y permanente. Consecuentemente, esta investigación estaría justificada por contribuir con la administración funcional de los derechos en análisis.

No obstante, en los hechos, estos derechos se encuentran en una etapa hermenéutica, de interpretación de las razones de su significado, por lo que se considera primero reconocer el o los marcos referenciales generales –llamados *paradigmas*– que acogen a los derechos de la naturaleza como propuesta conceptual y corriente de pensamiento; y, a partir de este reconocimiento, establecer los requerimientos de gestión para la aplicación de esta norma legal.

En este mismo sentido, el haber declarado a la naturaleza como *sujeto* de derechos, solicita actualizar la teoría jurídica relacionada, por lo que se da a conocer que este tema está siendo tratado por autores analizados en el marco teórico de esta tesis como el de Eugenio Raúl Zaffaroni en el libro *La Pachamama y el humano*; el aporte de Mario Melo con su obra: *Derechos de la Pachamama: un paradigma emergente frente a la crisis ambiental global*, y, especialmente, en los aportes académicos de Ramiro Ávila Santamaría que contienen propuestas jurídicas sobre la base de un enfoque neoconstitucional. –En el alcance de esta tesis, no está la de aportar sobre teorías jurídicas que sustenten los derechos en análisis. Simplemente se los acepta como parte de las normas constitucionales–.

Por otra parte, la Constitución ecuatoriana de 2008 es clara en cuanto a la vigencia de los derechos que acoge, pues explica que todos los derechos tienen la misma jerarquía y están garantizados. Consecuentemente, se puede asumir en forma sustentada que el problema es su gestión, independientemente de argumentaciones filosóficas o jurídicas que los expliquen.

Asimismo, la investigación se justifica al reconocer que tiene correspondencia con la línea de investigación del doctorado en Administración del Área de Gestión de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, que textualmente dice:

“Tecnología de gestión: Estudio de los modelos, métodos, técnicas e instrumentos que buscan el perfeccionamiento de la gestión, el mejoramiento de los procesos y la optimización de los resultados organizacionales”.<sup>13</sup>

#### **1.4 Esquema general de la tesis**

En esta parte, se considera oportuno indicar que el esquema general ha considerado las ideas esenciales del libro de Umberto Eco (2001), y los contenidos para la realización de una tesis doctoral propuestos por el doctor Chad Perry (1996), quien desarrolla recomendaciones para la elaboración de tesis doctorales en administración; no obstante, en último término, el esquema que se presenta y el orden final de la tesis son el resultado de los acuerdos y directrices realizadas por el tutor de la tesis.

La *introducción* de esta propuesta contiene los antecedentes que motivaron su investigación que, en lo sustancial, se refiere a las consecuencias derivadas de la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana de 2008; luego, describe la problemática de la investigación en relación con la vigencia de los derechos en análisis, las necesidades para su aplicación y se hace constar el problema y pregunta de investigación centrales de la tesis. Posteriormente se establecen las razones que explican cómo surgieron las preguntas de investigación e hipótesis del proceso investigativo, se hacen constar las mismas y, finalmente, se argumentan los propósitos de la investigación en referencia a estas preguntas e hipótesis.

La *justificación* tiene como idea esencial el compromiso ecuatoriano de hacer que los derechos en estudio, vigentes según la Constitución ecuatoriana de 2008 y con políticas públicas directas en el PNBV<sub>2013-2017</sub>, sean funcionales e institucionalizados, situación que requiere disponer de una formulación teórica que contenga un modelo de gestión para la institucionalización de estos derechos.

Como parte del capítulo introductorio en desarrollo, se describe el *esquema general*, en el cual se sintetiza el contenido esencial de la investigación capítulo por capítulo. Se continúa con *definiciones* poco comunes pero esenciales para el conocimiento del lector; luego, siguen las *delimitaciones* de los alcances de esta propuesta, los *supuestos importantes* que cuenta con un diagrama conceptual general de

---

<sup>13</sup> Universidad Andina Simón Bolívar, Programa de doctorado en Administración 2007-2010: 2.

la investigación, finalizando con un aspecto importante referido a los *propósitos* que quiere alcanzar el autor en esta investigación.

Se continua con el capítulo que refiere al *Marco teórico de la investigación*, que, inicialmente y a manera de introducción, cuenta con un numeral dedicado a la explicación metodológica del análisis de la información tratada en los documentos del marco teórico, al que se suma, mediante un subnumeral, una explicación de la información analizada y la construcción del marco teórico y conceptual en la investigación.

En el capítulo de *Metodología*, se inicia con una introducción que describe su contenido, luego se describe la construcción metodológica del objeto de estudio, reflexión importante y necesaria para reconocer, ratificar y diferenciar el objeto de estudio del área. Se continua con una explicación metodológica del manejo del dato en la información de origen primario y secundario, que es extensiva y complementaria a la explicación realizada en el marco teórico y que, a su vez, refuerza las razones para establecer el análisis cíclico de la documentación tratada como unidades de información, unidades de observación y unidades de análisis; se presenta el diseño metodológico definitivo: se establecen asociaciones metodológicas para la generación de información primaria; y, finalmente, se realizan comentarios sobre los procesos sociales básicos y categoría central.

El capítulo cuarto tiene relación con los *Resultados alcanzados*; primero, se examinan los resultados en el análisis de la documentación de origen secundario como: la Constitución de la República del Ecuador, Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), literatura académica y técnica relacionada al área de interés, leyes, convenios y normas de medioambiente vigentes en el Ecuador; segundo, los resultados alcanzados en las categorías de investigación: poder, institucionalidad y políticas públicas; tercero, la documentación de origen primario, obtenida de entrevistas y encuestas a tres grupos focales: 1. Alumnos y docentes interesados en los derechos de la naturaleza. 2. Organizaciones del *Sistema de Justicia* ecuatoriano. 3. Grupo compuesto por personas notables de la sociedad ecuatoriana, conocedoras del tema de investigación.

En síntesis, en el capítulo cuarto se hace una selección de los hallazgos encontrados en el proceso de investigación, y se escogen los que, a criterio del autor de

esta propuesta de tesis, alcanzan la condición de resultados que pueden ser integrados a la formulación teórica.

Finalmente, el capítulo de Conclusiones que, en lo sustancial, contiene: introducción, conclusiones para cada pregunta de investigación, conclusiones para el problema de investigación e hipótesis, y las implicaciones de la formulación teórica que contiene al modelo de gestión presentado sobre la base de la herramienta de gestión Balanced Scorecard; limitaciones de la propuesta; y criterios para investigaciones posteriores.

## 1.5 Definiciones

El propósito de este numeral es adelantar algunas definiciones y significados utilizados en la investigación, que no son *comunes* y/o que se requiere sean conocidos desde el inicio para la mejor comprensión de esta propuesta. A estos significados se los define en un orden correspondiente al desarrollo de la tesis, como hilo conductor, de manera que contribuyan al esclarecimiento del proceso metodológico.

Adicionalmente, por recomendación de un miembro del tribunal examinador, esta versión de tesis contiene un glosario de términos con definiciones contextualizadas al contenido esencial de la tesis, realizado durante el proceso de revisión de la edición. Consta en el anexo 7, final de esta tesis.

Teoría Fundamentada (*Grounded Theory*) (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 169)

Teoría generada a partir de datos e ilustrada con ejemplos de esos propios datos (Glaser y Strauss 1967, 3).

Teoría obtenida de datos sistemáticamente agrupados y analizados de forma inductiva en un proceso de investigación. Las teorías obtenidas de los datos representan mejor una realidad social que las teorías elaboradas mediante la asociación de conceptos basados en especulaciones (Strauss y Corbin 1998, 12).

La *Grounded Theory* no es una técnica o un método específico, es una manera de realizar análisis cualitativo que incluye distintos rasgos como: una muestra teórica y una

directriz metodológica; la realización de la comparación constante y la utilización de un paradigma de codificación; todo ello para asegurar un desarrollo y una densidad conceptual (Strauss 1987, 6).

El estilo de análisis de la *Grounded Theory* está basado sobre la premisa de que la teoría, con distintos niveles de generalidad, es indispensable para un profundo conocimiento de los fenómenos sociales (Strauss 1987, 6).

Estos autores, que dieron origen a la Teoría Fundamentada, en lo sustancial señalan que esta genera teoría mediante un análisis cualitativo de los datos, la misma que no es específicamente una técnica o un método, más bien es una manera de realizar el análisis de los fenómenos sociales.

Se suman al significado de este término, algunos aspectos requeridos o adquiridos por el investigador, que acoge esta forma de realizar análisis investigativo.

Características de la *Grounded Theory* (Quiñones 2014, 1)

El investigador debe obtener:

1. La habilidad de detenerse y criticar el análisis de situaciones ya analizadas.
2. La habilidad de reconocer la tendencia al sesgo que siempre existe.
3. La habilidad de pensar abstractamente.
4. La habilidad de ser flexible y permanecer receptivo a la ayuda crítica.
5. Sensitividad hacia las palabras y acciones de los actores.
6. Un sentido de absorción y devoción por el proceso de trabajo.

Muestreo teórico (Strauss y Corbin 2002, 219)

Recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de “hacer comparaciones”, cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones.

Por su importancia se añade un concepto adicional y complementario de este término:

Muestreo teórico (*theoretical sampling*) (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 166-7)

Es el proceso selectivo de recogida de datos guiado por la generación de teoría mediante el cual el analista va recopilando, codificando y analizando los datos, e inmediatamente decidiendo cuáles son los próximos datos que tiene que buscar y dónde puede encontrarlos con el propósito de desarrollar la teoría que surge de esos datos (Glaser y Strauss 1967, 46).

El muestreo teórico es selectivo porque supone recopilar solo los datos que son necesarios para el desarrollo teórico.

La pregunta clave en el muestreo teórico es: ¿qué grupos o subgrupos de personas, sucesos o actividades hay que buscar con esta propuesta teórica? (Glaser y Strauss 1967, 47).

En palabras llanas, el muestreo teórico es el proceso inductivo y selectivo para distinguir datos concurrentes a la formulación teórica que se quiere alcanzar.

Datos (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 165)

“Entrevistas, notas de campo de observaciones, periódicos, memorandos, manuales, catálogos y otros materiales escritos o visuales (Strauss y Corbin 1998, 58)”.

Complementariamente, en esta investigación es necesario destacar el significado de dato, dicho por Strauss y Corbin, quienes manifestaron que la documentación y la literatura académica, relacionadas a la investigación, deben ser tratadas como notas de campo, textual (2002, 232):

Algunas respuestas a preguntas importantes 1. ¿Puedo hacer muestreo de datos en una biblioteca?, ¿cómo? Algunas investigaciones requieren el estudio de documentos, periódicos o libros como fuentes de datos. ¿Cómo se hace esto?

La respuesta es que con este muestreo se procede exactamente como con los datos observados, o sea, se da la interacción normal entre codificación y muestreo. Si se usa material de archivo, este será el equivalente de una colección de entrevistas o de notas de campo (Glaser y Strauss 1967, 61-62, 111-112).

Concepto (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 165)

“Es la representación abstracta de un suceso, objeto, acción/interacción que un investigador identifica como una revelación significativa en el dato. Es un fenómeno etiquetado (Strauss y Corbin 1998, 103)”.

Es el significado que el analista da al dato, encontrado en entrevistas, encuestas, comentarios, documentales, documentos, literatura académica, es decir, es una interpretación subjetiva del investigador, desprendida del dato.

Categoría (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 63) (Strauss y Corbin 2002)

... Las categorías son conceptos surgidos de los datos que agrupan a los sucesos, objetos acciones/interacciones de significado similar o relacionado. Las categorías identifican fenómenos que son las ideas analíticas más trascendentales que surgen de los datos. Las categorías tienen un nivel de abstracción más alto que los conceptos y proporcionan el camino por el que se puede llegar a integrar una teoría (Strauss y Corbin 1998, 101).

Nótese la secuencia subyacente de los significados esenciales del texto, se inicia indicando que el dato es responsable de la emergencia de conceptos y estos de la emergencia de las categorías, y se explica que el dato agrupa a sucesos. Se insiste en que la categoría es un elemento trascendental, que surge del dato y que estas señalan la ruta para llegar a la teoría.

Se considera pertinente una cita adicional para reforzar y mejorar la comprensión de la lógica del análisis para definir la categoría, término de singular importancia en la metodología escogida. Para ello, se copia textualmente la secuencia del proceso de *codificación abierta* dado por Strauss y Corbin, en la que se incluyen explicaciones de los significados de propiedades y dimensiones de las categorías:

*Codificación abierta*: el proceso analítico por medio del cual se identifican los conceptos y se descubren en los datos sus propiedades y dimensiones.

*Fenómenos*: ideas centrales en los datos, representadas como conceptos.

*Conceptos*: basamentos fundamentales de la teoría.

*Categorías*: conceptos que representan fenómenos.

*Propiedades*: características de una categoría, cuya delineación la define y le da significado.

*Dimensiones*: escala en la cual varían las propiedades generales de una categoría, y que le da especificaciones a la categoría y variaciones a la teoría... (Strauss y Corbin 2002, 110).

### Categoría central

Por las razones expuestas en la definición anterior, se acude igualmente a dos definiciones:

... La categoría central, algunas veces llamada categoría medular, representa el tema principal de la investigación. [...] En un sentido exagerado consiste en todos los productos del análisis, condensados en unas cuantas palabras que parecen explicarnos de qué trata esta investigación (Strauss y Corbin 2002, 160).

Representa el aspecto más importante de la investigación. Es la que integra y relaciona a un número mayor de categorías. Se caracteriza por tener un nivel superior de abstracción teórica (Strauss y Corbin 1998, 146), en (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 71).

Complementariamente, se considera conveniente informar que la categoría central debe reunir algunas características para tener esa jerarquía (Strauss y Corbin 2002, 161):

Strauss (1987) proporcionó una lista de criterios que se pueden aplicar a una categoría para determinar si califica como central:

1. Tiene que ser central; o sea, que todas las otras categorías principales se puedan relacionar con ella.
2. Debe aparecer con frecuencia en los datos. Ello significa que en todos, o en casi todos los casos, haya indicadores que apunten a tal concepto.
3. La explicación que se desarrolla a partir de relacionar las categorías es lógica y consistente, y los datos no son forzados.
4. El nombre o la frase usados para describir la categoría central deben ser lo bastante abstractos para que puedan usarse para hacer investigación en otras áreas sustantivas, que lleven al desarrollo de una teoría más general.
5. A medida que el concepto se refina analíticamente por medio de su integración a otros conceptos, la teoría crece en profundidad y poder explicativo.



6. El concepto puede explicar las variaciones así como el asunto central al que apuntan los datos; o sea, cuando varían las condiciones, la explicación se mantiene, aunque la manera como se expresa un fenómeno puede variar algo. También debería uno poder explicar los casos contradictorios o alternativos en términos de la idea central.

Se piensa también oportuno dar a conocer que sobre la base de estos criterios para descubrir la categoría central se encontró en los documentos oficiales, la Constitución de 2008 y el Plan Nacional para el Buen Vivir, dos categorías para ser catalogadas como categorías centrales: buen vivir y derechos de la naturaleza; no obstante, se procedió a inscribir como categoría central definitiva a los derechos de la naturaleza, por ser el interés esencial de la investigación. Este procedimiento se realizó de conformidad con el *proceso de degradación*, recomendado por la Teoría Fundamentada, que establece que debe haber una sola categoría central.

Código (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 164)

“El código es *una etiqueta* que asigna el investigador para identificar datos, conceptos, categorías, subcategorías o relaciones entre categorías (Strauss y Corbin 1998, 105)”.

El código es el nombre que el investigador da a un referente general de la investigación, al que le quiere distinguir a lo largo de la investigación; puede ser una relación entre categorías, un tipo de dato, concepto o categoría.

Codificación (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 162-4)

Se observa tres formas de codificar según la obra referida en la cual se explica que Strauss y Corbin definen así a este término: “Es el proceso de conceptuar los datos. La codificación incluye plantear preguntas y dar respuestas provisionales (hipótesis) acerca de las categorías y sus relaciones (Strauss 1987, 21)”. Y agrega:

Codificación abierta

Proceso analítico que consiste en “abrir” el texto y sacar a la luz las ideas y significados que contienen los datos, con el propósito de descubrir, etiquetar y desarrollar conceptos. Los datos son desmenuzados e identificados con un código (Strauss y Corbin 1998, 102).

#### Codificación axial (*axial coding*)

Es el proceso de relacionar las categorías con sus correspondientes subcategorías según sus propiedades y dimensiones. Se denomina axial porque se toma una categoría como eje y sobre ella se establece una estructura de subcategorías (Strauss y Corbin 1998, 124).

#### Codificación selectiva

Es la integración de conceptos en torno a la categoría central, permite actualizar y revisar las categorías para que estas queden más definidas y desarrolladas. Se realiza en las etapas finales del análisis (Strauss y Corbin 1998, 236).

Los tres tipos de codificación fueron necesarios en el desarrollo investigativo.

Método comparativo constante (Trinidad Requena, Carrero Planes y Soriano Miras 2006, 29-30)

La comparación constante es la búsqueda de semejanzas y diferencias a través del análisis de los incidentes contenidos en los datos. Comparando dónde están las similitudes y las diferencias de los hechos, el investigador puede generar conceptos y sus características, basadas en patrones del comportamiento que se repiten. En definitiva, este método persigue hallar regularidades en torno a procesos sociales.

Se distinguen cuatro etapas:

En primer lugar, la comparación de incidentes y su categorización [...], segunda etapa permite integrar categorías y propiedades [...], tercera etapa se centra en una labor de conceptualización teórica [...], y la última etapa que consiste en la escritura de teoría, en donde hay que subrayar el trabajo conceptual y su integración hacia una explicación teórica.

#### Saturación teórica

Por su importancia se proponen tres referencias: (Trinidad, Carrero y Soriano), (Abela, García Nieto y Pérez Corbacho), (Strauss y Corbin):

“El muestreo teórico no acaba hasta que dejan de surgir nuevos conceptos, es decir, hasta que se saturan los datos. La saturación teórica se alcanza cuando el investigador entiende que los nuevos datos comienzan a ser repetitivos, y dejan de aportar información novedosa”. (Trinidad, Carrero y Soriano 2006, 25)

(Abela, García Nieto y Pérez Corbacho 2007, 168): Es el momento del análisis en el cual ya no surgen nuevas propiedades, dimensiones o relaciones de unas categorías, es decir, cuando no ocurre nada nuevo (Glaser y Strauss 1967, 111). Una categoría se considera saturada cuando no se obtiene ninguna información nueva de la codificación, cuando ya no se encuentran en los datos nuevas propiedades, condiciones, acciones, interacciones o consecuencias (Strauss y Corbin 1998, 136).

“El criterio definitivo para determinar si el proceso de recolección de datos puede finalizarse o no sigue siendo el de saturación teórica. Este término denota que en el análisis de los datos no emergieron propiedades y dimensiones nuevas, y que este ha explicado gran parte de la variabilidad”. (Strauss y Corbin 2002, 174)

Teoría sustantiva, Teoría formal (Trinidad, Carrera y Soriano 2006, 56)

Teoría sustantiva: Se genera la misma por medio de un proceso sistemático y simultáneo de recolección y análisis de los datos. Hace referencia al área empírica propia de la investigación llevada a cabo.

Teoría formal: Es aquella teoría generada a partir de teorías sustantivas y por tanto fundamentada en los datos, que constituye un sistema de relaciones que ofrece una explicación de mayor nivel de abstracción del problema de la investigación. Este hecho permite extrapolar el análisis de los datos del nivel meramente descriptivo, a una interpretación conceptual o teórica que posibilite alejarse del área sustantiva propia de la investigación empírica.

Ecología profunda (Ferry 1992, 31-43)

Se propone el criterio del iniciador de este término:

Naess introdujo el término “ecología profunda” para caracterizar una aproximación que aborda no solo los síntomas, sino también las causas culturales subyacentes a la crisis ambiental, criticando los supuestos metafísicos, sistemas políticos, estilos de vida y valores éticos de la sociedad industrial.

Así, según una terminología ya clásica en las universidades de Norteamérica, hay que oponer la ecología profunda, *deep ecology*, que se puede llamar ecocéntrica o biocéntrica, a la ecología superficial, *shallow ecology*, o ambientalista, fundada en el antiguo antropocentrismo [...], una abundante literatura se ha esforzado en construir una doctrina coherente de la naturaleza como nuevo sujeto de derecho.

#### Cuadro de Mando Integral (*Balanced Scorecard*)

“El cuadro de mando es más que un sistema de medición táctica u operativa, es un modelo de gestión estratégica que ayuda a las organizaciones a traducir su estrategia y visión en un conjunto de medidas de actuación...” (Kaplan y Norton 2002, 20-3).

Se ha copiado textualmente una parte de la definición de los autores originales de la herramienta de gestión *Balanced Scorecard*, con la finalidad de resaltar el significado esencial de esta herramienta y su aporte para la investigación en curso, ya que esta herramienta permite idear y proponer un *modelo de gestión* para la creación, articulación y/o fortalecimiento de estructuras funcionales, en organizaciones responsables del control y cumplimiento de objetivos, denominación con la que constan los derechos de la naturaleza en el PNBV.

Se concluye que para la mejor comprensión de la investigación se han puesto las definiciones y comentarios más importantes, especialmente los que aportan al esclarecimiento del proceso metodológico; no obstante, en el desarrollo de la tesis se tienen temas con otros significados de interés, que también son referidos y explicados en el avance de la misma.

### **1.6 Delimitación del alcance y supuestos importantes**

*Delimitaciones del alcance.* Los derechos de la naturaleza están vigentes en la República del Ecuador desde el mes de septiembre de 2008 y el atributo de que la naturaleza es *sujeto de derechos* es una iniciativa ecuatoriana, que está circunscrita al territorio nacional. Consecuentemente, la formulación teórica y el modelo que finalmente se desprenda del proceso investigativo está limitado al territorio nacional.

Por otra parte, se indica que este trabajo de investigación no cuestiona ni critica la vigencia de los derechos de la naturaleza, tampoco dedica esfuerzos a su respaldo legal o filosófico, lo acepta como mandato constitucional que tiene el país y que debe cumplir.

Por lo tanto, esta propuesta de tesis quiere alcanzar una formulación teórica para la gestión y la consiguiente institucionalización de los derechos sobre la base de un modelo funcional que, en su más alta expresión, tiene que ser conceptual, pero con capacidad de desagregación.

*Supuestos importantes.* Se asume que en el contenido de los documentos esenciales del Estado ecuatoriano, la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) vigentes, no se ha contemplado específicamente una ruta o modelo funcional para la aplicación de los derechos de la naturaleza y su consecuente institucionalización, de manera que estas iniciativas no están suficientemente articuladas para la gestión.

Igualmente se asume que, a pesar de que en la Constitución ecuatoriana del año 2008 se crea la parte normativa y en el PNBV constan los objetivos estratégicos y políticas públicas relacionadas con los derechos en análisis, las diversas contribuciones académicas se han centrado en la interpretación política, jurídica y filosófica, más que en la posible gestión y funcionalidad de los derechos de la naturaleza.

Asimismo, es importante reconocer que los derechos de la naturaleza tienen interdependencia directa con el derecho al *buen vivir*, establecido en la Constitución; no obstante, se debe establecer un límite entre estos dos derechos que permita su funcionalidad. Es así como se propone asumir que los derechos de la naturaleza terminan cuando inician los derechos de las personas al buen vivir, lo que concuerda con la aseveración de que no existen derechos absolutos. Esta idea de límite es muy importante para el establecimiento de los criterios de funcionalidad y de gestión de los derechos de la naturaleza y del derecho al buen vivir, que pueden ser diferenciados en

un modelo de gestión, mediante el establecimiento de factores críticos, objetivos estratégicos e indicadores diferenciados para cada caso.

Otro supuesto importante para el desarrollo de esta tesis, que tiene relación con la asociación funcional entre las ideas y significados dados al medioambiente y a los derechos de la naturaleza. Se asume que el tema ambiental en el Ecuador y para la gestión son solapamientos<sup>14</sup> de los derechos de la naturaleza; esta propuesta del autor tuvo referencia, en parte, en el razonamiento destacado por Zaffaroni cuando expresa: “El capítulo VII de la Constitución de Montecristi se refiere a derechos de la naturaleza, o sea que desde el título reconoce la cuestión medioambiental como propia de la naturaleza y a esta como titular de derechos” (2012, 28); reseña que se debe aclarar informando que se refiere al Capítulo séptimo del Título II Derechos, dedicado a los derechos de la naturaleza de la Constitución ecuatoriana de 2008.

La propuesta de considerar a lo ambiental dentro de los derechos en análisis conviene para asumir que, la organización para la gestión ambiental que existe en el Ecuador, es útil y probablemente suficiente para realizar también la gestión para los derechos de la naturaleza; situación que parece de sentido común, pero que aún no está esclarecida de acuerdo a la información primaria obtenida (desde el año de 2014).

Otro supuesto importante tiene relación con los conceptos vertidos por los autores originales del *Balanced Scorecard* (Kaplan y Norton), referidos a la idea de que lo más importante de esta herramienta de gestión es –en su más alto nivel– un modelo de gestión de organizaciones; y, que la utilización discrecional de la herramienta (solo sobre la base de indicadores, sin acudir a su atributo de mayor jerarquía) es la versión instrumental, a veces irreflexiva, que se ha generalizado como consecuencia de tener que presentar modelos de gestión para el control del cumplimiento de visiones, objetivos y responsabilidad de las organizaciones.

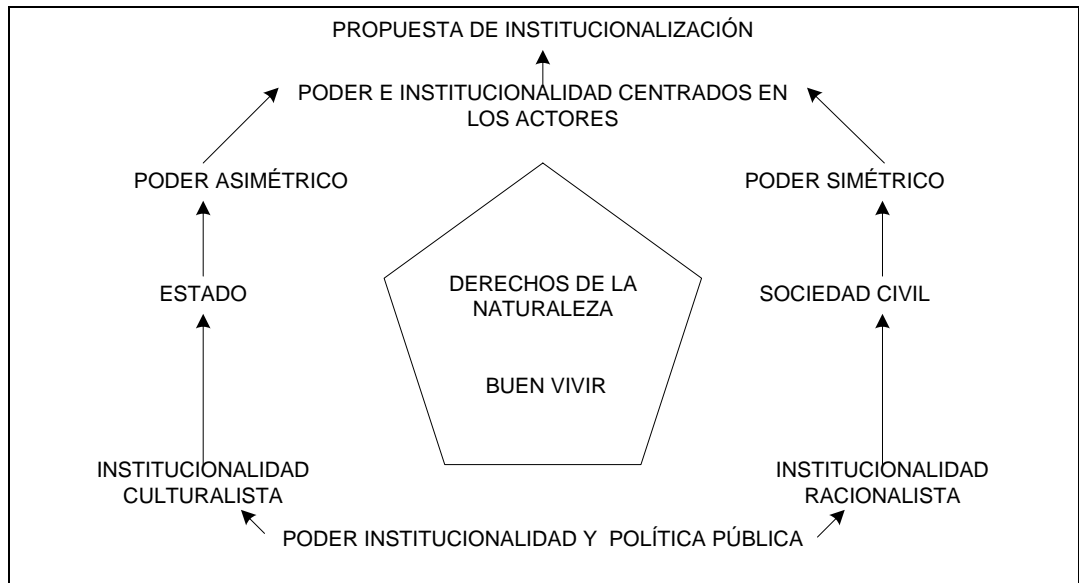
Un supuesto final está referido al diagrama conceptual que se presenta a continuación. Este diagrama se desprendió de la investigación exploratoria efectuada con anterioridad a este desarrollo; no obstante, fue generada sobre la base de las directrices de la Teoría Fundamentada, por lo que se asume que el marco conceptual

---

<sup>14</sup> En el buen sentido, entendiéndolo que en las ideas ambientales estuvieron subyacentes (ocultos) los derechos de la naturaleza, consecuentemente en el Ecuador el tema ambiental está en el paraguas de los derechos de la naturaleza.

general de la investigación, “*Poder, institucionalización y políticas públicas de los derechos de la naturaleza en el Ecuador*”, está representado en el siguiente diagrama:

Diagrama 1  
**1 Modelo conceptual**



Elaborado por: (Antonio Troya 2010)

### 1.6.1 Lo que el autor de la tesis quiere alcanzar

Con los antecedentes indicados y por pedido de la dirección de tesis, se especifica puntualmente lo que el autor quiere alcanzar:

Proponer una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza, expresada en una herramienta de gestión que tenga atributos para establecer un modelo de gestión para organizaciones. El desarrollo de la propuesta se quiere alcanzar mediante la aplicación del diseño metodológico concebido para la tesis, a toda la información de origen primario y secundario.

Concluida la introducción, se inicia el Capítulo segundo dedicado al marco teórico.





## Capítulo Segundo Marco Teórico

### 2.1 Introducción

Considerando que para examinar la información del marco teórico se deben aplicar procedimientos de la Teoría Fundamentada que permitan establecer formulaciones teóricas a partir de los datos encontrados en la documentación, ya sea esta de origen primario generada durante el proceso de investigación, y/o de origen secundario como si fueran notas de campo,<sup>15</sup> se hace necesario adelantar algunas reflexiones que forman parte del diseño metodológico, presentado y aplicado en este marco teórico y explicado específicamente en el Capítulo tercero dedicado a la metodología.

Los propósitos del análisis del marco teórico en las condiciones descritas en el párrafo anterior son:

Primero: contribuir al reconocimiento y ratificación del objeto de estudio desprendido de la investigación exploratoria.

Segundo: permitir la emergencia de ideas, indicios, datos, conceptos y categorías concurrentes a la formulación teórica de la tesis, mediante la aplicación del diseño metodológico definitivo y el uso del software MAXqda explicado en el anexo 7.

Tercero: construir las preguntas de investigación e hipótesis.

El primer propósito del marco teórico, se realiza acogiendo las reflexiones metodológicas de los autores Omar A. Barriga<sup>16</sup> y Guillermo Henríquez A.<sup>17</sup> presentadas en el documento “La Presentación del Objeto de Estudio” (Barriga y Henríquez 2003, 77-85).

---

<sup>15</sup> Explicado en el numeral 1.5 de la introducción cuando se define el término: Dato.

<sup>16</sup> Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Chile. Profesor Asociado, Departamento de Sociología y Antropología, Universidad de Concepción, Chile. E-mail: obarriga@udec.cl

<sup>17</sup> Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Chile. Profesor Asociado, Departamento de Sociología y Antropología, Universidad de Concepción, Chile. E-mail: ghenriqu@udec.cl

El segundo propósito del desarrollo del marco teórico, *analizar el dato concurrente a la formulación teórica que se quiere proponer en esta investigación*, tiene la contribución en los aspectos instrumentales al software mencionado y en la conceptual, la teoría, los elementos y los procedimientos de la Metodología Fundamentada.

A estas consideraciones se suma la aplicación del diseño definitivo, cuya construcción ha requerido de las ideas esenciales del documento: “La relación unidad de análisis-unidad de observación-unidad de información: una ampliación de la noción de la matriz de datos propuesta por Samaja” (Barriga y Henríquez 2011, 61-69).

El tercer propósito, *la construcción de las preguntas de investigación e hipótesis*, se desprende en el primer caso del ejercicio metodológico descrito; y, en el segundo, de la aceptación de los principios de la administración aplicada, internados en la herramienta de gestión, escogida como modelo para la articulación de las organizaciones responsables de la gestión de los derechos de la naturaleza.

Con estos antecedentes se presenta en la tabla 1, página siguiente, el diseño metodológico sobre la base del cual se analiza el marco teórico y conceptual, y que, por razones de una mejor comprensión, cuenta con una explicación adicional.

Tabla 1  
1- Diseño metodológico

| Nivel                        | Unidad  | Aspecto  | Objetivo                                   |
|------------------------------|---|--|--|
| Pregunta de acuerdo al nivel | Característica asociada al tipo de unidad analizada         | Momento de la investigación  | Resultado requerido                        |
|                              | Proceso de la Teoría Fundamentada                           | Tipo de análisis en la Teoría Fundamentada                                     | Resultados esperados                       |
| Empírico                     | Unidad de información                                       | Empírico   | Encontrar e interpretar datos e incidentes |
| ¿Qué se sabe?                | Descriptiva   | Estático   | Datos e incidentes asociados               |
|                              | Búsqueda de datos e incidentes                              | Aplicación del Muestreo Teórico  | Interpretación inicial de datos incidentes |
| Operacional                  | Unidad de observación                                       | Operacional  | Encontrar categorías, categoría central    |
| ¿Cómo llegamos a saberlo?    | Metodológica  | Dinámico   | Categorías vinculadas a la teoría          |
|                              | Construcción de conceptos, categorías sustantivas y central | Codificación abierta. Aplicación del método comparativo constante; degradación | La categoría central                       |
| Teórico                      | Unidad de análisis  | Teórico  | Formular la teórica                        |
| ¿Cuáles son los hallazgos?   | Teórica/tautológica   | Subjetivo  | Propuesta de formulación teórica           |
|                              | Propuestas de teoría sustantiva y formal                    | Aplicación de criterios de saturación  | Respuesta a la pregunta de investigación   |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014).

La explicación de la tabla en el alcance de este capítulo es la siguiente: en el nivel empírico de la investigación, se describe al dato emergido de la documentación de origen primaria y secundaria en un *momento estático*,<sup>18</sup> que tiene como guía la pregunta ¿qué se sabe de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, considerando a la documentación como unidades de información. Este nivel de la investigación tiene como patrón de análisis, la recolección, ordenamiento y análisis de datos e incidentes relacionados mediante la técnica del muestreo teórico.

En el nivel operacional se establece la vinculación del dato encontrado en el nivel empírico a los objetivos de la investigación, utilizando la pregunta: ¿cómo llegamos a saber?, y el método comparativo constante, considerando a la

<sup>18</sup> Momento en el cual se analizan las características del fenómeno de interés sin establecer vinculaciones. (Barriga y Henríquez 2013, 84)

documentación como unidades de observación. En este nivel, se descubren las categorías vinculadas a la investigación y sus posibles relaciones con la propuesta de respuesta a las preguntas de investigación.

Finalmente, en el nivel teórico/tautológico, correspondiente al momento subjetivo, se establecen los hallazgos, tratando a toda la documentación como unidades de análisis. Concibiendo para este caso que el proceso tautológico, es un momento para la interpretación exigido por la metodología.

Los términos utilizados en la tabla como incidentes, datos, muestreo teórico, conceptos, categoría sustantiva, categoría central, método comparativo constante, degradación, teoría formal, teoría sustantiva y saturación, están definidos en el numeral 1.6 de este capítulo.

El uso adecuado del software MAXqda permite acoplarse plenamente a la ruta de los procesos metodológicos expuestos en la tabla 1, que contiene los principios y recomendaciones de la Teoría Fundamentada. Asimismo, el proceso metodológico expuesto permite la construcción de preguntas sobre la base de las categorías encontradas y de la hipótesis sobre la base de consideraciones que tienen relación con la herramienta de gestión.

### **2.1.1 La información analizada y la construcción del marco teórico y conceptual en la investigación**

En consideración al proceso metodológico explicado para el análisis de la documentación y observaciones a la propuesta original de esta tesis, se ha añadido este numeral a la introducción del capítulo con la finalidad de mejorar la comprensión de la relación existente entre la información examinada y el marco teórico y conceptual.

En este contexto se explica que, a diferencia del método científico (con orientación deductiva) en el que se adelantan variables de análisis y teorías generales sobre la base de las cuales se establece la descripción de elementos teóricos de autores, los mismos que pudieran apoyar un nuevo y *original* proceso de investigación tal como es requerido en tesis doctorales. En esta propuesta, el uso de la Teoría Fundamentada determina que el marco teórico y conceptual es un proceso de construcción continuo,

guiado por el denominado muestreo teórico, definido en la introducción numeral 1.6, que emerge del análisis de datos encontrados en la información y documentación que se va integrando al análisis.

Considerando que el lector debe abocar conocimiento previo de la información desprendida del proceso mencionado, se ha estimado pertinente presentar la tabla 2 con la información total utilizada y el numeral específico donde ha sido tratada, señalando que los documentos son específicamente referenciados en el desarrollo posterior de esta propuesta.

Tabla 2  
**2 - Información marco para la investigación**

|  |   |
|--|---|
| Información oficial del Estado ecuatoriano.  | En el numeral 2.2:<br>Constitución de la República del Ecuador de 2008.<br>Plan Nacional para el Buen Vivir, versiones 2009-2013 y 2013-2017.<br>Leyes, normas y convenios internacionales relacionados al medioambiente.   |
| Información académica de autores que han elaborado documentos académicos relacionados a los derechos de la naturaleza. | En el numeral 2.3:<br>Eugenio Raúl Zaffaroni; Ramiro Ávila Santamaría; Aguilera Bravo y Mercedes Córdor Salazar; Gloria Alicia Caudillo Félix; Raúl Zibechi; Alberto Acosta; Esperanza Martínez; Patricio Carpio Benalcázar; François Houtart; Pablo Dávalos; Luis Macas; Mario Melo; Eduardo Gudynas; José María Tortosa; Joaquín Sempere; Ramón Tamames; Tatiana Roa Avendaño; David Cortez.                                    |
| Autores para la información académica de la categoría <i>poder</i> .   | En el numeral 2.4.1:<br>Barry Hindess; Óscar Fernández; Max Weber; Hannah Arendt; Alberto Montbrun; Michel Foucault.  |
| Autores para la información académica de la categoría <i>institucionalidad</i> .                                       | En el numeral 2.4.2:<br>Douglass North; Walter Powel y Paul Dimaggio; Cristina Zurbriggen.  |
| Autores para la información académica de la categoría <i>política pública</i> .  | En el numeral 2.4.3:<br>Luis Aguilar Villanueva; Rodrigo Borja Cevallos; Eugenio Lahera Parada.   |
| Autores para la información académica en el análisis general de paradigmas.  | En el numeral 2.5.1:<br>Thomas Kuhn; Alfredo Morales González; Gibson Borrell y Gareth Morgan.  |
| Autores analizados en las corrientes de pensamiento del paradigma funcionalista  | En el numeral 2.5.1.2:<br>Juan Carlos Fernández Saca para el análisis del <i>integracionismo</i> .<br>En el numeral 2.5.1.3:<br>Talcott Parsons para el análisis de la <i>teoría del sistema social</i> .<br>En el numeral 2.5.1.4:<br>Ayn Rand; María Blanco González; Francis Bacon para el análisis del <i>objetivismo</i> .<br>En el numeral 2.5.1.5:<br>Max Weber para el análisis de la <i>teoría de la acción social</i> . |

|   |  |
|---|--|
| <p>Autores analizados en las corrientes de pensamiento del paradigma interpretativo.</p>  | <p>En el numeral 2.5.1.6:<br/>Gareth Morgan para análisis del paradigma interpretativo.<br/>En el numeral 2.5.1.7:<br/>Seminario doctoral “La ciencia de la acción y generación de teoría”. Facilitadora: Dra. Alicia Inciarte González para el análisis del <i>interpretativismo</i>.<br/>En el numeral 2.5.1.8:<br/>Herbert Blumer para el análisis del <i>interaccionismo simbólico</i>.<br/>En el numeral 2.5.1.9:<br/>Seminario doctoral “La ciencia de la acción y generación de teoría” para el análisis de la <i>fenomenología</i>.<br/>Jesús Gómez y otros para la comparación de paradigmas.</p>   |
| <p>Autores analizados para la Teoría Fundamentada (los esenciales).</p>   | <p>En el numeral 2.5.2:<br/>Anselm Strauss; Juliet Corbin; Antonio Trinidad Requena, Virginia Carrero, Rosa María Soriano; Jaime Andréu Abela; Antonio García Nieto; María Pérez Corbacho.</p>   |
| <p>Autor para el análisis del Software como instrumento de la Teoría Fundamentada.</p>  | <p>En el numeral 2.5.2.1:<br/>Miguel Valles.</p>   |
| <p>Autores para el análisis de casos de Teoría Fundamentada en gestión</p>  | <p>En el numeral 2.5.2.2 casos presentados por:<br/>Rubén Cuiat Gimenez.; Artur Roberto Nascimento; Elisabet Garriga.</p>  |
| <p>Autores para la herramienta de gestión.</p>  | <p>En el numeral 2.5.3:<br/>Robert Kaplan; David P. Norton.</p>  |
| <p>Autores para el marco teórico de entrevistas/encuestas.</p>  | <p>En el numeral 2.5.4:<br/>Jordi Casal; Enric Mateu; documentos de la Universidad Andina Simón Bolívar para planes de monografía y tesis.</p>   |
| <p>Observaciones realizadas en cursos y conferencias (los más significativos). La literatura académica de los expositores fue integrada al marco teórico.</p> | <p><i>Curso:</i> Derechos de la naturaleza: debates y propuestas.<br/><i>Primer módulo:</i> ¿La naturaleza tiene derechos?<br/>Aproximaciones filosófico-políticas dictado por Esperanza Martínez; Teorías culturales dictado por José Sánchez Praga; Antropocentrismo-Biocentrismo dictado por Alberto Acosta; Aportes desde el derecho dictado por Ramiro Ávila Santamaría; Perspectivas desde la ecología y la salud, dictado por Elizabeth Bravo y Jaime Breilh;<br/><i>Segundo módulo:</i> ¿Qué significa proteger los derechos de la naturaleza?<br/>Aportes para una estrategia integral de protección, dictado por Silvana Sánchez Pinto; Experiencias exitosas: Chevron Texaco y Sarayaku, dictados por Mario Melo.<br/>Conferencias de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; del Ministerio de Recursos no Renovables; de la Defensoría del Pueblo; de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.<br/>Mecanismos formales de defensa ambiental, dictado por Gustavo Gómez.<br/>La naturaleza con derechos: paradigmas en el ámbito del derecho internacional del desarrollo, los derechos humanos y el medioambiente, elementos para estrategias de justiciabilidad, dictado por Diana Milena Murcia.</p> |
| <p>Observaciones y análisis de información primaria como contribución al marco teórico.</p>   | <p>Numeral 4.4.2 la descripción específica de los siguientes grupos:<br/>Participantes al curso “Derechos de la naturaleza debates y propuestas”.<br/>Organizaciones vinculadas con el Sistema de Administración de Justicia en el Ecuador.<br/>Docentes, políticos relevantes, miembros de ONGs.</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | Del numeral 4.4, todo lo correspondiente a análisis de resultados de entrevistas/encuestas. |
|--|---|

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

Con este precedente de la información analizada se pasa a aplicar el diseño metodológico en la documentación.

## **2.2 Marco teórico en la Constitución; el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV); y en las normas, leyes y convenios de medioambiente vigentes en Ecuador**

El trabajo de los procesos exigidos por la Teoría Fundamentada, previos a esta redacción final, fue realizado con asistencia del software MAXqda; el uso de esta facilidad diseñada para análisis de textos, especialmente para la aplicación de los procesos y elementos de la Teoría Fundamentada, admitió realizar varios ciclos de análisis metodológicos, previos a esta presentación que constituye la redacción final; por ello, se recomienda leer primero el anexo 7, en el cual se sintetiza los análisis realizados con el software.

Por otra parte, para destacar la importancia del diseño metodológico y, por constar en este numeral el primer análisis de marco teórico con este diseño, se cree necesaria insertar la siguiente aclaración adicional sobre el ciclo de análisis de la documentación:

Primero. Momento estático, nivel empírico; la documentación es considerada como unidades de información; la pregunta que orienta este proceso inicial se expresa así: ¿Qué se sabe de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana, en el PNBV y en normas leyes y convenios vigentes en Ecuador?

Segundo. Momento dinámico, nivel operacional; la documentación es considerada como unidades de observación; la pregunta relacionada se propone así: ¿Cuáles son las vinculaciones que los procesos metodológicos aplicados a la información obtenida, en el momento estático, permiten reconocer las categorías de análisis de la investigación?

Tercero. Momento subjetivo, nivel teórico; la documentación es considerada como unidades de análisis para encontrar los hallazgos del análisis anterior; la pregunta que oriente esta actividad es: ¿Cuáles son los hallazgos encontrados en el ejercicio metodológico de los numerales anteriores?

Con estos antecedentes se inicia el análisis.

### **2.2.1 Análisis del marco teórico de la Constitución de la República del Ecuador vigente (2008)**

1. Momento estático, descriptivo: en el Preámbulo de la Constitución de 2008 se expresa:

#### **PREÁMBULO**

NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad, APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, Decidimos construir.

Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*...<sup>19</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: las vinculaciones que se desprenden del párrafo descrito establecen que el hombre forma parte de la naturaleza y reconoce interdependencia entre nuestra existencia y la naturaleza; esta reflexión es asociada a un significado biocéntrico, en el que la vida en la naturaleza es el referente esencial. Se vincula la propuesta de vivir en armonía con la naturaleza y se pone como meta al buen vivir.

---

<sup>19</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.



- b) Momento subjetivo, hallazgos: es la primera ocasión que en una Constitución ecuatoriana se celebra expresamente a la naturaleza y se reconoce que somos parte de ella, con lo cual se adelanta la importancia que la naturaleza tiene en esta Constitución.

El enfoque biocéntrico subyacente en este preámbulo rescata el valor de la vida; tiene relaciones con la ecología profunda que redime su valor cuando propone que todos los seres vivos tienen igual derecho a la existencia, por lo que el enfoque antropocéntrico, que considera al hombre como la medida de todas las cosas y el fin último de la vida, pierde protagonismo.

No obstante, del párrafo examinado, el aspecto más importante que tiene relación a la investigación es el significado dado al buen vivir, el cual es expresado como la meta de una nueva convivencia ciudadana, en armonía con la naturaleza, lo que pone en evidencia la interdependencia entre el comportamiento humano, la naturaleza y el buen vivir; por lo que se asume como hallazgo esencial que el término buen vivir es una categoría de análisis de la investigación.

## 2. Momento estático, descriptivo:

### **TÍTULO I**

#### **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO**

##### **Capítulo primero**

##### **Principios fundamentales**

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.<sup>20</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: En este artículo se establecen directrices que tienen relación con los aspectos funcionales del Estado ecuatoriano, se dice que

---

<sup>20</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.

se organiza en forma de república y se gobierna en forma descentralizada, aspectos que se vinculan al propósito de investigar por corresponder a la forma de gestión funcional del Estado. Asimismo, se establecen significados del poder. Dice que la autoridad se fundamenta en la voluntad del pueblo, que a su vez es el dueño de la soberanía; consecuentemente, la vinculación y el interés radica en reconocer que la sociedad ecuatoriana (pueblo) es la que en último término ejerce el poder, que, para el enfoque de la tesis, es un elemento indispensable en la gestión de organizaciones.

Otra vinculación, que tiene relación con los derechos en estudio en este artículo, se establece en la afirmación de que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio del Estado y que esta condición es irrenunciable e imprescriptible. Consecuentemente, al Estado se le atribuye la administración de estos recursos naturales.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el primer hallazgo en este párrafo es que una organización, en forma de república, con gobierno descentralizado, debe tener una organización estructurada para actuar de esta forma, y que los derechos de la naturaleza deben buscar su vigencia y funcionalidad en esa estructura.

El segundo hallazgo es la aproximación de *poder* presentada en el párrafo, cuyo ejercicio se fundamenta en una autorización dada por el pueblo (ciudadanía); es decir, el funcionamiento y gestión en el Estado ecuatoriano están autorizadas, en último término, por el poder emanado del pueblo, lo que establece y ratifica que el poder es otra categoría de análisis de la investigación.

Un tercer hallazgo en el párrafo examinado es el hecho de nombrar al Estado responsable de administrar ciertos recursos naturales; por lo que se deduce que debe haber organizaciones y estructuras estatales encargadas de administrar estos recursos, respetando al mismo tiempo los mandatos constitucionales, relacionados con los derechos en análisis.

3. Momento estático, descriptivo; en el mismo título de la Constitución se tiene:

## TÍTULO I

### ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

#### Capítulo primero

##### Principios fundamentales

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado [...] 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. [...] 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.<sup>21</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación en el Art. 3 del mismo Título constitucional se establece en el numeral 5, cuando responsabiliza al Estado planificar el desarrollo nacional, promover el desarrollo sustentable y el buen uso de los recursos para acceder al buen vivir; evidenciando la interdependencia entre el desarrollo sustentable y el buen vivir, que fue asignado como categoría de análisis de la investigación.

Por otra parte, en el numeral 7 del artículo, igualmente, se responsabiliza al Estado la protección del patrimonio natural, que es tratado en la Sección tercera del Capítulo segundo del Título VII Régimen del Buen Vivir de la Constitución de 2008, específicamente en los artículos 404 y 405 que se reseñan íntegros al pie.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.

<sup>22</sup> Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas, cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico, exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: El hallazgo esencial es la relación encontrada entre el buen vivir y el desarrollo sustentable, contenida en el artículo analizado, lo que permite reflexionar que la vigencia y aplicación de la normativa ambiental, referida a la sustentabilidad, es una condición para alcanzar el buen vivir, que en la Constitución de 2008 es un derecho.

4. Momento estático, descriptivo; en el siguiente título de la Constitución se encuentra el siguiente dato:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo primero**

Principios de aplicación de los derechos

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.<sup>23</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en el artículo reseñado se pueden vincular dos aspectos a la investigación de los derechos de la naturaleza: el primero, alude a la titularidad de las personas y sus diversas formas de organización, en relación con el beneficio de tener derechos; consecuentemente, pueden gozar de los Derechos al buen vivir que incluye a: “Sección primera: Agua y alimentación; Sección segunda: Ambiente sano; Sección tercera: Comunicación e información; Sección cuarta: Cultura y Ciencia; Sección quinta: Educación; Sección sexta: Hábitat y vivienda; Sección séptima: Salud; Sección octava: Trabajo y seguridad social”.<sup>24</sup>

El segundo aspecto es la afirmación de que los derechos de la naturaleza están limitados por el reconocimiento que se exprese en la Constitución; es decir, desde los enfoques de la gestión debería ser posible reconocer y establecer esos

---

<sup>23</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 9.

<sup>24</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 10-2.

límites, ello permitiría apreciar aspectos funcionales de los derechos en estudio y referirse a estos límites para la gestión de los mismos.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el primer hallazgo es la consideración de un ambiente sano,<sup>25</sup> como parte del derecho al buen vivir de las personas, colectividades y pueblos, que, específicamente, consta en el artículo 14. No obstante de su enfoque antropocéntrico, podría formar parte de los derechos de la naturaleza.

De la reflexión anterior emerge un nuevo hallazgo: las regulaciones ambientales están pensadas desde el enfoque antropocéntrico; sin embargo, pueden coincidir plenamente con los contenidos esenciales de los derechos de la naturaleza. Reconocer y aceptar esta posibilidad es importante para la formulación teórica que se quiere proponer para la institucionalidad de los derechos de la naturaleza, sobre la base de un modelo de gestión.

Otro hallazgo importante es la propuesta de limitación de la acción de los derechos de la naturaleza cuando se expresa, textual: “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”. ¿Cuáles son?:

Art. 71.- ... tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos [...] Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración.<sup>26</sup>

El contenido adicional, al reseñado, en los artículos dedicados a los derechos de la naturaleza, del 71 al 74, no está referido a los derechos analizados, sino a ciertas condiciones que se deberían cumplir para su vigencia.

---

<sup>25</sup> Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

<sup>26</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 20. Énfasis añadido.

Se piensa oportuno contextualizar en el tema, el hecho de que la ecología profunda ya solicitaba en lo sustancial lo que ahora está expresado como derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana de 2008; por otra parte, la discusión jurídica y filosófica de las diferencias o críticas que se puedan realizar no se contemplan en esta tesis, que se desarrolla sobre la base de que los derechos de la naturaleza, por constar en la Constitución vigente, deben gestionarse e institucionalizarse.

Resumiendo el hallazgo: si en el articulado dedicado a los derechos de la naturaleza se expresa que: “Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el Buen Vivir”,<sup>27</sup> el límite subyacente de los derechos de la naturaleza es precisamente el derecho al buen vivir de las personas, comunidades y pueblos. Consecuentemente “no hay drama”, los derechos de la naturaleza están debidamente delimitados y esto es bueno, pensando en un modelo de gestión.

5. Momento estático, descriptivo; otro dato en el mismo Título constitucional dice:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo primero**

Principios de aplicación de los derechos

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:...

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.<sup>28</sup>

a) Momento dinámico, vinculaciones: se ha considerado el numeral 4 de este artículo 11 del Título II dedicado a los derechos, como el nexo que vincula los

---

<sup>27</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 20.

<sup>28</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.

derechos con las garantías constitucionales; a esta garantía constitucional de ejercicio de derechos, se le considera como el más alto deber del Estado, por lo que desde los enfoques de la gestión y funcionalidad de los derechos se hace necesaria una organización estatal que tenga estas capacidades, reales y funcionales.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: Se desprende del momento dinámico que los derechos de la naturaleza deben ser garantizados por el Estado, por lo que debería contar con la estructura funcional necesaria para cumplir con este deber; del análisis de las estructuras estatales realizado más adelante, cuando se analiza el PNBV, se concluye que no se cuenta con una organización que expresamente haya sido creada para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, lo cual desde los aspectos funcionales y de gestión está bien, siempre y cuando se delegue a las organizaciones e instituciones existentes, encargadas de las regulaciones ambientales, esta responsabilidad.

Por lo que el hallazgo es reconocer que sí existen las organizaciones para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza; no obstante, por ahora no son funcionales para la nueva responsabilidad.

6. Momento estático, descriptivo: se continúa el análisis de este Título con:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo segundo**

#### **Derechos del buen vivir**

##### Sección segunda

##### Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados, perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.<sup>29</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: los artículos 14 y 15, dedicados a regular acciones que podrían perjudicar al ambiente, en esta investigación se vinculan a los derechos de la naturaleza sobre la base de la idea de solapamiento,<sup>30</sup> que en lo sustancial establece que el tema ambiental en general está contenido en los derechos de la naturaleza, especialmente cuando se comprenden los conceptos morales de la ecología profunda, que promueve el derecho a la existencia de todos los seres vivos.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: desde los aspectos de la gestión conviene tratar, en forma unificada, las regulaciones ambientales y los derechos de la naturaleza; el hallazgo es que al tratarlos así se toma en cuenta el aspecto funcional, y en nada “contamina” las vertientes esenciales de estas dos maneras de fomentar el respeto y cuidado de la naturaleza; de origen antropocéntrico y biocéntrico, ya que, en un modelo de gestión, pueden ser diferenciados con indicadores para cada obligación constitucional.

7. Momento estático, descriptivo: finalmente en este Título hay dos aspectos:

## TÍTULO II

---

<sup>29</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 10.

<sup>30</sup> Término explicado en supuestos importantes de la introducción de esta tesis, numeral 1.6. En el buen sentido, lo ambiental puede ser asumido en los derechos de la naturaleza.



## **DERECHOS**

### **Capítulo segundo**

#### **Derechos del buen vivir**

##### Sección sexta

##### Hábitat y vivienda

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.<sup>31</sup>

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.<sup>32</sup>

##### Sección séptima

##### Salud

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.<sup>33</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en estas citas, los artículos 30, 31 y 32 se vinculan a: el derecho a un hábitat seguro y saludable; la sustentabilidad; la salud que, a su vez, vincula otros derechos, entre ellos: el derecho al agua y el derecho a un ambiente sano, todos en relación con los derechos del buen vivir. No obstante que en estos artículos constitucionales no se hace referencia expresa a los derechos de la naturaleza, todos dependen de su equilibrio, del mantenimiento de sus ciclos; por ello, se piensa que existe vinculación con el área de investigación.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: los artículos reseñados están dedicados a resaltar la asociación de derechos concurrentes a los derechos del buen vivir sobre la base de un mismo patrón, que exige condiciones naturales que permitan el

---

<sup>31</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 12.

<sup>32</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 12.

<sup>33</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 12.

ejercicio de estos derechos; por tal motivo, se habló de interdependencia entre los derechos de la naturaleza y los derechos del buen vivir. No obstante, el hallazgo que se va develando es que los significados relacionados con el ambiente parecen ser suficientes para respaldar a los derechos del buen vivir, especialmente para la gestión de estos derechos, lo que pondría a los derechos de la naturaleza en una dimensión simbólica.

8. Momento estático, descriptivo: luego en la Constitución se analizan específicamente los derechos de la naturaleza, por lo que se copian nuevamente:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo séptimo**

##### **Derechos de la naturaleza**

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento, serán regulados por el Estado.<sup>34</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en el primer párrafo del artículo 71 se vincula el respeto a la naturaleza en el espacio donde se reproduce la vida, y describe lo que pudiera estar también concebido si se pone el foco en la gestión de estos derechos, como el significado del desarrollo sostenible, delimitado por los significados del buen vivir.

El análisis de esta vinculación se refuerza al reconocer el criterio trabajado en el foro: “Derechos de la naturaleza y su impacto en las relaciones sociales y jurídicas a nivel nacional e internacional”, elaborado por el Consejo de la Judicatura, delegación en la provincia de El Oro, Ecuador, a inicios de junio de 2014, en el que se expuso el tema: “Derechos de la naturaleza, desarrollo sostenible y evolución normativa”, donde se señaló que la Constitución de 2008 desarrolla una importante normativa para la defensa del medioambiente y la ecología que, hasta el momento, ha significado acciones legales, constitucionales y de protección en favor de los derechos de la naturaleza. (Consejo de la Judicatura 2014)

El segundo y tercer párrafo del artículo 71 vinculan el cumplimiento de los derechos de la naturaleza con la responsabilidad de la sociedad ecuatoriana; a la sociedad civil con la tutela de los derechos en análisis, y al Estado con la promoción de la protección de la naturaleza y sus ecosistemas.

El artículo 72 tiene una vinculación directa con el área de interés, ya que obliga a la restauración de la naturaleza afectada, distinguiendo como un derecho de la naturaleza a su restauración; no obstante de que esta idea de restaurar los daños realizados consta en las regulaciones ambientales, como reparación de daños

---

<sup>34</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 20.

ambientales, solo en esta Constitución de 2008 se refiere a una naturaleza como sujeto de este derecho.

El artículo 73 vincula la responsabilidad del Estado en actividades de precaución y restricción de procesos que pudieran afectar los ciclos naturales; en el artículo 74 se da derechos a todas las formas de organización a beneficiarse de un ambiente sano y de las riquezas que le permiten el buen vivir, vinculando los derechos de la naturaleza con los derechos del buen vivir. Finalmente, se vincula la capacidad reguladora del Estado con los servicios ambientales, que asegura no son propiedad de nadie.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: las vinculaciones entre la sustentabilidad y los derechos de la naturaleza desde la gestión requieren de una asociación transitoria que postergue el análisis de las diferencias, que parecen ser de carácter simbólico; entre estos significados, que si bien puede entenderse como un proceso de “reducción”, permite pensar en una formulación teórica para la posible funcionalidad e institucionalización de los derechos de la naturaleza. En resumen, el hallazgo en los enunciados esenciales del artículo 71 es que, desde la gestión, los criterios de sustentabilidad y de los derechos de la naturaleza pueden ser tratados con el mismo razonamiento.

Conviene extender la explicación, en este caso, indicando que la propuesta de gestión requiere de una herramienta administrativa, que puede aceptar la incorporación de indicadores de gestión diferenciados: unos para controlar el desarrollo sostenible y otros para controlar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza; de manera que la orientación definitiva de la aplicación de la herramienta dependerá del avance real en la diferenciación de los límites de los términos tratados, y de lo que se quiera controlar y aplicar.

El hallazgo en el segundo párrafo del artículo 71 se establece como una responsabilidad de la acción ciudadana en favor de los derechos de la naturaleza, lo que en el contexto de la constitución actual corresponde a acciones de responsabilidad del poder ciudadano, examinado más adelante.

En síntesis, el hallazgo es la responsabilidad y el poder entregado a la ciudadanía sobre el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. –Tanto el poder del

Estado como el poder ciudadano son subcategorías de la categoría poder, antes distinguida como tal–.

En el artículo 72, el hallazgo esencial es que el tratamiento de la naturaleza, como sujeto de derechos, introduce –desde el enfoque de la tesis– la necesidad de establecer un indicador en el modelo de gestión, relacionado con el cumplimiento de un derecho, no al cumplimiento de una normativa ambiental.

Otro hallazgo importante se desprende del segundo párrafo, del artículo que tiene una dedicación e intencionalidad específica para la restauración de la naturaleza por los impactos ambientales producidos en la explotación de recursos no renovables que, siendo parte de la naturaleza, debería suponerse incluidos, pero se los diferencia debido a una carga ideológica y sentido político introducido en la Constitución por agentes y activistas relacionados con actividades ecologistas. (criterio del autor de esta propuesta)

El hallazgo en el artículo 73 es la evidencia de que no habla de derechos de la naturaleza, contiene regulaciones e ideas complementarias que están mejor expresadas en el Título VII Régimen del Buen Vivir, que se revisará más adelante, lo que pone en evidencia que este articulado no fue debidamente ponderado.

Finalmente en el artículo 74, el hallazgo es que la delimitación del derecho de las personas y los derechos de la naturaleza está en el buen vivir.

9. Momento estático, descriptivo; en el mismo Título se tiene:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo noveno**

##### **Responsabilidades**

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 23.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el numeral 6, del artículo noveno dedicado a responsabilidades en el Título II de la Constitución Derechos, solicita a toda la sociedad ecuatoriana, en forma directa y expresa, respetar los derechos de la naturaleza, el ambiente y los recursos; vincula la sostenibilidad, la sustentabilidad, la preservación ambiental y los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo se desprende del tratamiento dado a los términos derechos de la naturaleza, medioambiente, desarrollo sustentable y sostenible; se trata, para el enfoque de la tesis, de una misma idea de gestión, posible de diferenciar con indicadores.

10. Momento estático, descriptivo: Art. 85 de la Constitución de 2008:

## **TÍTULO II**

### **DERECHOS**

#### **Capítulo segundo**

##### **Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana**

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: El numeral 1 se refiere a la orientación de las políticas públicas que deben hacer efectivos todos los derechos y el buen vivir; el numeral 2 solicita adecuación de las políticas públicas al cumplimiento de derechos en conflicto; dispone al Estado una distribución equitativa de presupuestos, para el cumplimiento de derechos.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: El hallazgo esencial es la consideración de la política pública como categoría concurrente a los propósitos de la investigación.

11. Momento estático, descriptivo: Art. 95 y 96 de la Constitución de 2008:

#### **TÍTULO IV**

### **PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER**

#### **Capítulo primero**

#### **Participación en democracia**

#### **Sección primera**

#### **Principios de la participación**

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá por medio de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.<sup>36</sup>

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 25.

<sup>37</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 25.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: las ideas esenciales de los artículos 95 y 96 de la Constitución vigente se vinculan a los propósitos de la investigación cuando autorizan a la ciudadanía el derecho de ejercer el control sobre atribuciones y responsabilidades dadas a las organizaciones e instituciones estatales, dentro de las cuales están las obligaciones institucionales que tienen relación con los derechos de la naturaleza; explicado de otro modo, los artículos resumen las facultades y capacidades intrínsecas que la ciudadanía tiene por el ejercicio del poder ciudadano.<sup>38</sup>
- b) Momento subjetivo, hallazgos: en el artículo 95, el hallazgo es el significado dado al poder ciudadano, del cual no se ha ubicado una definición formal de autores académicos; igualmente, en el contexto del artículo, se asocia la construcción o ejercicio del poder ciudadano a las organizaciones del Estado sobre la base de esta aproximación de poder, como subcategoría de la categoría poder.

Sin embargo, esta aproximación de poder está también expresada como derechos de participación, que deriva en el control social de los niveles del Estado –según dice el artículo 96–; y, esta facultad tiene relación directa con las formas de institucionalización, de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones de Estado, por lo que se propone, como hallazgo, en el análisis de la institucionalidad ecuatoriana.

12. Momento estático, descriptivo:

## **TÍTULO VI**

### **RÉGIMEN DE DESARROLLO**

#### **Capítulo primero**

##### **Principios generales**

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

---

<sup>38</sup> La expresión poder ciudadano no tiene una definición formal en la Constitución; no obstante, en el primer párrafo del artículo 95 se encuentra el significado.



El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.<sup>39</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el artículo 275 del Título VI dedicado al Régimen de Desarrollo, en los principios generales, vincula el régimen de desarrollo al buen vivir, al goce de los derechos, dentro de los cuales constan los de la naturaleza y también, a que todas las acciones y objetivos se realicen en armonía con la naturaleza, por ello su vinculación con el área de interés de esta investigación.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: a pesar de que en la Constitución, y otros documentos –analizados posteriormente en este capítulo de la tesis–, se propone al término buen vivir como: modelo de desarrollo, alternativa al desarrollo (Acosta), concepto (literatura académica), derecho (Constitución), idea movilizadora (SENPLADES), este articulado permite reconocerlo como una *meta*. Una meta que requiere de un modelo de desarrollo que lo construya, sea este un derecho, concepto o idea movilizadora; y, este sería el hallazgo desde los aspectos de gestión, que requiere del establecimiento de objetivos para poder ser instrumentados.

13. Momento estático, descriptivo: artículos 276 y 277 de la Constitución de 2008

**TÍTULO VI**  
**RÉGIMEN DE DESARROLLO**  
**Capítulo primero**  
**Principios generales**

---

<sup>39</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.<sup>40</sup>

- a. Momento dinámico, vinculaciones: los artículos 276 y 277 se vinculan directamente a los contenidos constitucionales, que tienen relación con los derechos de la naturaleza; en el artículo 277 se asocia que, para alcanzar el buen vivir, es necesario garantizar los derechos, dentro de los cuales están los de la naturaleza. Conviene recordar que la Constitución indica que los derechos de la naturaleza deben ser cumplidos en los términos en los que esta lo determine; un ejemplo de esta determinación es el contenido del artículo 277 en donde la Constitución estipula que para alcanzar el buen vivir es necesario cumplir con los derechos de la naturaleza.
- b. Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es que la cantidad de relaciones que tiene la categoría buen vivir con las otras categorías, definidas hasta este momento, la validan como categoría central; no obstante, la metodología de la Teoría Fundamentada explica que solo puede haber una categoría central. Consecuentemente, considerando que los derechos de la naturaleza es la categoría central, por ser el interés esencial de la investigación, se debe hacer un proceso de degradación con la categoría buen vivir.

14. Momento estático, descriptivo: tres artículos de la Constitución: 278, 283, 290:

## **TÍTULO VI**

### **RÉGIMEN DE DESARROLLO**

#### **Capítulo primero**

#### **Principios generales**

---

<sup>40</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.
2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.<sup>41</sup>

#### **Capítulo cuarto**

##### **Soberanía económica**

###### **Sección primera**

###### **Sistema económico y política económica**

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.<sup>42</sup>

#### **Capítulo cuarto**

##### **Soberanía económica**

###### **Sección tercera**

###### **Endeudamiento público**

Art. 290.- El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:

1. Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.
2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.<sup>43</sup>

- a. Momento dinámico, vinculaciones tres artículos: en el artículo 278, se vincula el mercado responsable, el medioambiente y la responsabilidad social con el buen vivir; el artículo 283 vincula al sistema económico con la sociedad, el Estado y el mercado, añadiendo una clara directriz desprendida del uso responsable de recursos subyacentes al respeto a los derechos de la naturaleza; por último, en el

---

<sup>41</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 51.

<sup>42</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 52.

<sup>43</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 53.

artículo 290, se establece condiciones al endeudamiento público, el cual no debe afectar los derechos, el buen vivir y la naturaleza.

- b. Momento subjetivo, hallazgos: en el artículo 278, en el numeral 1, el hallazgo tiene relación con la responsabilidad ciudadana (poder ciudadano) en participar en la ejecución de los planes de desarrollo, que tienen como uno de sus objetivos el cumplimiento de los derechos de la naturaleza: “Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global” (SENPLADES 2013, 221).

En el numeral 2 del artículo analizado, el hallazgo, en contexto con la investigación, se refiere a la producción y consumo de bienes con responsabilidad ambiental y social, que mantiene relación con los derechos de la naturaleza.

El hallazgo en el artículo 283 es la confirmación de que el buen vivir es una *meta* del desarrollo social, que se debe construir en armonía con la naturaleza.

En el artículo 290, el hallazgo está referido al énfasis puesto al cumplimiento de derechos por sobre los procesos de endeudamiento, dentro de los cuales están los derechos del buen vivir y los derechos de la naturaleza. Es decir, no hay justificación para que el endeudamiento comprometa estos derechos; idea que cobra relevancia cuando se conoce de medidas y acciones restrictivas, sociales y ambientales, y cuando corresponde cumplir con compromisos económicos.

15. Momento estático, descriptivo: todo el articulado referido a lo ambiental en todo lo esencial del régimen del buen vivir.

## **Título VII**

### **RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR**

#### **Capítulo segundo**

#### **Biodiversidad y recursos naturales**

#### **Sección primera**

#### **Naturaleza y ambiente**

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la

capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado...

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.<sup>44</sup>

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño.

En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas [...].

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.<sup>45</sup>

Art. 397.- En caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente [...], el Estado se comprometerá a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio...

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un

---

<sup>44</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 66.

<sup>45</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 66.

sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.<sup>46</sup>

- a. Momento dinámico, vinculaciones: en relación con esta sección de la Constitución consagrado al ambiente y la naturaleza con la investigación, se informa que se ha referenciado estrictamente lo necesario para explicar la vinculación de este articulado.

En el artículo 395, dedicado al Régimen del Buen Vivir, se establecen los principios ambientales que reconoce la Constitución: en el numeral 1, se hace énfasis en un modelo de desarrollo sustentable; el numeral 2 establece una aplicación transversal de la gestión ambiental y responsabiliza a todos de la obligatoriedad de esta gestión; el numeral 3 responsabiliza al Estado la garantía de participación de la ciudadanía en la planificación y el control de actividades que puedan generar impactos; el numeral 4 establece que las dudas legales se interpretarán en favor de la protección de la naturaleza. Todos estos principios están vinculados al área de interés: los derechos de la naturaleza.

El artículo 397, se compromete al Estado en las restauraciones de los ecosistemas; en el numeral 1, se autoriza la tutela ambiental para las personas naturales y jurídicas; el numeral 2 establece la transversalidad de la gestión ambiental y la responsabilidad del Estado de esta gestión; en el numeral 3, se responsabiliza al Estado a la promoción de la participación ciudadana en la planificación, ejecución y control de actividades que pudieran generar impactos ambientales; el numeral 4 indica que, en caso de duda legal, se inclinará la decisión en favor de la naturaleza. En forma similar, todos los conceptos analizados están vinculados al área de interés de la investigación.

El artículo 399, en síntesis, vincula la defensa de gestión ambiental y la defensa de la naturaleza al sistema descentralizado de gestión ambiental.

- b. Momento subjetivo, hallazgos: todo este articulado, referido al régimen del buen vivir, sección primera: Naturaleza y ambiente deben ser entendidos, en la investigación, sobre la idea de solapamiento explicada anteriormente, en la que se establece que las regulaciones y todo el tema ambiental –desde los aspectos de

---

<sup>46</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 67.

la gestión y ecología profunda– forman parte de los derechos de la naturaleza. Así, es posible rescatar esta novedosa idea de dar derechos a la naturaleza hacia su posible vigencia y aplicación.

### 2.2.2 Análisis del marco teórico del Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV)

Este es el segundo documento oficial que se analiza en la investigación, la modalidad es la misma que la realizada para la Constitución ecuatoriana de 2008; consecuentemente, se examina el documento primero desde el momento estático y dinámico, es decir, desde la descripción y la posible vinculación de los contenidos a la investigación para, por último, establecer los hallazgos.

Considerando que la investigación se inició cuando regía el PNBV<sub>2009-2013</sub>, y en la actualidad está vigente el PNBV<sub>2013-2017</sub>, se ha creído conveniente realizar en inicio una comparación de los objetivos nacionales presentados en los dos planes; de manera que se pueda constatar si se han realizado cambios en dirección al área de interés de esta investigación.

1. Momento estático, descriptivo: objetivos en los PNBV<sub>2009-2013</sub>, PNBV<sub>2013-2017</sub>:

Tabla 3  
3 - Comparación de objetivos en PNBV2009-2013, PNBV2013-2017

| Comparación de objetivos  |  |
|---|--|
| OBJETIVOS PNBV 2009-2013  | OBJETIVOS PNBV 2013-2017   |
| Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad 137; 1. Fundamento 137; 2. Diagnóstico 138; 3. Políticas y lineamientos 145; Metas 151. | Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular 85; Diagnóstico 87; Políticas y lineamientos estratégicos 98; Metas 105.                                    |
| Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía 161; 1. Fundamento 161; 2. Diagnóstico 162; 3. Políticas y lineamientos 171; 4. Metas 174.                       | Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad 111; Diagnóstico 112; Políticas y lineamientos estratégicos 121; Metas 130. |
| Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población 189; 1. Fundamento 189; 2.   | Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población 135; Diagnóstico 137; Políticas y   |

|   |   |
|---|---|
| Diagnóstico 190; 3. Políticas y lineamientos 202; 4. Metas 206.   | lineamientos estratégicos 144; Metas 152.   |
| Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable 217; 1. Fundamento 217; 2. Diagnóstico 218; 3. Políticas y lineamientos 231; 4. Metas 235.                                 | Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía 159; Diagnóstico 161; Políticas y lineamientos estratégicos 168; Metas 175.   |
| Objetivo 5: Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana 243; 1. Fundamento 243; 2. Diagnóstico 244; 3. Políticas y lineamientos 261; 4. Metas 264. | Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad 181; Diagnóstico 183; Políticas y lineamientos estratégicos 189; Metas 195. |
| Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas 271; 1. Fundamento 271; 2. Diagnóstico 272; 3. Políticas y lineamientos 277; 4. Metas 279.  | Objetivo 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos 199; Diagnóstico 200; Políticas y lineamientos estratégicos 209; Metas 21.                       |
| Objetivo 7: Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común 285; 1. Fundamento 285; 2. Diagnóstico 286; 3. Políticas y lineamientos 291; 4. Metas 294.                                     | Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global 221; Diagnóstico 222; Políticas y lineamientos estratégicos 233; Metas 242.  |
| Objetivo 8: Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad 297; 1. Fundamento 297; 2. Diagnóstico 298; 3. Políticas y lineamientos 300; 4. Metas 301.  | Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario de forma sostenible 247; Diagnóstico 249; Políticas y lineamientos estratégicos 264; Metas 269.  |
| Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia 303; 1. Fundamento 303; 2. Diagnóstico 304; 3. Políticas y lineamientos 309; 4. Metas 311.   | Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas 273; Diagnóstico 275; Políticas y lineamientos estratégicos 282; Metas 286.   |
| Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política 315; 1. Fundamento 315; 2. Diagnóstico 316; 3. Políticas y lineamientos 323; 4. Metas 326.  | Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva 291; Diagnóstico 294; Políticas y lineamientos estratégicos 300; Metas 306.   |
| Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible 329; 1. Fundamento 329; 2. Diagnóstico 330; 3. Políticas y lineamientos 335; 4. Metas 340.  | Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica 313; Diagnóstico 314; Políticas y lineamientos estratégicos 322; Metas 327.                                |
| Objetivo 12: Construir un Estado democrático para el Buen Vivir 353; 1. Fundamento 353; 2. Diagnóstico 354; 3. Políticas y lineamientos 362; 4. Metas 364.  | Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana 333; Diagnóstico 335; Políticas y lineamientos estratégicos 345; Metas 349.                            |

Elaborado por: (Antonio Troya 2013).

Fuente: PNBV<sub>2009-2013</sub>; PNBV<sub>2013-2017</sub>.

Como parte de las descripciones se anota que en los documento examinados, cada objetivo tiene fundamentos, diagnóstico, establece políticas concurrentes a la consecución del objetivo y los lineamientos que orientan estas responsabilidades; por último, se establecen metas para el cumplimiento de objetivos, lo que convierte a esta presentación oficial en una importante información, con datos para la gestión de los



objetivos (los números en la tabla 3 corresponden a las páginas en donde se encuentra el detalle de esta información).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: El PNBV<sub>2009-2013</sub> contempla en el “Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable”; el PNBV<sub>2013-2017</sub> contempla en el “Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”.

Se considera que en el PNBV<sub>2013-2017</sub>, el “Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible” y el “Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva”, tienen vinculación con los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: los dos PNBV<sub>2009-2013</sub> y <sub>2013-2017</sub> contienen como objetivo garantizar los derechos de la naturaleza; no obstante en el documento de 2009-2013, la frase que complementa a la de garantizar los derechos de la naturaleza tiene referencia al ambiente sano y sustentable, y el documento vigente 2013-2017 se hace referencia a la sostenibilidad ambiental territorial y global.

Si bien la sostenibilidad y sustentabilidad ocasionalmente se usan como sinónimos, no tienen el mismo significado; por lo que se encuentra que el objetivo actual ancla su criterio en aspectos económicos y sociales, adicional a los aspectos netamente ambientales.

Sin embargo, el hallazgo esencial es la permanencia del objetivo de garantizar los derechos de la naturaleza y su interdependencia con los temas ambientales, lo que refuerza la idea de solapamiento ya explicada.

Por otra parte se considera un hallazgo importante, en el proceso de comparación en curso, señalar la omisión del Objetivo 12 “Construir un Estado democrático para el Buen Vivir” que consta en el PNBV<sub>2009-2013</sub>, respecto del PNBV<sub>2013-2017</sub>. Parecería que esta reflexión deviene de una posición más objetiva (funcionalista) en la planificación nacional; pues, al tiempo de la omisión de este contenido, se establece un objetivo en el PNBV<sub>2013-2017</sub> que no consta en la versión anterior, que tiene relación con la transformación industrial y tecnológica, que dice: “Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para

la transformación industrial y tecnológica”, y que orienta la planificación al desarrollo de la industrialización, más allá de dar espacio para lógicas contrarias a los derechos de la naturaleza y preservación del medioambiente.

2. Momento estático, descriptivo: se añade para la comparación en curso, los contenidos de las 12 políticas públicas del Objetivo 7 del PNBV<sub>2013-2017</sub>; único objetivo que trata en forma directa a los derechos de la naturaleza:

Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.

7.1 Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza.

7.2 Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios.

7.3 Consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal.

7.4 Impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primario-exportadora.<

7.5 Garantizar la bioseguridad precautelando la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza.

7.6 Gestionar de manera sustentable y participativa el patrimonio hídrico, con enfoque de cuencas y caudales ecológicos para asegurar el derecho humano al agua.

7.7 Promover la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles como medida de prevención de la contaminación ambiental.

7.8 Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y posconsumo.

7.9 Promover patrones de consumo conscientes, sostenibles y eficientes con criterio de suficiencia dentro de los límites del planeta.

7.10 Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria.

7.11 Promover la consolidación de la Iniciativa Yasuní-ITT.

7.12 Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía (SENPLADES 2013, 233-40).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la única política directamente vinculada al objetivo de garantizar los derechos de la naturaleza es la: “7.1 Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza” (SENPLADES 2013, 233); se considera que la política: “7.4 Impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primario-exportadora” (SENPLADES 2013, 235), está en el área de influencia del respeto a los derechos de la naturaleza; las otras políticas tienen diversos grados de vinculación, si se considera la idea de solapamiento entre lo ambiental y los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: en este punto del análisis del marco teórico, que tiene relación con el Objetivo 7 del PNBV<sub>2013-2017</sub>, se considera como hallazgo las matrices de responsabilidad, elaboradas por la SENPLADES, sobre los lineamientos políticos de las políticas públicas asignadas a cada objetivo del PNBV, toda vez que en el PNBV<sub>2009-2013</sub> no constaba esta información sobre los objetivos del PNBV, y es información relevante para el análisis de las políticas públicas relacionadas con el área de interés.

Se considera pertinente, en este punto, realizar el siguiente comentario: las doce tablas, correspondientes a las doce políticas públicas del objetivo en análisis, así como los ciento once lineamientos, correspondientes a estas políticas públicas, se hacen constar en anexos (Anexo 1) como referencia del trabajo desarrollado; asimismo, constan en anexos (Anexo 2), las matrices de responsabilidad para todas las organizaciones del Estado central y Gobiernos seccionales, correspondientes a cada lineamiento de cada política del objetivo 7, dispuestas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador (SENPLADES).

No obstante, la tabla de la política pública 7.1, sus lineamientos y su matriz de responsabilidad correspondiente, por su relevancia en el proceso investigativo, se referencia y analizan total y específicamente en este cuerpo principal. Las políticas del objetivo 7, de la 7.2 a la 7.12, son consideradas concurrentes a la

política 7.1 sobre la base de la idea de solapamiento de lo ambiental con los derechos de la naturaleza.

3. Momento estático, descriptivo: se presenta los lineamientos de la política 7.1:

Tabla 4, Lineamientos políticos de la Política 7.1: “Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza” (SENPLADES 2013, 233) del Objetivo 7: “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global” (SENPLADES 2013, 221).

Tabla 4  
**4 - Lineamientos políticos de la Política 7.1**

|               |  |
|---------------|--|
| <b>.1. a.</b> | Diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socioambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones.  |
| <b>.1. b.</b> | Desarrollar e implementar los mecanismos institucionales, en particular en la Función Judicial, las judicaturas de la naturaleza y el ambiente, en la Función de Transparencia y Control Social, y en la Superintendencia Ambiental, para hacer efectivos los derechos de la naturaleza y sancionar su incumplimiento.   |
| <b>.1. c.</b> | Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y asegurar una acción coordinada entre los diferentes niveles de Gobierno, funciones del Estado y las instituciones administrativas y legales pertinentes, con el involucramiento del sector privado, las universidades y organizaciones sociales, para garantizar el cumplimiento y la exigibilidad de los derechos de la naturaleza. |
| <b>.1. d.</b> | Promover una cultura biocéntrica de respeto a los derechos de la naturaleza con énfasis en animales en condición de vulnerabilidad, promoviendo el trato humanitario a la fauna urbana y rural, la capacitación y la educación permanente, y la aplicación de mecanismos jurídicos locales y nacionales para su protección.  |
| <b>.1. e.</b> | Diseñar y aplicar un sistema integrado de seguimiento, control y monitoreo del cumplimiento de los derechos de la naturaleza.  |
| <b>.1. f.</b> | Consolidar el posicionamiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, y de la gestión sustentable de los bienes comunes globales, en las negociaciones internacionales y los espacios de integración regional.   |

Fuente: Herramientas del PNBV<sub>2013-2017</sub> (SENPLADES 2013, 235).

a) Momento dinámico, vinculaciones referidas a la tabla 4 anterior: el numeral 7.1.a solicita diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza; en el 7.1b, se indica que se debe desarrollar e implementar

mecanismos institucionales, nombra algunas instituciones que deben hacerlo, las responsabiliza de que los derechos de la naturaleza sean practicados, y también que se pueda sancionar el incumplimiento; el 7.1.c, se conmina a fortalecer el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental para asegurar acciones coordinadas entre niveles de gobierno, las funciones del Estado, e instituciones administrativas pertinentes; el 7.1.d. tiene como lineamiento político la promoción de una cultura biocéntrica con énfasis en animales en estado de vulnerabilidad, curiosamente habla de un trato humanitario a los animales; el numeral 7.1.e exige un sistema de control, seguimiento y cumplimiento de los derechos de la naturaleza; el 7.1.f. requiere consolidar la declaración universal de los derechos de la naturaleza y la sustentabilidad global.

- b) Momento subjetivo, hallazgos por lineamiento: Se considera como hallazgo, en el lineamiento 7.1.a, la solicitud de implementar un marco normativo (parte de la construcción institucional), que garantice los derechos de la naturaleza; este requerimiento establecería, desde los aspectos de la gestión, los límites necesarios para su funcionalidad, especialmente pedido por los administradores de justicia y garantes de todos los derechos que constan en la Constitución ecuatoriana de 2008, ya que se afirma desde lo jurídico, Corte Constitucional,<sup>47</sup> que no existirían obstáculos para garantizar la aplicación de los derechos en estudio, y que es responsabilidad directa de los jueces.

No obstante, del informe de rendición de cuentas y del proceso de selección de la Corte Constitucional del Ecuador en el período 2008-2013, se desprende la casi nula participación de los jueces en la resolución de conflictos, provenientes del incumplimiento de los derechos en análisis,<sup>48</sup> lo que establecería, según datos en la misma entrevista, otro hallazgo que tiene relación con la falta de competencias de los jueces para discernir sobre la aplicabilidad de los derechos en estudio.

En el lineamiento 7.1.b, el hallazgo constituye el requerimiento de institucional solicitado, que le confirma como categoría de análisis, en el diagrama conceptual de la tesis. No obstante, no se recomienda que esta institucionalización se realice

---

<sup>47</sup> Dato desprendido de la entrevista directa con funcionarios de la Corte Constitucional (2014).

<sup>48</sup> Comentario desprendido de entrevista personal con un alto funcionario de la Corte Constitucional (2014).

con la creación de más organizaciones, como se expresa en el lineamiento. Desde el pensamiento administrativo, este vacío se llenaría con delegación de funciones al mismo personal de las organizaciones encargadas del control ambiental actual, y la asignación de recursos, que serán mejor explicados en el capítulo dedicado a conclusiones, cuando se comenta el resultado alcanzado como modelo de gestión para la institucionalización de los derechos de la naturaleza, en el capítulo cuatro. El 7.1.c es la expresión más completa sobre la necesidad de la articulación entre el Estado y la sociedad civil para garantizar el cumplimiento y la exigibilidad de los derechos de la naturaleza que, a su vez, acepta la idea de solapamiento introducida en esta investigación, cuando solicita que para la vigencia de los derechos de la naturaleza es necesario un fortalecimiento del “Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental”.

En el numeral 7.1d, el hallazgo es la inserción del concepto de cultura biocéntrica que, aun cuando no se le presenta como exigible, denota una aproximación a la concepción filosófica de los derechos de la naturaleza y la ecología profunda que, subyacentemente, postergan las reflexiones exclusivamente antropocéntricas.

En todo caso, en esta investigación, se acepta la visión biocéntrica de los derechos de la naturaleza, y se ha puesto como interés especial de esta concepción al hombre; con ello, para la funcionalidad de los derechos, no se establece contradicciones innecesarias.

En el 7.1.e, el hallazgo es la solicitud de diseño y aplicación de un sistema de seguimiento, control y monitoreo del cumplimiento de los derechos en estudio, que prefigura la necesidad de un modelo para la gestión de los mismos, por lo que esta idea será aceptada en la herramienta administrativa que se va a proponer.

En el 7.1.d, el hallazgo es la intención de internacionalizar los derechos en análisis. Se conoce que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración hace esfuerzos por incorporar la declaración universal de los derechos de la naturaleza en el ámbito internacional, con poco éxito.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Comentario desprendido de entrevista personal con un funcionario encargado de este lineamiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores (2014).

Las ideas que se contraponen son las de industrialización, que anhelan algunos países, y las solicitudes subyacentes de los derechos de la naturaleza; no obstante, se piensa que los derechos de la naturaleza, al estar limitados por los derechos del buen vivir, flexibilizan posiciones radicales.

4. Momento estático, descriptivo: Matriz de responsabilidades de lapolítica 7.1:

Tabla 5  
**5 - Matriz de Responsabilidades-política 7.1**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                           |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar  |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Comunicación   |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                            |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                                 |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   | C |   |
| Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos                           |   |   | O |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración         |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               |   |   | O |
| Ministerio de Comercio  |   |   | O |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca                   |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   |   | O |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Ministerio de Educación   |   | C |   |
| Ministerio de Cultura   |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias  |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura   |   | C |   |
| Asamblea Nacional   | R |   |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                                   |   | C |   |
| Defensoría del Pueblo   |   | C |   |
| Procuraduría General del Estado Procuraduría General del Estado             |   |   | O |

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Universidades                        | C |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados | C |

Fuente PNBV<sub>2013-2017</sub> (SENPLADES 2013, 563).<sup>50</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: se desprende de la tabla que se asigna responsabilidad directa al Ministerio del Ambiente; Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y a la Asamblea Nacional. Los otros niveles de responsabilidad institucional, pueden ser verificados en la tabla de acuerdo al código, C=Corresponsabilidad O=Observancia, y la institución que consta en la tabla.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: la matriz que señala que los responsables directos de la política 7.1 son: el Ministerio del Ambiente, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Asamblea Nacional. El contenido del lineamiento 7.1 es acogido totalmente para la gestión de los derechos en análisis.

No obstante, de la responsabilidad asignada, conviene buscar hallazgos relacionados con estas designaciones en el análisis de los parámetros administrativos que tienen las organizaciones e instituciones señaladas como responsables de la política examinada (7.1), para reconocer si estas nominaciones están realizadas sobre la base de las atribuciones administrativas actuales que tienen estas organizaciones en sus declaraciones, su estructura organizacional y procesos.

Se considera pertinente comentar, en este momento de la investigación, que la institucionalización de los derechos de la naturaleza será un estado organizacional que se alcance con el ejercicio permanente de las responsabilidades asignadas, de manera que es una consecuencia de la gestión; no se consigue con la sola nominación e incluso con las acciones iniciales en cumplimiento de estas nuevas responsabilidades. Es el resultado de un trabajo continuo. De allí el interés de conocer las estructuras de gestión de las organizaciones nominadas para explorar sus capacidades de gestión.

<sup>50</sup> También se puede encontrar en <http://www.buenvivir.gob.ec/herramientas>



Con estos antecedentes se examina, en primer lugar, la propuesta de atribuciones establecidas para el Ministerio del Ambiente. La misión y visión de este Ministerio textualmente dice (Ministerio del Ambiente Ecuador 2014):

Misión: Ejercer de forma eficaz y eficiente la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social y ambiental, que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos.

Visión: Lograr que el Ecuador use sustentablemente sus recursos naturales estratégicos para alcanzar el Buen Vivir.<sup>51</sup>

Se desprende de esta información que no se contemplan a los derechos de la naturaleza dentro de la razón de su existencia, que es el significado de la misión, y tampoco se contempla como propuesta de logro a futuro, que es el significado de la visión. Se contempla la gestión ambiental, la sustentabilidad, la sostenibilidad y el buen vivir.

El organigrama (actualizado a mayo de 2014) del Ministerio, que igualmente consta como parte de la información obligatoria en el portal web de esta Cartera de Estado, tampoco contempla organizaciones explícitas para el tratamiento de los derechos de la naturaleza; contempla organizaciones internas ubicadas como procesos gobernantes, nivel de apoyo y nivel productivo que tienen relación con la planificación ambiental y la coordinación general estratégica; se tiene un Viceministro ambiental con responsabilidades sobre el patrimonio natural, la calidad ambiental, el cambio climático, la gestión marina y costera.

No obstante –se insiste por la importancia en el análisis–, la SENPLADES responsabiliza en forma directa, en la matriz de responsabilidades, a este Ministerio sobre la política 7.1 del objetivo 7.

Consecuentemente, para el caso del Ministerio del Ambiente, el hallazgo esencial es la incongruencia entre responsabilidades asignadas sobre los derechos de la naturaleza y las atribuciones funcionales, que se desprenderían de su estructura orgánica y sus declaraciones esenciales. No obstante, el autor de esta

---

<sup>51</sup> Estas y otras informaciones de orden administrativo constan en el portal electrónico del Ministerio, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

investigación desconoce de acciones puntuales que el Ministerio pudiera estar realizando por esta responsabilidad.<sup>52</sup>

Continuando con el examen de los hallazgos en el numeral 7.1, en lo que corresponde a la matriz de responsabilidad, se realiza el análisis de las declaraciones esenciales de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología del Ecuador 2014):

Visión: La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología es garante de la aplicación de los principios que rigen la educación superior; promotora de la investigación científica, innovación tecnológica y saberes ancestrales. Su trabajo se enfoca en mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, y se caracteriza por el empleo eficiente y eficaz de los recursos que gestiona, cuyos resultados son la semilla para el desarrollo del país.

Misión: Ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales, y gestionar su aplicación con enfoque en el desarrollo estratégico del país. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo y las instituciones de educación superior en aras del fortalecimiento académico, productivo y social. En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales, promover la formación del talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos (Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología del Ecuador 2014).

Los parámetros esenciales de esta institución dan cabida para que la información y gestión del conocimiento, sobre los derechos de la naturaleza, se puedan realizar. Del organigrama de la institución (SENESCYT 2014), se puede colegir que tiene en su estructura organización suficiente para apoyar la gestión de los derechos de la naturaleza; consecuentemente, puede cumplir con la asignación de la responsabilidad de la matriz, y este sería el hallazgo.

Por último, en esta sección del análisis de hallazgos de las instituciones responsables de la política 7.1, se examinan la misión y visión de la Asamblea

---

<sup>52</sup> El autor del documento solicitó formalmente, mediante oficio, realizar entrevista/encuesta al Ministerio del Ambiente y no fue posible.

Nacional, que constan en el Plan Estratégico Institucional 2010-2014 (Asamblea Nacional de la República del Ecuador 2014):

Misión: legislar y fiscalizar con excelencia y transparencia para coadyuvar al desarrollo integral del Estado, en un marco de democracia y participación. Visión: la Asamblea Nacional participativa y transparente, legislando y fiscalizando con excelencia, para el buen vivir.

Aun cuando los parámetros misión y visión son muy generales, se considera que la Asamblea Nacional, por medio de sus atribuciones, puede ser parte de todos los requerimientos para la institucionalización de los derechos de la naturaleza; consecuentemente, puede asumir la responsabilidad asignada con la estructura y funciones que tiene en la actualidad.

Finalmente se piensa que el hallazgo más importante, desprendido del análisis de las organizaciones responsables de garantizar los derechos de la naturaleza, es la institucionalización de las organizaciones encargadas de la articulación de los derechos de la naturaleza; por lo que se considera que la institucionalidad pasa de ser un concepto importante –para el análisis en la investigación de esta tesis–, a ser ratificada, en calidad de categoría de análisis, por tener las atribuciones solicitadas en los procedimientos de la Metodología Fundamentada para esta nominación (esta categoría y otras tienen más adelante un análisis específico en este capítulo).

Con este análisis se ha completado el proceso para examinar los lineamientos oficiales, dados por la SENPLADES a la política pública (7.1) del objetivo 7, dedicada directamente al control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, conforme consta en el PNBV<sub>2013-2017</sub>.

Del análisis realizado a esta política, se concluye un hallazgo adicional: la importancia de la política pública en éste proceso, que hace de la misma una categoría de análisis concurrente a la categoría central derechos de la naturaleza (esta categoría tiene más adelante, un análisis específico).

Con la emergencia de estas tres categorías de análisis: poder, institucionalidad y políticas públicas, en el proceso metodológico dado a los datos de la documentación estudiada, se confirma la validez del Diagrama 1, propuesto al inicio del desarrollo de la tesis.

5. Momento estático, descriptivo: política “7.2: Conocer, valorar, conservar y manejar *sustentablemente* el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios” (SENPLADES 2013, 233) del Objetivo 7.

De los lineamientos de esta política se estima que los siguientes pueden contribuir con la investigación en curso:

7.2.a. Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y otras formas de conservación basadas en la gestión integral y participativa [...] para que contribuyan al mantenimiento de su estructura, funciones, ciclos naturales y evolutivos, asegurando el flujo y la provisión de servicios ambientales.

7.2. b. Fortalecer los instrumentos de conservación y manejo *in situ* y *ex situ* de la vida silvestre, basados en principios de sostenibilidad, soberanía, responsabilidad intergeneracional y distribución equitativa de sus beneficios

7.2. g. Reconocer, respetar y promover los conocimientos y saberes ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales [...] para fortalecer la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, con su participación plena y efectiva.

7.2. h. Desarrollar un sistema de valoración integral del patrimonio natural y sus servicios ecológicos...

7.2. m. Fomentar la investigación y los estudios prospectivos sobre el uso sustentable y la conservación de la biodiversidad terrestre, acuática y marino-costera (SENPLADES 2013, 233-4).

a) Momento dinámico, vinculaciones: el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de los instrumentos de conservación; el reconocimiento de los saberes ancestrales, el desarrollo de sistemas de valoración del patrimonio natural, así como el fomento de la investigación con fines sustentables, son relaciones que establecen vínculos con el área de interés.

En la Matriz de responsabilidades asignadas a las instituciones, se califica con responsabilidad directa a: Ministerio del Ambiente y Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Otros niveles de responsabilidad de otras instituciones pueden verse en anexos (Anexo 2).

- b) Momento subjetivo, hallazgos: cuando en síntesis se establece en el 7.2.a, que se debe fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ministerio del Ambiente 2013),<sup>53</sup> para asegurar el flujo y la provisión de servicios ambientales, se establecen dos hallazgos: el primero referido al fortalecimiento de la organización responsable de estas Áreas –la Subsecretaría de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente–, para alcanzar su mejor gestión; es decir, se refiere a un proceso de institucionalización que se considera como una categoría de análisis de esta investigación.

El segundo hallazgo es la verificación de las responsabilidades de esta organización,<sup>54</sup> que no están formalmente vinculadas al cumplimiento de los derechos de la naturaleza; pero, se piensa son responsabilidades concurrentes.

En el 7.2.b se requiere del fortalecimiento de instrumentos, que se interpreta como fortalecimiento de procesos internos, capaces de agregar valor o transformar la institucionalidad para el manejo de la sostenibilidad; por lo que el hallazgo, nuevamente, se refiere a procesos de institucionalización de organizaciones con actividades concurrentes al respeto a los derechos de la naturaleza.

En el 7.2.g se establece el reconocimiento de los conocimientos y saberes ancestrales y la práctica de los mismos; consecuentemente, este lineamiento requiere ser considerado en el conocimiento y aprendizaje, necesario para concretar procesos orientados al respeto de los derechos en análisis. El hallazgo es la consideración formal y la solicitud de promoción de estos saberes, como proceso que agrega valor, para la vigencia de los derechos de la naturaleza.

---

<sup>53</sup> Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) está conformado por Parques Nacionales, Reservas Biológicas, Ecológicas, Geobotánicas, de Producción Faunística, Marinas, Refugios de Vida Silvestre, y Áreas de Recreación distribuidas en todo el Ecuador.

<sup>54</sup> Ecuador tiene 19,1 millones de hectáreas de Áreas Protegidas (AP). Es decir, aproximadamente, el 19 % del territorio nacional corresponde a las 49 regiones que el Ministerio del Ambiente (MAE), a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural, custodia y preserva para garantizar la conservación de la biodiversidad y el bienestar de todos los seres vivos, ejerciendo rectoría, regulando y asignando los recursos económicos necesarios, a partir de la aprobación de la Constitución Política de 2008 (Ministerio del Ambiente 2013).

En el 7.2.h, el lineamiento requiere de la incorporación de indicadores ambientales sobre la base de “presión y respuesta”,<sup>55</sup> que en dirección a la investigación puede ser considerado como un requerimiento muy específico, que contribuye a la delimitación de los derechos de la naturaleza y los derechos del buen vivir, ya que, según el contenido esencial de este numeral, la valoración de estos indicadores ambientales debe considerar la nueva métrica del buen vivir; por lo que se considera a esta delimitación un hallazgo.

Finalmente, el hallazgo del numeral 7.2.m se describe como la solicitud de estudios prospectivos sobre el uso sustentable de recursos que, subyacentemente, puede ser considerado como un aporte a la delimitación de los derechos de la naturaleza, ya que la propuesta implícita es el aprovechamiento de recursos sin incidencias perjudiciales a la conservación de la biodiversidad terrestre, acuática y marino costera.

6. Momento estático, descriptivo: política “7.3: Consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal” (SENPLADES 2013, 234).

De los lineamientos de esta política se consideran útiles a la investigación:

7.3. c. Fortalecer las instituciones y los mecanismos interinstitucionales de control, sanción y monitoreo permanente del comercio legal e ilegal de los recursos forestales y la biodiversidad, considerando la deforestación transfronteriza.

7.3. d. Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que promueven la conservación, protección y producción forestal sustentable, especialmente con especies nativas, para contrarrestar procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.

---

<sup>55</sup> Indicadores de evaluación ambiental. Reflejan el estado del medioambiente en relación a una preocupación ambiental, la presión que este soporta y la respuesta social. Estos indicadores suelen organizarse en un marco temático, entendido como preocupación ambiental (cambio climático, eutrofización, pérdida de biodiversidad, etc.) o por grandes sistemas ecológicos (agua, atmósfera, suelo, etc.). (Instituto de Estadísticas de Andalucía 2000).

7.3. f. Fortalecer el sistema de información forestal y promover la investigación para identificar y cuantificar el patrimonio forestal como base para la toma de decisiones respecto a su conservación y manejo.

7.3. e. Promover asociaciones productivas y emprendimientos empresariales privados, públicos y/o comunitarios, que generen alternativas económicas locales a la deforestación y al comercio de vida silvestre.

7.3. g. Establecer los mecanismos necesarios para promover la industrialización de la producción forestal en plantaciones y sus encadenamientos productivos, con base en la gestión responsable, participativa y sustentable, de sus recursos (SENPLADES 2013, 234-5).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: se considera oportuno encontrar hallazgos en las siguientes asociaciones, desprendidas de los lineamientos escogidos: 7.3.c. Se requiere fortalecimiento institucional; 7.3.d. Se requiere fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales; 7.3.f. Se requiere fortalecer el sistema de información e investigación; 7.3.e. Se requiere implementar alternativas económicas por impactos en el ambiente; 7.3. g. Se solicita que los mecanismos de industrialización sean responsables y sustentables (SENPLADES 2013, 234).
- b) Momento subjetivo, hallazgos: conviene primero conocer cuál es el significado de un modelo de gobernanza foresta para las asociaciones que se quieren exponer:

La gobernanza forestal se define como el *modus operandi* por el cual la población, actores claves e instituciones (formales e informales) adquieren y ejercen autoridad en el manejo de los recursos forestales, permitiendo mejorar la calidad de vida de los actores que dependen del sector. Una buena gobernanza forestal se caracteriza por el cumplimiento de la ley, bajos niveles de corrupción, instituciones fortalecidas, funcionarios comprometidos que hacen cumplir las reglas, voluntad política para atender elementos críticos del sector forestal y la atención de elementos esenciales como el aseguramiento de los derechos de propiedad (World Bank 2008). (Ministerio del Ambiente 2011).

En el documento reseñado, en la bibliografía, se puede encontrar el diagrama del Modelo de Gobernanza Forestal en el Ecuador y sus detalles. En relación con los

propósitos de encontrar hallazgos, se establece que la definición y el modelo auspician la explotación de recursos de la naturaleza desde un enfoque claramente de mercado, no se ven reflexiones convergentes a los derechos de la naturaleza, tampoco se hacen relaciones al buen vivir.

Los numerales escogidos, como vinculados a la investigación, tienen como hallazgo común el hecho de que tampoco se refieren a los derechos de la naturaleza o al buen vivir, parecería que se olvidó o que los contenidos esenciales de estos lineamientos, al ser de mercado, impidieron establecer relaciones con las categorías nombradas; no obstante, adicional a este principal hallazgo se tienen otros: los requerimientos de fortalecimiento institucional de los sistemas de información, y de los mecanismos jurídicos para la funcionalidad de este modelo, pueden considerarse como indicios para el modelo de gestión que se quiere presentar, como parte de una formulación teórica, para la institucionalización de los derechos de la naturaleza.

Resulta interesante que en el numeral 7.3. e. se recomiende promover alternativas económicas mediante emprendimientos alternativos a la deforestación y comercialización de la vida silvestre, ya que se confirma que el escenario de estos lineamientos es en situaciones de mercado de recursos naturales, en donde los significados de sostenibilidad y explotación responsable parecen adecuarse a la actividad de explotación del bosque.

7. Momento estático, descriptivo: política “7.4. Impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primario-exportadora” (SENPLADES 2013, 235). Se considera que todos los lineamientos pueden vincularse a los derechos de la naturaleza:

7.4. a. Generar mecanismos para proteger, recuperar, catalogar y socializar el conocimiento tradicional y los saberes ancestrales para la investigación, innovación y producción de bienes ecosistémicos, mediante el diálogo de saberes y la participación de los/las generadores/as de estos conocimientos y saberes.

7.4. b. Fomentar el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y de la naturaleza en el uso y el acceso al bioconocimiento y al patrimonio natural.



7.4. c. Implementar un marco normativo para el desarrollo del bioconocimiento, la innovación, los emprendimientos productivos y el biocomercio.

7.4. d. Establecer mecanismos de gestión que fomenten el financiamiento, la producción, las compras públicas y el acceso a los bienes y servicios basados en el bioconocimiento.

7.4. e. Investigar los usos potenciales de la biodiversidad para la generación y aplicación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos de transformación de la matriz productiva y energética del país, así como para la remediación y restauración ecológica.

7.4. f. Promover la educación, la formación de talento humano, la investigación, el intercambio de conocimientos y el diálogo de saberes sobre el bioconocimiento.

7.4. g. Afianzar el programa nacional de biocomercio mediante la promoción nacional e internacional de los productos y servicios del bioconocimiento, garantizando los beneficios de su uso y comercialización para las comunidades y los ecosistemas.

7.4. h. Fortalecer los mecanismos de ecoetiquetado, trazabilidad y esquemas de certificación de sostenibilidad, en especial de los organismos vivos, para favorecer el comercio de los productos y servicios basados en el bioconocimiento (SENPLADES 2013, 235).

- a) Momento dinámico vinculaciones: las vinculaciones destacadas en los numerales de esta política son: en el 7.4.a. la recuperación del valor agregado a los procesos naturales, realizada mediante los saberes ancestrales, es concordante con el respeto a los derechos en análisis; 7.4.b. la vinculación es directa, ya que habla del fomento de los derechos de la naturaleza en el uso y acceso del bioconocimiento; 7.4.c. para entender la vinculación de un marco normativo con los derechos de la naturaleza, se copia la siguiente referencia:

El concepto de bioconocimiento es el conocimiento para la vida y se expresa, en una primera sistematización de las propuestas de investigadores y académicos ecuatorianos, de la siguiente manera (Suárez Quirola 2012):

El bioconocimiento está constituido por las teorías, saberes y aplicaciones científicas y tradicionales que la sociedad ha desarrollado a lo largo de la historia sobre la biodiversidad y sus sistemas complejos y auto-gestionados, el orden natural y modificado, donde se realiza y sustenta la vida y que contribuyen al Buen Vivir y a la sostenibilidad del planeta (SENPLADES 2010). (René Ramírez 2012, 196).

Los marcos normativos tienen concordancia con la cita anterior, de manera que se vinculan en la medida de que estos están relacionados con el conocimiento de la vida en la naturaleza y la presunción de respeto a los derechos en análisis.

El numeral 7.4.d. establece acciones administrativas para el acceso a servicios basados en el bioconocimiento, se vincula sobre la base del criterio del numeral anterior. En el numeral 7.4.e., la vinculación está en las acciones propuestas para el cambio de la matriz productiva y energética del Ecuador y la remediación y restauración ecológica, que está directamente vinculada con el articulado de los derechos de la naturaleza. En el 7.4.f., la vinculación es la educación para el conocimiento de la vida (bioconocimiento); 7.4.g., este numeral establece condiciones para el beneficio de la comercialización de productos generados del bioconocimiento. Finalmente el 7.4.h., similar al anterior, establece condiciones para el comercio de productos generados mediante el bioconocimiento.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: los lineamientos de la política 7.4 están relacionados con los saberes ancestrales, al bioconocimiento, al biocomercio a tecnologías para la remediación y restauración ecológica, y para la transformación de la matriz productiva y energética.

El hallazgo esencial, que se desprende de los lineamientos de esta política, es que el estudio de la vida y sus procesos materiales, que tienen como fin sacar provecho de los recursos naturales, permiten beneficiarse de la naturaleza dentro de los límites funcionales de la misma, ya sea para la mejor conservación de los ecosistemas y su restauración o para la mejor explotación y redistribución de beneficios que, en último término, se convierte en un desarrollo alternativo a la explotación de recursos, que tiene consecuencias al ambiente.

Se considera muy interesante este hallazgo, especialmente porque permite una gestión del conocimiento que dan los derechos de la naturaleza, dentro de lo esperado por las autorizaciones implícitas; no obstante, se requiere de mucha información científica, de saberes ancestrales, de talento humano y organizaciones que auspicien estas soluciones, reflexión que se considera como aporte a la propuesta de un modelo de gestión que permita la institucionalización de los derechos en estudio sobre la base de un modelo de gestión.

Considerando la importancia desprendida del análisis de esta política, se copia la matriz de responsabilidades propuesta por la SENPLADES, en la cual se reflejan las instituciones con su grado de responsabilidad para el cumplimiento de este lineamiento; se justifica la incorporación de esta matriz en el cuerpo principal de la tesis, debido a que de las matrices de responsabilidad, que constan en el PNBV vigente, se desprende que esta es la de más alta incidencia en responsabilidad y corresponsabilidad de lineamientos políticos, relacionados con los derechos en análisis, situación que se considera hallazgo:

Tabla 6  
**6 - Matriz de Responsabilidades - política 7.4**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones  | R | C | O |
|--|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo  |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar   |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos  |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua   |   |   | O |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable   |   |   | O |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables   |   |   | O |
| Ministerio del Ambiente  | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica   |   | C |   |
| Ministerio de Finanzas   |   | C |   |
| Banca Pública  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad  |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad                              | R |   |   |
| Ministerio de Comercio   |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                                  | R |   |   |
| Ministerio de Relaciones Laborales   |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas  |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad   | R |   |   |
| Ministerio de Turismo  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                                    |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                | R |   |   |
| Ministerio de Educación  |   |   | O |
| Ministerio de Cultura  |   | C |   |
| Institutos Nacionales  |   | C |   |
| Instituto Nacional de Compras Públicas   |   | C |   |
| Empresas Públicas  |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias   |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior  | R |   |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura  |   | C |   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Asamblea Nacional                         | C |   |
| Consejo de la Judicatura                  | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social | C |   |
| Defensoría del Pueblo                     | C |   |
| Universidades                             | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados      |   | O |

Fuente: PNBV<sub>2013-2017</sub>

8. Momento estático, descriptivo: política “7.5. Garantizar la bioseguridad precautelando la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza” (SENPLADES 2013, 235-6). Todos los lineamientos de esta política tienen relación con: riesgo, peligros, protocolos, investigación y salvaguardias, en relación con la capacidad de *modificar* organismos vivos por acción del hombre.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en este caso las vinculaciones se dan por discrepancia de las bases conceptuales de los derechos de la naturaleza y el establecimiento de lineamientos políticos con lógicas contrarias. La matriz de responsabilidades asigna responsabilidad directa al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y al Ministerio de Turismo. Las tablas completas de lineamientos y responsabilidades en anexos.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: acudir a una serie de previsiones para que la manipulación genética relacionada con la alteración del ADN de especies de la naturaleza no produzca trastornos, parece violentar los procedimientos y ciclos naturales.

A criterio del autor de la tesis, la manipulación genética contiene en sí misma procesos violatorios a los derechos de la naturaleza; no obstante, para quien no acepte esta premisa, la interpretación es diferente. El hallazgo esencial es el hecho de que este objetivo parece contradecir a las bases legales de una naturaleza con derechos; sin embargo para la investigación en curso, este objetivo puede ser gestionado como cualquier otro de los que se están analizando.

9. Momento estático, descriptivo: política “7.6. Gestionar de manera sustentable y participativa el patrimonio hídrico, con enfoque de cuencas y caudales

ecológicos para asegurar el derecho humano al agua” (SENPLADES 2013, 236). Los lineamientos políticos que pueden asociarse para la investigación son los siguientes:

7.6. a. Armonizar el marco normativo e institucional del patrimonio hídrico como bien público, para fortalecer su rectoría, regulación, control técnico, gestión, planificación, coordinación y evaluación de manera coordinada, desconcentrada y descentralizada.

7.6. b. Establecer mecanismos integrales y participativos de conservación, preservación, manejo sustentable, restauración y reparación integral de la funcionalidad de las cuencas hidrográficas, con criterios de equidad social, cultural y económica (SENPLADES 2013, 236).

Considerando que el acceso al agua, en la Constitución de 2008, es tratado como derecho humano, que es un elemento de la naturaleza importante para la vida, y que puede aportar en las asociaciones entre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, se piensa necesario citar en lo pertinente los artículos de la Constitución vigente que regulan su uso, para luego explicar su vinculación con la investigación y finalmente con los hallazgos; no obstante, para comodidad del lector, el contenido de todos los artículos relacionados con el agua en la Constitución se presenta en anexos (anexo 3).

a) Momento dinámico, vinculaciones: los lineamientos 7.6. a y b resumen los propósitos de la política pública 7.6 del objetivo 7, referido en lo fundamental al derecho humano al agua, y a la solicitud esencial de una naturaleza con la capacidad funcional de proveerla; por ello su vinculación a la investigación es trascendental, así como agregar a este objetivo el articulado de la Constitución vigente referido al agua que a continuación se examina:

En el artículo 3 se vincula los deberes del Estado al goce de los derechos, dentro de los cuales está el derecho al agua; en el artículo 12, se declara el derecho al agua como irrenunciable y como patrimonio estratégico y esencial para la vida; en el 15, establece que el derecho al agua no puede ser postergado por la necesidad de soberanía energética; en el 32 se asocia a la salud con el derecho al agua, el ambiente sano y el buen vivir; en el artículo 66, se asocia una vida digna, con la disponibilidad de agua potable; en el artículo 264, se establece

como competencia municipal la provisión de agua potable y el saneamiento ambiental.

El 281 asocia el desarrollo con la recuperación y conservación de la naturaleza, y el mantenimiento de un ambiente sano y sustentable con el acceso al agua, equitativo y de calidad; el 281, se refiere a la obligación del Estado para establecer políticas de redistribución y acceso al agua; el 282 prohíbe la privatización y acaparamiento del agua; el 313 considera al agua como parte de los sectores estratégicos; el 314 responsabiliza al Estado por la provisión de agua potable y de riego; el artículo 318, en la parte pertinente, por su relevancia se copia textual: “constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos”, establece que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria, e instituye que la planificación y gestión del agua se realizará con participación de la autoridad única del agua; en el 326 se prohíbe la paralización del servicio de agua potable, en el contexto del derecho al trabajo.

El 375 responsabiliza al Estado del servicio público del agua, como parte del derecho de la población al hábitat; el 411 responsabiliza al Estado por el ciclo natural del agua, la calidad de la misma, y el equilibrio de los ecosistemas que garantizan el agua; el 412 garantiza el manejo del agua con enfoque ecosistémicos; el artículo 413 indica que la promoción de eficiencia energética no debe poner en riesgo el derecho al agua; en el 415 se responsabiliza a los gobiernos autónomos descentralizados al desarrollo de programas de uso racional del agua; en el 419 se indica que la Asamblea Nacional debe pronunciarse cuando los tratados internacionales puedan comprometer el agua; en el 423 se indica que la integración con países es un objetivo estratégico del Estado; no obstante, debe comprometerse a la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua.

Finalmente, existen disposiciones transitorias en relación con la creación de una ley reguladora del agua que, a la fecha, ya está en vigencia.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: los contenidos esenciales del articulado que consta en la Constitución de 2008, referidos al agua, topan todos los aspectos esenciales de la investigación y sus categorías de investigación; se encuentran en

ellos acciones de poder del Estado, del poder ciudadano, del poder de las interacciones sociales; requieren de la institucionalidad del Estado, la institucionalidad de la ciudadanía y de una institucionalidad centrada en estos actores sociales; además, requieren de políticas públicas concurrentes al derecho al agua y de modelos gestión; y, su presencia suficiente y de calidad en la naturaleza depende de la vigencia de los derechos de la naturaleza y de la práctica de los derechos del buen vivir.

La diferencia fundamental con los derechos de la naturaleza, en el Ecuador, es que el derecho al agua consta desde hace algún tiempo como un tema de gestión de las organizaciones responsables, por lo que se considera como referente para respaldar la formulación teórica de la tesis, lo que sin duda es un hallazgo importante.

10. Momento estático, descriptivo: política “7.7. Promover la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles como medida de prevención de la contaminación ambiental” (SENPLADES 2013, 236-7). El lineamiento afín a la investigación es el “7.7.b. Promover investigaciones para el uso y la generación de energías alternativas renovables, bajo parámetros de sustentabilidad en su aprovechamiento” (SENPLADES 2013, 236); la tabla completa de lineamientos se encuentra en anexos. En la matriz de responsabilidades, las instituciones con responsabilidad directa son: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación general, en este caso, es la prevención ambiental sobre la base del uso de energías renovables, que al tiempo aporta con el respeto a los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es la comprobación de que los temas de prevención de la contaminación ambiental son contributivos al respeto a los derechos de la naturaleza y al derecho a un ambiente sano.

11. Momento estático, descriptivo: política “7.8. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y posconsumo” (SENPLADES 2013, 237). Se piensa que en este caso deben considerarse todos los lineamientos:

7.8a. Fomentar el uso de tecnologías limpias y la incorporación de enfoques de economía circular en las actividades de extracción, producción, consumo, y posconsumo, a fin de reducir la contaminación ambiental.

7.8b. Fomentar actividades económicas alternativas sustentables a la extracción de los recursos naturales para disminuir la contaminación ambiental.

7.8c. Promover y regular el cumplimiento de prácticas de responsabilidad social y ambiental adecuadas, mediante acuerdos públicos y privados nacionales, con incidencia internacional.

7.8d. Fortalecer los mecanismos de regulación y control, y establecer incentivos para la prevención de la contaminación ambiental, el fortalecimiento del consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos con una perspectiva cíclica y regenerativa en todas sus fases.

7.8e. Reforzar el marco normativo y la aplicación de los requisitos, obligaciones y condiciones necesarias para el otorgamiento de licencias ambientales para actividades industriales, extractivas y productivas, considerando los costos de reparación ambiental y social.

7.8f. Fortalecer los estándares de calidad técnicos y científicos de los estudios de impacto ambiental, para controlar y evaluar las actividades que generan impactos negativos en el entorno natural y social.

7.8g. Controlar y regular de manera integral el uso y la importación de sustancias químicas peligrosas, especialmente mercurio, cianuro, asbesto y contaminantes orgánicos persistentes, como medida para reducir la contaminación ambiental y proteger la salud de las personas.

7.8h. Desarrollar e implementar normas técnicas y estándares de calidad ambiental en el manejo integral de todo tipo de residuos, especialmente desechos peligrosos, aceites, minerales usados, hidrocarburos, desechos especiales, eléctricos y electrónicos, sustancias químicas y radioactivas, emisiones y vertidos y los contaminantes orgánicos persistentes, así como el uso de las radiaciones ionizantes, para precautelar la salud de las personas y reducir la contaminación ambiental.



7.8i. Desarrollar y aplicar tecnologías limpias y buenas prácticas sociales y ambientales, especialmente en las zonas de concesiones petroleras y mineras otorgadas por el Estado ecuatoriano.

7.8j. Controlar y regular las importaciones de fertilizantes y plaguicidas químicos, en particular de glifosato y productos de etiqueta roja, naranja y amarilla, para proteger la fertilidad de los suelos en el mediano y largo plazo y la salud de la biodiversidad, favoreciendo la producción de abonos orgánicos locales.

7.8k. Fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales nacionales y locales para prevenir y controlar la contaminación de aire, suelo y agua, así como para garantizar la reparación integral de los daños y pasivos socioambientales que se generen.

7.8l. Controlar y regular las descargas de lastre y sentinas que se depositan en los cuerpos de agua dulce y espacios marítimos.

7.8 m. Reforzar e incentivar el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico, industrial, minero y agrícola, a fin de disminuir la contaminación en los sitios de descarga y de cumplir con las normas, regulaciones y estándares de calidad ambiental (SENPLADES 2013, 237).

Las instituciones directamente responsabilizadas, según información de la Matriz de Responsabilidades de esta política, son: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; Ministerio de Recursos Naturales no Renovables; Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca; Ministerio de Industrias y Productividad; Empresas Públicas; Función de Transparencia y Control Social; Defensoría del Pueblo; Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: todos los lineamientos del objetivo tienen internado el concepto de regulación ambiental en beneficio de prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental, por ello se puede vincular a los derechos de la naturaleza. No obstante, en este objetivo, la idea se completa en el momento subjetivo que se presenta a continuación.
- b) Momento Subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial en todos los lineamientos es la tolerancia implícita para las actividades de extracción, producción y consumo; no se demuestra realmente una defensa integral de la naturaleza, tampoco se limitan estas actividades a la *meta* del buen vivir, consecuentemente los lineamientos son permisivos; los verbos en infinitivo no reglamentan, toleran; no

parecen desprenderse de una naturaleza con derechos; ninguno de los verbos usados, fomentar, promover, fortalecer, reforzar, controlar y regular, desarrollar e implementar, prohíbe. Esta observación es importante para la delimitación de los derechos de la naturaleza, ya que en los contenidos de este objetivo no parece haberse considerado a los derechos de la naturaleza; consecuentemente, no corresponden con la idea de solapamiento de los temas ambientales y los derechos de la naturaleza en el Ecuador; esta situación podría ser diferenciada en la aplicación de la formulación teórica de la tesis.

12. Momento estático, descriptivo: política 7.9. “Promover patrones de consumo conscientes, sostenibles y eficientes con criterio de suficiencia dentro de los límites del planeta” (SENPLADES 2013, 238); se piensa que todos los lineamientos de este objetivo pueden ser relacionados con los derechos de la naturaleza. Sin embargo, no hace falta copiarlos en este cuerpo principal de la tesis (ver anexos).

La matriz de responsabilidades informa las instituciones con responsabilidad directa: Secretaría Nacional de Comunicación; Ministerio del Ambiente y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: los contenidos de los lineamientos están orientados a la promoción de patrones de consumo, dentro de los límites del planeta, por lo que se piensa que son contenidos regulan y contribuyen a los derechos de la naturaleza; no obstante, esta idea se complementa con las observaciones en el momento subjetivo.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: se cree que en estos lineamientos, realmente, no se promueve un comportamiento inspirado en los derechos de la naturaleza frente al consumo, cuando se pone como límite, a los límites del planeta; ¿quién sabe con seguridad cuáles son esos límites?; se nota la ausencia de una delimitación que sí se usa en otros momentos del PNBV vigente, cuando se relacionan estos temas a los derechos del buen vivir. Esta situación parece desprenderse de acoger regulaciones externas y simplemente ponerlas como lineamiento en el PNBV ecuatoriano, no se nota reflexiones concurrentes a los derechos de la naturaleza y derechos del buen vivir. En este sentido, la idea de solapamiento de lo ambiental con los derechos de la naturaleza, en el Ecuador,

podiera no corresponder y necesitar de indicadores de gestión completamente diferenciados para el tratamiento simultáneo de los temas ambientales con inspiración externa y los de derechos de la naturaleza vigentes en el Ecuador.

13. Momento estático, descriptivo: política “7.10. Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria” (SENPLADES 2013, 238). Los lineamientos completos se encuentran en anexos.

La matriz de responsabilidades del PNBV establece responsabilidad directa a las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio del Ambiente; Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Educación.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: todos los literales del objetivo están referidos al cambio climático, en los criterios de mitigación y adaptación, y eventualmente de prevención; no se establece que sea un problema interno, nacional, se habla de gestión en condiciones de cambio climático; el objetivo no vincula en sus lineamientos políticos a los derechos de la naturaleza, lo que no significa que no se pueda vincular a la investigación; precisamente, se incluye este literal por el análisis de contraste que se desprende en hallazgos.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es que la iniciativa ecuatoriana sobre los derechos de la naturaleza no es considerada en los problemas ambientales globales, ello confirma que es un asunto exclusivamente ecuatoriano.

14. Momento estático, descriptivo, política 7.11. “Promover la consolidación de la Iniciativa Yasuní-ITT” (SENPLADES 2013, 239).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: debido al renunciamiento explícito por parte del Gobierno nacional a acatar esta iniciativa que, en un inicio, propuso dejar el petróleo en tierra a cambio de una corresponsabilidad internacional que aporte con la mitad del beneficio económico, que podía producir la explotación petrolera en el Yasuní; el objetivo no se cumplió (se puso como razón la falta de aportes de la comunidad internacional).

No obstante, se piensa, existen vinculaciones con la investigación.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial está en la justificación que el Gobierno dio para renunciar a la iniciativa Yasuní, puesto que argumentó la necesidad de cubrir condiciones obligatorias de practicar en relación con los derechos del buen vivir de la población. Este límite de facto, impuesto a los derechos de la naturaleza, podría ser argumentado y discutido intensamente por los actores sociales que estén a favor y en contra de la explotación del Yasuní; no obstante, pone en evidencia que los límites reales de los derechos de la naturaleza son los derechos del buen vivir de la población que, según argumentan los defensores de su implementación, corrige los excesos o imperfecciones del mercado, entre ellas la acumulación innecesaria.

15. Momento estático, descriptivo: política 7.12. “Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía” (SENPLADES 2013, 240); los lineamientos de esta política se encuentran en anexos.

Las instituciones responsables son: Gobiernos Autónomos Descentralizados; Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la protección de ecosistemas y la gestión de los mismos son factores, de estos lineamientos, que se consideran vinculados al área de interés de la investigación.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: desaparecieron los términos: buen vivir y derechos de la naturaleza, todos los lineamientos tienen una sustanciación en el tema de gestión ambiental; esto demuestra que los derechos de la naturaleza no están debidamente internados en la normativa ambiental y viceversa, parece ser que la inserción de los derechos de la naturaleza en la Constitución tuvo un grado de improvisación, desconocimiento de su significado, alcance y delimitación. No obstante, todos los lineamientos de este objetivo pueden internarse en los derechos de la naturaleza, en lo que corresponda, sobre la base

de la idea de solapamiento. Para la propuesta de modelo la gestión, se pueden usar indicadores diferenciados.

Concluido el análisis del marco teórico del Plan Nacional para el Buen Vivir, deben ser analizados las leyes, normas y convenios relacionados con el medioambiente, para reconocer puntos de encuentro, con los derechos de la naturaleza, que pudieran ser útiles a la formulación teórica que se quiere proponer.

### **2.2.3 Marco teórico general en leyes, normas y convenios internacionales, relacionados con el ambiente**

A fin de que se puedan establecer asociaciones formales entre las propuestas de gestión de los derechos de la naturaleza y la gestión de regulaciones ambientales, se ha creído conveniente dar a conocer la información esencial de las leyes, normas, y convenios ambientales vigentes en el Ecuador.

Este aporte se lo realiza también para reconocer la organización que se dispone para el cumplimiento de estas obligaciones, que debería servir de referencia o ser la misma, para responsabilizarse del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, más aún si se acepta la idea de solapamiento entre lo ambiental y los derechos en análisis. Consecuentemente, es de interés de esta investigación analizar estos contenidos, especialmente en sus requerimientos de gestión.

Con estos antecedentes sobre la base del diseño metodológico utilizado en el estudio de la Constitución y el PNBV vigentes, se ha considerado analizar las siguientes leyes, normas y convenios:

1. Momento estático, descriptivo: las regulaciones y normas que el Ministerio del Ambiente, organismo rector de la gestión ambiental en el Ecuador, y del cumplimiento del “Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global del PNBV”, según información de Transparencia del Ministerio son (Ministerio del Ambiente 2014):

Texto unificado de legislación secundaria del medioambiente

Texto unificado de legislación secundaria del MAG  
Reglamento ambiental para actividades eléctricas  
Reglamento ambiental de actividades mineras  
Reglamento ambiental de actividades hidrocarburíferas  
*Plan Nacional para el Buen Vivir*  
*Ley Orgánica de transparencia y acceso a la información pública*  
Ley de prevención y control de la contaminación ambiental  
Estatuto de régimen jurídico administrativo  
Decreto ejecutivo 1040 reglamento de participación establecidos en la ley de gestión ambiental  
Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización  
Codificación de la Ley forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre  
Codificación de la Ley de gestión ambiental

El Ministerio tiene los siguientes parámetros para su gestión, que constan en el Libro I; de la autoridad ambiental; Título I (Ministerio del Ambiente 2014):

De la Misión, Visión y Objetivos del Ministerio del Ambiente:

Art. 1.- MISIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE: Dirigir la gestión ambiental, a través de políticas, normas e instrumentos de fomento y control, para lograr el uso sustentable y la conservación del capital natural del Ecuador, asegurar el derecho de sus habitantes a vivir en un ambiente sano y apoyar la competitividad del país.

Art. 2.- VISIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE: Ser la autoridad ambiental nacional sólida, líder del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, con un equipo humano comprometido con la excelencia, que guíe con transparencia y efectividad al Ecuador hacia el desarrollo sustentable.

Art. 3.- OBJETIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:

a. Formular, promover y coordinar políticas de Estado, dirigidas hacia el desarrollo sustentable y la competitividad del país;

b. Proteger el derecho de la población a vivir en un ambiente sano; y,

c. Asegurar la conservación y uso sustentable del capital natural del país.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en cumplimiento de la Ley de Transparencia, el Ministerio del Ambiente tiene información en su “portal web” sobre los siguientes temas: Información Administrativa, Legal (regulaciones y normas

referidas), Operativa, Laboral, Institucional, de Regulación y Control, y de Compromiso presidencial. Se ha revisado todos los contenidos de esta información y se ha verificado que la información y las actividades del Ministerio tienen relación con el derecho a un ambiente sano, el desarrollo sustentable y las ideas esenciales expuestas en la misión, visión y objetivos.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: en la información administrativa de interés en esta investigación, el hallazgo esencial es que en la misión, visión y objetivos del Ministerio del Ambiente, no se verifican previsiones o acciones en favor de los derechos de la naturaleza; no obstante, la Matriz de Responsabilidades del PNBV vigente responsabiliza al Ministro del Ambiente del cumplimiento de políticas relacionadas con los derechos de la naturaleza.

Consecuentemente, se desprende un hallazgo que tiene relación con la articulación insuficiente, entre la planificación nacional y las organizaciones e instituciones responsables del cumplimiento de objetivos nacionales, dentro de los cuales está el de cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

2. Momento estático, descriptivo: de los marcos legales del Ministerio del Ambiente mencionados, se piensa que el más importante para las regulaciones ambientales es el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio de Ambiente (TULAS), y se considera que debe ser analizado para establecer las posibles asociaciones que las regulaciones concebidas para la protección ambiental pudieran tener con los derechos en análisis. Consecuentemente, se describen en el momento estático los libros que tiene el TULAS:

- Libro I, de la autoridad ambiental
- Libro II, de la gestión ambiental
- Libro III, del régimen forestal
- Libro IV, de la biodiversidad
- Libro V, de los recursos costeros
- Libro VI, de la calidad ambiental
- Libro VII, del régimen especial: Galápagos
- Libro VIII, del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE

- Libro IX, del sistema de derechos o tasas por los servicios que presta el Ministerio del Ambiente y por el uso y aprovechamiento de bienes nacionales que se encuentran bajo su cargo y protección (Ministerio del Ambiente 2014).

El momento estático descriptivo, en este caso, se complementa para el análisis con la información del “Contenido del TULAS”, que consta en anexos, pues se piensa que es muy extenso y no es necesario referenciar directamente en este cuerpo principal de la tesis.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: del análisis de contenidos de los libros del TULAS que consta en anexos (anexo 4); se desprende que se refiere exclusivamente a regulaciones ambientales, la mayoría concebidas con anterioridad a la vigencia de los derechos de la naturaleza; no obstante, dado que en el Ecuador se tiene la vigencia y exigibilidad de los derechos de la naturaleza, estos contenidos para la gestión ambiental se pondrían vincular con la gestión necesaria para los derechos de la naturaleza y la incorporación de indicadores de gestión diferenciados.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es la permanencia y vigencia en el Ecuador de regulaciones ambientales, que no mantienen relación explícita con los derechos de la naturaleza, lo que se considera como una ausencia de articulación entre los temas ambientales y los derechos en estudio; se añade a este hallazgo la necesidad de conocer si algunas regulaciones ambientales permisivas transgreden o no a los derechos de la naturaleza; esta posibilidad real pone barreras a la delimitación del alcance de los derechos de la naturaleza y su consecuente aplicación y manejo legales.

No obstante como ya se había adelantado, para la gestión de los derechos de la naturaleza, este problema se resuelve con la aplicación de indicadores diferenciados: unos para las regulaciones ambientales, otros para los derechos de la naturaleza, otros para el arreglo de diferencias de propósitos fundamentales, entre estos dos grandes temas; de no concebir este manejo de controversias por anticipado, la formulación teórica que se quiere proponer no daría pautas de solución y se sumaría al sinnúmero de interpretaciones de los derechos en estudio.



Por último, en este análisis específico se establece como hallazgo y se insiste en el hecho de que el Ministerio del Ambiente no contempla en su estructura organizacional, al menos expresamente, organizaciones internas encargadas de cumplir con las responsabilidades asignadas en el PNBV vigente sobre los derechos la naturaleza.

Conviene establecer e informar que los hallazgos desprendidos del análisis del TULAS se hace extensivo a todos los otros cuerpos normativos del Ministerio del Ambiente –referenciados al inicio de este numeral–, por lo que se piensa que para los propósitos de investigación de esta tesis no es necesario un análisis específico de estas normas, que no consideran a los derechos en estudio.

Con estos antecedentes, no obstante de aceptar de antemano que los derechos de la naturaleza son un tema interno, ecuatoriano, se pasa a analizar los convenios internacionales relevantes que el Ecuador ha firmado y pudieran aportar a la investigación. Para este análisis se aplica el mismo proceso del diseño metodológico, se inicia con el momento estático, descriptivo; se pasa al momento dinámico, vinculaciones; y, por último, se establecen los hallazgos en el momento subjetivo.

### 3. Momento estático, descriptivo: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)<sup>56</sup> (Naciones Unidas 1992):

Es un tratado internacional, jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

Último informe ecuatoriano: Ministerio del Ambiente de Ecuador. 2009. Segundo Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Quito. (Ministerio del Ambiente 2009).

a) Momento dinámico, vinculaciones: en el artículo 11. Incentivos del Convenio en análisis, se requiere evidenciar acciones para la conservación y utilización

---

<sup>56</sup> Convenio suscrito en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992. Publicado en el *RO* No. 109 del 18 de enero de 1993, y ratificado en el *RO* No. 146 del 16 de marzo de 1993.

sostenible de los componentes de la diversidad biológica; en cumplimiento de este pedido, se incorpora en el Segundo Informe Nacional ecuatoriano del Convenio, en la página 103 del informe en el numeral 163, al artículo 71 de la Constitución ecuatoriana referido a los derechos de la naturaleza, lo que se considera una vinculación directa de este segundo informe del convenio con el área de interés de esta investigación.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo consiste en que los derechos de la naturaleza, para el convenio en análisis, forman parte de un incentivo para la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica,<sup>57</sup> lo que establece que los derechos de la naturaleza han sido utilizados, esta vez, dentro de la órbita de las regulaciones ambientales.

4. Momento estático, descriptivo: Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. Versión analizada en esta investigación<sup>58</sup> (Organización Internacional del Trabajo 2007).

El Convenio número 169 ha sido ratificado por 20 países. Cubre una amplia gama de temas, entre ellos, derechos a la tierra, acceso a los recursos naturales, salud, educación, formación profesional, condiciones de empleo y contactos transfronterizos. Los principios fundamentales del Convenio son que los pueblos indígenas y tribales deben participar plenamente y ser consultados en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones que les conciernen (Organización Internacional del Trabajo 1989).

El convenio está vigente en el Ecuador desde el 15 de mayo de 1999.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: no existen vinculaciones directas con los derechos de la naturaleza; no obstante, en el la Parte II Tierras del convenio, se establece que los territorios ancestrales de los pueblos y sus recursos naturales

---

<sup>57</sup> En el Convenio dice: “Artículo 11. Incentivos. Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, adoptará medidas económica y socialmente idóneas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica”.

<sup>58</sup> La versión analizada es de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe en Lima, y consta en la bibliografía; el Convenio No. 169 fue ratificado por Ecuador el 15 de mayo de 1998 y está en vigor en el país desde el 15 de mayo de 1999.

deben ser respetados, y la explotación, por parte del Estado, debe ser asociada a los beneficios de sus ocupantes originarios.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el Convenio tiene un corte completamente antropocéntrico, incluso el tema en general está referido a la propiedad de territorios en calidad de derechos. Se piensa que no aporta a la investigación, sin embargo, era necesario evidenciar este particular por la importancia del convenio.

5. Momento estático, descriptivo: Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático:<sup>59</sup> (Naciones Unidas, 1992).

Un marco general-. En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto se establece un marco general para los esfuerzos internacionales encaminados a abordar el problema del cambio climático. Se declara que el objetivo supremo de la Convención es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida que el clima se perjudique. La Convención gozaba de un respaldo prácticamente universal en junio de 2007, 191 países la habían ratificado. Esos países se denominan Partes en la Convención.<sup>60</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en la introducción (antecedentes de la investigación) se asocia el cambio climático con las necesidades de modificar la

---

<sup>59</sup> *La Convention-cadre des Nations Unies sur les changements climatiques* –Los países acordaron la Convención el 9 de mayo de 1992, y esta entró en vigor el 21 de marzo de 1994. No obstante, pese a que aprobaron la Convención, los gobiernos eran conscientes de que sus disposiciones no bastarían para procurar la debida solución al cambio climático. En la primera Conferencia de las Partes, celebrada en Berlín (Alemania) a principios de 1995, se inició una nueva ronda de negociaciones para analizar compromisos más firmes y específicos (Naciones Unidas, 1992).

<sup>60</sup> Protocolo de Kyoto –Al cabo de dos años y medio de intensas negociaciones, en diciembre de 1997 se aprobó en Kyoto (Japón) un anexo importantísimo de la Convención. Este Protocolo de Kyoto estableció metas obligatorias para los países industrializados en relación con las emisiones y creó mecanismos innovadores para ayudar a estos países a cumplir esas metas. El Protocolo de Kyoto entró en vigor el 18 de noviembre de 2004, después de su ratificación por 55 Partes en la Convención, entre ellas un número suficiente de países industrializados que tienen metas concretas ha cumplir, y que representaban el 55 % de las emisiones de dióxido de carbono de ese grupo en 1990 (Naciones Unidas 1992).

conducta humana, sobre las condiciones impuestas por el mercado, en la explotación de recursos naturales; y, también, se explican sus vinculaciones con los derechos de la naturaleza y los derechos del buen vivir.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: desde los aspectos de la gestión, el hallazgo esencial es la coincidencia de acciones solicitadas en el objetivo general de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las solicitudes subyacentes de los derechos de la naturaleza, los derechos a un ambiente sano, así como los derechos del buen vivir. Es decir, es indiscutible para todos evitar trastornos en el clima, y esta determinación puede ser apoyada en el Ecuador con la aplicación de los derechos de la naturaleza.

#### 6. Momento estático, descriptivo: Convenio de Basilea (PNUMA 1989):

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación fue adoptado en 1989 y entró en vigor en 1992. Es el acuerdo ambiental mundial más exhaustivo en materia de desechos peligrosos y otros desechos. Cuenta con 181 Partes (al 18 de julio de 2014), lo cual confiere a su composición carácter casi universal. El objetivo del Convenio es proteger la salud de las personas y el medioambiente frente a los efectos nocivos resultantes de la generación, los movimientos transfronterizos y la gestión de desechos peligrosos y otros desechos. El Convenio de Basilea reglamenta los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y otros desechos, y obliga a sus Partes a asegurar que esos desechos se gestionen y eliminen de manera ambientalmente racional.

El Convenio abarca desechos tóxicos, venenosos, explosivos, corrosivos, inflamables, ecotóxicos e infecciosos. Las Partes también tienen la obligación de reducir al mínimo las cantidades que se transportan, tratar y eliminar los desechos lo más cerca posible de su lugar de generación, y prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos en su fuente (PNUMA 1989, 125).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en el objetivo general se indica que este convenio está realizado para proteger la salud de las personas y el medioambiente; se señala en el contenido de la información de este convenio, que entró en vigencia el 5 de mayo de 1992, que a inicios de 2011 se tenían 175

países adheridos, llamados Partes en el Convenio. Se piensa que la preocupación sobre el medioambiente se expresa en el objetivo general, y vincula al Convenio con los derechos de la naturaleza en el Ecuador sobre la base de la idea de solapamiento entre lo ambiental y los derechos en análisis.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: en la medida que los países consideran que ciertas *actividades humanas* son perjudiciales al ambiente, se aúnan esfuerzos para cambiar comportamientos y defender lo que es de todos, el medioambiente; se desprende de esta conducta antropocéntrica, que los derechos de la naturaleza no reflejan ni invitan directamente a la comunidad internacional a asumir posiciones funcionales, por lo que son hasta cierto punto ignorados.

A estos Convenios se suman otros como el “Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”; Ecuador asistió a la cuarta reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra en mayo de 2009; “Convenio de Rotterdam sobre Productos Químicos Peligrosos”; el “Tratado de Cooperación Amazónica”; y, normas que regulan límites permisibles para cada actividad, manejo de disposición final de desechos, normas de calidad del suelo, aire, ruido; criterios de remediación ambiental; incluso normas para el uso de los campos electromagnéticos.

Con este breve resumen, se considera que se ha dado una idea general de la literatura normativa y legal sobre el control del ambiente en el Ecuador, así como de algunas directrices que tienen relación con el tratamiento de los componentes esenciales de la naturaleza para el equilibrio de los ecosistemas, como elementos funcionales de la vida que, al tiempo, han permitido asociar el tema investigado con los antecedentes de organización y normas ambientales, aplicables a la gestión de los derechos de la naturaleza.

### **2.3 Marco teórico en la literatura académica de autores**

Sobre la base de la misma metodología y para el caso de esta investigación, la literatura académica no se examina mediante el análisis de ideas concurrentes a un tema antes tratado, el caso de esta investigación corresponde a un proyecto piloto, que no

tiene aportes formales previos. Nadie ha investigado los derechos de la naturaleza desde la gestión; por ello, como se explica en el capítulo de la metodología, el análisis se hace buscando en el dato la formulación teórica, tal como exige la Teoría Fundamentada y el diseño metodológico.

1. Momento estático, descriptivo, Eugenio Zaffaroni.<sup>61</sup> En el libro *La Pachamama y el humano*, en el numeral 11, “El paso al derecho en el constitucionalismo andino: la Pachamama y el *sumak kawsay*”, describe la relación de la Constitución ecuatoriana y los derechos de la naturaleza, cuando acude al preámbulo de la Constitución y cita en la parte pertinente que:

... se decide construir: una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*; y, también destaca que en “el capítulo VII de la Constitución de Montecristi se refiere a derechos de la naturaleza, o sea que desde el título reconoce la cuestión medioambiental como propia de la naturaleza y a esta como titular de derechos” (Zaffaroni 2012, 108).

Adicionalmente, Zaffaroni describe relaciones del buen vivir, los acuerdos imprescindibles entre las economías centrales y periféricas, y los derechos de la naturaleza:

... como la raíz ideológica de la cultura del Buen Vivir es por completo ajena al exabrupto cartesiano, puede fundar una ética entre todos los entes que formamos parte del planeta (...). Se trata de una feliz coincidencia de centro y periferia del poder planetario que debe celebrarse, en la esperanza de que aún se produzca a tiempo. De lo contrario, el futuro del planeta será de los pulpos (Zaffaroni 2012, 13).

a) Momento dinámico, vinculaciones: en primera cita escogida, se vinculan los derechos de la naturaleza a una forma de convivencia ciudadana, el buen vivir.

---

<sup>61</sup> Es profesor titular y director del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Fue becario de la OEA en México y de la Max Planck Stiftung en Alemania. Actualmente es Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Argentina).

Luego se vincula en el comentario del autor, la cuestión medio ambiental, como propia de la naturaleza. Por último vincular los derechos de la naturaleza, el buen vivir y las asimetrías de las economías.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: se piensa que el hallazgo o resultado del análisis subjetivo esencial es la idea de reconocer la cuestión medioambiental como propia de la naturaleza, en su calidad de titular de derechos que, subyacentemente, establece que las normas, leyes y relaciones del medioambiente pueden ser consideradas en los derechos de la naturaleza, lo que permite argumentar que sean parte de una misma gestión que deben realizar, en lo que les corresponda, las instituciones responsables del ambiente.

Esta idea coincide plenamente con la propuesta de esta investigación de tratar las regulaciones ambientales como solapamiento de los derechos de la naturaleza, que considera una asociación para el tratamiento de la gestión ambiental y la gestión de los derechos e la naturaleza en el mismo modelo, con la misma herramienta de gestión.

La diferenciación de los significados entre ambiente y derechos de la naturaleza podría evidenciarse con la propuesta de factores críticos, objetivos, metas, indicadores y propuestas de mejora para cada significado en el mismo modelo de gestión; temas que son explicados en el marco teórico y metodología, en lo pertinente al modelo de gestión.

Igualmente se considera, en las contribuciones de Zaffaroni, la asociación que destaca que la cultura del buen vivir y la funcionalidad de la naturaleza resultan ser de interés común para las economías centrales y periféricas; esta reflexión ratifica, como hallazgo, la interdependencia entre el buen vivir y los derechos de la naturaleza, categorías que forman parte del diagrama conceptual de esta propuesta.

2. Momento estático, descriptivo del autor Ramiro Ávila Santamaría;<sup>62</sup> se han escogido los siguientes segmentos que constan en su publicación *Derechos de la Naturaleza, fundamentos*:

---

<sup>62</sup> Abogado y Doctor en Jurisprudencia, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito; Máster en Derecho, Columbia *LawSchool*, Nueva York. Máster y candidato a Doctor en Sociología Jurídica, Universidad del País Vasco.

El derecho a la naturaleza establecido en la Constitución del Ecuador es al mismo tiempo un hito en una lucha de movimientos sociales y un comienzo. Los derechos al final siempre son armas ficticias, etéreas y abstractas que pretenden regular relaciones basadas en el poder. Es más fácil exigir cuando un sistema jurídico ha reconocido un derecho que hacerlo sin él (Ávila Santamaría 2010, 24).

La derivación del principio de igualdad en términos de organización política, que es la ficción más invocada por el Estado moderno, es la teoría del contrato social [...], las personas que deciden vivir en sociedad ceden parte de sus libertades para que el Estado las administre y, en contrapartida, pueda obligar a estos para su propio beneficio. Si la naturaleza no puede ser considerada igual [...], el Estado tampoco puede ser funcional a su protección. Por tanto, el Estado se organiza para proteger a los seres humanos en sus múltiples relaciones (Ávila Santamaría 2010, 7).

- a) Momento dinámico vinculaciones: el autor en el primer párrafo hace una interesante reflexión acerca del poder y los derechos, que permite vincular el área de interés con el poder implícito, en un derecho que consta en la Constitución del país. En el segundo párrafo, vincula la necesidad de darle atributos a la naturaleza, los mismos que le permitan a las estructuras del Estado ecuatoriano ser funcionales en las relaciones del hombre con la naturaleza. Adicionalmente, el autor propone una explicación de los derechos de la naturaleza, desde el aspecto jurídico, que tiene relación con la figura de representación para los que “no tienen” capacidad de ser sujetos de derecho, con la dignidad que argumenta que nadie puede ser un medio para fines de otros (Steiner y Aliston 2000, 261-263), salvo que sea medio y fin al mismo tiempo como es atributo de la naturaleza; y, cuando se argumenta el especismo<sup>63</sup> (Singer 1999, 19-59).
- b) Momento subjetivo, hallazgos: todos los argumentos y conocimientos jurídicos, que deben tener los responsables de ventilar conflictos relacionados con la aplicación de los derechos en análisis, forman parte de la “perspectiva” denominada *conocimiento y aprendizaje* de la herramienta de gestión;

---

<sup>63</sup> Argumentación que explica el cambio de la visión antropocéntrica a la biocéntrica en donde los seres vivos son iguales.



consecuentemente se debe asegurar que el talento humano responsable debe adquirir o tener estas competencias para su desempeño.

3. Momento estático, descriptivo (Ávila Santamaría, Grijalva Jiménez y Martínez Dalmau 2008, 89-109).

En esta fuente, los autores tienen una acertada explicación sobre las garantías constitucionales que disponen los derechos en el Ecuador que, aun cuando no se refieren específicamente a los derechos de la naturaleza, permite reconocer la garantía de aplicación que tendrían los mismos según las disposiciones de la Constitución del 2008.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en este aporte de Ávila Santamaría, se vincula las necesidades institucionales requeridas por las garantías constitucionales para el cumplimiento de derechos, dentro de los cuales constan los de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo que se establece es el de reconocer, como condición, el fortalecimiento institucional requerido por las instituciones garantes de los derechos; reflexión que se califica también, en términos utilizados por la gestión, como factor crítico de éxito para la vigencia de los derechos de la naturaleza.

4. Momento estático, descriptivo. Los autores de la obra: *La Iniciativa Yasuní-ITT como materialización de los derechos de la naturaleza*, Aguilera Bravo y Córdor Salazar, describen los siguientes párrafos que se consideran pueden vincularse a la investigación:

... el preámbulo de la Constitución de la República reconoce que somos parte de la naturaleza, la Pacha Mama, la que es vital para nuestra existencia, por lo que a continuación reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos...

... Lo indicado deviene en un cambio sustancial en las relaciones de poder tradicionales [21] cuyo corolario es un nuevo equilibrio entre formas de vida, donde se reconoce a la naturaleza su derecho a existir, a su mantenimiento, a la regeneración de su biocapacidad y ciclos vitales, y su restauración, para garantizar su continuidad, a fin de evitar las imprevisibles consecuencias que se producirían si mantenemos el sistema de depredación antropocéntrico, conscientes de que los seres humanos compartimos los

daños que le ocasionamos a la naturaleza (Aguilera Bravo y Córdor Salazar 2010, 3).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: por referirse al contenido esencial de la Constitución ecuatoriana de 2008, en relación con los derechos de la naturaleza, se considera al primer párrafo de las citas vinculado a la investigación; el segundo párrafo tiene reflexiones que agregan significado a las directrices de la Constitución sobre los derechos en estudio, cuando interioriza el significado de un cambio de relaciones de poder entre formas de vida.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el primer hallazgo esencial es la ratificación de que el hombre es parte de la naturaleza, expresado en el Preámbulo de la Constitución, cuyo significado esencial es entender la vida desde el enfoque biocéntrico; otro muy importante es el ingreso de la *categoría poder* entre seres vivos, que busca en el significado establecido por los autores la simetría de poder entre el hombre y los demás seres de la naturaleza.

5. Momento estático, descriptivo: de los mismos autores, en la misma obra, cuando se analizan contradicciones en la Constitución vigente:

... La principal quizá se encuentre en la contradicción constitucional que se presenta entre el art. 407 [87], que presenta una puerta para explotar recursos no renovables en áreas protegidas y zonas intangibles, frente a lo dispuesto en los art. 57, numeral 21, [88] 71 y 397, numeral 4 [89] de la misma Carta Magna, que en lo principal precautelan los derechos de la naturaleza a que se respeten integralmente su estructura, funciones y procesos evolutivos, los derechos colectivos de los pueblos no contactados y finalmente el derecho humano a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Aguilera Bravo y Córdor Salazar 2010, 12)...

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en este párrafo los autores ponen en evidencia las contradicciones de la Constitución, cuando referencia mandatos que facultan la explotación de recursos no renovables en zonas protegidas, al tiempo de promover los derechos de la naturaleza, así como el derecho de los pueblos a un ambiente sano.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: si es de interés real que los derechos de la naturaleza puedan ser ejercidos, se ha de entender que ningún derecho es absoluto, está limitado por otros derechos; en este contexto, se piensa que las contradicciones que aparecen en la Constitución deberían ser ponderadas en dirección a hacer funcionales a los derechos del buen vivir de los pueblos y habitantes del Ecuador que, eventualmente, requerirán de procesos productivos controversiales.

No obstante este hallazgo, se entiende en el enfoque de esta tesis que se requieren argumentaciones de gestión, administrativas e institucionales para la institucionalización de los derechos en estudio; las divergencias siempre presentes en los límites de los derechos deberían ser ventiladas por los jueces, como parte de aplicación de los derechos en análisis.

6. Momento estático, descriptivo (Caudillo Félix 2012, 359). El siguiente documento que se analiza es el artículo de Gloria Alicia Caudillo Félix,<sup>64</sup> “El Buen Vivir, de la revista *Ra Ximhai*; un diálogo intercultural, en donde la autora refiere ideas sobre la influencia indígena en la Constitución ecuatoriana, cuando expresa que: “... Desde su punto de vista, los movimientos indígenas han posibilitado cambios en los sistemas políticos de Ecuador y Bolivia, que han sido estampados en nuevas Constituciones. Uno de ellos es la incorporación en la Constitución ecuatoriana de los Derechos de la Naturaleza...”<sup>65</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: esta cita es muy concreta cuando vincula la influencia de la cultura indígena andina con las bases conceptuales expresadas en la Constitución de 2008, sobre los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: en la Constitución y PNBV se encuentran algunas propuestas a los saberes ancestrales, en donde se destaca el respeto a la

---

<sup>64</sup> Doctorado en Estudios Latinoamericanos, UNAM. Profesora-Investigadora. Depto. de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, Universidad de Guadalajara. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Publicaciones sobre movimientos indígenas en libros y revistas especializadas. Última publicación: *Movimientos indígenas en América Latina: liderazgos, discursos y utopías*. 2011. Buenos Aires: Editorial El Aleph (información de la UNAM).

<sup>65</sup> *Ra Ximhai* es una revista científica creada y respaldada por la Universidad Autónoma Indígena de México.

naturaleza y la de un modo de vida diferente a las planteadas por el capitalismo; no obstante, los derechos de la naturaleza parecen venir de una influencia ecologistas y concepciones previas de la ecología profunda. De hecho, se han dado ejercicios de derechos de la naturaleza anteriores, no formales, en otros países; parecería que algunos actores sociales han visto la oportunidad de hacer protagonismo por esta singular idea.

7. Momento estático, descriptivo. Una contribución de Patricio Carpio Benalcázar, en el artículo: “El buen vivir, más allá del desarrollo: la nueva perspectiva constitucional en Ecuador”, permite establecer la siguiente cita:

El proceso constituyente busca encaminar al país en el sendero de un nuevo modelo de democracia basado en la participación ciudadana, en un nuevo modelo económico sustentado en la solidaridad y la equidad, en un nuevo entendimiento con la naturaleza aceptando que esta es sujeto de derechos y por tanto de respeto, de nuevos horizontes de convivencia entre diferentes, en un marco de plurinacionalidad y bajo una organización territorial descentralizada. [...] A esta construcción sociopolítica y cultural, la Constitución ha denominado el buen vivir para describir un ideal sustentable entre economía, democracia, ambiente y cultura, en el contexto de la diversidad ecuatoriana... (Patricio Carpio 2008, 6)

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula el proceso constituyente con la participación ciudadana (poder ciudadano) para construir un modelo económico que considera a la naturaleza como sujeto de derechos; a esta construcción social, que armoniza la economía, la democracia, el ambiente y la cultura, la vincula con los significados dados al buen vivir en la Constitución.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el autor establece un significado del buen vivir, interdependiente con los derechos de la naturaleza que, a su vez, asocia con los términos: sustentable y ambiente, dando criterios que se pueden rescatar para la gestión del ambiente y de los derechos de la naturaleza, sobre la base de un mismo propósito.

8. Momento estático, descriptivo. Los compiladores de la obra *El Buen Vivir más allá del desarrollo. La nueva perspectiva Constitucional en el Ecuador* muestran varios aportes, dentro de los cuales se han considerado la siguientes citas:

La liberación de la Naturaleza de esta condición de sujeto sin derechos o de simple objeto de propiedad exige un esfuerzo político que le reconozca como sujeto de derechos. Y esta lucha de liberación empieza por reconocer que el sistema capitalista terminará por destruir las condiciones biofísicas de existencia (Acosta y Martínez 2009, 15).

La vigencia de los Derechos de la Naturaleza plantea cambios profundos. [...] La tarea es organizar la sociedad y la economía preservando la integridad de los procesos naturales, garantizando los flujos de energía y de materiales en la biosfera, sin dejar de preservar la biodiversidad del planeta. Y todo esto mejorando las condiciones de vida de todos los habitantes del planeta (Acosta y Martínez 2009, 16).

a) Momento dinámico, vinculaciones: las vinculaciones con el área de interés son explícitas; en el primer párrafo, se vincula los derechos de la naturaleza con la lucha social y política y los defectos del capitalismo

b) Momento subjetivo, hallazgo: se supone al capitalismo como el potencial destructor de las condiciones biofísicas de la vida, y se piensa que se debe hacer un esfuerzo político por la vigencia real de los derechos de la naturaleza. El hallazgo es la dimensión política dada a los derechos en análisis.

El hallazgo es la preocupación desprendida de los criterios sobre la integridad de los procesos naturales y sus necesidades de nuevo orden de comportamiento mundial, frente a la naturaleza; idea que, igualmente, se cree desborda las posibilidades reales de que estos derechos se reconozcan en la comunidad internacional. El argumento de que el capitalismo terminará con las condiciones de la vida se contradice con los ingentes esfuerzos económicos y humanos (científicos) que las economías centrales (capitalistas) realizan para el conocimiento del universo y sus consecuencias para la supervivencia humana; por lo que el autor de esta tesis considera que las visiones de la vida deben conciliarse sin amenazas, mediante una gestión en favor de la naturaleza, por convencimiento.

8.a. Momento estático, descriptivo (Acosta 2009, 11). En dirección a la investigación, Alberto Acosta en su obra *La Maldición de la Abundancia* cita:

La profusión de recursos naturales de que dispone Ecuador tiende, entre muchos otros procesos endógenos de carácter patológico que acompañan al masivo extractivismo, a distorsionar la estructura y la asignación de sus recursos económicos, redistribuye regresivamente su ingreso nacional y concentra la riqueza del país en pocas manos, mientras se generaliza la pobreza. Esta realidad ha dado paso a crisis económicas recurrentes, al tiempo que ha consolidado mentalidades “rentistas”, ha profundizado la débil y escasa institucionalidad, alentando la corrupción y deteriorando el medioambiente. Las prácticas clientelares en lo social están a la orden del día.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula las prácticas extractivistas con la obtención de ingresos a costa de la naturaleza; de cierta manera, es un ingreso fácil que considera promueve deformaciones en la distribución, debilitamiento institucional de las estructuras de la sociedad ecuatoriana y deterioro ambiental.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: para Acosta, el conjunto de razones para acercarse al buen vivir, como meta de comportamiento humano, tiene como una de las condiciones esenciales la vigencia real de los derechos de la naturaleza, que piensa es un problema político.

El hallazgo en dirección a la investigación consiste en entender que la acción política o voluntad política y el control social de la sociedad civil sobre instituciones del Estado ecuatoriano, encargadas del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, no resuelve el problema, se necesita capacidad de gestión y esto significa: personas capaces, información suficiente y organizaciones funcionales que cumplan con los objetivos propuestos para su adecuada construcción. Consecuentemente el hallazgo es este: la política no resuelve nada sin capacidad de gestión.

9. Momento estático, descriptivo. Del documento de Acosta: *Solo imaginando otros mundos, se cambiará este. Reflexiones sobre el Buen Vivir*, se propone la siguiente cita:

Está claro que no está en juego simplemente un proceso de acumulación material. Se precisan respuestas políticas que hagan posible un desarrollo impulsado por la vigencia de los derechos fundamentales (Derechos Humanos en términos amplios y Derechos de la Naturaleza), como base para una sociedad solidaria, en el marco de instituciones que aseguren la vida (Acosta 2011, 191).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en dirección a la investigación en curso, vincula respuestas políticas para dar impulso a los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial en este análisis, más allá de las ideas políticas del autor y ajustando los criterios vertidos a los propósitos de la investigación, es la solicitud de construcción de una institucionalidad acorde a los propósitos de los derechos en estudio.

10. Momento estático, descriptivo. En el artículo *Hacia la Declaración de los Derechos de la Naturaleza* de Alberto Acosta, se acoge la siguiente cita:

En síntesis, la tarea pendiente es sumamente compleja. Hay que vencer resistencias ancestrales y posiciones prepotentes que esconden una serie de privilegios, al tiempo que se construyen propuestas estratégicas de *acción dentro y fuera del país*. La estricta vigencia de los Derechos de la Naturaleza exige la existencia de marcos jurídicos internacionales adecuados, teniendo en consideración que los problemas ambientales son cada vez más temas que atañen a la humanidad en su conjunto (Acosta 2010, 15).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula los derechos de la naturaleza a los problemas ambientales, lo hace expresamente y directamente.
- b) Momento subjetivo, hallazgo: primer hallazgo, la necesidad de marcos jurídicos internacionales para que se acepten los derechos de la naturaleza en la comunidad internacional; y, un segundo hallazgo, la consideración subyacente de que el problema ambiental está dentro de los derechos de la naturaleza. Se

conoce que la respuesta internacional a los intentos ecuatorianos de universalizar los derechos de la naturaleza es prácticamente nula, por ahora.<sup>66</sup>

11. Momento estático, descriptivo, se analiza la obra: *El concepto de Sumak kawsay (buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad* del autor François Houtart quien aporta con las siguientes ideas:

En la perspectiva del “Buen Vivir”, la economía consiste en satisfacer las necesidades materiales y espirituales de los seres humanos (Juan Diego García 2011). [...] El Plan Nacional ecuatoriano define la economía del “Buen Vivir” como: “entrar en el desarrollo de capacidades y oportunidades” (Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2009-2013</sub>, 20). [...] La actividad económica está al servicio de la felicidad y de la calidad de vida, lo que presupone relaciones armónicas con la naturaleza (Diana Quirola 2009, 103) y también “una vida equilibrada” (David Choquehuanca 2010, 64). “Solamente se toma de la naturaleza lo necesario para satisfacer sus necesidades de alimentación, hábitat, salud, movilidad”... (Diana Quirola 2009, 105). [...] El concepto se acerca al de la economía solidaria, exige una distribución igualitaria (Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2009-2013</sub>, 38) e implica la prioridad del valor de uso sobre el valor de cambio; plantea la cuestión de los límites al crecimiento en función de la preservación del entorno natural (el respeto a la Madre Tierra). Por eso, la visión del Sumak Kawsai exige tomar en cuenta no solamente los procesos de producción, sino también de reproducción (Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2009-2013</sub>, 38)... (F. Houtart 2011, 24)

Las lógicas de la acumulación del capital [deben ser] sometidas a la lógica de la reproducción ampliada de la vida. Por otra parte, se recuerda que el vínculo con la Naturaleza es orgánico (la vida es indivisible), lo que implica el reconocimiento de sus derechos. No se trata de “recursos naturales”, sino del “espacio donde se realiza la vida” (F. Houtart 2011, 30).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor encuentra vinculaciones entre el buen vivir, una economía solidaria para el buen vivir en armonía con la naturaleza, el valor de uso y el valor de cambio, los límites funcionales de la

---

<sup>66</sup> Observación personal en entrevista directa del autor de la investigación a funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores en diciembre de 2013 y enero de 2014.



naturaleza y los derechos de la naturaleza, todos estos conceptos relacionados con los contenidos del Plan Nacional para el Buen Vivir ecuatoriano.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: los hallazgos en el documento de François Houtart están en los diferentes enfoques que dan a los significados del buen vivir, sobre la base de referencias de académicos interesados en el tema y el PNBV ecuatoriano; le atribuye al buen vivir el significado de modelo de desarrollo, que requiere una economía solidaria que, a su vez, debe conceptualizar a la naturaleza con derechos; no como recurso natural, sino como un lugar donde se desarrolla la vida, que rompe con las lógicas de acumulación. Dice y propone que estas formas de desarrollo se sometan a los derechos de la naturaleza y al cumplimiento de sus condiciones esenciales.

El autor abona a la investigación con su aporte de los significados del buen vivir y la interdependencia con los derechos de la naturaleza; no obstante, no se ha podido encontrar en su pensamiento orientaciones para la gestión de estas categorías de la investigación, por lo que se les considera interpretaciones de carácter simbólico más que funcional, siendo esta última parte el hallazgo esencial de las argumentaciones del autor.

Houtart añade:

La lógica de esta constatación nos lleva a afirmar que la naturaleza es sujeto de derechos (Gudynas y Acosta 2011, 14). Se trata del derecho a su propia existencia fuera de la mediación humana, porque la tierra no pertenece al género humano [...]. Eso implica obligaciones de parte de los seres humanos, únicos seres vivos capaces de destruir los equilibrios del ecosistema, de afectar la simbiosis entre el hombre y la naturaleza e inclusive de alterar el clima... (F. Houtart 2011, 22 ).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: se argumenta, en relación con esta investigación sobre los derechos de la naturaleza, una separación de la naturaleza del género humano sobre la base de que esta no le pertenece; y, luego se responsabiliza al hombre del equilibrio de los ecosistemas, por ser el único capaz de establecer desequilibrios en la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el autor argumenta que la tierra no pertenece al ser humano, que este es responsable de todo, pues es el culpable de todo. El hallazgo esencial es que este autor pone al hombre en un segundo plano respecto de la naturaleza; se respeta la idea pero no es funcional, no tiene vía, los hechos lo demuestran.

12. Momento estático, descriptivo. Pablo Dávalos en el artículo *El “Sumak Kawsay” (“Buen vivir”) y las cesuras del desarrollo*, expresa en síntesis:

De esas críticas y cuestionamientos al discurso neoliberal del crecimiento económico, [...] habría de recordar aquellas cesuras que esta noción ha producido, y cuyas connotaciones históricas y sociales son ineludibles a la hora de repensar al desarrollo y sus alternativas, sobre todo en momentos de fin de la historia y de posmodernidad neoliberal.

La primera de esas cesuras es cuando el discurso del crecimiento económico fragmenta y rompe *la relación del ser humano con la naturaleza*. Desde el proyecto de Descartes del hombre como “amo y señor de la naturaleza”, hasta el informe de la Comisión Brundtland de 1986, pasando por la Cumbre de Río y las preocupaciones recientes sobre el calentamiento global, el desarrollo económico y el discurso del crecimiento, no han podido cerrar esa cesura. Todo lo contrario, ahora genera problemas que antes parecían inconcebibles...

... *Sumak kawsay* es la expresión de una forma ancestral de ser y estar en el mundo. El “buen vivir” expresa, refiere y concuerda con aquellas demandas de “*décroissance*” de Latouche, de “convivialidad” de Iván Illich, de “ecología profunda” de Arnold Naess. El “buen vivir” también recoge las propuestas de descolonización de Aníbal Quijano, de Boaventura de Sousa Santos, de Edgardo Lander, entre otros. El “buen vivir” es otro de los aportes de los pueblos indígenas del Abya-Yala a los pueblos del mundo, y es parte de su largo camino en la lucha por la descolonización de la vida, de la historia, y del futuro (Dávalos 2008, 2).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor critica el modelo de desarrollo liberal, por romper la relación del hombre con la naturaleza; propone al buen vivir como modelo integrador de esta relación. La vinculación con los intereses de la investigación es explícita.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: se considera hallazgo importante al nivel de interdependencia que el autor hace notar entre el buen vivir y la naturaleza; no obstante, no se encuentran aportes para la gestión de los derechos de la naturaleza, es una declaración simbólica más que funcional.

13. Momento estático, descriptivo. Otra contribución académica para la investigación se hace constar en el documento de Luis Macas, *Sumak Kawsay: La vida en plenitud* quien expresa en relación con el tema lo siguiente:

El sistema occidental establece como su modelo dominante y universal el capitalismo, cuya esencia es la acumulación. Su base es la apropiación de los medios de producción, la privatización de la Madre Naturaleza. [...] No es posible la convivencia del *Sumak Kawsay*, y el sistema actual no puede ser un sistema de este Estado, hay que pensar fundamentalmente en el cambio de estructuras de este Estado y construir uno nuevo... (Macas 2010, 14-6)

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor hace una crítica del sistema capitalista, reflexiona en relación con los efectos de este sistema sobre la naturaleza, propone al buen vivir como alternativa de todos, y se refiere a la necesidad de institucionalizar un nuevo Estado en esa dirección.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el pensamiento de Macas se considera declarativo, piensa que se debe crear un nuevo Estado; se fundamenta en que el capitalismo se ha apropiado de los medios de producción y privatiza la naturaleza. El hallazgo esencial es que con declaraciones y críticas no se alcanzan objetivos; las propuestas deben ser reales, posibles de gestionar.

14. Momento estático, descripciones. El siguiente documento analizado es *Derechos de la Pachamama: un paradigma emergente frente a la crisis ambiental global*, presentado por Mario Melo Cevallos en la revista electrónica *Aportes Andinos* No. 27, del Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador en el año 2010, quien en las conclusiones expresa:

... Adicionalmente se reconoce el derecho adjetivo difuso cuya titularidad corresponde a toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad de exigir a las autoridades públicas el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, sin perjuicio de las competencias de la Defensoría Ambiental y de la Naturaleza [...].

La garantía de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza, en un “Estado constitucional de derechos y justicia”, como se define al Ecuador en el texto constitucional (art. 3), constituye el primer de los deberes primordiales del Estado (art. 6); y, ninguna actividad económica, por importante que fuere, debe tener prioridad sobre los derechos. Sin embargo, en el proceso de formulación de leyes importantes que regulan el acceso, uso y explotación de recursos naturales –como es la Ley de Minería puesta en vigencia en el mes de enero de 2009–, se ha omitido incorporar plenamente el respeto y la garantía de los derechos de la naturaleza... (Melo 2010, 6-7).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula a la acción ciudadana propuesta en la Constitución con la funcionalidad de los derechos de la naturaleza. Por otra parte, recuerda que el primer deber del Estado ecuatoriano es garantizar la vigencia de los derechos, dentro de los cuales están los de la naturaleza; no obstante, hace notar la inserción de leyes para la explotación minera, posteriores a la vigencia de los derechos en estudio, que omiten el respeto y la garantía de los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el autor hace notar la presencia de una organización denominada “Defensoría del Ambiente y Naturaleza” que, a la fecha, no existe al menos con ese nombre; no obstante, a fin de esclarecer este particular, se analizó una tesis de licenciatura de la Universidad de Las Américas (UDLA), que se encuentra en el repositorio digital, con el título: “La defensoría del ambiente y la naturaleza, análisis, estructura, competencia y facultades propuestos como base del Sistema Nacional de Gestión Ambiental” (Torres Pullozasig 2012); y, se pudo concluir como hallazgo que el desarrollo de una organización específica, para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, no es buena idea desde la gestión. Estos derechos tienen que ser internados en la gestión de todas las organizaciones del Ecuador, y el Ministerio del Ambiente debe administrar cualquier organización relacionada con los

derechos de la naturaleza, así lo determina la Matriz de Responsabilidades del PNBV<sub>213-2017</sub>.

15. Momento estático, descriptivo. La siguiente referencia es parte de la compilación coordinada por Gabriela Weber en el documento: “Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la Sociedad Civil en el Ecuador” (2011). El autor del artículo “Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi”, Eduardo Gudynas<sup>67</sup> señala:

Finalmente, y tal vez sea una de las razones más importantes, Ecuador no puede reclamar compensación por algo que su propio marco normativo le obliga a hacer. En efecto, los derechos de la Naturaleza, los derechos a un ambiente sano, y otros mandatos comentados arriba, revisten tal importancia que indican una clara obligación para el Estado [...].

Seguidamente, la formalización de los derechos de la Naturaleza o el Buen Vivir en la actual Constitución del Ecuador, posiblemente sea uno de los mejores ejemplos de articulaciones entre la sociedad civil y la sociedad política. En ese caso, los resultados fueron excelentes, ya que el necesario componente político partidario logró capturar muchas de las innovaciones que provenían de las organizaciones ciudadanas, plasmándolas en el nuevo texto constitucional (Gudynas 2011, 83-102).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula los derechos de la naturaleza y el buen vivir con la obligación del Estado de garantizar su vigencia; objeta la propuesta del Yasuní y la corresponsabilidad internacional sobre la base de que deberían cumplirse los derechos de la naturaleza, el derecho ambiental, el derecho al buen vivir, como consecuencia de la responsabilidad de quien autorizó la vigencia de estos derechos.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: por un lado se tiene la afirmación del autor analizado que, a propósito de la iniciativa Yasuní, transfiere al Estado

---

<sup>67</sup> Síntesis de currículum: Montevideo, Uruguay, 1960. Secretario Ejecutivo del Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) / Desarrollo, Economía, Ecología, Equidad América Latina (D3E). MSc en Ecología Social, Multiversidad Franciscana de América Latina (Montevideo) y Pontificia Facultad San Buenaventura de Roma, con una tesis sobre el movimiento ambientalistas en América Latina.

ecuatoriano toda la responsabilidad; el autor dice que no se debe reclamar compensaciones, pues es obligación del Estado la vigencia de los derechos de la naturaleza y el derecho a un ambiente sano.

El hallazgo, a propósito de la afirmación de Gudynas, es señalar que no se tienen garantías absolutas para ningún derecho, los derechos están limitados entre sí; los derechos de la naturaleza terminan cuando inician los derechos del buen vivir de las personas, y cumplir este derecho también es obligación del Estado; de manera que el Ecuador estaba en su legítimo derecho de pedir corresponsabilidad internacional, en un problema global –Gudynas hábilmente utiliza la palabra compensación, en lugar de corresponsabilidad, para dar mejor sentido a su crítica carente de reflexiones funcionales–.

En síntesis el hallazgo central, en dirección al propósito de investigación, es que el pensamiento de críticos reconocidos a nivel internacional no aporta a la funcionalidad de los derechos de la naturaleza, especialmente porque reducen a los derechos de la naturaleza a conflicto y problema político –No lo quieren gestionar, quieren utilizarlo para sus argumentos radicales–.

16. Momento estático, descriptivo. Se analiza el documento de José María Tortosa, *Sumak kawsay, suma qamaña, buen vivir*, quien establece, dentro del análisis de los significados del término buen vivir, la situación real de los derechos.

De todos modos, no tendría mucho sentido repetir con el Buen Vivir los mismos errores cometidos con el Desarrollo. *En primer lugar*, no tendría mucho sentido recibir el concepto con el mismo entusiasmo acrítico con que se recibió “desarrollo” en los años 50 y 60 del pasado siglo. *En segundo lugar*, tampoco tendría mucho sentido confundir la expresión de derechos o de principios ético-morales con la práctica de los mismos [...]. Los derechos pueden ser subjetivos, sin que nadie pueda denunciar a quien no los respeta, y los principios ético-morales pueden quedar en bellas expresiones retóricas carentes de cualquier aplicación práctica a la condición real de los seres humanos (Tortosa 2011, 2).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula la necesidad de crítica a las propuestas del buen vivir y, se entiende, a nuevos derechos; razona lo sucedido

con el “desarrollo” en los años 50-60 del siglo pasado, significado que fue recibidos con entusiasmo, pero sin crítica, y considera que no se debe cometer el error de aceptar propuestas sin aplicación práctica.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: es interesante que se piense que la importancia de las propuestas tiene valor, en la medida de que sean funcionales y no meramente declarativas.

17. Momento estático, descriptivo. A continuación se analiza el documento “Autocontención: mejor con menos”, de Joaquim Sempere en la siguiente cita:

... En suma: hace falta transitar hacia sociedades que reduzcan el consumo de recursos y la huella ecológica conjunta de la humanidad, basadas en valores de frugalidad, austeridad o suficiencia, lo cual implica detener el crecimiento económico para lograr una economía ecológicamente sostenible. Se ha hablado al respecto de crecimiento cero, estado estacionario o decrecimiento (Sempere, y otros 2010, 9).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en este párrafo, Joaquín Sempere vincula dos términos que tienen relación con el establecimiento de una economía ecológicamente sostenible: “crecimiento cero” y “estado estacionario o decrecimiento (Tamames 1995, 122). Estos términos son utilizados para vincular el criterio de colapso del planeta, frente al desarrollo exponencial (desarrollismo) sobre la base de la sobreexplotación de recursos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el autor de la investigación considera a la propuesta impracticable; y, este sería el hallazgo, no es posible considerar un modelo para la institucionalidad de los derechos de la naturaleza con indicadores de gestión que midan crecimiento cero o decrecimiento en el Ecuador; su Constitución y el PNBV vigentes no consideran esta posibilidad. Por otra parte, los términos empleados se prestan a varios niveles de interpretación, ¿cuánto es suficiente?

18. Momento estático, descriptivo. En el documento, Dossier: *Enfoques sobre bienestar y buen vivir* de Sempere, Alberto Acosta y otros autores, Acosta tienen este aporte:

La pregunta que cabe en este punto es si será posible y realista intentar un desarrollo diferente dentro del capitalismo. Se entiende un desarrollo impulsado por la vigencia de los derechos humanos (políticos, sociales, culturales, económicos) y los derechos de la naturaleza, como base de una economía solidaria. ¿Seguirá siendo acaso el desarrollo un fantasma que nos continúe atormentando o utopía que nos oriente? (Sampere y otros 2010, 12 ).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en esta síntesis, Acosta vincula, utilizando una pregunta, la posibilidad de que dentro del sistema capitalista se puedan establecer un desarrollo diferente, que sea respetuoso de los derechos humanos y de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: complace saber que el autor, aun cuando en forma de duda, acepte esta posibilidad. Esta reflexión es más cercana a una posible funcionalidad de los derechos de la naturaleza, que aportes que quieren transformar al mundo, sobre la base de interpretaciones por ahora impracticables.

20. Momento estático, descriptivo. Otro documento revelador es el de Tatiana Rosa Avendaño titulado: ¿Derecho a la naturaleza o Derechos de la Naturaleza?, quien expresa:

La crisis ambiental es ocasionada por un sistema económico y un modelo de vida que nunca consideró los límites naturales sino que, por el contrario, para dominar a la naturaleza la ha desconocido y la ha cosificado. [...] La crisis es sistémica puesto que los problemas de hoy están interconectados y son interdependientes (Roa Avendaño 2009, 2).

- a. Momento dinámico, vinculaciones: la autora en el documento vincula la crisis ambiental, de carácter sistémica, con el modelo económico y los límites naturales.
- b. Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es el establecimiento del límite funcional del planeta y la naturaleza, como modificador de la conducta humana.



Los últimos autores insisten en establecer juicios, que tienen relación con la finitud de la naturaleza en el planeta, lo que obliga a pensar en el universo y los tremendos esfuerzos que hacen las economías centrales para conocer el espacio y entender el universo. Parece que los ricos buscan alternativas en el universo y sus infinitas posibilidades mientras que los pobres consideran que la única posibilidad de sobrevivir es la Tierra.

20. Momento estático, descriptivo. Por último, en esta sección dedicada a rescatar las ideas esenciales de autores académicos, en relación con el interés de éste trabajo, se pone a consideración las ideas de David Cortez en el documento: *Genealogía del Buen Vivir en la nueva Constitución ecuatoriana*.

La nueva Constitución estipula que el objetivo general del desarrollo sería alcanzar el “buen vivir”, con lo cual se critica abiertamente al modelo basado en la concepción liberal o, más exactamente, “neoliberal”. En este sentido, el “sumak kawsay” representa una crítica a paradigmas centrados en una economía de libre mercado, cuya política se redujo a la acumulación. Política económica que radicalizó programas “desarrollistas” que, inspirándose en tesis decimonónicas, creyeron alcanzar desde y en la economía el tan ansiado “progreso”. El “buen vivir” constitucional representa una crítica a la concentración de capitales y la pérdida de soberanía, la masificación de la pobreza y el deterioro acelerado del medioambiente. A diferencia de este modelo, el “buen vivir” constitucional propone criterios de equidad y soberanía, la intervención del Estado como agente mediador y garante del desarrollo, exigiendo la implementación de parámetros de “sustentabilidad” *en la gestión de la naturaleza* y, particularmente, del respeto de formas de vida y organización que dependen vitalmente del equilibrio del “medioambiente” (Cortez 2010, 12-13). (énfasis añadido).

- a. Momento dinámico, vinculaciones: el autor relaciona al buen vivir como alternativa del desarrollismo; consecuentemente, vincula al buen vivir con la sustentabilidad y la gestión de la naturaleza, el respeto a las formas de vida y el equilibrio ambiental.
- b. Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial en el pensamiento de este autor es la introducción de la expresión gestión de la naturaleza cuando habla de parámetros de sustentabilidad; esta idea, que coincide con el enfoque dado a esta

propuesta, debería haberse evidenciado, en toda referencia a los derechos de la naturaleza, en los documentos oficiales ecuatorianos, en la literatura académica relacionada y en las respuestas a entrevistas/encuestas realizadas; pero se asegura que no ha sido argumentada, en sentido explícito y estricto, pues se ha privilegiado una serie de interpretaciones y argumentaciones que se alojan en una comprensión simbólica de los derechos en estudio.

## 2.4 Marco teórico de las categorías poder, institucionalidad y políticas públicas

En el diagrama conceptual inicial, propuesto en el año 2010, se había adelantado las categorías conceptuales necesarias de analizar, para la formulación teórica de esta propuesta. Este diagrama se había desprendido de la investigación exploratoria para el planteamiento de esta investigación, y ha sido ratificado en el análisis del marco teórico, realizado hasta este numeral; no obstante, se ha creído oportuno volver a presentar el diagrama para continuar el análisis.

Diagrama 2  
2 - Modelo conceptual ratificado



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Las categorías derechos de la naturaleza y buen vivir, en el centro del diagrama, son las categorías sustantivas de la investigación, y han sido analizadas en el desarrollo del marco teórico anterior de la Constitución de 2008, del Plan Nacional para el Buen Vivir vigente y de la literatura académica de autores relacionados con la investigación. Las categorías propuestas para estudiar ahora, según los procedimientos de la metodología acogida, son: poder, institucionalidad y políticas públicas, que conviene ser analizadas considerando que sus significados deben estar enfocados y contenidos en las categorías sustantivas, orientadas a la gestión.

#### **2.4.1 Marco teórico categoría poder**

Como parte del análisis de la Constitución, se había determinado que el artículo 95 establecía un proceso de construcción del *poder ciudadano* que se considera que, para su mejor comprensión, debe ser contrastado con las corrientes o aproximaciones de poder, analizadas universalmente por los académicos estudiosos de estas categorías.

Esta consideración permitirá una propuesta de formulación teórica contextualizada con estos significados y los significados propuestos en el modelo conceptual del diagrama 1; razón por la cual, es necesario presentar el marco teórico de estas corrientes de pensamiento, en el alcance y propósitos requeridos por la investigación. Este ejercicio tiene también el propósito de responder a la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Por lo que se necesita analizar: ¿qué aproximación/corriente de pensamiento, corresponde al denominado poder ciudadano?, y ¿cuáles son las aproximaciones de poder necesarias?, para apoyar la vigencia e institucionalidad de los derechos de la naturaleza en todo este análisis. Como se dijo en el alcance requerido por la investigación, sin pretender una discusión dialéctica de esta categoría de análisis, considerando siempre el diseño metodológico de esta investigación, es decir, mediante la aplicación de los momentos: estático, descriptivo; momento dinámico, vinculante; momento subjetivo, hallazgos.

1. Momento estático, descriptivo. Se ha escogido el siguiente análisis realizado por Óscar Fernández –edición electrónica– a la obra de Barry Hindess: *Discourses of Power: from Hobbes to Foucault*:

... el poder ha sido representado de tres maneras que pueden ser diferenciadas, aunque no resulten, sin embargo, completamente distintas: I. El poder entendido como una capacidad de la que se dispone o de la que se carece. II. El poder concebido como una institución que para ser legítima supone el consentimiento de aquellos sobre los cuales se ejerce; y, III. El poder analizado como una característica inherente de las relaciones sociales diversas que tienen lugar en la sociedad.<sup>68</sup>

Una de las reflexiones del poder propuestas por Max Weber, relacionada con la primera aproximación, el “poder entendido como una capacidad de la que se dispone o de la que se carece” (Óscar Fernández 2014, 2), dice lo siguiente: poder es “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (Weber 1977, 43). Esta definición corresponde a la primera aproximación anunciada en el documento de Hindess.

A esta reflexión, cuando se realiza el análisis de la dominación, se suma la idea de aceptación implícita de los actores sociales a la dominación, cuando se expresa que la dominación es la “probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado contenido entre personas dadas” (*ibíd.*).

a) Momento dinámico, vinculaciones: las ideas esenciales de Max Weber explican el poder que ejercen los Estados, quienes estarían autorizados, incluso, a utilizar la violencia para hacer cumplir el orden establecido. Esta afirmación está respaldada por el pensamiento de Weber en el siguiente razonamiento: “El Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombre sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es vista como tal) (Weber 1967, 84)”. En relación al tema estudiado, se desprende la obligatoriedad

---

<sup>68</sup> Óscar Fernández. 2015.

[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/poder.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/poder.htm).

del Estado de hacer cumplir los derechos constitucionales, consecuentemente los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: en referencia al diagrama 1, el hallazgo de esta aproximación del poder es la constatación del poder asimétrico; elemento del diagrama, como característica necesaria para hacer cumplir el ordenamiento estatal sobre los derechos de la naturaleza, situación que se comprueba con los mandatos constitucionales relacionados con la responsabilidad del Estado como garante del cumplimiento de derechos; significado que fue analizado en este marco teórico cuando se estudió la Constitución vigente.

2. Momento estático, descriptivo. “[...] El poder concebido como una institución que para ser legítima supone el consentimiento de aquellos sobre los cuales se ejerce...” (Hindess 1996, 140).

El poder, fundamentado en la adhesión o consentimiento de las personas sobre las que se ejerce, está también explicado por Weber como un hecho de dominación, en las siguientes circunstancias:

1. la dominación tradicional fundada en la fuerza de la costumbre que conduce a aceptar el mando de quienes la costumbre señala;
2. la dominación carismática que descansa más bien en el reconocimiento o la atribución de condiciones o cualidades extraordinarias a algunos individuos a quienes se está dispuesto a seguir u obedecer; y,
3. la dominación legal que se fundamenta en las regulaciones y reglamentaciones formalmente instituidas y en los derechos a ejercer el mando que esas regulaciones establecen. (Hindess 1996, 138-140).

No obstante, la defensora notable de esta aproximación de poder y crítica de Weber es Hannah Arendt, quien considera que el poder se sostiene únicamente con el consentimiento de los gobernados, de la ciudadanía, y no depende de la voluntad de quien lo ejerce, como expresa Weber.

Piensa que el poder pertenece al grupo y subsiste mientras permanece el grupo; en este sentido, asegura que el poder se ejerce por autorización del grupo; por ello cree que la forma extrema de violencia es el ejercicio del poder de una persona sobre el

grupo, y la forma extrema de poder es la que se da por ejercicio de todo el grupo sobre un individuo (Arendt 1986, 64).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en el numeral 3 de la cita de Weber, se vincula que, en el ejercicio del poder, el derecho a ejercer el mando por parte del Estado depende de regulaciones y reglamentaciones formalmente instituidas; es decir, de la institucionalización de estas regulaciones, tema esencial de la investigación (institucionalización de los derechos de la naturaleza). No obstante, Max Weber considera que el acatamiento a la dominación y ejercicio del poder, en última instancia, no está inspirada en la legitimidad (Max Weber 1964, 177). Hannah Arendt resalta la aproximación del poder en la que se considera al grupo como el administrador del poder, por medio de una representación, cuya legitimidad depende de ejercer el poder en concordancia a los intereses del grupo. La vinculación se establece al reconocer que dentro de las categorías que constan en el diagrama 1, desprendidas de la investigación, consta el poder simétrico en las aproximaciones estudiadas, por lo que conviene reconocer el aporte de Arendt.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo reside en que esta aproximación del poder resulta más afín a las propuestas constitucionales, que se describe en el poder ciudadano que corresponde al poder simétrico; no obstante, exhibe una lógica del ejercicio de poder que no se explica en los hechos. Las definiciones de esta autora y de quienes acogen su posición resultan ideales más que reales, simbólicas más que funcionales, difíciles de ser reglamentadas en beneficio de la legitimación y ejercicio de los derechos constitucionales, dentro de los cuales constan los de la naturaleza y del buen vivir; y, en último caso, se expresa en el Ecuador mediante el ejercicio electoral, que evoluciona para ser funcional al poder del Estado ecuatoriano.

3. Momento estático, descriptivo: Hindess en relación con la concepción de poder: “El poder analizado como una característica inherente de las relaciones sociales diversas que tienen lugar en la sociedad” expresa que:

El representante de esta aproximación del poder, Michael Foucault, basa su propuesta en las reflexiones desprendidas de preguntas tales como: ¿cómo se ejerce el poder?, ¿sobre la base de qué situaciones actúa el poder? En este sentido hace constar que: “el poder no es una institución, no es una estructura ni una fuerza de la que dispondrían algunos: es el nombre que se le da a una situación estratégica compleja en una sociedad dada” (Hindess 1996, 142-151).

En un segundo momento de su reflexión, Foucault busca precisar, aún más, los rasgos definitorios de las prácticas del poder. En ese esfuerzo, subraya que el poder no es, en ningún caso, una acción directa o inmediata sobre los otros. Su formulación es más compleja y expresa que el poder “actúa sobre sus acciones; una acción sobre la acción, sobre las acciones eventuales o actuales, presentes o futuras” (Montbrun 2010, 367-389).

Finalmente, Foucault explica que la violencia se ejerce sobre las cosas y los cuerpos para destruir o someter; en cambio, el poder contempla el conocimiento y aceptación del otro, como alguien con posibilidades de actuar, allí donde hay poder hay resistencia dice; por ello resume al poder como: la acción que permite conducir conductas (Foucault 1988, 14).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: esta aproximación del poder es la que mejor describe al poder ciudadano, debido a que este poder se ejerce y desprende de la interacción social, es decir, es inherente al cuerpo social. Se ha de entender entonces que el poder ciudadano no está localizado en un sector de la sociedad, es decir, no es exclusivo de la sociedad civil, se construye en la interacción de toda la sociedad y todas sus manifestaciones; por ello, se vincula a la aproximación descrita por Foucault.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: en el diagrama 1 conceptual de la tesis, el poder en las interacciones sociales es el punto de encuentro de las aproximaciones de poder analizadas; corresponde al poder ciudadano descrito en la Constitución y PNBV vigentes. No obstante, el hallazgo específico está en la definición dada del poder, en los documentos que analizan el pensamiento de Foucault, que dice: poder es la acción que permite conducir conductas. La institucionalización de los derechos de la naturaleza requiere que se conduzcan las conductas de los miembros de las organizaciones responsables.

#### **2.4.2 Marco teórico categoría institucionalidad**

En el numeral anterior, se estableció un análisis de todas las aproximaciones de poder, necesarias para dar respuesta a la interrogación sobre cuál corriente de pensamiento de poder es conveniente para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador; el beneficio de realizar ese análisis, también permite establecer el hilo conductor para reconocer las aproximaciones de institucionalidad correspondiente y/o convergente a esas aproximaciones de poder, sobre la base de las cuales se quiere formular una teoría para la vigencia de los derechos de la naturaleza.

En este sentido se recuerda que en el diagrama 1 –diagrama conceptual de la tesis–, se adelantaron las aproximaciones de institucionalidad que, a continuación, se analizarán: en su momento estático descriptivo, dinámico vinculante y subjetivo teórico, para encontrar los hallazgos que permitan construir la formulación teórica de la investigación.

La pregunta subyacente, desprendida de este ejercicio metodológico para discernir sobre la institucionalidad y los derechos de la naturaleza, se propone que sea: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Consecuentemente en forma similar, correspondiente y complementaria, para el análisis se establece tres corrientes de pensamiento o aproximaciones principales de institucionalidad: culturalista, racionalista y centrada en los actores, sobre la base de las cuales, en esta sección del documento, se describe, se vincula y se proponen hallazgos para definir la institucionalidad necesaria para el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

1. Momento estático, descriptivo. Para la investigación, es necesario establecer una definición de institución integral, general y clara, sobre la base de la cual se estudien las corrientes de pensamiento que tiene la institucionalidad. A este significado que, en este caso, es el propuesto por Norton, se añaden oportunamente otras referencias que emerjan de este análisis:



Las instituciones son las reglas del juego de una sociedad, más formalmente, los constreñimientos u obligaciones creados por los [seres] humanos que le dan forma a la interacción humana; en consecuencia, estas estructuran los alicientes en el intercambio humano, ya sea político, social o económico. El cambio institucional delinea la forma en el que la sociedad evoluciona en el tiempo y es, a la vez, la clave para entender el cambio histórico (North 1999, 8).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el pensamiento de Norton establece las necesidades de organización para las propuestas de cambios sociales, por lo que se puede vincular la propuesta de los derechos de la naturaleza a los significados dados por Norton.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo, en el concepto general de institucionalidad, está en las líneas de referencia, en la que se presenta que la institucionalidad explica los cambios históricos; el grado de relevancia dado en este significado es el hallazgo que permite asegurar que la orientación de la tesis –que busca una formulación teórica para un tema que propone un cambio histórico–, es correcta.

2. Momento estático, descriptivo. Para analizar la institucionalidad culturalista, racionalista, centrada en los actores, sus significados y sus diferencias, se acude al pensamiento de Cristina Zurbriggen<sup>69</sup> quien, adicionalmente, vincula sus criterios con la política pública en el artículo (Zurbriggen 2006, 67-83):

Los nuevos institucionalistas coinciden en que las instituciones son relevantes para explicar el desarrollo del juego político. Pero cuando se trata de explicar cómo emergen las instituciones y cuál es su relación con los agentes, las teorías ofrecen un panorama de diversidades difícilmente abarcable. El argumento central que se plantea en este artículo es que si bien existen diferencias ontológicas y epistemológicas entre las diferentes

---

<sup>69</sup> Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad Eberhard-Karls de Tübingen, Alemania. Tesis defendida el 13 de octubre de 2005. Licenciada en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay (1988-1992). Profesora en la Especialidad Historia, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Uruguay (1983-1987).

variantes institucionalistas, mientras los enfoques racionalistas se centran en el agente y los culturalistas en la estructura, es posible superar estas diferencias y utilizar enfoques complementarios. Por ello se profundiza en el institucionalismo centrado en los actores, un enfoque relacional entre el agente y la estructura para el análisis de las políticas públicas (*ibíd.*).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: los significados dados a la institucionalidad, establecidos en el pensamiento de la autora, se vinculan a la necesidad de establecer los enfoques de institucionalidad, correspondientes a los derechos de la naturaleza; para ello se plantean estos diferentes significados que, a su vez, tienen correspondencia con el ejercicio organizacional del Estado con las organizaciones de la sociedad civil y la institucionalidad, cimentada en los puntos de encuentros entre estos dos enfoques de institucionalidad.
- b) Momento subjetivo, hallazgos. Primer hallazgo: la institucionalidad culturalista corresponde al poder entendido por la capacidad de ejercerlo, asimétrico, es decir el poder del Estado; consecuentemente, la institucionalidad estatal está explicada en la institucionalidad culturalista que muestra su énfasis en la estructura que, para el caso de investigación, es necesaria para la vigencia y aplicación de los derechos de la naturaleza.

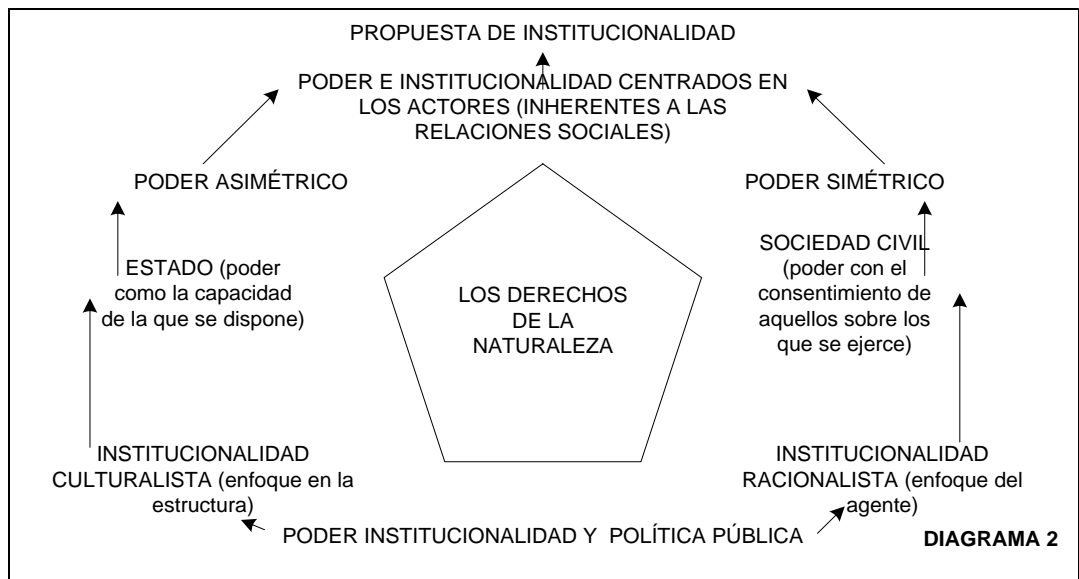
Segundo hallazgo: la institucionalidad racionalista corresponde al poder que supone el consentimiento de aquellos sobre los cuales se ejerce el poder. Un estado de poder simétrico que, implícitamente, autoriza una formación institucional con énfasis en el agente más que en la estructura. Necesaria en la aplicación de los derechos de la naturaleza, por recurrir al control ciudadano de las estructuras estatales.

Tercer hallazgo: la institucionalidad centrada en los actores corresponde al poder desprendido de las relaciones sociales; poder simétrico, que corresponde y facilita un punto de encuentro entre la institucionalidad culturalista y la racionalista. Los derechos de la naturaleza requieren de esta aproximación de institucionalidad para alcanzar niveles funcionales.

El hallazgo esencial consiste en establecer que las aproximaciones de poder y de institucionalidad son correspondientes y deben estar alineadas para la gestión de

los derechos de la naturaleza. Consecuentemente, se piensa en proponer el siguiente diagrama conceptual modificado:

Diagrama 3  
**3 – Integraciones del Modelo Conceptual**



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

### 2.4.3 Marco teórico categoría política pública

Se ha establecido un marco teórico para el poder y la institucionalidad, a fin de reconocer, en los significados de estas categorías, las contribuciones más pertinentes a la formulación teórica que se quiere proponer. Una categoría adicional es la de las políticas públicas, que deben constituirse en la propuesta de acciones para la vigencia de los derechos en estudio, sobre la base y el apoyo de las formas de poder e institucionalidad escogidas. La pregunta subyacente al desarrollo de este tema es: ¿Qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

1. Momento estático, descriptivo. Se acoge para la explicación del significado de política pública, el artículo del profesor Luis Aguilar:<sup>70</sup> “Marco para el análisis de la política pública”<sup>71</sup> quien expresa que:

Una política pública es: “a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el Gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) acciones que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) acciones que son ejecutadas por actores gubernamentales o por estos en asociación con actores sociales (económicos, civiles), y e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del Gobierno y la sociedad (Aguilar 2009, 13-4).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor vincula, en los cuatro primeros literales, la política pública con las acciones necesarias para alcanzar un objetivo determinado, que producen patrón de comportamiento del Gobierno y sociedad. En consecuencia, para la investigación en curso, la vinculación está en las acciones previstas en los documentos oficiales del Estado ecuatoriano para la funcionalidad de los derechos de la naturaleza, que fueron analizados en este capítulo cuando se trató el objetivo No. 7 del Plan Nacional para el Buen Vivir vigente.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es que el Ecuador, en el último PNBV<sub>2013-2017</sub>, ha previsto políticas públicas y matrices de responsabilidad para los derechos de la naturaleza; estas políticas fueron analizadas específicamente en el numeral 2.1.2 Análisis del marco teórico del Plan Nacional

---

<sup>70</sup> Doctor en Filosofía, con especialidad en Filosofía Política; tiene estudios de posgrado en la Pontificia Universidad Gregoriana, Roma, y en la Universidad Estatal Eberhard Karls de Tübingen, Alemania. Ha sido profesor investigador de la UNAM, El Colegio de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Es investigador nacional emérito del Sistema Nacional de Investigadores.

<sup>71</sup> Compendio de artículos compilados y coordinado por Mariñez Navarro y Garza Cantú en la obra: *Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación*.

de desarrollo/ Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV); consecuentemente, la formulación teórica prevista deberá considerar esta situación de facto.

2. Momento estático, descriptivo. Se ponen a consideración para el análisis, las contribuciones de Rodrigo Borja Cevallos<sup>72</sup> y Eugenio Lahera Parada:<sup>73</sup>

... la definición literal que se da en español de expresión de la lengua inglesa *policy public* es: “Se denominan así a los arbitrios o medidas tomados por el Gobierno en cualquiera de los campos de su competencia y de su acción (Borja 2012,).<sup>74</sup>

“Las políticas públicas son cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática...” (Lahera 2004, 8).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en relación con la investigación, la vinculación se entiende mejor acogiendo la definición de Lahera, ya que posibilita evidenciar, en el PNBV vigente, el cumplimiento de los derechos de la naturaleza como objetivo público, específicamente en el objetivo 7, en donde se exhiben 12 políticas y decenas de lineamientos políticos que tienen relación con los derechos de la naturaleza; adicionalmente, consta una matriz de responsabilidades institucionales para cada lineamiento y política pública.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: considerando que la política pública está registrada en el PNBV<sub>2013-2017</sub> en el Objetivo 7, y que por su relevancia fue analizado independientemente en este capítulo, se considera que la pregunta ¿qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento

---

<sup>72</sup> Rodrigo Borja Cevallos (Quito, 1935). Político ecuatoriano que fue presidente de la República entre 1988 y 1992. Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Central de Quito y doctor en Jurisprudencia; desde 1963 hasta 1983 fue profesor de la Facultad de Derecho Político en esta universidad.

<sup>73</sup> Eugenio Lahera Parada (1948-2012) fue un riguroso intelectual y destacado analista de políticas públicas, de vasta experiencia académica como en la alta gestión pública durante distintos gobiernos. Abogado de la Universidad de Chile, PhD, y máster en Public Affairs de la Universidad de Princeton; fue uno de los primeros doctores en Políticas Públicas en Chile.

<sup>74</sup> Rodrigo Borja. 2012. Enciclopedia de la Política.

<http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=e&termino=Administraci%C3%B3n%20p%C3%BAblica>.

de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, tiene implícitamente una respuesta integral en el PNBV vigente.

En consecuencia, el hallazgo esencial es la aceptación de las propuestas de política pública oficiales en la formulación teórica de los derechos en estudio. Los procesos de mejora de estas políticas se realizarían posteriormente a la gestión y evaluación de las políticas y lineamientos ya existentes.

## **2.5 Marco teórico en paradigmas, Teoría Fundamentalada (software de apoyo), herramienta de gestión y entrevistas/encuestas.**

Pensando en las características singulares de esta investigación, que trata un tema único y nuevo en el mundo, se consideró que la metodología y el diseño metodológico requieren esclarecer el o los paradigmas que sirvan como marco de referencia para el desarrollo de la investigación y para las propuestas teóricas que se desprendan de ella. Por ello, como insumo para la metodología, se tratan estos paradigmas en el marco teórico; asimismo, se piensa que conviene analizar las características teóricas esenciales del software de apoyo; también de la herramienta de gestión, sobre la base de la cual se pretende proponer el modelo de gestión y, por último, conocer el marco teórico que sirvió para el diseño de las entrevistas.

### **2.5.1 Paradigmas**

Los derechos de la naturaleza son abordados sobre la base de una diversidad de interpretaciones, que permiten adelantar que estas disquisiciones y construcciones conceptuales se alojan en el paradigma interpretativo; no obstante, la propuesta de formulación teórica, orientada hacia la institucionalización y funcionalidad de los derechos en estudio que al tiempo contiene un modelo de gestión, permitiendo la asociación de la hipótesis propuesta con la investigación, solicita la utilización del paradigma funcionalista; razones por las que se realiza el siguiente análisis:

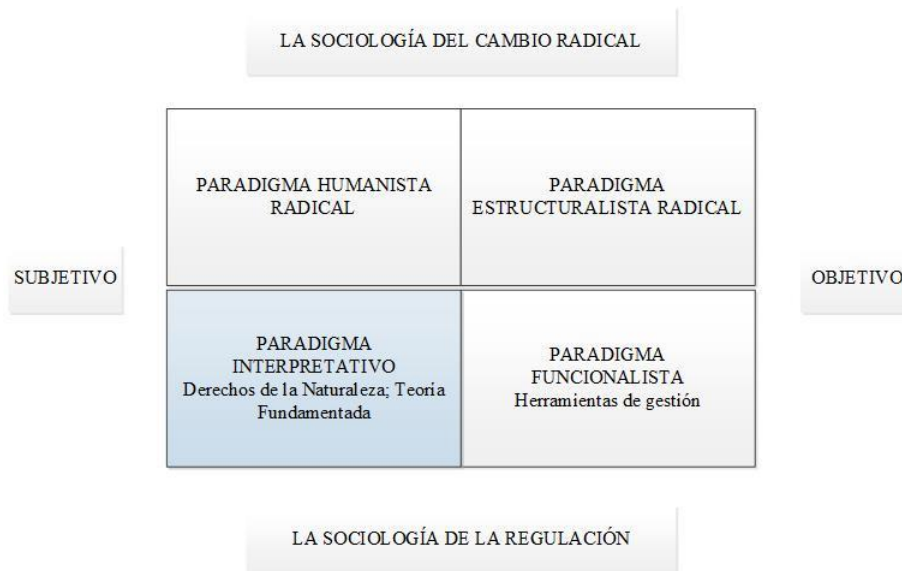
### 2.5.1.1 Paradigma funcionalista

1. Momento estático, descriptivo. Un concepto general de paradigma establece Morales González, sobre la base del pensamiento del filósofo y científico Thomas Kuhn expresado en la obra *La estructura de las revoluciones científicas*: “un paradigma significa una cosmovisión del mundo compartida por una comunidad científica; es un modelo escogido para situarse ante la realidad, interpretarla y dar solución a los problemas que se presentan en ella” (Morales González 2003, 125).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación radica en aceptar que los derechos de la naturaleza encierran una cosmovisión nueva del mundo, que está siendo interpretada por una comunidad científica de interesados en el tema; consecuentemente, la definición es oportuna.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial e importante en los significados establecidos por Kuhn es que para analizar a los derechos de la naturaleza, primero, hay que ponerse de acuerdo con cuál marco referencial se los quiere analizar; caso contrario, la discusión no es funcional, y no aportará a esta investigación.

2. Momento estático, descriptivo. En relación con el tema en curso, Burrell y Morgan respaldan las argumentaciones de éste trabajo el siguiente diagrama que se muestra en la página siguiente:

Diagrama 4  
**4 - Adaptaciones del diagrama general de paradigmas sociales de Burrell y Morgan**



Fuente: (Burrell y Morgan 1979)  
 Elaborado por: (Antonio Troya 2014)

- a) Momento dinámico, vinculaciones: Burrell y Morgan consideran que los marcos referenciales de los paradigmas sociales se encuentran entre el objetivismo y subjetivismo, así como entre la regulación y el cambio radical; esos entornos, que constan en el diagrama precedente, están dispuestos en ejes sistemáticos para su mejor comprensión y desagregación. Así se encuentran los entornos y límites de los paradigmas funcionalista, interpretativo, radical humanista y radical estructuralista, cada uno de ellos acoge a varias teorías y aproximaciones sociales, acordes a su ámbito de acción que pueden ser vinculadas a la investigación, por lo que requieren ser analizadas en el alcance y necesidades de esta propuesta.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial, en esta parte del desarrollo de la tesis, es que la propuesta de Burrell y Morgan permite reconocer las corrientes de pensamiento, de los paradigmas estudiados, en dirección al área de investigación.
- El paradigma funcionalista (positivista), alojado entre el objetivismo y la regulación social –cuadrante inferior derecho–, alberga algunas teorías sociales



de las cuales (en interés y alcance de la tesis) se analizan las siguientes: teoría integracionista, teoría del sistema social, objetivismo y teoría de la acción social.

### **Integracionismo (teoría integracionista)**

1. Momento estático, descriptivo. Existe muchas definiciones sobre esta corriente de pensamiento, la mayor parte se inspira en el proceso que posibilitó la integración de los Estados europeos, en la Unión Europea.

El “Instituto de Integración Latinoamericana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de La Plata”, en su publicación número 44 de agosto de 2007, exhibe los criterios académicos de los principales autores que definen a la integración:

... David Mitrany, Ernst Haas, Amitai Etzioni, Leon N. Lindbergh, Charles Pentland, Bela Balassa, Karl W. Deutsch, Philip E. Jacob, Johan K. De Vree, James A. Caporaso, Alan L. Pelowski, Joseph S. Nye y Donald J. Puchala, por mencionar algunos de los más destacados, han dado su propio concepto de integración [...], pero que mantienen en común ciertos elementos importantes para su comprensión (Fernández Saca 2007, 2).

Cuyo aporte permite concluir que el significado esencial del integracionismo, considerando sus aspectos funcionales, se resume como: la posibilidad sistémica que tienen las sociedades, individuos o Estados integrados, de adquirir características de gestión de todo tipo: política, económica, social que, individualmente, no podrían tenerlas.

a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación con la investigación es que el Estado ecuatoriano ha realizado esfuerzos, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que los derechos de la naturaleza sean aceptados e integrados a las normas y leyes de otros Estados en el nivel regional (América Latina) y global, sin éxito a la fecha; este Ministerio maneja la tesis de la universalización

de estos derechos.<sup>75</sup> Consecuentemente, al momento, la base teórica del integracionismo permanece como referencia válida en la investigación.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es el reconocimiento de que la Teoría Integracionista, a la fecha, no ha podido ser aplicada para los derechos de la naturaleza, debido a la resistencia de la comunidad internacional.

## **Teoría del sistema social**

1. Momento estático, descriptivo. Esta teoría está en permanente construcción por académicos e interesados en el tema. No obstante, para los fines de esta investigación, se considera que una definición apropiada a los propósitos del análisis se encuentra en el libro *El sistema social* de Talcott Parsons, quien expresa que:

Un sistema social –reducido a los términos más simples– consiste, pues, en una pluralidad de actores individuales que interactúan entre sí en una situación que tienen, al menos, un aspecto físico o de medioambiente, actores motivados por una tendencia a –obtener un óptimo de gratificación– y cuyas relaciones con sus situaciones –incluyendo a los demás actores– están mediadas y definidas por un sistema de símbolos culturalmente estructurados y compartidos.

Así concebido, un sistema social es solo uno de los tres aspectos de la estructuración de un sistema total concreto de acción social. Los otros dos aspectos son los sistemas de personalidad de los actores individuales y el sistema cultural que se establece en sus acciones (Parsons 1951, 7).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación de esta corriente de pensamiento con la investigación radica en que los significados dados a la teoría del sistema social contribuyen a asociar el hecho de que los individuos interesados y activos en el tema sobre los derechos de la naturaleza pueden con otros actores, interesados en el medioambiente y la sostenibilidad, estructurar un

---

<sup>75</sup> Entrevista directa con responsables de la difusión de los derechos de la naturaleza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

sistema social (se considera que este sistema social está en proceso de construcción).

- b) Momento subjetivo, hallazgos: desde los aspectos de la gestión, se encuentra explicación y respaldo en unificar al medioambiente, la sustentabilidad y los derechos de la naturaleza como un interés general, que puede ser liderado por personas que comparten esta tendencia; esta posibilidad es funcional.

## **Objetivismo**

2. Momento estático, descriptivo. Esta corriente de pensamiento describe al paradigma en análisis en sus límites más diferenciados de otros paradigmas; no obstante, en relación con esta investigación, llama la atención la siguiente cita desprendida del análisis que hace María Blanco González en “La defensa moral del capitalismo por Ayn Rand”.

La esencia de su filosofía, conocida como el Objetivismo, tiene los siguientes cuatro pilares:

1. Metafísica: la realidad objetiva
2. Epistemología: la razón humana
3. Ética: el propio interés
4. Política: el capitalismo

Su explicación era la siguiente. Para manejar o dominar la naturaleza, en primer lugar, haz de obedecerla. No vale solamente con desear las cosas, hay que ceñirse a la realidad. En segundo lugar, la razón es la herramienta privativa del ser humano, la que nos lleva a realizar elecciones asumiendo riesgos, como dice el refrán: “No puedes comerte el pastel y conservarlo”, o el más castizo: “No se puede nadar y guardar la ropa”. El tercer punto se refiere a que el hombre es el protagonista de su vida, es un fin en sí mismo, no debe ser empleado como medio. Y, finalmente, explica el cuarto punto con la famosa frase “*Give me liberty or give me death*” (González 2007, 3).

- a) Momento dinámico, vinculaciones. Las vinculaciones al tema de investigación se encuentran en el párrafo siguiente: “Para manejar o dominar la naturaleza, en

primer lugar, haz de obedecerla”; hace una reflexión objetiva, que limita el manejo o dominación de la naturaleza a una obediencia subyacente a la misma; que se debería entender como respeto a sus procesos, que también forma parte de los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo en el objetivismo es la reflexión que Ayn Rand realiza sobre la obediencia a la naturaleza, como condición inicial para manejarla o dominarla; este significado que coincide con el concepto de Bacon: “... No se triunfa de la naturaleza sino obedeciéndola, y lo que en la especulación lleva el nombre de causa conviértese en regla en la práctica” (2014, 14), expresa que solo podemos dominar a la naturaleza si la obedecemos; es decir en sentido objetivo, el trato a la naturaleza no autoriza la ruptura de sus procesos intrínsecos. Esta visión del objetivismo permite reconocer la coincidencia de corrientes de pensamiento contrarias hacia el respeto de la naturaleza, esta es una realidad inobjetable, el hallazgo: nadie quiere perjudicar a la naturaleza.

## **La Teoría de la acción social**

1. Momento estático, descriptivo. El iniciador de esta teoría, Max Weber (1964, 20), expresa en *Economía y sociedad*,<sup>76</sup> una serie de conceptos y reflexiones, de lo que se conoce o se explica como la acción social; no obstante, son criterios que se contextualizan en principios o razones, por las cuales se establece la organización humana.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en la nota reseñada se tiene el numeral 1, que puede ser vinculado a la investigación, considerando que la acción social

---

<sup>76</sup> La acción social, como toda acción, puede ser: 1. Racional con arreglo a fines: determinada por expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como “condiciones” o “medios” para el logro de fines propios racionalmente sopesados y conseguidos. 2. Racional con arreglo a valores: determinada por la creencia en el valor propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado, o sea puramente en méritos de ese valor. 3. Afectiva, determinada por afectos y estados sentimentales. 4. Tradicional: determinada por una costumbre arraigada.

racional, con arreglo a fines, puede ser entendida como el comportamiento social con la finalidad de respetar a los derechos de la naturaleza; adicionalmente puede entenderse, para el caso de estos derechos, el numeral 2, que explica la acción social por la creencia en valores, entendiendo que estos valores son los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: en esta corriente de pensamiento se pueden establecer momentos subjetivos y abstracciones, que no están en el interés directo de esta investigación. Consecuentemente, el hallazgo esencial es el análisis de la acción social en dirección al cumplimiento de los derechos de la naturaleza, sobre la base de las dos consideraciones expuestas en el momento anterior, con arreglo a fines y con arreglo a valores. Es decir, por obligación o finalidad y por convencimiento o creencia.

Dentro de este breve recorrido en el paradigma funcionalista, el hallazgo esencial es el reconocimiento de que la propuesta de formulación teórica –de esta investigación, que quiere exponer un modelo de gestión para los derechos de la naturaleza–, necesita de este marco referencial para tratar la institucionalidad de las estructuras y organizaciones del Estado, en dirección a la vigencia de los derechos de la naturaleza.

Por otra parte, se había indicado que el desarrollo de la investigación, en los documentos examinados, necesita como marco de referencia al paradigma interpretativo. Corresponde, entonces, examinar el paradigma interpretativo y sus corrientes de pensamiento, en relación con la investigación.

Según constan en la presentación: “Teoría Fundamentada naturaleza y alcances” del Seminario doctoral “La ciencia de la acción y generación de teoría”<sup>77</sup> (Alicia Inciarte y otros 2010, 5), coordinado por Dra. Alicia Inciarte,<sup>78</sup> las corrientes que corresponderían examinar son: *Interpretativismo*, *Interaccionismo simbólico* y

---

<sup>77</sup> Participantes: Nataliya Barbera, Marbelys Cánchica, María Carrera, Eduardo Ysea, Ana Zambrano.

<sup>78</sup> Estudios realizados en la Universidad del Zulia, Licenciatura en Educación, Mención Ciencias Pedagógicas, área Tecnología Instruccional, 1980; Universidad del Zulia, Posgrado: Maestría en Pedagogía, 1984; Universidad Simón Rodríguez, Posgrado: Doctorado en Educación, 1992; Universidad de Córdoba, Argentina, Posdoctorado en Ciencias Sociales.

*Fenomenología*, criterio compartido con lo señalado por Gareth & Morgan (Burrell y Morgan 1979, 29).

### **2.5.1.2 Paradigma interpretativo**

1. Momento estático, descriptivo. Se cita a Gareth Morgan quien en referencia a la diferenciación del paradigma interpretativo, respecto del paradigma funcionalista, expresa:

...El paradigma interpretativo, por el contrario, se basa en la visión de que el mundo social tiene un estatus ontológico precario, y que lo que pasa como realidad social no existe en un sentido concreto, sino que es el producto de experiencias subjetivas e intersubjetivas de los individuos. La sociedad es entendida desde el punto de vista del participante en acción más que del observador. El teórico interpretativo social intenta entender el proceso por el cual se presentan, sostienen y cambian múltiples realidades compartidas (Gareth 2011, 5).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el párrafo del autor da a conocer el marco de referencia, donde se aloja la Teoría Fundamentada y el desarrollo de la investigación, que busca el dato en dirección a la formulación teórica; por ello, la vinculación de esta reflexión es directa.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es la diferenciación que se evidencia en la cita escogida: entre el paradigma funcionalista y el paradigma interpretativo; y, la consecuente necesidad de establecer una metodología para el desarrollo integral de esta investigación, que responda a estos dos marcos de referencia. Singularidad que será explicada en la metodología.

### **Interpretativismo**

1. Momento estático, descriptivo. El interpretativismo quiere desarrollar una ciencia natural, a partir de los fenómenos sociales, mediante la comprensión, interpretación y gestión de significados. En él coexisten: el sujeto motivado y protagonista de la interpretación del significado y el objeto investigado. Al tiempo de priorizar el enfoque inductivo, cualitativo, sobre la base de una dialéctica simétrica de los contrarios, entre la praxis reduccionista y la praxis reflexiva (Inciarte González 2010).<sup>79</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el desarrollo de la investigación se realiza mediante la búsqueda del dato y la interpretación del dato, en dirección a una posible formulación teórica; la contextualización mostrada en el párrafo anterior vincula el procedimiento metodológico utilizado en esta tesis, en la parte dedicada a la generación de los significados esenciales de la propuesta.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es la descripción del proceso utilizado por la Teoría Fundamentada para la búsqueda del dato, en el que se dice que la gestión del significado o los significados la realiza el sujeto –que al tiempo es el protagonista de la interpretación de los datos–, hacia la gestión de los significados y así alcanzar, como síntesis, una ciencia natural de los fenómenos sociales. Y, posiblemente lo más relevante, se evidencia la orientación inductiva de esta corriente de pensamiento, que coincide plenamente con la recomendación de la Teoría Fundamentada que quiere descubrir, en el dato, la formulación teórica.

### **Interaccionismo simbólico**

1. Momento estático, descriptivo. Para analizar esta corriente de pensamiento se ha escogido los significados que Blumer (1982, 1-76), ideólogo del interaccionismo simbólico, propone a esta corriente de pensamiento en *El interaccionismo simbólico: perspectiva y método*.

---

<sup>79</sup> Contextualizado del Seminario doctoral “La ciencia de la acción y generación de teoría”. Facilitadora: Dra. Alicia Inciarte González (2010).

El interaccionismo se basa en los más recientes análisis de tres sencillas premisas. La primera es que el ser humano orienta sus actos hacia las cosas en función de lo que estas significan para él. Al decir cosas nos referimos a todo aquello que una persona puede percibir en este mundo: objetos físicos. Como [...]; otras personas. Como [...]; categorías de seres humanos, como [...]; ideales importantes, como [...]; actividades ajenas, como las órdenes o peticiones de los demás, y las situaciones de todo tipo que un individuo afronta en su vida cotidiana. La segunda premisa es que el significado de estas cosas se deriva de, o surge como consecuencia de la interacción social que cada cual mantiene con el prójimo. La tercera es que los significados se manipulan y modifican mediante un proceso interpretativo desarrollado por la persona al enfrentarse con las cosas que va hallando a su paso (Blumer 1982, 2).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: lo dicho por Blumer, cuando explica el interaccionismo simbólico, se vincula con la investigación en los tres aspectos señalados ya que, independientemente de las abstracciones con las que explica esta corriente de pensamiento, lo que se muestra es un proceso de interpretación de datos; actividad esencial de esta investigación, desde la subjetividad individual a una interpretación dinámica, que pasa por la interacción social.
- b) Momento subjetivo hallazgos: el hallazgo principal se encuentra en la tercera premisa, en la que los significados son interpretados de acuerdo a la percepción de la persona; esto faculta al investigador, en un momento subjetivo teórico, a proponer teorías sobre la base de la interpretación subjetiva de los datos.

## **La Fenomenología**

1. Momento estático, descriptivo. Sobre esta corriente de pensamiento, Edmund Husserl y su concepción filosófica trascendental sobre la base de la intuición; Martín Heidegger con su concepción filosófica existencial del ser, del (*dasein*), ser ahí; y a Hans Georg Gadamer sobre la base de la concepción filosófica del lenguaje (dialógica), argumentan el significado del dato, desde la intuición de la conciencia; el



ser frente al significado del dato; y, el lenguaje en el significado del dato (Inciarte González 2010).<sup>80</sup>

- a) Momento dinámico, vinculaciones: las reflexiones de estos tres representantes de la Fenomenología se vinculan a la investigación y metodología; cuando todos articulan al dato desde la percepción de la conciencia, el significado dado luego de percibido y, finalmente, la comunicación del significado.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo en la corriente de pensamiento fenomenológico se establece al reconocerle a esta corriente de pensamiento como la base de la Teoría Fundamentada y del paradigma interpretativo, ya que la fenomenología se explica sobre la base de la concepción, interpretación y comunicación de significados encontrados en la investigación, que siempre inicia con el indicio y el dato hasta la teoría, pasando por conceptos y categorías. En síntesis, la desagregación del paradigma interpretativo y las explicaciones de sus corrientes filosóficas ha permitido verificar que la metodología acogida se aloja en este paradigma; sus raíces ontológicas se revelan en este gran marco referencial, que al tiempo acoge al desarrollo de la investigación, sobre los derechos de la naturaleza.

2. Momento estático, descriptivo. Finalmente, se pone a consideración un cuadro comparativo de los paradigmas que se usan en la investigación, el mismo que permite diferenciar los marcos referenciales del desarrollo de la investigación, desde los aspectos: ontológico, epistemológico, metodológico y de modalidades de investigación, asignadas a estos paradigmas:

---

<sup>80</sup> Contextualizado del Seminario doctoral “La ciencia de la acción y generación de Teoría”. Facilitadora: Dra. Alicia Inciarte González (2010).

Tabla 7  
7 - Comparativo de los dos paradigmas

| <b>PARADIGMA FUNCIONALISTA,<br/>POSITIVISTA</b>  | <b>PARADIGMA INTERPRETATIVO</b>   |
|--|---|
| <b>Dimensión ontológica</b><br>La realidad social es de naturaleza objetiva. Existe independientemente de los sujetos.   | <b>Dimensión ontológica</b><br>Realidad múltiple y plural concebida como estructura de significados, organizada y reproducida por acciones interpretativas de los sujetos que la integran.  |
| <b>Dimensión epistemológica</b><br>Énfasis en explicaciones objetivas de la realidad bajo una supuesta neutralidad científica al margen de las significaciones e implicaciones de los sujetos.         | <b>Dimensión epistemológica</b><br>Enunciados científicos avalados por la dimensión social de significados y acciones humanas. Constructivismo focalizado en el sujeto individual/Construccionismo focalizado en la construcción social del conocimiento. |
| <b>Dimensión metodológica</b><br>Metódica cuantitativa avalada por datos empíricos, estadísticos para controlar, medir, describir y explicar la realidad mediante relaciones lineales de causa-efecto. | <b>Dimensión metodológica</b><br>Metódica cualitativa e interactiva, interpretación hermenéutica.   |
| <b>Modalidades de investigación</b><br><b>Experimental</b> , cuasi experimental, <i>ex post facto</i> .  | <b>Modalidades de investigación</b><br>Etnografía, fenomenología, etnometodología, narrativo-biográfica, estudio de casos, “teoría fundamentada”.   |

Fuente: (Gómez y otros 2006, 28).  
Elaborado por: (Antonio Troya 2013).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el análisis de los autores determina que la Teoría Fundamentada está dentro de las modalidades de investigación en el paradigma interpretativo; consecuentemente, es válida para el desarrollo de la investigación relacionada a los derechos de la naturaleza; asimismo la modalidad de investigación experimental, para ciencias sociales, está alojada en el paradigma funcionalista, en relación a la propuesta de formulación teórica para la institucionalización de los derechos en estudio.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: los hallazgos se establecen cuando se reconoce que, para el desarrollo de la investigación, se necesita interpretar los significados propuestos por los diferentes actores sociales que aportan a la mejor comprensión de los derechos de la naturaleza, cuyas contribuciones establecen procesos de construcción social de los derechos en análisis sobre la base de una interpretación cualitativa interactiva; y –en el otro enfoque–, cuando se requiere objetividad para medir la gestión de las políticas públicas y metas de los

objetivos, los mismos que tienen relación con los derechos de la naturaleza y que constan en el PNBV vigente.

### **2.5.2 Teoría Fundamentada**

En el numeral anterior se estableció, mediante el análisis sugerido en el diseño metodológico, el marco teórico de los paradigmas necesarios para la investigación: en los momentos estático-descriptivo, dinámico-vinculante y subjetivo-hallazgos, sobre la base de los cuales se dio inicio al conocimiento de las bases epistemológicas de la Teoría Fundamentada.

Corresponde entonces establecer el marco teórico específico de la Teoría Fundamentada, de manera que se comprenda que se tiene el respaldo suficiente para avalar las aseveraciones alcanzadas sobre esta teoría en los numerales anteriores; así como contar con los sustentos explicados para el diseño metodológico aplicado a los documentos de esta tesis.

1. Momento estático, descripciones. Los autores originarios de la Teoría Fundamentada, Strauss y Corbin, consideran necesario explicar primero las siguientes definiciones: “Metodología: manera de pensar la realidad social y de estudiarla. Métodos: conjunto de procedimientos y técnicas para recolectar y analizar datos...” (2002, 3):

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación esencial con la investigación es el esclarecimiento que proponen estos autores para los conceptos de metodología y método, que se aplican al diseño metodológico de esta investigación.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: la definición de metodología permite respaldar la incorporación de elementos estratégicos, que tienen relación con la asociación de la información con los momentos del análisis y su correspondencia, para el tratamiento como unidades de información, unidades de observación y unidades de análisis.

Y el método, como la aplicación de las técnicas de la Teoría Fundamentada, sobre la base de los procesos de muestreo teórico; método comparativo constante y criterios de saturación que, en el orden detallado, corresponden igualmente a los momentos: estático, dinámico y teórico que, en síntesis, dan como resultado datos e incidente; conceptos y categorías, y teoría a proponer.

2. Momento estático, descripciones: los creadores de la Teoría Fundamentada, Strauss y Corbin, además proponen definiciones prácticas que se considera oportuno recordar en esta sección, debido a que con estos significados se puede revisar y construir el desarrollo de la tesis:

*Problema de investigación:* área general o sustantiva en que se centra la investigación.

*La pregunta de investigación:* interrogante específico al que se dirige esta investigación, que establece los parámetros del proyecto y sugiere los métodos que se deben usar para la recolección y análisis de los datos (2002, 54).

*Objetividad:* capacidad de distanciarse en cierta medida de los materiales de investigación y de representarlos imparcialmente; capacidad de escuchar las palabras de los entrevistados y darles una voz independiente de la del investigador (2002, 39).

*Sensibilidad:* capacidad de responder ante los sutiles matices y clases significativas de los datos (2002, 39).

*Literatura técnica:* informes sobre estudios de investigación y trabajos teóricos o filosóficos característicos de la escritura profesional y disciplinaria, que pueden servir como antecedentes (*background*), contra los cuales se comparan los hallazgos obtenidos por medio de los datos reales (2002, 39).

*Literatura no técnica:* biografías, diarios, documentos, manuscritos, registros, informes, catálogos y otros materiales que se pueden usar como datos primarios, para complementar las entrevistas y observaciones de campo, o para estimular el pensamiento acerca de las propiedades y dimensiones de los conceptos que emergen de los datos (Strauss y Corbin 2002, 39).

a) Momento dinámico, vinculaciones: la definición de problema de investigación: la *gestión* o administración funcional de los derechos de la naturaleza en el Ecuador, se vinculó con el área de investigación escogida; la pregunta de

investigación se vinculó cuando, luego de un proceso de construcción de las preguntas de investigación, se decidió averiguar principalmente: ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; la objetividad se vinculó, especialmente, en las encuestas/entrevistas explicadas más adelante, en la que intervinieron alumnos y docentes de actos académicos sobre los derechos de la naturaleza, funcionarios estatales y políticos, así como miembros de la sociedad civil con responsabilidad e interés en el tema.

La literatura técnica se vinculó con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Plan Nacional para el Buen Vivir y la literatura académica relacionada en el área de influencia del problema de investigación.

La literatura no técnica se vinculó a la investigación mediante el control y seguimiento a buscadores automáticos en línea sobre los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: el problema de investigación no ha sido estudiado desde la administración; consecuentemente, no se tiene aportes formales; la pregunta de investigación es una consecuencia de estudiar a los derechos de la naturaleza desde la administración. La objetividad en los análisis permitió conocer que se tiene una gran cantidad de interpretaciones sobre los derechos de la naturaleza, ninguna hace esfuerzos por alcanzar soluciones funcionales; los hallazgos, en la literatura técnica, formaron parte de un marco teórico independiente, analizado en los numerales iniciales de este capítulo; los hallazgos –en la literatura no técnica– reafirmaron que el estado actual de las reflexiones son, en lo sustancial, interpretaciones que no convergen a la funcionalidad de los derechos en análisis.

3. Momento estático, descriptivo. Algunos significados importantes en la Teoría Fundamentada, adelantados en el numeral 1.5 Definiciones, requeridos en los procesos de investigación, que deben ser asociados en esta explicación son: Muestreo teórico, Método comparativo constate, Codificación, Saturación.

*El muestreo teórico* es un muestreo dirigido por la teoría que emerge. En etapas iniciales, el muestreo debe estar abierto y desenfocado relativamente. El investigador debe ir a aquellas situaciones que probablemente proporcione información relevante.

Mientras que se analizan los datos, el investigador debe utilizar los resultados para dirigir la investigación a otros grupos y a las localizaciones diversas que puedan ensanchar la interpretación. En esta fase, el investigador debe alcanzar la máxima flexibilidad, ya que sigue habiendo una gama abierta de posibilidades (Trinidad Requena, Carrero Planes y Soriano Miras 2006, 25).

*La comparación constante* es la búsqueda de semejanzas y diferencias a través del análisis de los incidentes contenidos en los datos. Comparando dónde están las similitudes y las diferencias de los hechos, el investigador puede generar conceptos y sus características, basadas en patrones del comportamiento que se repiten. En definitiva, este método persigue hallar regularidades en torno a procesos sociales (*ibíd.*, 29).

*Codificación abierta*: Proceso analítico que consiste en “abrir” el texto y sacar a la luz las ideas y significados que contienen los datos, con el propósito de descubrir, etiquetar y desarrollar conceptos. Los datos son desmenuzados e identificados con un código (Strauss y Corbin 1998, 102).

*Codificación axial (axial coding)*: Es el proceso de relacionar las categorías con sus correspondientes subcategorías según sus propiedades y dimensiones. Se denomina axial porque se toma una categoría como eje, y sobre ella se establece una estructura de subcategorías (Strauss y Corbin 1998, 124).

*Codificación selectiva*: Es la integración de conceptos en torno a la categoría central, permite actualizar y revisar las categorías para que estas queden más definidas y desarrolladas. Se realiza en las etapas finales del análisis (Strauss y Corbin 1998, 236).

*Saturación*: Es el momento del análisis en el cual ya no surgen nuevas propiedades, dimensiones o relaciones de unas categorías, es decir, cuando no ocurre nada nuevo (Glaser y Strauss 1967, 111).

Una categoría se considera saturada cuando no se obtiene ninguna información nueva de la codificación, cuando ya no se encuentran en los datos nuevas propiedades, condiciones, acciones, interacciones o consecuencias (Strauss y Corbin 1998, 136; en Andreu Abela, García-Nieto y Pérez Corbacho 2007).

*Se entiende también saturación* como el hecho de alcanzar el punto en la investigación, cuando la recolección de datos parece contraproducente porque lo “nuevo” que se descubre no añade mucho a la explicación; y/o cuando los recursos, el tiempo se han agotado (Strauss y Corbin 2002, 149).

- a) Momento dinámico, vinculante: las definiciones descritas en el momento estático se vinculan total e integralmente a la investigación por permitir la construcción de los significados esenciales de los procesos de la Teoría Fundamentada utilizada.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: la aplicación del Muestreo teórico, en el área de interés, permite la construcción del marco teórico y conceptual, ya que determina la documentación esencial para información, observación y análisis de la investigación sobre los derechos de la naturaleza; permite idear y respaldar las encuestas, y permite –sobre la base de la investigación exploratoria– ratificar el primer diagrama conceptual de la investigación.

Los hallazgos de la aplicación del Método comparativo constante, conjuntamente con las diferentes formas de Codificación, permite la construcción de conceptos y categorías sustantivas y formales, y, consecuentemente, la ratificación de estas categorías que constan en el diagrama conceptual inicial. Todos estos procesos se realizan hasta la saturación, hasta cuando de la recolección de datos no emerjan significados nuevos.

4. Momento estático, descriptivo. Conviene esclarecer, dentro del proceso metodológico de la Teoría Fundamentada, el respaldo académico para la construcción de hipótesis e interrogantes de investigación que emergen en el proceso, por lo que se acude a la siguiente cita.

La teoría es para Strauss y Corbin el resultado de un proceso analítico. El desarrollo extenso de un conjunto de categorías que se encuentran sistemáticamente interrelacionadas mediante unos enunciados de relaciones que responden a las preguntas quién, qué, dónde, cuándo, por qué y con qué consecuencias ocurre un suceso. Estas preguntas en el proceso de construcción de teoría desempeñan una función muy importante, las formula el analista durante la investigación para ir esclareciendo las dudas que surgen de los datos, establecer hipótesis, relacionar conceptos y establecer el camino de la investigación (Strauss y Corbin 1988, en Abela, García-Nieto y Pérez Corbacho 2007, 56).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación con el área de interés, se establece por el respaldo de significados dados por los autores originarios de la Teoría Fundamentada al proceso de establecimiento de interrogantes emergidas, en el análisis de los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: se considera hallazgo en este análisis, la confirmación de que las hipótesis no se adelanta en la investigación, y, al igual que las preguntas, son resultados del proceso investigativo; consecuentemente, la orientación de la tesis no está dada por supuestos iniciales, sino por el diagrama conceptual (diagrama 1), emergido del ejercicio metodológico señalado en la cita y aplicado en toda la documentación relacionada.

Finalmente, como parte del marco teórico de la Teoría Fundamentada, se informa de las características esenciales del *software*, que facilitó el desarrollo instrumental de esta propuesta de investigación y aplicación de la Teoría Fundamentada, en casos de administración.

### **2.5.2.1 Software como instrumento para la aplicación de la Teoría Fundamentada**

Desde la década de los años 70 el uso de procesadores, antes de la generalización de computadores personales, ha facilitado los procesos instrumentales de las investigaciones con metodologías cualitativas; no obstante, hoy se cuenta con programas informáticos concebidos y especializados en los procesos específicos requeridos por la Teoría Fundamentada; uno de ellos es *software* MAXqda, utilizado en esta propuesta de tesis, que se analiza a continuación:

1. Momento estático, descripciones. El documento de la referencia establecen los siguientes aportes:

Ventaja 1: Reflexiones e ilustraciones sobre las ventajas y desafíos (VD) del análisis cualitativo asistido por ordenador. [...] Concluyo, por tanto, que una primera gran ventaja del uso de programas como Atlas/ti o Maxqda en la investigación social no se limita al aspecto de mera economía de tiempo, sino a algo más sustancial por cuanto afecta a los diseños que podrían hacerse realidad. (Valles 2001, 13-14).



Ventaja 2: Exploración y codificación, intuitivas y sistemáticas. Este es, sin duda, un conjunto de ventajas y desafíos que conviene destacar. Nos referimos, por un lado, a la posibilidad de marcar fragmentos de texto (no solo escrito, también visual y sonoro en el caso de Atlas/ti), codificarlos y recodificarlos durante el desarrollo de un índice o sistema organizador. A ello hay que sumar, en el caso de los programas winMAX y MAXqda, también, la facilidad de la anotación (memos) sobre la definición de códigos o sobre cualquier idea que vaya surgiendo durante la exploración del material [...]. Son destacables en este y en otros paquetes de análisis cualitativo (como MAXqda) las herramientas de búsqueda de combinaciones o cadenas de texto y la codificación automática de los resultados de la búsqueda (autocoding). Además de ahorrar tiempo y animar análisis más completos, hace que estos sean más sistemáticos.

Hay que entender que estas herramientas de codificación y recuperación suponen un apoyo a la elaboración conceptual y teórica, pues hacen posible la formulación y comprobación de hipótesis (13, 4).

Ventaja 3: Inclusividad e hipertextualidad. Nada se excluye de la exploración y codificación asistida por ordenador, si el investigador así lo decide [...]. En relación con la “inclusividad” está la capacidad de conectar el texto que analizamos con otros documentos textuales, audiovisuales u otros. De este modo se produce un hipertexto, similar a los documentos electrónicos a los que nos hemos familiarizado con la consulta de páginas web en internet (15).

Ventaja 4: Intersubjetividad: falseabilidad y otras ventajas desafíos... Esto es, la ventaja de saber quién aporta qué en el análisis del material cualitativo correspondiente a un proyecto concreto (16).

Ventaja 5: Modelización y visualización analíticas. El trazado de esquemas gráficos es una técnica de análisis que ocupa un lugar decisivo en el procedimiento de la *Grounded Theory* (Valles 1997, 354; Valles 2000, 583-588). Strauss (1987) y Strauss & Corbin (1990) lo denominan integrative diagrams. La razón de esta adjetivación se encuentra en los pasos y operaciones analíticas que se definen en esta metodología. Primero, de los datos brutos a la categorización inicial. Segundo, desarrollo de las categorías iniciales (mediante una codificación más sistemática y el registro de notas interpretativas). Tercero, la integración de categorías de mayor o menor nivel. En este momento es donde se ubica (además de la prolongación y refinamiento de la codificación y anotación mediante la formulación de relaciones hipotéticas entre categorías conceptuales) el trazado de diagramas integradores... (17).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: las ventajas descritas por el autor del documento son posibilidades concretas para ser usadas, según las necesidades de la investigación en curso. Consecuentemente, la vinculación está en todas las citas.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: en este caso, los hallazgos se analizan sobre la base de contrastar las ventajas de uso de *software* –en investigaciones–, con la Teoría Fundamentada y las aceptadas o utilizadas en la tesis:

Sobre la ventaja 1. Reflexiones e ilustraciones sobre las ventajas y desafíos (VD) del análisis cualitativo asistido por ordenador, se establece que la capacidad sistemática de analizar datos, mediante el *software*, influyó en el diseño metodológico, al reconocer que el microanálisis podía realizarse sobre muchos documentos electrónicos en tiempos razonables. A esto se suma que los documentos que tienen relación con el área de estudio se encuentran en forma electrónica, en versión libre en la red, ya sea por ser documentos oficiales, por interés de los autores en socializarlos o porque no tienen valor comercial.

En la ventaja 2: Exploración y codificación, intuitivas y sistemáticas, se encuentra que las facilidades de marcar fragmentos de texto, codificarlos, realizar notas, la búsqueda de cadenas de textos para codificación automática, que pueden presentarse en tablas, con detalles de posición del texto en el documento y elementos necesarios para su ubicación y referenciación, fueron útiles en el análisis de datos, significados y categorías. Todos estos elementos permitieron una mejor elaboración conceptual y teórica de esta propuesta.

La ventaja 3: Inclusividad e hipertextualidad; estas facultades del *software* admitieron descubrir temas de interés en varios textos y presentarlos en un solo texto para el análisis.

La ventaja 4: Intersubjetividad: falseabilidad; esta ventaja está referida a la capacidad del *software* para identificar el origen del aporte en investigaciones o el aporte individual en trabajos de grupo. En el caso de la investigación, no se aplicó por ser un esfuerzo individual.

Ventaja 5: Modelización y visualización analíticas. Se refiere a la capacidad del *software* para presentar esquemas, gráficos como técnica de análisis. En el anexo 7 se ha impreso y comentado mapas, tablas y esquemas que –en el software– son

interactivos para análisis de texto y procesos de muestreo teórico, codificación, comparación constante, saturación; no obstante, la redacción final de este documento, ha prescindido de estos por considerar que son recursos instrumentales y no son necesarios de mostrar.

### **2.5.2.2 Aplicaciones de la Teoría Fundamentada en casos de Administración**

Se considera oportuno recordar que no existen antecedentes de investigaciones con enfoque en la administración y gestión sobre los derechos en estudio; consecuentemente, no se puede aportar con ejemplos de casos específicos, en los cuales se haya utilizado la Teoría Fundamentada, para gestionar un derecho, en este caso los de la naturaleza.

Además, el diseño metodológico explicado en el Capítulo III y utilizado en todo el desarrollo de la investigación, si bien tiene como componentes esenciales para el análisis de los datos los procesos de la Teoría Fundamentada, tiene aportes adicionales que permiten asociaciones de esta teoría con principios de administración aplicada, que concurren a la elaboración de un modelo de gestión conceptual sobre la base de herramientas de gestión; es decir, el diseño metodológico es original y se piensa que es propicio a la investigación en curso.

No obstante, se considera necesario establecer ejemplos en los cuales se haya utilizado la Teoría Fundamentada, como generadora de teorías que pueden aportar a la administración de organizaciones o empresas:

#### **1. Momento estático, descripciones. Cuñat Giménez en lo sustancial propone:**

Este artículo propone la utilización de una metodología cualitativa, la Teoría Fundamentada (Grounded Theory), como método de investigación válido en el campo de la creación de empresas, y por extensión en otros campos propios de la Economía de la Empresa dentro de investigaciones que conciernen a temas relacionados con la

conducta humana en diferentes organizaciones, grupos y otras configuraciones sociales (Cuñat Giménez 2007, 1).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: el autor utiliza los procesos de la Teoría Fundamentada para el conocimiento de fenómenos sociales que ocurren en las empresas, para luego gestionarlos en la creación de organizaciones (empresas); se vincula a la investigación en la medida en que se ha utilizado la misma teoría para el estudio de los datos, que permiten aportar para la creación de empresas.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo esencial es el uso de la Teoría Fundamentada en aspectos relacionados con la conducta humana y la gestión de organizaciones.

2. Momento estático descripciones. Nascimento (2014) señala que para su investigación utilizó una auto-etnografía combinada con la Teoría Fundamentada en entrevistas, análisis documental, análisis visual y observaciones, en la constatación de la sustitución parcial de controles contables con controles socio-ideológicos.

- a) Momento dinámico, vinculaciones: la vinculación está en el análisis de los datos de entrevistas, documentos y observaciones, mediante procesos de la Teoría Fundamentada para explicar afinidades entre procedimientos, que pueden ser entendidos por extensión a afinidades entre sistemas; por ejemplo, de gestión ambiental y de los derechos de la naturaleza.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es una nueva verificación de que la Teoría fundamentada se usa en investigaciones para propuestas de gestión de organizaciones.

3. Momento estático, descripciones. Garriga (2009) establece:

Este documento presenta los resultados de un estudio de caso, aplicación de la Teoría Fundamentada, sobre el papel de las empresas que fomentan la cooperación con redes de *stakeholders*. El papel de las empresas que fomentan la formación de redes es *tertiusiungens* (o “el tercero que se une”), lo que implica un rol de unión coordinación de las redes de *stakeholders*; a su vez, esto implica aspectos tanto estructurales como de actitud (623-637).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: esta vez, la Teoría Fundamentada es utilizada en el estudio de datos para aspectos de gestión, que tienen relación con la teoría de los involucrados (*stakeholders*), permitiendo reconocer la versatilidad del estudio de datos, mediante la Teoría Fundamentada.
- b) Momento subjetivo, hallazgos: el hallazgo es el mismo, la Teoría Fundamentada es utilizada en investigaciones y trabajos que tienen relación con el comportamiento de las organizaciones y empresas.

Se podría abundar en ejemplos de uso de la Teoría Fundamentada para el estudio de datos que aportan a soluciones administrativas; no obstante, no se ha podido encontrar referencias específicas en el área de investigación de la tesis, por lo que se ratifica el carácter de piloto de este trabajo de investigación.

### **2.5.3 Marco teórico de la Herramienta de gestión**

El análisis de datos, en el marco del paradigma interpretativo de este trabajo, ha determinado la necesidad de canalizar y articular el sinnúmero de interpretaciones que se dan sobre los derechos de la naturaleza; consecuentemente, se hace necesario un modelo de gestión que integre y articule los resultados de la interpretación con la gestión, por lo que se ha creído conveniente utilizar la herramienta de gestión denominada cuadro de mando (*Balanced Scorecard*), en siglas BSC, que en el más alto nivel es un modelo de gestión de organizaciones.

1. Momento estático, descripciones. Se parte de la definición dada por los autores originarios de la herramienta:

El cuadro de mando es más que un sistema de medición táctica u operativa, *es un modelo de gestión estratégica* que ayuda a las organizaciones a traducir su estrategia y visión en un conjunto de medidas de actuación (objetivos operacionales), las mismas que son algo más que una colección de indicadores de actuación financiera y no financiera; estos se derivan de un proceso vertical impulsado por el objetivo y la estrategia de cada unidad de negocio. El cuadro de mando integral transforma el

objetivo y la estrategia de una unidad de negocio en objetivos e indicadores tangibles, los mismos que están equilibrados entre los indicadores de los resultados de esfuerzos pasados y los inductores que impulsan la actuación futura (Kaplan y Norton 1997, 20-3). (énfasis añadido).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: si bien la herramienta fue concebida para la gestión de empresas, considerar que el Estado es una gran empresa no es una idea nueva, ha sido concebido y pensado como tal en el discurso de estadistas, políticos, y está reflejada en la concepción de elementos de gestión estructurales para el cumplimiento de sus objetivos, como son los planes de desarrollo nacionales, por lo que no debe extrañar la homologación de un modelo de gestión empresarial a la administración del Estado que, por otra parte, está compuesta, al igual que las empresas, por unidades de carácter funcional.
- El BSC, en lo sustancial, recomienda que los esfuerzos de las organizaciones deban concentrarse en las etapas (perspectivas) de construcción de los resultados, más que en los resultados mismos; por consiguiente, se recomienda concentrar los esfuerzos en estas perspectivas generadoras de resultados. Consecuentemente, en el área de interés de esta investigación se deben establecer las condiciones necesarias para la vigencia de los derechos de la naturaleza, que den como resultado la institucionalización de los mismos.
- El BSC fue concebido por los autores, inicialmente, para la obtención de resultados que tienen relación con la rentabilidad de las empresas; no obstante, también explican su utilización en organizaciones y empresas, cuyos fines son el servicio y lo que podría llamarse una “rentabilidad social”, situación que avala o garantiza una gran adaptación de la herramienta a los requerimientos de gestión de diferentes tipos de organizaciones, como es el caso de adaptar una herramienta a las necesidades de gestión de los derechos de la naturaleza.
- Con estos antecedentes, se procede a describir las etapas esenciales del modelo propuesto por Kaplan y Norton y sus vinculaciones al modelo de gestión requerido, que formarán parte de la formulación teórica que, a su vez, se constituye en la respuesta a la pregunta esencial de este estudio. ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Los autores proponen una primera perspectiva que debe ser cumplida previo al proceso de transformación y obtención del valor agregado requerido por cualquier objetivo, que debe contener al menos tres componentes esenciales: *talento humano* calificado para realizar los procesos, *información suficiente* para poder hacer los procesos, una *organización funcional*, para hacer los procesos. Consecuentemente, los derechos de la naturaleza requerirán de personas capaces de gestionarlo, con información suficiente para encargarse de su aplicación y que puedan actuar en organizaciones funcionales, encargadas del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Si no se cumplen estos requisitos, no es posible la funcionalidad de los derechos en estudio (el Ecuador, a la fecha, está en proceso de construcción de estos componentes).

La siguiente perspectiva, llamada perspectiva de los procesos internos, es aquella fase en la que se realizan agregaciones de valor a los procesos, con la finalidad de obtener un resultado deseado y que tiene como condición el cumplimiento de las condiciones expuestas en la perspectiva anterior. Para el caso de la investigación, los procesos que agreguen valor serán los procesos sociales requeridos para la vigencia de los derechos de la naturaleza, determinados mediante el ejercicio de la Teoría Fundamentada.

A la tercera perspectiva, los autores la llaman *perspectiva del cliente* que, al decir de Kaplan y Norton, debe ser diferenciada en dos aspectos: ¿quiénes son nuestros clientes? y ¿cuál es nuestro segmento de mercado? El cliente es la finalidad de la gestión, en tanto en cuanto su satisfacción es la generadora de los resultados deseados. Para el caso de la adaptación a la investigación, las preguntas serían: ¿para quién debo cumplir los derechos de la naturaleza?; y, ¿cuál es el integrante más importante de la naturaleza beneficiario de la gestión de estos derechos?

En rigor, el cliente es la *naturaleza* en su condición de sujeto de derechos y el beneficiario más representativo es el hombre; por lo que, considerando que la naturaleza tiene mecanismos de representación legal indirectos, y que es el hombre el responsable y el beneficiario más representativo de la gestión de este derecho, se conviene en que el cliente es la naturaleza pero el segmento a quien se dirigen los esfuerzos es la sociedad ecuatoriana (la sociedad humana).

Por último, se tiene una perspectiva dedicada a los resultados de las “palancas”, nombre que se da a las dos primeras perspectivas, que bien gestionadas tienen como consecuencia la satisfacción del cliente; es decir, la satisfacción de la sociedad ecuatoriana con la gestión de los derechos de la naturaleza, lo que induciría a gestionar, hasta alcanzar, la institucionalización de los derechos en estudio.

El BSC tiene, en adición a la construcción de estas perspectivas, varios elementos que tienen relación con la visión y estrategias de las organizaciones, que para su aplicación requieren de la construcción de factores críticos de éxito, de un mapa estratégico y de indicadores que controlen el cumplimiento de los objetivos específicos de cada perspectiva.

Estos componentes de gestión sirven para el arreglo y sistematización del control de situaciones muy complejas que las organizaciones deben articular; de manera que resulta oportuno y conveniente contar con esta herramienta para la gestión de los derechos de la naturaleza.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: los hallazgos en este numeral, dedicado a la herramienta de gestión y que ha sido especialmente explicada en la sección dedicada al momento dinámico vinculaciones, se presentan en la tabla 8; un cuadro comparativo que concentra los mismos y que, se piensa, permiten una mejor comprensión en dirección a los propósitos de la investigación. Luego del cuadro, se realiza una explicación de su contenido, de manera que los hallazgos queden entendidos:

Tabla 8  
**8 - Comparativo de perspectivas**

| <b>Perspectivas Kaplan y Norton</b>         | <b>Perspectivas: adaptación para la investigación</b>                                  | <b>Comentario</b>  |
|---|--|--|
| <b>Financiera (fin último rentabilidad)</b> | Institucionalización de los derechos de la naturaleza (fin último rentabilidad social) | El fin último del modelo es la razón de la gestión de las organizaciones.                                    |
| <b>Cliente</b>                              | Naturaleza, sociedad ecuatoriana (sociedad total)                                      | En rigor, el cliente es la naturaleza como sujeto. El “segmento” de la naturaleza beneficiario es el hombre. |
| <b>Procesos internos</b>                    | Procesos sociales  | Quien agrega valor en favor de la naturaleza (el hombre) son los procesos sociales.                          |



|                                   |                            |   |
|-----------------------------------|----------------------------|---|
| <b>Conocimiento y crecimiento</b> | Conocimiento y aprendizaje | Talento humano calificado, información suficiente, organización adecuada. |
|-----------------------------------|----------------------------|---|

Elaborado por: (Antonio Troya 2013).  
Adaptación de (Kaplan & Norton 2002).

La lógica causa efecto de este resultado de la homologación debe leerse de abajo hacia arriba, la explicación es la siguiente: la primera perspectiva es igual para la gestión de cualquier organización; consecuentemente, la gestión de los derechos de la naturaleza requiere contar con personas capaces, información suficiente y organizaciones funcionales. Por lo que se tiene que revisar si el elemento humano, responsable del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, está suficientemente calificado para esta gestión; si no lo está, esa es la primera tarea, que debería contar con el apoyo suficiente –del poder central– y el control de la ciudadanía.

Sobre la información necesaria hay que proceder de igual manera: se debe conocer si se dispone de la información suficiente para la gestión de estos derechos; si no se dispone, esta es una segunda tarea que debe gestionarse, y debe contar con el apoyo del poder central y el poder ciudadano. Sobre las organizaciones, se considera que existen organizaciones suficientes a las cuales se las debe fortalecer, preparando a las personas, reuniendo y generando información suficiente y asignándoles las funciones y estructura necesarias, para la gestión de estos nuevos derechos.

El hallazgo, en el análisis de esta primera perspectiva, es la necesidad de gestionar estos tres elementos, y se insiste: si no se consiguen tener estos elementos disponibles para la gestión de los derechos, no se pueden realizar los procesos para su cumplimiento.

La segunda perspectiva, según los autores originarios de la herramienta, se dedica a los procesos que agregan valor, que son responsables de la transformación de los mismos; de manera que se inicia con la entrada de insumos, se los agrega valor (transformación) y por otro salen productos terminados.

Para el caso de la investigación, los procesos que agregan valor son procesos sociales que deben lograr la transformación de los comportamientos del hombre con la naturaleza; para lograr la vigencia de los derechos en estudio, estos

procesos en el más alto nivel son: el poder, la institucionalización y la política pública; categorías desprendidas del ejercicio metodológico de la Teoría Fundamentada.

Consecuentemente, el hallazgo en esta perspectiva es la necesidad de que estos procesos sociales se gestionen en favor de los derechos en estudio, ello requiere del cumplimiento de la primera perspectiva y el ciclo se condiciona nuevamente; si no se gestionan estos procesos sociales, no se podrá cumplir con la vigencia de los derechos de la naturaleza.

La tercera perspectiva, denominada en el BSC, clientes, se refiere al potencial segmento de mercado que quiere beneficiarse con el producto terminado y que está dispuesto a retribuir por ello. Para el caso de la investigación se estableció que, en rigor, el cliente es la naturaleza –que en el Ecuador es sujeto–, y el segmento de la naturaleza que quiere beneficiarse con este proceso es la sociedad humana que vive en el Ecuador.

Resumiendo: no se establecen contradicciones con la filosofía de los documentos oficiales ecuatorianos, que dicen que el hombre es parte de la naturaleza; consecuentemente, no debería haber objeción. El hallazgo en consecuencia es ese, el cliente para la gestión de los derechos en el modelo propuesto es la sociedad ecuatoriana, y, en último término, la sociedad humana.

La última perspectiva denominada financiera, según los inventores de la herramienta BSC, tiene como objetivo la rentabilidad de las empresas. Para el caso de la investigación, se ha propuesto que el resultado final deseado sea la institucionalización de los derechos de la naturaleza (considerada como una rentabilidad social); este resultado se daría como consecuencia de la satisfacción del cliente, la sociedad ecuatoriana, que estaría beneficiado con los procesos realizados para la gestión de los derechos en estudio.

El hallazgo esencial –luego de haber examinado las cuatro perspectivas–, es el haber encontrado, desde la gestión, las condiciones que deben cumplirse para la institucionalización de los derechos de la naturaleza.

En el Capítulo cuarto, dedicado a los resultados, se hace el análisis de estos hallazgos encontrados y sistematizados mediante la herramienta, proponiendo un BSC conceptual que contenga los factores críticos de éxito asociados a las perspectivas

propuestas por Kaplan y Norton; los objetivos estratégicos y metas correspondientes que conforman el indicador de gestión para el control y seguimiento, y las acciones de mejora que contribuyan a las soluciones de los factores críticos de éxito. La desagregación de la propuesta conceptual para la instrumentación del modelo es problema de consultoría, no puede ser realizada por una persona. No obstante, se añaden al BSC conceptual dos ejemplos de desagregación, únicamente para la mejor comprensión de la capacidad de la herramienta utilizada.

#### **2.5.4 Marco teórico para entrevistas/encuestas**

La selección de la muestra para entrevistas/encuestas, en esta investigación de características singulares, tiene algunos aspectos que deben ser esclarecidos en este marco teórico, utilizando la misma modalidad de análisis:

1. Momento estático, descripciones. Se requiere reconocer, previamente, la muestra como parte del diseño de la generación de información primaria; por lo que, en consideración de que se trata de una investigación única, piloto, se acude a la siguiente referencia:

El muestreo por selección intencionada o muestreo de conveniencia. Consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos, la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo, siendo este el mayor inconveniente del método ya que no podemos cuantificar la representatividad de la muestra (Casal, Jordi y Enric 2003, 3-7).

a) Momento dinámico, vinculaciones: la tesis se realiza por el interés en investigar los derechos de la naturaleza, para la posible gestión y administración de los mismos; tema que no ha sido abordado hasta la fecha por investigadores y estudiosos, por lo que esta investigación que no cuenta con antecedentes requiere que se realice un muestreo por conveniencia a grupos focales con capacidad de generar datos concurrentes a la investigación.

- b) Momento subjetivo, hallazgos: sobre la base del marco teórico del muestreo por conveniencia, se establecieron y seleccionaron los siguientes grupos para realizar las encuestas y entrevistas: Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura, Corte Constitucional, Defensoría el Pueblo, Defensoría Pública, Ministerios del Ambiente y Relaciones Exteriores, constitucionalistas, políticos relevantes, miembros de Organizaciones no Gubernamentales, docentes en derechos de la naturaleza y afines, investigadores y participantes en actos académicos relacionados. Con lo cual se considera haber alcanzado una representación suficiente para el área de investigación escogida.

El hallazgo en las características del cuestionario, orientado a la gestión de los derechos de la naturaleza, fue que las encuestas y entrevistas deben ser de carácter exploratorio y semi-estructurada, que permitan realizar una investigación cualitativa de los derechos en estudio, en el espacio y estado en que se encuentran; útil para establecer triangulaciones con otros datos, desprendidos del ejercicio metodológico en toda la documentación.

No obstante, se considera que la información primaria requiere de una asociación metodológica al problema de investigación, por lo que en el numeral 3.5, del siguiente capítulo, dedicado a la metodología, se establecen y completan estos necesarios criterios sobre la base de argumentaciones académicas y presentación de las preguntas de la encuesta o entrevista realizada a los grupos focales nombrados.

2. Momento estático, descripciones. Una síntesis de técnicas para la obtención de datos, proporcionada por el documento “El plan de tesis” del Área de Gestión de la Universidad Andina Simón Bolívar (2012), explica que se puede obtener datos por medio de encuestas, entrevistas, grupo focal y la observación.

Para las investigaciones cualitativas se recomienda la entrevista y el grupo focal; y, la encuesta así como la observación son más utilizadas en investigaciones cuantitativas. El hecho práctico es la resultante de una combinación de estas técnicas (Universidad Andina Simón Bolívar 2012, 27).

- a) Momento dinámico, vinculaciones: las características de la investigación, que se realiza sobre un tema nuevo y único en el mundo, requieren que en el contenido

esencial, con el cual se quiere conocer datos, indicios, diagnósticos exploratorios y explicativos, se haya utilizado encuestas y entrevistas a grupos focales representativos.

Son utilizadas encuestas cuando el cuestionario, por diferentes razones, no ha podido ser consultado por el investigador directamente a cada persona, ya sea por preferencia de las personas a quienes se les ha solicitado respuestas, o por haber sido solicitado a grupos participantes en actos, relacionados con los derechos de la naturaleza; y, las entrevistas se las realiza cuando se ha trabajado el cuestionario personalmente, situación que se ha provocado deliberadamente con delegados de instituciones y personas relevantes, para la obtención de datos de la investigación.

Por otra parte la encuesta y entrevista, para la obtención de datos, están vinculadas y se complementan en la modalidad seguida en la investigación, sobre la base del siguiente criterio: “La encuesta es una técnica que permite recolectar, de forma sistemática, datos relacionados con una población o a una muestra de la población, por medio de entrevistas personales u otros instrumentos para la obtención de datos” (Festinger y Katz 1993, 31, en Universidad Andina Simón Bolívar 2012, 29).

- b) El hallazgo esencial es que esta recomendación, si se tiene una buena representatividad de los grupos focales, permite construir asertividad para las conclusiones.

Con esta reflexión se finaliza la presentación del Capítulo II dedicado al marco teórico en el que, se insiste, se han aplicado los procesos metodológicos de la Teoría Fundamentada, incorporados a un diseño metodológico que ha permitido emergencia de los datos, categorías, construcción de preguntas de investigación e hipótesis de esta investigación.

Con estos antecedentes, se pasa al Capítulo III, Metodología, en el cual se complementan los criterios metodológicos esenciales que se adelantaron en la introducción para la mejor comprensión del desarrollo del Capítulo II.



## Capítulo tercero Metodología

### 3.1 Introducción

Pensando en las características singulares de esta investigación, que trata un tema único y nuevo en el mundo, se consideró necesario establecer el o los paradigmas que sirvan como marco de referencia de la investigación. Por ello en el Capítulo segundo, dedicado al marco teórico, se establecieron los análisis de la literatura académica necesaria que aporten al esclarecimiento de los paradigmas en que se desenvuelve la investigación, paso que se consideró impostergable para alcanzar definiciones metodológicas.

El ejercicio anterior dio como resultado la necesidad de contar con el marco de referencia del paradigma funcionalista (positivista) para la formulación teórica, relacionada con la institucionalización de los derechos de la naturaleza; por considerar que esta formulación se apoya en una herramienta de gestión de organizaciones que, a su vez, contiene principios de la administración aplicada, que es un área académica que mantiene sus bases conceptuales en el paradigma funcionalista. También se demostró que para el desarrollo integral de la investigación era necesario el paradigma interpretativo y la Teoría Fundamentada, para establecer la emergencia de los datos, conceptos, categorías, construcción de preguntas de investigación e hipótesis. Es decir, el desarrollo integral de la investigación se aloja en el marco de referencia del paradigma interpretativo y sus bases conceptuales; y, la propuesta de gestión necesita del paradigma funcionalista.

Por estas razones, se hizo necesario idear un diseño metodológico para la investigación que combinara la búsqueda de datos, significados y categorías, mediante un proceso eminentemente interpretativo, inductivo y cualitativo; con una propuesta funcional que contenga los significados y categorías establecidas en el análisis de información primaria y secundaria, que posibilite la gestión de los derechos de la naturaleza.

Con estas consideraciones, y con la finalidad de alcanzar un diseño metodológico coherente con las condiciones de la investigación, se hace necesario

reconocer y ratificar el objeto de estudio y luego, describir los procesos de la Teoría Fundamentada. Posteriormente, proponer el tratamiento de la información en contexto con la propuesta metodológica, presentar el diseño metodológico, cuyo resumen fue adelantado en la introducción de la tesis, para la mejor comprensión del desarrollo anterior de esta propuesta; y, por último, realizar una asociación metodológica de la generación de información primaria con la investigación.

### 3.2 Construcción metodológica del objeto de estudio

Desde el punto de vista metodológico en esta investigación, el objeto de estudio y el tema tienen un proceso de construcción que se inicia con el estudio del dato, el indicio, la formulación de conceptos y categorías, que deberán contrastarse con las propuestas iniciales realizadas por el investigador en el momento exploratorio de este trabajo, que sirvió para la aprobación de los contenidos esenciales de la investigación. No obstante, no se había informado del proceso de construcción del objeto de estudio; se lo había asumido, por lo que se procede a demostrar su validez, mediante la explicación de su construcción metodológica.

Para el proceso de construcción y comprobación del objeto de estudio, se han acogido las iniciativas metodológicas de los autores Omar A. Barriga<sup>81</sup> y Guillermo Henríquez A.,<sup>82</sup> quienes presentan un proceso que se piensa es acertado para establecer el tratamiento específico de los datos –que merecerá un numeral independiente–, por incidir en el diseño metodológico definitivo.

En el artículo relacionado con la *construcción del objeto de estudio*, se indica que:

---

<sup>81</sup> Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Chile. Profesor Asociado, Departamento de Sociología y Antropología, Universidad de Concepción, Chile. E-mail: obarriga@udec.cl

<sup>82</sup> Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología. Chile. Profesor Asociado, Departamento de Sociología y Antropología, Universidad de Concepción, Chile. E-mail: ghenriqu@udec.cl



... Este trabajo parte de un conjunto de reflexiones que hemos hecho en torno a diferentes formas de enfrentar el tema: 1. ¿Cuál es el objeto pedagógico de una formación metodológica? 2. ¿De dónde surge el objeto de estudio? 3. ¿Qué es un objeto de estudio? 4. ¿Cómo se delimita el objeto a construir? 5. ¿Qué rol cumple el objeto en el proceso investigativo? 6. ¿Qué es el objeto construido? (Barriga y Henríquez 2003, 2-11).

Estas reflexiones constituyen una guía completa para la construcción del objeto de estudio, que al tiempo aporta con la diferenciación entre objeto de estudio y tema de estudio; consecuentemente, estos numerales son tratados integralmente, uno a uno, en dirección a la investigación para la *ratificación* de las propuestas iniciales, realizadas en la etapa exploratoria del área de interés de la investigación.

El segundo artículo, cuyo contenido se refiere al estudio de los datos tiene como resumen esencial el siguiente:

El artículo presentado es una propuesta de complementación de la noción de Matriz de Datos expuesta por Samaja, a partir del concepto definido por Galtung. Es un intento por ampliar dicha noción a partir de los niveles señalados por Samaja, dándole un carácter más operativo; partiendo de la distinción de los niveles tautológicos y empíricos, argumentamos por la importancia de incorporar un nivel mediador entre los dos anteriores que denominamos operacional (Barriga y Henríquez 2011, 60-68).

Este documento, desprendido de las reflexiones metodológicas de los mismos autores, constituye una guía para el tratamiento sistemático de datos en la comprobación del objeto de estudio.

Para el diseño metodológico definitivo, se hicieron necesarios incorporar algunos ajustes en la orientación de las propuestas metodológicas de Omar Barriga y Guillermo Henríquez, ya que sus reflexiones están concebidas sobre la base del método hipotético deductivo; y, la investigación en curso tiene orientación inductiva y utiliza los procedimientos recomendados por la Teoría Fundamentada (sin embargo, la validez y necesidad de las reflexiones metodológicas de los autores mencionados se rescatan plenamente en el diseño metodológico definitivo).

Este acoplamiento entre las iniciativas de los autores mencionados y las necesidades de la investigación son explicados conforme avanza la sistematización, acudiendo a asociaciones de carácter abductivo, proceso aceptado en los principios de la Teoría Fundamentada y que están bien explicados en la obra de Vásquez Ramírez (2009, 8).<sup>83</sup>

Con estos antecedentes, se pasa a desarrollar la propuesta de los autores para la construcción de los siguientes elementos esenciales de la tesis: objetivo, tema, problema, interrogantes e hipótesis.

La primera pregunta que orienta este proceso en el artículo: “La presentación del objeto de estudio” referido dice:

1. ¿Cuál es el objeto pedagógico de una formación metodológica?; luego, explica que para la construcción del objeto de estudio de la investigación se establecen dos aspectos esenciales: uno tiene relación con lo que se puede y se debe asimilar de una formación enciclopedista de los clásicos; y, otro que tiene relación con la orientación de la investigación, de manera que se acoja por parte de quien investiga una modalidad de trabajo, que le permita hacerse, con rigurosidad, las preguntas requeridas por un buen trabajo de investigación (Barriga y Henríquez 2003, 78).

Considerando que la investigación en curso trata un tema nuevo, lo que puede analizarse –sobre una formación enciclopedista en esta investigación– serían las asociaciones y vinculaciones que la investigación pudiera tener en el análisis de las categorías de análisis: poder, institucionalidad y política pública.

Asimismo, se informa que no se tienen antecedentes formales, y legalmente considerados, sobre la vigencia de los derechos de la naturaleza en normativas de otras latitudes; se dispone de algunas reflexiones de la ecología profunda que argumenta, como una posibilidad sobre la base de argumentaciones éticas, pero no se tienen

---

<sup>83</sup> ... la *abducción* propone una hipótesis para explicar algunos hechos observados, luego viene la *deducción* que extrae las consecuencias necesarias de la hipótesis propuesta; y, por último, viene la *inducción*, que es el proceso en el que se contrastan esas consecuencias deducidas con la experiencia. Si el examen de la experiencia confirma la hipótesis, esta se mantiene, si la hipótesis no logra pasar ese test, pues las abducciones *siempre* son falibles, se precisa de una nueva abducción.

reflexiones, sobre el hecho cierto de una naturaleza con derechos. Consecuentemente, no hay una formación enciclopedista sobre esta área de interés.

En cuanto al segundo elemento de la primera pregunta referida a la orientación de la investigación, se establece que esta investigación requiere de una orientación inductiva y del método de la Teoría Fundamentada, que permita la emergencia de datos que configuren el objeto de estudio, diferencien el tema de estudio y que, al mismo tiempo, permitan la emergencia de las preguntas de investigación.

En esta primera pregunta, los autores también inician el tratamiento de un segundo concepto que tiene relación con el *origen* de la investigación, cuando proponen la denominación de artesanal o prefabricada según corresponda; no obstante, estas indicaciones son retomadas y mejor explicadas en la siguiente numeral.

2. ¿De dónde surge el objeto de estudio?, según el origen de la investigación se plantean dos alternativas: artesanal o prefabricado. Los autores entienden que el objeto artesanal es el que nace de nuestros propios intereses y, el prefabricado es el que por cualquier otra razón, se solicita al investigador o científico social (*ibíd.*).

Consecuentemente, el origen de esta investigación es artesanal porque está motivada por el del autor de la tesis. No obstante conviene aclarar el carácter extensivo de este concepto que proponen los autores:

... Para nuestros fines, artesanal implica no solamente saber hacer sino también querer hacer y querer hacer bien, es decir, se añade un compromiso que esencialmente implica: saber, querer y hacer bien la investigación (*ibíd.*).

La segunda reflexión de este numeral contribuye clara y directamente a la configuración del objeto de estudio, sobre la base de los siguientes niveles, dimensiones o espacios de reflexión expresados mediante preguntas en los siguientes literales: a) ¿Qué sabemos? b) ¿Cómo llegamos a saberlo? c) ¿Cómo se explica/interpreta el hallazgo? d) ¿Qué supuestos hay por detrás de las respuestas a las 3 preguntas anteriores? (Barriga y Henríquez 2003, 77).

La primera pregunta, relacionándola a la investigación quedaría: ¿Qué sabemos de los derechos de la naturaleza? La respuesta para el propósito sería que están en la

Constitución de la República del Ecuador de 2008 como un derecho que se debe cumplir; que constan en el Plan Nacional para el Buen Vivir como un objetivo específico (objetivo 7), con políticas y lineamientos directos; y, que constan también en el mismo documento otros objetivos, políticas y lineamientos relacionados.

Por otra parte se conoce de la existencia de una literatura académica de autores interesados; también que se dispone de declaraciones de miembros del Gobierno central y de la sociedad (incluye ONGs) en videos en las que se destaca una diversidad de interpretaciones. Se sabe que no se dispone de entrevistas o encuestas sobre los derechos de la naturaleza que orienten su gestión; que eventualmente se hacen talleres y cursos que consideran a esta área de interés desde los aspectos del derechos, de momentos filosóficos, de relaciones a modelos de desarrollo.

Además, se conoce que existe información relacionada con las instituciones responsables del control y cumplimiento de estos derechos, que son parte de las estructuras del Estado, cuyos parámetros de gestión y organización puede ser consultada en la red gracias a la Ley de Transparencia<sup>84</sup> vigente en el Ecuador como elemento de gobernanza colaborativa que permite el control social de las instituciones; y, por último, se sabe que no se tienen referencias académicas enfocadas a la gestión o administración de los derechos en análisis.

Como lo describen los autores acogidos, en esta parte del desarrollo metodológico, dedicado a construir el objeto de estudio, lo que se busca inicialmente es el dato como un elemento de un momento estático, descriptivo, empírico de la investigación; sin establecer asociaciones o vinculaciones hacia el tema, área de investigación, interrogantes o hipótesis; simplemente es un dato empírico, descriptivo.

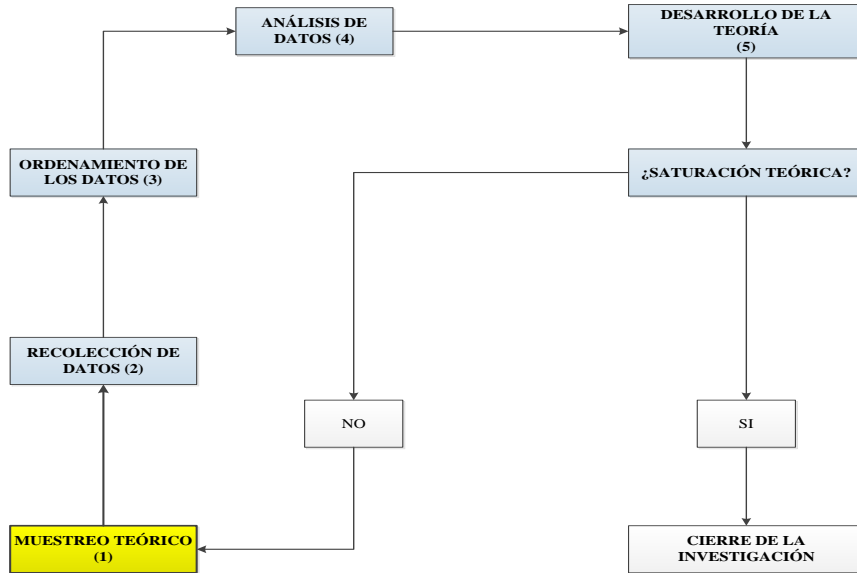
Literal b) ¿Cómo llegamos a saberlo?, los autores Barriga y Henríquez establecen esta pregunta para referirse al momento dinámico de la investigación, en el cual se aplica la metodología para reconocer las vinculaciones que los datos empíricos tengan con el área de interés de la investigación.

Sin embargo, para entender este literal, conviene abrir un paréntesis para explicar el proceso de vinculación de datos sobre la base de las siguientes ilustraciones:

---

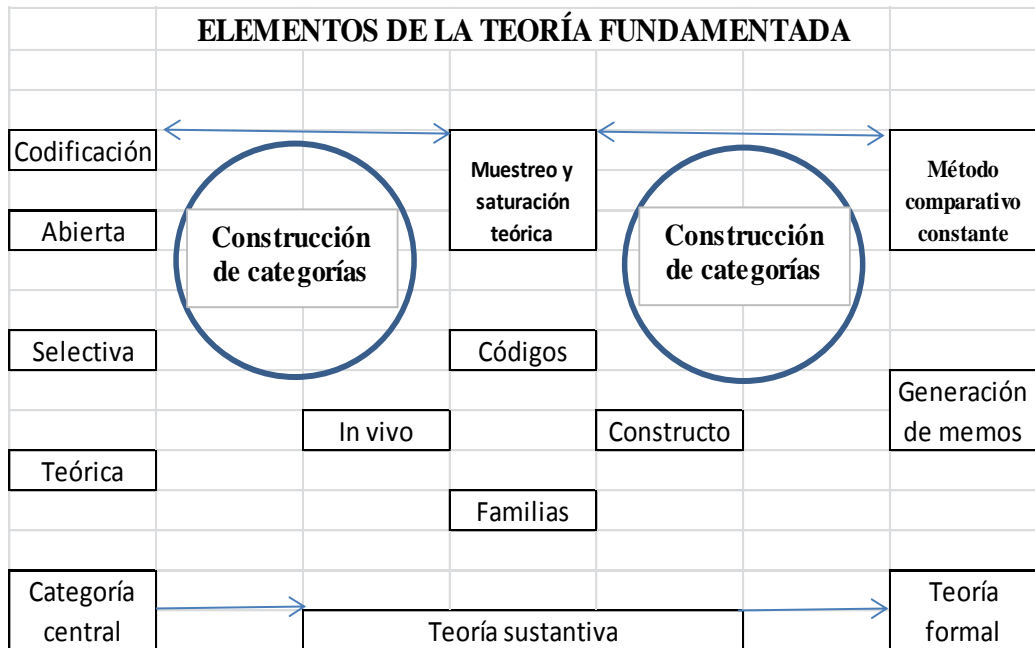
<sup>84</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en Registro Oficial, Suplemento, No. 337 (18 de mayo de 2004): b.

Diagrama 5  
**5 - Procesos de la Teoría Fundamentada**



Elaborado por: (Antonio Troya 2013)

Diagrama 6  
**6 - Elementos de la Teoría Fundamentada**



Elaborado por: (Antonio Troya 2013)

Para la comprensión de los diagramas, se recuerda y amplían algunos significados relacionados con los términos empleados en los mismos:

Datos. Son “entrevistas, notas de campo de observaciones, periódicos, memorandos, manuales, catálogos y otros materiales escritos o visuales”. Se debe entender que la literatura académica en los procesos de la Teoría Fundamentada se debe tratar como notas de campo en las cuales se busca el dato ( Abela y otros 2007, 58).

Concepto. “Es la representación abstracta de un suceso, objeto, acción/interacción, que un investigador identifica como una revelación significativa en el dato. Es un fenómeno etiquetado (Strauss y Corbin 1998, 103, en Abela y otros 2007).

Estos significados permiten establecer que los datos, conceptos e incidentes (Trinidad Requena y otros 2006, 2),<sup>85</sup> se desprenden de las fuentes de información estudiadas: Constitución de la República del Ecuador de 2008, Plan Nacional para el Buen Vivir, leyes, normas, y regulaciones ecuatorianas relacionadas; literatura académica de autores, declaraciones de miembros del Gobierno central y de la sociedad (incluye ONGs), videos, observaciones; entrevistas/encuestas sobre los derechos de la naturaleza, talleres y cursos que consideran a esta área de interés; e información relacionada con los derechos estudiados en las estructuras del Estado.

Con este esclarecimiento se pueden entender los procesos solicitadas por la Teoría Fundamentada en el diagrama No. 5, que inicia con el muestreo teórico cuyos significados, por necesidades de explicación del diagrama, se amplían al definido en el numeral 1.5 Definiciones del primer capítulo, con las siguientes citas:

... Recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de “hacer comparaciones”, cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos, que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones (Strauss y Corbin 2002, 219).

---

<sup>85</sup> Incidente: Cada parte de la unidad de muestreo que pueda ser considerada como analizable separadamente [...]; en otras palabras, sería aquella porción del contenido que el investigador aísla y separa por aparecer allí uno de los símbolos, palabras clave, o temas que se consideran oportunos desde los propios datos.

Se añade otra definición por la importancia de este significado:

Muestreo teórico. El muestreo teórico es un muestreo dirigido por la teoría que emerge. En etapas iniciales, el muestreo debe estar abierto y desenfocado relativamente. El investigador debe ir a aquellas situaciones que probablemente proporcione información relevante. Mientras que se analizan los datos, el investigador debe utilizar los resultados para dirigir la investigación a otros grupos y a las localizaciones diversas que puedan ensanchar la interpretación. En esta fase, el investigador debe alcanzar la máxima flexibilidad, ya que sigue habiendo una gama abierta de posibilidades (Trinidad y otros 2006, 25).

De las definiciones se desprende que, para la construcción del objeto de estudio, era necesario contar con información primaria, generada en encuestas/entrevistas que permitieran hacer comparaciones y encontrar regularidades, que orienten y aporten al desarrollo del objeto de la investigación.

Por otra parte, el proceso de recolección, ordenamiento y análisis de los datos para llegar a la formulación de categorías se realiza hasta la saturación,<sup>86</sup> considerando el significado de propiedades y dimensiones, que se referencian en la siguiente cita:

En *The Discovery of Grounded Theory* no se aprecia con nitidez la diferencia entre categoría y concepto, y se utiliza con frecuencia el término categoría conceptual. Para Glaser y Strauss (1999) la categoría es por sí misma un elemento conceptual de la teoría, y las propiedades de la categoría son sus propias particularidades conceptuales [...], además de las propiedades, atribuyen a las categorías una dimensión que es la localización de una propiedad a lo largo de un continuo investigado (Abela y otros 2007, 57-8).

Así se comprende que la categoría es un elemento conceptual de la teoría, las propiedades de las categorías son significados concurrentes que integran su concepto, y

---

<sup>86</sup> Se entiende también por saturación como el hecho de alcanzar el punto en la investigación cuando la recolección de datos parece contraproducente, porque lo “nuevo” que se descubre no añade mucho a la explicación; y/o cuando los recursos, el tiempo, se ha agotado (Strauss y Corbin 2002, 149).

las dimensiones son la relativa inclusión y frecuencia de estos significados en el contexto estudiado.

En la etapa exploratoria, se determinaron las siguientes categorías: derechos de la naturaleza, poder, institucionalidad, política pública y buen vivir; no obstante, se recuerda también que estas categorías fueron ratificadas y explicadas en el análisis del marco teórico, y que formaron parte de las preguntas de investigación.

Los elementos de la teoría en análisis, expuestas en el diagrama 6, contienen también al *muestro teórico* mostrado en el diagrama 5; de manera que el significado de este término constituye el punto común, en donde los procesos y elementos se integran para comprender la Teoría Fundamentada.

Una explicación esencial de la Teoría Fundamentada requiere reconocer el concepto de familia que, en una definición corta, se concibe como una asociación de códigos (etiquetas puestas a datos, conceptos y categorías).

Glasser precisa la utilidad de este concepto cuando indica que la familia de códigos: “proporciona un marco teórico para analizar las causas, condiciones, consecuencias de acciones y/o del comportamiento dentro de un contexto específico. Son aquellas asociaciones de códigos que guardan relación entre sí” (Abela y otros 2007,57-8); consecuentemente, es importante concebir la familia en la que la investigación puede alcanzar su mejor comprensión y resultados.

Asimismo, Glasser propone una clasificación general para estas asociaciones a las que les denomina clasificaciones de familias, cuyo propósito es servir como referencia en investigaciones. No obstante, deja en libertad de crear familias o asociaciones nuevas según las necesidades de la investigación (Abela y otros 2007, 38-9).

Este autor propone 18 clasificaciones de familias, cada una de ellas diferenciada en las características que guían la búsqueda, señalando los principios en los que se sustenta.

Entre ellas se propone la familia denominada Modelos, cuya característica que guía la búsqueda consiste en “dibujar la teoría en un modelo”, que corresponde al diagrama 1 (diagrama conceptual) y al diagrama 3 (integración del diagrama conceptual), explicados en la Introducción y el Marco teórico.



El principio en el que se sustenta esta investigación alojada en la familia Modelos, según el autor debería considerar que: “Hay que cuidar la tendencia a desarrollar en demasía la elaboración lógica, que nunca va a ser fundamentada; pero que sí se conforma de una gran riqueza en la escritura teórica que es de lo que se trata” (Abela y otros 2007, 41). Se ha de entender, entonces, que la familia Modelos y el principio expuesto privilegian y facilitan la escritura teórica sobre la elaboración lógica.

Para la comprensión del diagrama 6 se recuerdan, con nota al pie, los significados de los procesos de codificación (abierta, axial, selectiva)<sup>87</sup> que permiten la formación de códigos y categorías, dentro de las cuales se debe definir también una categoría central.

En la construcción del objeto de estudio, la definición de una categoría central es imprescindible. En esta investigación, la explicación específica que determinó que los derechos de la naturaleza sea la categoría central consta en el numeral 3.6 de este capítulo.

Por otra parte un diseño metodológico específico para las investigaciones que se realicen con los procesos de la Teoría Fundamentada, está explicado en la siguiente referencia:

El consejo final es seguir los procedimientos de investigación. Aunque los investigadores pueden escoger entre algunas de las técnicas analíticas que ofrecemos,

---

<sup>87</sup> Codificación. Es el proceso de conceptualizar los datos. La codificación incluye plantear preguntas y dar respuestas provisionales (hipótesis) acerca de las categorías y sus relaciones (Strauss 1987, 21).

Codificación abierta. Proceso analítico que consiste en “abrir” el texto y sacar a la luz las ideas y significados que contienen los datos, con el propósito de descubrir, etiquetar y desarrollar conceptos. Los datos son desmenuzados e identificados con un código (Strauss 1987, 21).

Codificación axial (*axial coding*). Es el proceso de relacionar las categorías con sus correspondientes subcategorías según sus propiedades y dimensiones. Se denomina axial porque se toma una categoría como eje y sobre ella se establece una estructura de subcategorías (Strauss y Corbin 1998, 124).

Codificación selectiva. Es la integración de conceptos en torno a la categoría central, permite actualizar y revisar las categorías para que estas queden más definidas y desarrolladas. Se realiza en las etapas finales del análisis (Strauss y Corbin 1998, 236). Citado de Jaime Andréu Abela y otros. 2007. “Evolución de la Teoría Fundamentada como técnica de análisis cualitativo”. *Cuadernos Metodológicos*, 40: 164.

los procedimientos para hacer comparaciones, formular preguntas, y realizar muestreos basados en conceptos teóricos en evolución, son características esenciales de la metodología, la distinguen de otros métodos y son la manera de construir teoría. La idea no es adherir de manera rígida a ciertos procedimientos sino más bien lograr una aplicación fluida y hábil... (Strauss y Corbin 2002, 52).

Con esta última referencia sobre la metodología, se ha explicado lo imprescindible para comprender el proceso sugerido por los autores Barriga y Henríquez en el literal b: ¿Cómo llegamos a saberlo?, correspondiente al momento dinámico de vinculación de los datos al objeto de investigación.

El siguiente literal que proponen los autores Barriga y Henríquez para la construcción metodológica del objeto de estudio, y las asociaciones pertinentes para esta investigación, es el literal c) que contiene la siguiente pregunta: ¿Cómo se explica/interpreta el hallazgo?; esta interrogación corresponde a un momento teórico y subjetivo de la investigación.

Este literal fue aplicado en el proceso de análisis del marco teórico del capítulo segundo, de manera que la elaboración del objeto de estudio contó con las reflexiones que establecieron una serie de hallazgos que permitieron discernir sobre resultados concretos (regularidades detectadas) para la ratificación del objeto de estudio y construcción de propuesta de formulación teórica.

Por último, dentro de la construcción del objeto de estudio con la metodología explicada, se tiene el literal d) ¿Qué supuestos hay por detrás de las respuestas a las 3 preguntas anteriores?; se refiere a los aspectos epistemológicos.

El supuesto que se declara detrás de las respuestas a las preguntas anteriores, en esta investigación, es el hecho de que la ejecución de los procesos descritos en los literales anteriores, realizados en concordancia con los procedimientos y elementos de la Teoría Fundamentada, sustentan el diseño metodológico final y la formulación teórica que se llegue a proponer al completar el ciclo de investigación.

También es importante y oportuno evidenciar, en este pedido, que el proceso metodológico y la investigación comparten un nexo ontológico y epistemológico común, deseable para el proceso investigativo, ya que la investigación y la metodología comparten el mismo paradigma, el interpretativo simbólico, para la generación de datos y la construcción de la formulación teórica.

El siguiente aspecto considerado por los autores referidos (numeral 3 del documento “La presentación del objeto de estudio”) para la explicación de la elaboración y construcción del objeto de estudio, está contenido en una pregunta general ¿Qué es un objeto de estudio?, que requiere de varios criterios para su elaboración.

Los autores proponen realizar un proceso de comprobación mediante la inserción de una guía que contiene doce recomendaciones identificadas en literales, desde el literal a) hasta el literal l), cuyo contenido está ideado para asegurar que ésta propuesta tiene el objeto de estudio esperado y adecuado.

En el primer literal se dice: a) Identificar un tema de interés; para la investigación se identificó el interés sobre los derechos de la naturaleza, que se han considerado, formalmente por primera ocasión en el mundo, en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

En el siguiente literal se tiene: literal b) Revisar la bibliografía de utilidad para desarrollar una visión de lo que se sabe sobre el tema, cómo se llegó a saber, cómo se interpretó y qué supuestos hay por detrás de esas respuestas. Este ejercicio corresponde al análisis realizado a toda la documentación del Capítulo anterior.

c) Desarrollar una discusión bibliográfica en la cual se contrastan las posturas de los diferentes autores. En relación con este interés, cabe mencionar que los Derechos de la Naturaleza están vigentes exclusivamente en el Ecuador, no existen posturas de diferentes autores con enfoques administrativos sobre este hecho; lo que existe son diferentes interpretaciones para este hecho que se analizaron en el capítulo segundo, numeral 2.3 Marco teórico en la literatura académica de autores.

No obstante, se informa de criterios de algunos intelectuales que tienen posturas críticas; la más relevante, al parecer, es la del doctor Jasé Sánchez P.,<sup>88</sup> que cuestiona la vigencia del derecho en análisis, por lo que no aporta a este esfuerzo, ya que para esta tesis los derechos de la naturaleza son un mandato constitucional vigente. La tesis no se realiza sobre la base de críticas de esta condición, como lo hace Sánchez que considera

---

<sup>88</sup> Doctor en Filosofía, antropólogo, investigador del CAAP y primer director de Ecuador Debate (1982-1990); Director de la revista *Universitas* de la UPS. Autor de “El pensamiento crítico contra el poder de los discursos”; “Discursos retroevolucionarios: *sumak kawsay*, derechos de la naturaleza y otros pachamamismos”; “¿Qué hace solidaria una economía? A una economía dominante no hay alternativa, sólo posible cambio”. Ensayos entregados por el autor en las conferencias desarrolladas en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, el 9 de noviembre de 2013.

que el cuidado de la naturaleza es una responsabilidad, no un derecho; y, que el modelo de desarrollo del capitalismo los “absorberá” o que para su vigencia real, primero, habría que neutralizar al capitalismo.

En el siguiente literal dedicado a la presentación del objeto de estudio, Omar A. Barriga y Guillermo Henríquez A. proponen lo siguiente: d) Elaboración de un “marco referencial” de cómo (Yo, persona que investiga) pienso enfrentarme al tema.

Se ha considerado a la Teoría Fundamentada de carácter inductivo, como metodología básica para enfrentar el tema. Por ello, no se adelantó hipótesis y/o preguntas de investigación definitivas, se las trabajó en el proceso del Capítulo segundo; asimismo, conforme a los principios de la metodología escogida, no se buscó la generalización de la teoría como primera intención, sino que se puso el mayor interés en alcanzar una propuesta para una realidad determinada.

Según la ruta de los autores nombrados, se indica que es necesario establecer un problema para investigar y una documentación relacionada que, para en el caso de esta investigación, es en el primer caso: la gestión y funcionalidad de los Derechos de la Naturaleza; y, en el segundo caso, la documentación es la descrita y analizada en el Capítulo anterior, tabla 2, “Información marco para la investigación”.

El literal e) Delimitar el objeto de estudio a construir constituye una iniciativa que los autores Omar A. Barriga y Guillermo Henríquez plantean, sea desde el análisis de una idea general (forma conceptual, momento subjetivo teórico), o hacia la comprobación de una propuesta de investigación, que debería contar de antemano con una hipótesis. Es decir, plantean la ruta del método científico; no obstante, para el caso de la investigación, se inicia con el análisis del dato empírico, al que se aplican procesos metodológicos, para finalmente formular una teoría para el caso en estudio.

Sin embargo de la orientación dada por los autores en su propuesta (método científico), se considera que las contribuciones de Barriga y Henríquez, en la construcción del objeto y tema de estudio, son una propuesta válida para alcanzar una adecuada sistematización de los procesos metodológicos.

Además se requiere, según los mismos autores, de una noción de casos para observar que estaría definida por el interés de observar a los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador, como parte de la Constitución ecuatoriana; como elemento que se ha considerado en la planificación nacional, como componente considerado de las

organizaciones del Estado ecuatoriano, como derecho a cumplir por la sociedad ecuatoriana, y como categoría de análisis relacionada con el buen vivir.

Igualmente, se requiere una noción de las características que queremos observar, que corresponderían a las características y dimensiones del poder, institucionalidad y la política pública, necesarias para el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza; así como reconocer si las organizaciones estatales y de la sociedad civil han realizado las previsiones de gestión para su cumplimiento.

También se solicita una noción de lo que se quiere hacer con estas observaciones, que se sintetizaría en una propuesta de formulación teórica para la institucionalización de los Derechos de la Naturaleza, como respuesta a la pregunta esencial de investigación; y, por último, una noción del contexto en el que se quiere realizar estas observaciones, que se sintetiza en realizar la formulación teórica sobre las bases constitucionales que han admitido este derecho y forman parte de los derechos constitucionales ecuatorianos; en la Planificación Nacional, que considera específicamente a los Derechos de la Naturaleza en su Plan Nacional para el Buen Vivir, asociado a un modelo de desarrollo; y, en contexto con las atribuciones que tienen las organizaciones ecuatorianas, estatales y de la sociedad civil.

Para una mejor comprensión, se considera oportuno presentar las ideas de delimitación antes comentadas en la siguiente tabla:

Tabla 9  
**9 - Nociones para la delimitación del objeto de estudio**

| Instancias sugeridas por los autores     | Nociones solicitadas                                      | Contextualización al objeto y tema de investigación  |
|--|---|--|
| <b>En primera instancia, delimitarse</b> | 1. Una noción del caso o casos que nos interesa observar. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interesa observar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador como parte de la Constitución ecuatoriana; como elemento que se ha considerado en la Planificación Nacional; como componente que debe ser considerado en la estructura organizacional estatal del Ecuador; como derecho a cumplir en la gestión de las organizaciones ecuatorianas de la sociedad ecuatoriana.</li> <li>• Interesa observar las aproximaciones de poder, institucionalidad y políticas públicas, que se han previsto para el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza; y, de este análisis, observar cuáles dimensiones o aproximaciones de estas categorías deberían proponerse para su cumplimiento.</li> <li>• Consecuentemente, interesa conocer las características esenciales del modelo de desarrollo social que los</li> </ul> |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | incluye, y su propuesta del tipo de economía.  |
| <b>En segunda instancia debe elaborarse la forma conceptual.</b>   | 2. Una noción de la característica o características que queremos observar de esos casos. | Se quiere reconocer si las características de poder, institucionalidad y la política pública, necesarias para el cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza y el buen vivir, están consideradas en la Constitución vigente y en el modelo de desarrollo social previsto; así como si las organizaciones estatales y de la sociedad civil han realizado las previsiones para la gestión cumplimiento.  |
| <b>En tercera instancia debe elaborarse la forma empírica.</b>   | 3. Una noción de lo que queremos hacer con esas observaciones.                            | Se quiere proponer una formulación teórica sobre la institucionalización de los Derechos de la Naturaleza, que incluya una herramienta de gestión.   |
| <b>En última instancia, debe construirse la interpretación de ese objeto que vamos a plasmar sobre el papel.</b> | 4. Una noción del contexto en el cual queremos hacer estas observaciones.                 | Corresponde realizar la formulación teórica sobre las bases constitucionales que han admitido este derecho, como parte de los derechos constitucionales ecuatorianos; en contexto con la Planificación Nacional que admite específicamente a los derechos de la naturaleza en su Plan Nacional para el Buen Vivir, asociado a un tipo de desarrollo sobre la base de una economía endógena; en contexto con las atribuciones que tienen las organizaciones ecuatorianas estatales, y de la sociedad civil. |

Elaborado por: (Antonio Troya 2013)

La guía continúa con el literal “f) Definir objetivos, generales y específicos, e hipótesis que me permitan construir mi objeto conceptual”. Este literal, en su primera parte, solicita los objetivos de la investigación:

El objetivo general, que se desprende del desarrollo de los numerales y literales anteriores, así como de la metodología aplicada, es proponer una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

Asimismo, para trabajar el objetivo general, los autores proponen la necesidad de cumplir con algunas etapas que, a manera de itinerario, permitan cumplir con este objetivo; estas etapas son los objetivos específicos. No obstante, para su construcción se debe considerar que:

*En el primer momento de la investigación, estático y descriptivo, se analiza la documentación primaria y secundaria como unidades de información.*

*En el segundo momento de la investigación, momento dinámico de vinculaciones, operativo, se analiza toda la información primaria y secundaria como unidades de observación.*

*En el tercer momento de la investigación, teórico, subjetivo, se analiza la información primaria y secundaria como unidades de análisis para proponer las*

respuestas a las preguntas de investigación y para proponer la formulación teórica, como respuesta a la pregunta esencial de la tesis.

Luego, Barriga y Henríquez realizan solicitudes que tienen relación con supuestos e hipótesis que, según la Teoría Fundamentada, no se proponen por anticipado; se desprenden del análisis metodológico realizado a la documentación analizada en el Capítulo segundo.

A continuación se requiere de conclusiones y de sus aspectos generalizables, solicitudes acordes con el método hipotético deductivo. No obstante, en este momento de la explicación del objeto de estudio conviene recordar que en la Teoría Fundamentada la generalización de la propuesta teórica es deseable pero no imprescindible; y, si se considera que los derechos de la naturaleza son un fenómeno local ecuatoriano, lo que se busca es construir una respuesta, sobre la base de encontrar regularidades (Trinidad Requena y otros 2006, 29)<sup>89</sup> en un problema de investigación específico que, en este caso, es proponer una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

Los siguientes literales de la guía propuesta por los autores Barriga y Henríquez dicen: g) Diseñar un plan metodológico que me permita construir mi objeto empírico. h) Recoger la información necesaria. i) Procesar la información, generando así los resultados. j) Analizar los resultados, otorgándoles sentido dentro de mi marco referencial. k) Construir el objeto de estudio. l) Elaborar y difundir el informe de investigación.

Para procesar el literal g) dedicado al esclarecimiento del plan metodológico, para la construcción del objeto empírico, debe hacerse constar el diseño del plan, por lo que se hace necesario acatar específicamente las siguientes recomendaciones de los autores (Barriga y Henríquez 2003, 79):

1. *Propósito.* La pregunta guía para encontrar el propósito es: ¿Por qué y/o para qué se está realizando la investigación? ¿Se quiere explicar, describir, explorar, evaluar? En relación con la investigación, se ha considerado que el propósito es la formulación de una teoría para la institucionalización de los derechos de la naturaleza

---

<sup>89</sup> Término asociado al método comparativo constante que, en definitiva, busca encontrar regularidades en torno a procesos sociales.

en el Ecuador, sobre la base de explorar, describir, vincular y teorizar, utilizando la Teoría Fundamentada y una herramienta de gestión (83).

2. *Enfoque.* Se proponen en este numeral tres momentos para su determinación: el enfoque en un momento estático, en el que se establecen las características del fenómeno; tendría énfasis en el hecho de que los derechos de la naturaleza solo están vigentes en forma expresa en el Ecuador, que están considerados en los articulados de la Constitución ecuatoriana de 2008 y en el Plan Nacional para el Buen Vivir vigente, y que son tratados como tales en la literatura académica reciente (cuatro a cinco años). (84).

El enfoque en un momento dinámico, que considera las acciones vinculadas al fenómeno de interés, se ha propuesto sea el hecho de que los derechos de la naturaleza cambian el estatus de propiedad de los recursos; aspecto que comparte con las necesidades del significado dado al buen vivir, que también es tratado como derecho en la Constitución vigente. A este momento también se vincula el hecho de que, el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, depende de la institucionalización, acciones de poder y políticas públicas propicias y concurrentes a ese propósito.

Asimismo, se considera que por las características relevantes intrínsecas, la iniciativa de tratar a la naturaleza como sujeto de derechos, ha trascendido las fronteras ecuatorianas y, se ha evidenciado un interés internacional sobre el curso de estos nuevos derechos.

Por último, se recomienda que el enfoque en un tercer momento, en el que el interés son los aspectos subjetivos y teóricos en torno al fenómeno estudiado, sea el cambio de condición intrínseca de la naturaleza, al pasar de objeto a sujeto de derechos; circunstancia que renueva los conceptos de la administración de recursos que provee la naturaleza y, que propone cuestionamientos al fundamentalismo capitalista.

3. *Dimensión temporal.* La investigación es de carácter diacrónico,<sup>90</sup> en la medida en que se analiza el objeto de estudio a partir de su vigencia en la Constitución ecuatoriana, septiembre de 2008; y es sincrónica<sup>91</sup> en el análisis de los datos que contribuyen a la consecución de la formulación teórica. Esto ocurre debido a que los datos se analizan como hechos o fenómenos transversales y simultáneos a la toda la

---

<sup>90</sup> Se desarrolla a lo largo del tiempo.

<sup>91</sup> Se desarrolla en forma simultánea.



organización social del Ecuador, que tiene relación con el conocimiento, procesos de control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

4. *Unidad de análisis.* Para la investigación y el adecuado análisis de este numeral, se ha complementado los criterios vertidos en el artículo dedicado a la construcción del objeto de estudio, elaborado en el año 2003, con los avances presentados por Omar Barriga y Guillermo Henríquez en el año 2011 en su artículo: “La relación Unidad de análisis-Unidad de observación-Unidad de información”; por lo que el desarrollo de este numeral se realiza sobre la base de este documento, con adaptación a la orientación inductiva de la investigación.

Los autores señalan: “La Unidad de análisis (en el sentido de Samaja, 1994) responde a la pregunta ¿qué o quién quiero observar? En las ciencias sociales, la respuesta es principalmente ‘un actor social’: individuos, grupos, organizaciones o sociedades [...] Habiendo definido qué/quién quiero observar, debo definir dónde quiero observar” (2003, 80).

Para el caso de investigación, lo que se quiere observar son los derechos de la naturaleza en el Ecuador y su grado de institucionalización en las organizaciones ecuatorianas encargadas del control y cumplimiento de estos derechos. Por ello, se hace necesario diseñar qué datos se requieren reconocer, y así establecer las unidades de análisis en las cuales se pueden obtener los datos.

En la metodología escogida, este dato nace de la información que se desprende de los documentos, encuestas, entrevistas, comentarios, videos enfocados en el interés de la investigación, teniendo especial importancia las entrevistas y encuestas que se elaboraron mediante participación directa del entrevistador y los representantes designados por las instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales; así como también, con la participación de algunas personas públicas, intelectuales y políticos, que podían establecer comentarios importantes en el tema de interés. También participaron docentes especialistas en derechos de la naturaleza así como con alumnos de coloquios relacionados con el debate de los derechos de la naturaleza. Todos estos alcanzaron un buen grado de representatividad para una muestra por conveniencia.

5. *Recolección de datos.* La recolección de datos se realizó en toda la documentación de las unidades de análisis antes nombradas. No obstante se aclara que la recolección de estos, en la información primaria (entrevistas/encuestas,

observaciones, participación en actos académicos), se realizó simultáneamente durante el desarrollo de esta investigación, y por pedido expreso del director de la tesis.

6. *Tratamiento de datos.* En esta parte, los autores proponen realizar el tratamiento de los datos sobre la base de contestar dos interrogantes en el contenido de la investigación:

a) ¿Qué operaciones quiero realizar con esos datos observados?

Se quiere verificar si las instituciones y organizaciones de la sociedad civil tienen, en sus marcos de referencia de gestión, los elementos e instrumentos necesarios para aplicar los derechos de la naturaleza en el Ecuador. También se quiere establecer cuáles son las formas de poder, institucionalidad y políticas públicas, vigentes en dirección al tema de interés de la investigación y, especialmente, el grado de institucionalidad de los derechos de la naturaleza (el diseño de las entrevistas y encuestas consideró estos aspectos, de manera que los análisis de las mismas son concurrentes a este literal).

b) ¿Cómo pienso reorganizar, resumir o relacionar la información recabada?

Planteando, dentro de la teoría que se quiere formular, alternativas de poder, institucionalidad y políticas públicas para el acatamiento y gestión de los derechos de la naturaleza, que permitan el cumplimiento y vigencia de estos derechos. Para lo cual se considerará la incorporación de elementos organizacionales, como herramientas de gestión, sobre la base de los cuales se puedan proponer modelos para gestionar los derechos de la naturaleza.

c) ¿Qué es el objeto construido?

El objeto construido es el resultado de la investigación, realizado sobre el tema de estudio; contiene una formulación teórica que no busca la generalización, es una propuesta para la sociedad ecuatoriana, que se ha planteado dar derechos a la naturaleza.

Visto de otro modo, el objeto construido es una formulación teórica que intenta explicar cómo se lograría tener la institucionalidad necesaria para que los derechos de la naturaleza se puedan ejercer, la misma que debe contener cuáles son las aproximaciones de poder, institucionalidad y política pública para, sobre su base, sustentar la formulación teórica que, igualmente, debe contenerse en un modelo de gestión.

Continuando con la guía acogida, se sintetiza el cumplimiento de los siguientes literales: h) recoger la información necesaria, que se desprende del estudio de los datos

en la información primaria y secundaria ya explicada en los numerales y literales anteriores; i) procesar la información, generando así los resultados. Los resultados se desprendieron en esta investigación de los hallazgos encontrados en el análisis subjetivo, teórico de la información primaria y secundaria. Además, se comenta que la información se procesó sobre la base de las recomendaciones de la Teoría Fundamentada y con la ayuda del software MAXqda, concebido para el uso de estos procesos; y, j) analizar los resultados, otorgándoles sentido dentro de mi marco referencial. Al respecto, se informa que el análisis de los resultados se realiza en el Capítulo cuatro, para cada una de las interrogaciones o preguntas de investigación planteadas.

Finalmente, los literales k) construir el Objeto de estudio, que es el resultado de la investigación (la tesis), y que contiene la formulación teórica como respuesta a la pregunta de investigación; y el literal l) elaborar y difundir el informe de investigación, que es este documento y su proceso de revisión.

Posteriormente, los autores proponen el tratamiento del numeral: 4. ¿Cómo se delimita el objeto a construir? Este numeral fue tratado en el literal e) Delimitar el Objeto de estudio a construir, de la guía antes descrita, y se considera que para esta investigación no son necesarias explicaciones adicionales.

En el numeral 5 se pregunta: ¿Qué rol tiene el objeto de estudio? El objeto de estudio son los derechos de la naturaleza, este objeto ha sido enfocado para la posible funcionalidad de los mismos; por ello, se ha construido sobre la base de que tienen que ser institucionalizados, de manera que el rol del objeto construido es constituirse en una propuesta para la gestión efectiva de los derechos de la naturaleza.

No obstante, se tiene una última pregunta que, en el contexto general, se la concibe para asegurar el cierre del círculo analítico y que está expresada así: 6. ¿Qué es el Objeto construido?; para el caso de la investigación es la representación del fenómeno de interés investigado: los derechos de la naturaleza en el tema definido, es decir, es esta tesis que contiene un modelo de gestión para los derechos en análisis.

De esta manera se ha concluido, comprobado y concretado el objeto de esta investigación que inicialmente fue asumido del momento exploratorio.

### 3.3 La metodología y las Unidades de Información, de Observación y de Análisis

Para la mejor comprensión del diseño metodológico acogido en la investigación, se integran al análisis las reflexiones metodológicas que Barriga y Henríquez proponen (2011, 60-8).

En esta idea adicional, los autores establecen una relación entre una matriz de datos (2011) y la visión del objeto de estudio, ideada en 2003, sintetizando los avances de su comprensión metodológica en una tabla titulada: “La relación entre nuestra visión de la Matriz de Datos y nuestra visión tripartita del Objeto de Estudio (2003)” que, para el caso de la investigación en curso, debe ser ajustada con los procesos y elementos de la Teoría fundamentada.

Tabla 10  
**10 - Relación entre nuestra visión de la Matriz de Datos y nuestra visión tripartita del Objeto de estudio**

| <b>Nivel</b>       | <b>Caso</b>                | <b>Aspecto</b>                             | <b>Objetivo</b>                   |
|--------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|
| <b>Tautológico</b> | Unidad de Análisis (UA)    | Definición Nominal de la Variable (VN)     | Resultado u Objetivo logrado (OL) |
| <b>Operacional</b> | Unidad de Observación (UO) | Definición Operacional de la Variable (VO) | Valor o Dato (R)                  |
| <b>Descriptivo</b> | Unidad de Información (UI) | Dimensión y Procedimiento (D/P)            | Indicador (I)                     |

Fuente: (Barriga y Henríquez 2011).

A fin de establecer las bases del diseño metodológico, hace falta explicar la tabla 10: la Matriz presenta la modificación completa realizada por los autores a la iniciativa de Galtung en 1966, quien concibe la visión tripartita de la Matriz de Datos considerando un nivel único, tratando a los insumos de investigación como Unidad de Análisis sin desagregación; con este punto de partida, Galtung explica la Definición Nominal de la Variable y el Resultado u Objetivo logrado a partir del análisis de la misma.

Para la investigación, en relación con el caso específico, toda la información sería tratada únicamente con el criterio de unidad de análisis, en el nivel tautológico subjetivo; el aspecto definición de la variable sería los derechos de la naturaleza; y el

objetivo, el resultado, sería una propuesta de institucionalización de estos derechos en el Ecuador.

Posteriormente en 1994, la Matriz es modificada por Samaja, quien establece dos niveles para la Matriz: el tautológico y descriptivo, añadiendo razones para establecer dimensión y procedimiento a la variable en el nivel descriptivo, que requiere expresarse mediante un valor, es decir, un indicador.

Con esta variación se establece en el caso, la unidad de información en el nivel descriptivo; el aspecto solicita una dimensión y procedimiento, que para la investigación corresponde a la emergencia de datos e incidentes en la información disponible, utilizando los procedimientos de la Teoría Fundamentada.

No obstante, Barriga y Hernández consideran necesario introducir un análisis intermedio entre el nivel descriptivo y el analítico: un nivel operacional, debido a que el caso directamente interpelado requiere, especialmente en estudios sociológicos, de categorías intermedias. Para el caso de la investigación, se trabaja considerando a la información disponible como unidades de observación; el aspecto requiere de una denominación operacional de la variable que es la calificación de las categorías; y, el valor o dato, términos utilizados en metodologías con análisis cuantitativo, correspondería a la calificación de categoría central de esta investigación.

De los ensayos de Barriga y Henríquez, se desprende que el análisis está pensado sobre la base de una orientación metodológica hipotética deductiva, es decir, se inicia en el nivel tautológico analítico que presupone formulaciones teóricas preexistentes; de hecho, la primera propuesta de la Matriz Tripartita de Datos de Galtung supone un nivel único, tratando a los insumos de investigación con el concepto de Unidades de Análisis, nivel común para el cual los datos son analizados.

Entonces la contribución de Samaja, según los autores analizados, permitió reflexionar sobre el nivel único propuesto por Galtung y la necesidad de una consideración descriptiva, reflexión que confirma un razonamiento de orientación deductiva. Por último, la contribución de Barriga y Henríquez se realiza sobre la aceptación de introducir un nivel intermedio operacional, entre el analítico y empírico, que permita evidenciar las vinculaciones entre los niveles anteriores sobre la base de procesos metodológicos.

Así queda explicada la tabla propuesta por los autores acogidos para el diseño metodológico; sin embargo, la explicación está dada sobre la base del método hipotético deductivo y la Teoría Fundamentada, que respalda procesos inductivos en investigaciones cualitativas, por lo que se hace necesario realizar adaptaciones.

Los autores dejan abierta la posibilidad de utilizar sus propuestas sobre la base de orientaciones requeridas por quien las acoge, cuando señalan que “... este nuevo sistema de matrices puede ser utilizado para pensar detalladamente sobre los mejores abordajes metodológicos para lograr la construcción de nuestros Objetos de estudio” (Barriga y Henríquez 2011, 66-7); es decir, la contribución de la matriz propuesta puede ser utilizada según las necesidades de la investigación, por lo que se acoge el discernimiento esencial de los autores pero con orientación inductiva, es decir, de lo descriptivo a lo operacional y finalmente a lo analítico.

Por último, los autores al explicar las reflexiones de Samaja y la inserción de sus contribuciones, para la modificación y aceptación de un nuevo sistema de matrices –que puede ser usada en investigación social–, curiosamente lo hacen en orden inductivo, de acuerdo a la siguiente cita textual para el uso de las matrices:

1. [...] una Matriz de Información, que existe en un nivel descriptivo, que hay que llenar.
2. una Matriz de Datos, que existe en un nivel operacional, que hay que procesar; y, una Matriz de Resultados, que existe en un nivel tautológico, que hay que interpretar” (68).

Consecuentemente, se concluye un orden inductivo, que abala plenamente el orden requerido para esta investigación.

### **3.4 Diseño metodológico definitivo**

Con los antecedentes anteriores, se propone la siguiente matriz, que se presenta como parte de la explicación del diseño metodológico adoptado; que inserta en primer término, la pregunta correspondiente al análisis la cada Unidad tratada y prevista para cada nivel que a su vez, contiene la característica esencial asociada a la Unidad analizada; así como el momento y el resultado:

Tabla 11

**11 - Pregunta de acuerdo al nivel en la matriz de datos, la característica asociada al tipo de unidad, el momento de la investigación y el resultado requerido**

| Pregunta de acuerdo al nivel | Característica asociada al tipo de Unidad analizada | Momento de la investigación | Resultado requerido  |
|------------------------------|---|-----------------------------|--|
| ¿Cuáles son los hallazgos?   | Subjetivo   | Teórico                     | Propuesta de formulación teórica sobre la base de los datos. |
| ¿Cómo llegamos a saberlo?    | Metodológico  | Dinámico                    | Establecimiento de las vinculaciones de los datos.           |
| ¿Qué se sabe?                | Descriptivo   | Estático                    | El dato en las referencias existentes.                       |

Elaborado por: (Antonio Troya 2013). (Lectura de abajo hacia arriba)

Para complementar la explicación de la orientación de la investigación y los criterios esenciales de los autores en asociación a las propuestas, procesos y análisis de la Teoría Fundamentada, se presenta la siguiente tabla; en la que se utilizan los términos de la metodología escogida, de manera que la asociación pueda ser entendida y aceptada:

Tabla 12

**12 - Matriz de datos, los procesos y tipo de análisis metodológicos de la Teoría fundamentada y los resultados esperados**

| Nivel              | Proceso de la Teoría Fundamentada                       | Tipo de análisis en la Teoría Fundamentada  | Resultados esperados                              |
|--------------------|---|---|---|
| <b>Teórico</b>     | Propuestas de Teoría sustantiva, Teoría formal          | Aplicación de criterios de Saturación       | Respuestas a la preguntas de investigación        |
| <b>Operacional</b> | Formulación de conceptos, categorías, categoría central | Aplicación del método comparativo constante | Propuesta del tema y preguntas de investigación   |
| <b>Descriptivo</b> | Búsqueda de datos e incidentes                          | Aplicación del Muestreo Teórico             | Recolección, ordenamiento y análisis de los datos |

Elaborado por: (Antonio Troya 2013). (Lectura de abajo hacia arriba)

Finalmente, se presenta en una sola matriz (tabla), la síntesis que consolida las propuestas de los autores Barriga-Henríquez y las necesidades de esta investigación, que presenta el diseño metodológico necesario, para el desarrollo de este documento de tesis.

Tabla 13

**13 - Consolidación de las propuestas de Barriga y Henríquez con el diseño metodológico de esta investigación sobre los derechos de la naturaleza**

| <b>Nivel</b>                                      | <b>Caso</b>   | <b>Aspecto</b>  | <b>Objetivo</b>  |
|---|---|---|--|
| Pregunta de acuerdo al nivel<br>Nivel             | Característica asociada al tipo de Unidad analizada<br>Proceso de la Teoría Fundamentada              | Momento de la investigación<br>Tipo de análisis en la Teoría Fundamentada                             | Resultado requerido<br>Resultados esperados  |
| ¿Cuáles son los hallazgos?<br>Teórico/Tautológico | Unidad de Análisis (UA)<br>Subjetivo<br>Propuestas de Teoría sustantiva, Teoría formal                | Definición Nominal de la Variable (VN)<br>Teórico<br>Aplicación de criterios de Saturación            | Resultado u Objetivo logrado (OL)<br>Propuesta de formulación teórica sobre la base de los datos<br>Respuestas a la preguntas de investigación |
| ¿Cómo llegamos a saberlo?<br>Operacional          | Unidad de Observación (UO)<br>Metodológico<br>Formulación de conceptos, categorías, categoría central | Definición Operacional de la Variable (VO)<br>Dinámico<br>Aplicación del Método Comparativo Constante | Valor o Dato (R)<br><br>Establecimiento de las vinculaciones de los datos<br>Categorías, categoría central                                     |
| ¿Qué se sabe?<br>Descriptivo                      | Unidad de Información (UI) Descriptivo<br>Búsqueda de datos e incidentes                              | Dimensión y Procedimiento(D/P)<br>Estático<br>Aplicación del Muestreo Teórico                         | Indicador (I)<br>El dato en las referencias existentes<br>Recolección, ordenamiento y análisis de los datos                                    |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014). (Lectura de abajo hacia arriba, código de colores implícito)

En la tabla, los significados en color negro corresponden a la explicación original de Barriga y Henríquez –que analiza la estructura del dato con enfoque científico–, que solicita en el nivel descriptivo: procedimientos y dimensiones que promueven el tratamiento de las variables en sus aspectos cuantitativos; no obstante para la Teoría Fundamentada, la estructura del dato, en el mismo nivel descriptivo, se entiende como: cualidades, características o modalidades por tratar a las variables en sus aspectos cualitativos; consecuentemente el indicador, en el alcance que corresponde a una Unidad de Información de nivel descriptivo y momento estático en la investigación, es el dato recolectado, ordenado y analizado, sobre la base de un proceso selectivo, que se utiliza para la formulación de la teoría a proponer.

Además, la lectura en la tabla permite explicar el nivel operacional que requiere una definición operacional de la variable que corresponde a la definición de las



categorías que emergen de los datos, momento dinámico que vincula los datos establecidos, en el proceso descriptivo anterior.

Consecuentemente, la Unidad de Información en el proceso descriptivo se transforma en Unidad de Observación (*ibíd.*, 65)<sup>92</sup> que termina con una propuesta de formulación de conceptos, categorías y categoría central, que emerge del proceso metodológico, mediante la aplicación del Método Comparativo Constante (Andréu y otros 2007, 166).<sup>93</sup>

Por último, se tiene en la propuesta original de los autores el nivel tautológico, que se desarrolla sobre la base de Unidades de Análisis; este análisis se realiza en un momento subjetivo de la investigación, donde se establecen definiciones nominales de la variable, que corresponden a las propuestas de teorías sustantivas (Trinidad Requena y otros 2006, 56),<sup>94</sup> y que al aplicar criterios de selección y convergencia terminan en una propuesta de formulación teórica formal (*ibíd.*, 56),<sup>95</sup> como respuesta a la pregunta de investigación.

El diseño metodológico ajustado y definitivo para aplicación en esta investigación, se presenta en la siguiente tabla:

---

<sup>92</sup> La incorporación de una Unidad de Observación –que representa casos concretos sobre los cuales obtenemos observaciones, que media entre las Unidades de Análisis y entendidas como una categoría analítica, y las Unidades de Información, entendidas como los casos directamente interpelados por los procedimientos– exige que se establezca un nuevo nivel que medie entre los niveles descriptivos y tautológicos. A este nivel le hemos asignado el nombre de *operacional*.

<sup>93</sup> Es un método que combina el análisis de los datos, la codificación y la generación de teoría mediante un proceso comparativo.

<sup>94</sup> “Se genera a través de un proceso sistemático y simultáneo de recolección y análisis de los datos. Hace referencia al área empírica propia de la investigación llevada a Cabo”.

<sup>95</sup> “Es aquella teoría generada a partir de teorías sustantivas y por tanto fundamentada en los datos, que constituye un sistema de relaciones que ofrece una explicación de mayor nivel de abstracción del problema de la investigación. Este hecho permite extrapolar el análisis de los datos del nivel meramente descriptivo, a una interpretación conceptual o teórica que posibilite alejarse del área sustantiva propia de la investigación empírica”.

Tabla 14  
**14 - Diseño Metodológico Definitivo**

| Nivel                        | Unidad  | Aspecto  | Objetivo                                   |
|------------------------------|---|--|--|
| Pregunta de acuerdo al nivel | Característica asociada al tipo de Unidad analizada         | Momento de la investigación  | Resultado requerido                        |
|                              | Proceso de la Teoría Fundamentada                           | Tipo de análisis en la Teoría Fundamentada                                       | Resultados esperados                       |
| Empírico                     | Unidad de Información                                       | Empírico   | Encontrar e interpretar datos e incidentes |
| ¿Qué se sabe?                | Descriptiva   | Estático   | Datos e incidentes asociados               |
|                              | Búsqueda de datos e incidentes                              | Aplicación del Muestreo Teórico  | Interpretación inicial de datos incidentes |
| Operacional                  | Unidad de Observación                                       | Operacional  | Encontrar categorías, categoría central    |
| ¿Cómo llegamos a saberlo?    | Metodológica  | Dinámico   | Categorías vinculadas a la teoría          |
|                              | Construcción de conceptos, categorías sustantivas y central | Codificación abierta<br>Aplicación del Método Comparativo Constante; degradación | La categoría central                       |
| Teórico                      | Unidad de Análisis  | Teórico  | Formular la Teórica                        |
| ¿Cuáles son los hallazgos?   | Teórica/Tautológica   | Subjetivo  | Propuesta de formulación teórica           |
|                              | Propuestas de Teoría formal, teoría sustantiva              | Aplicación de criterios de Saturación  | Respuesta a la pregunta de investigación   |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014)

Se piensa oportuno complementar la idea general del diseño metodológico añadiendo la siguiente explicación de la teoría acogida: la Teoría Fundamentada fue concebida inicialmente por Strauss y Glaser quienes realizaron para su desarrollo algunas obras conjuntas;<sup>96</sup> luego, los autores mencionados prefirieron defender enfoques diferenciados, por lo que conviene esclarecer que se ha acogido la versión de Strauss debido, principalmente, a que su orientación facilita la interpretación de los datos mediante la incorporación de instrumentos de análisis: como la descripción

<sup>96</sup> Glaser y Strauss: (1968) *Time for dyillg*; (1970) *Anguish: A case history of a dying trayectory*; (1971) *Status Passage: a formal Ththeory*; (1975) *Chrnich illness and the Quality of life*.

interpretativa de los datos (Strauss y Corbin 2002, 32),<sup>97</sup> la codificación axial (119),<sup>98</sup> los diagramas (251),<sup>99</sup> matrices (Andréu Abela 2007, 166);<sup>100</sup> y, por propiciar la utilización de documentos literarios, no técnicos, como: artículos de prensa, bibliografías, cartas, material audiovisual y la incorporación de programas informáticos (para el caso el *software* MAXqda) en investigación cualitativa (Strauss y Corbin 2002, 55-9).

En concordancia a la decisión de apoyarse en Strauss, se indica que la característica de esta investigación: formular teoría mediante el análisis de documentos, encuestas, entrevistas, comentarios, videos, datos de prensa y literatura académica que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador, tiene un respaldo adicional dado por el propio Strauss (2002, 232) en su libro *Bases de la investigación cualitativa*, a propósito de una pregunta realizada por uno de sus alumnos quien consultó: “¿Puedo hacer muestreo de datos en una biblioteca?, ¿cómo? Algunas investigaciones requieren el estudio de documentos, periódicos o libros como fuente de datos. ¿Cómo se hace esto?:

La respuesta textual de Strauss dice: “Con este muestreo se procede como con los datos observados, consecuentemente se da la interacción normal entre codificación y muestreo”. Además agrega:

Si se usa material de archivo, este será el equivalente de una colección de entrevistas o de notas de campo (Glaser y Strauss 1967, 61-62; 111-112). Sin embargo, los datos documentales pueden no estar localizados en un mismo lugar sino esparcidos en una biblioteca o en varias, en oficinas o en otras organizaciones. Uno debe preguntarse entonces, al igual que lo hace con otros tipos de datos, dónde es posible encontrar acontecimientos o incidentes importantes y hacer un muestreo. ¿Estarán en los libros

---

<sup>97</sup> Uso de palabras para expresar imágenes mentales de un acontecimiento, un aspecto del panorama, una escena, experiencia, emoción o sensación; el relato se hace desde la perspectiva de la persona que realiza la descripción.

<sup>98</sup> Proceso de relacionar las categorías a sus subcategorías, denominado “axial” porque la codificación ocurre alrededor del eje de una categoría, y enlaza las categorías en cuanto a sus propiedades y dimensiones.

<sup>99</sup> Mecanismos visuales que dibujan las relaciones entre los conceptos.

<sup>100</sup> Matrices condicional/consecuencial, herramienta analítica que cierra la brecha entre las condiciones o con-secuencias micro y macro.

sobre organizaciones, poblaciones o regiones particulares?\_Uno responde a esta pregunta localizando los materiales por medio de las técnicas bibliográficas normales de investigación, entre las que se encuentra la de buscar con una intención concreta en los estantes de las bibliotecas (Strauss y Corbin 2002, 232).

En complemento a lo explicado, conviene destacar que dentro de las recomendaciones que se formulan para la aplicación de la Teoría Fundamentada consta la necesidad de tener presunciones iniciales de dónde obtener los primeros datos, para el desarrollo teórico que surge de los propios datos, es decir, de la exploración inicial; por lo que se recomienda proponer un esquema preliminar informal de conceptos de las situaciones que va a estudiar; consecuentemente, la investigación no parte de cero, se inicia apoyada en el conocimiento que dispone el investigador sobre el área de análisis (Strauss y Corbin 2002, 64).

Para el caso de esta investigación, las presunciones, situaciones y conceptos que se establecieron acogiendo la recomendación anterior, se desprendieron de la participación del autor en la investigación exploratoria, cuando se trabajaba en el Plan de Tesis que permitió establecer los elementos de discusión y reflexión de esta investigación, sintetizadas en el diagrama conceptual 1.

### **3.5 Asociación metodológica para la generación de información primaria**

La población, objeto del muestreo y que ha generado información primaria en esta investigación, fue ajustada a ciertas condiciones que deben ser comentadas y respaldadas por los tipos de muestreo, utilizados en investigaciones.

El caso es que los derechos de la naturaleza no están internados en las estructuras de la sociedad ecuatoriana, sea esta la del Estado o sociedad civil; además, no existen antecedentes de investigaciones de los derechos en análisis, desde el enfoque administrativo; por lo que se establecieron los grupos focales mencionados en el numeral 2.5.4, con los cuales se esperaba encontrar personas representativas y entendidas en el tema de investigación que pudieran contribuir a los propósitos de la misma, como efectivamente sucedió.

Esta decisión tuvo respaldo en el tipo de muestreo denominado por selección intencionada o muestreo de conveniencia, explicado en el marco teórico, mediante la siguiente cita:

El muestreo por selección intencionada o muestreo de conveniencia consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos, la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo, siendo este el mayor inconveniente del método ya que no podemos cuantificar la representatividad de la muestra (Casal y Mateu 2003, 3-7).

Considerando que la respuesta al problema de investigación determinó la necesidad de aplicar una herramienta de gestión, la encuesta/entrevista fue concebida en los términos y enfoques de su probable aplicación e internando las categorías de análisis resultantes del ejercicio metodológico, realizado en el análisis de la documentación; de manera que la información desprendida de esta actividad permita la triangulación de resultados alcanzados del análisis de la información secundaria.

Con estos antecedentes, se pasa al análisis de los contenidos de la encuesta y su asociación con la investigación, para lo cual se referencia las preguntas de la misma,<sup>101</sup> y se realiza comentarios pertinentes a esta sección de la tesis dedicada a la metodología:

---

<sup>101</sup> En el anexo 6 se presenta el formulario de la encuesta/entrevista; en esta referencia únicamente las preguntas de la encuesta:

1. ¿Considera que en el Ecuador existen las instituciones suficientes para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
2. ¿Considera que en el Ecuador existe la información suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
3. ¿Considera que en el Ecuador existe el talento humano calificado para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
4. ¿Conoce la política pública ecuatoriana que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza?
5. ¿Le parecen suficientes las políticas públicas que tienen relación con los Derechos de la Naturaleza?
6. ¿Considera que el Estado ecuatoriano hace cumplir los Derechos de la Naturaleza?
7. ¿Considera que las organizaciones civiles de la sociedad ecuatoriana ejercen la tutela suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
8. ¿Considera que se está cumpliendo los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

Explicación de las preguntas y asociación con la herramienta de gestión.

Las preguntas: 1. ¿Considera que en el Ecuador existen las instituciones suficientes para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?; 2. ¿Considera que en el Ecuador existe la información suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza? y 3. ¿Considera que en el Ecuador existe el talento humano calificado para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?, están inspiradas en la primera perspectiva de la herramienta de gestión, sobre la base de la cual se diseñó el formulario de preguntas.

Es decir, se necesita una organización funcional con talento humano preparado e información suficiente para realizar el proceso de control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza; si no se cumplen estos requerimientos, no se pueden gestionar los derechos en análisis.

Las preguntas: 6. ¿Considera que el Estado ecuatoriano hace cumplir los Derechos de la Naturaleza? y 7. ¿Considera que las organizaciones civiles de la sociedad ecuatoriana ejercen la tutela suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?, están relacionadas con la segunda perspectiva, “Procesos”, es decir, estos dos grupos de la sociedad, Estado y sociedad civil son los encargados de realizar procesos para agregar valor a la vigencia de los derechos en estudio.

Las preguntas: 4. ¿Conoce la política pública ecuatoriana que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza? y 5. ¿Le parecen suficientes las políticas públicas que tienen relación con los Derechos de la Naturaleza?, fueron diseñadas para establecer la noción general que tienen los entrevistados y encuestados, representantes de la sociedad ecuatoriana, sobre sus responsabilidades en relación con los derechos de la naturaleza y realizar observaciones, generar datos y comentarios concurrentes a la gestión de estos derechos. No obstante, pueden considerarse como información complementaria de la primera perspectiva, conocimiento y aprendizaje.

La pregunta: 8. ¿Considera que se está cumpliendo los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?, interroga a los entrevistados y encuestados en su calidad de clientes (como segmento de cliente interesado) del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

---

9. ¿Cree que se deben institucionalizar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

Se recuerda que en rigor el cliente, tercera perspectiva de la herramienta de gestión de los derechos de la naturaleza, es la propia naturaleza, si esta es sujeto de derechos –como en el Ecuador–; no obstante, considerando que en esta parte de la investigación se quiere establecer la funcionalidad de estos derechos y en conocimiento de que toda la sociedad ecuatoriana debería ejercer la tutela para el cumplimiento de este singular derecho, se admitió que el segmento al cual van dirigidos los esfuerzos sea la sociedad ecuatoriana (la herramienta de gestión permite enfocar un segmento de interés cuando analiza el cliente global).

La pregunta: 9. ¿Cree que se deben institucionalizar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?, está diseñada para conocer el resultado deseado de la gestión, la rentabilidad social, que corresponde a la cuarta perspectiva en el modelo de gestión propuesto, que se cumpliría si todas las anteriores se practican y se gestionan para alcanzar la institucionalidad de los mismos.

Los resultados de las entrevistas/encuestas son analizados en el Capítulo cuatro dedicado al análisis de resultado.

### **3.6 Comentarios finales del capítulo: los procesos sociales básicos y la categoría central en esta investigación**

Se ha recomendado al autor de este documento, se esclarezcan los procesos sociales básicos y la determinación de la categoría central, que tienen relación con la tesis. Para ello, en el tratamiento de los procesos sociales básicos se realiza la siguiente cita:

La formulación de los procesos sociales básicos (en adelante, PSBs) aparece como un subproducto del desarrollo de la aproximación de la Teoría Fundamentada de Glaser y Strauss (1967), es decir, como consecuencia de la aplicación empírica de este estilo de investigación. Los procesos sociales básicos se desarrollan conceptualmente para dar cuenta de la organización del comportamiento social, tal como ocurre a través del tiempo. Es por ello que los PSBs conciernen a la dinámica, al tiempo que capturan de la variación socio-psicológica y socio-estructural (Trinidad Requena y otros 2006, 69).

Al final de la cita anterior, se hace referencia a variaciones de los PSBs socio-psicológicas y socio-estructurales, y estos son los dos tipos de PSBs que se distinguen en la metodología acogida; por ello, es necesario aclarar primero que en el caso de la investigación, el tipo de proceso correspondiente y acogido debe referirse a la estructura social, ya que esta investigación tiene enfoque en las organizaciones sociales como grupos responsables de la gestión de los derechos de la naturaleza, sin énfasis en procesos socio-psicológicos de personas y sus espacios de comportamiento.

Los mismos autores indican que los PSBs pueden ser reconocidos mediante las solicitudes implícitas del siguiente listado:

Primero, la clara diferenciación de fases, etapas o estadios que permiten ver una serie de secuencias en el desarrollo del proceso.

Segundo, la existencia de un punto de inflexión que reestructura el proceso.

Tercero, la extensa relación de categorías y propiedades que corresponde su descripción.

Cuarta, la facilidad y flexibilidad en generar hipótesis una vez descrito el proceso.

Quinto, su ajuste y fundamentación en los datos empíricos: cada una de las etapas descritas debe tener referencias claras, a modo de huellas, en los datos empíricos producidos durante el estudio de campo, posibilitando una comprensión de lo que sucede en los datos. Y sexto y último, el proceso debe permitir explicar las diferencias encontradas en los distintos grupos comparativos (Trinidad Requena y otros 2006, 70 ).

Con estos antecedentes, se propone examinar las atribuciones que el término *protección de la naturaleza* puede tener como proceso social básico, expresión emblemática que ha sido referida por la humanidad a lo largo del tiempo, especialmente en las últimas décadas. Se propone la siguiente tabla que atiende las sugerencias de los autores mencionados, para la comprobación:

Tabla 15

**15 – Comprobación de proceso social básico (PSBs):  
protección de la naturaleza**

| <b>Requerimientos (Trinidad Requena y otros 2006, 70)</b>   | <b>Comprobación</b>  |
|---|--|
| Primero, la clara diferenciación de fases, etapas o estadios que permiten ver una serie de secuencias en el desarrollo del proceso. | La protección de la naturaleza en la historia reciente ha requerido de significados tales como: protección de la ecología, protección del ambiente (cambio climático) y, finalmente en el Ecuador, el significado de los derechos de la naturaleza. Todas estas acepciones pasan por la adaptación de la sociedad humana a comportamientos sociales básicos necesarios para la protección de |



|   |  |
|---|--|
|   | la naturaleza, y se corresponden con grupos y estructuras sociales que han atravesado y atraviesan estas etapas. Por lo que se considera que cumple el primer requisito.   |
| Segundo, la existencia de un punto de inflexión que reestructura el proceso.  | El punto de inflexión de interés, en el que se reestructura el proceso, es la atribución de sujeto que el Ecuador da a la naturaleza; se trata de una nueva visión del mundo, que ancla su esencial criterio en la protección de la naturaleza sobre la base de un derecho.  |
| Tercero, la extensa relación de categorías y propiedades que corresponde su descripción.  | Al significado de protección de la naturaleza concurren todos los códigos y categorías de análisis desprendidos en el momento exploratorio y final de esta propuesta de tesis, especialmente la categoría central derechos de la naturaleza.   |
| Cuarta, la facilidad y flexibilidad en generar hipótesis una vez descrito el proceso.   | Sobre la protección de la naturaleza, sería posible generar muchas hipótesis relacionadas, ejemplos: hipótesis que contienen significados de la ecología y la protección de la naturaleza, significados de la protección ambiental y la protección de la naturaleza, hipótesis de acciones para adaptarse al cambio climático y su relación con la protección de la naturaleza, hipótesis para la gestión de los derechos de la naturaleza y su protección. Consecuentemente es flexible en generar hipótesis. |
| Quinto, su ajuste y fundamentación en los datos empíricos: cada una de las etapas descritas debe tener referencias claras, a modo de huellas, en los datos empíricos producidos durante el estudio de campo, posibilitando una comprensión de lo que sucede en los datos. | Las etapas descritas en el primer punto tienen referencias concurrentes y claras a la protección de la naturaleza; de hecho, el análisis del momento empírico realizado a la Constitución ecuatoriana de 2008 y PNBV vigente, a los contenidos de autores académicos y a la información primaria en esta tesis, reconocen el tratamiento dado a los datos encontrados en relación con estas etapas, lo que se constituiría en los rastros solicitados por los autores en esta modalidad de reconocer los PSBs. |
| Sexto y último, el proceso debe permitir explicar las diferencias encontradas en los distintos grupos comparativos.   | Las diferencias encontradas se pudieron evidenciar y explicar en las opiniones de los grupos entrevistados o encuestados, ya que entre estos estuvieron representantes de las facetas concurrentes al significado analizado como proceso social básico, entre estos: ecólogos, especialistas ambientales, críticos del cambio climático, defensores de los derechos de la naturaleza.  |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Se confirma, entonces, que el término protección de la naturaleza es el PSB de tipo socio-estructural que emerge como directriz del comportamiento social de la investigación sobre los derechos de la naturaleza. No obstante, no se encuentra en este proceso un aporte directo para la gestión de los derechos de la naturaleza y su posible institucionalización en el Ecuador, es muy general y abstracto, pero pudiera invitar a la generación de investigaciones con otro enfoque, distinto al de establecer una formulación teórica para la gestión de los derechos en análisis.

Sobre la categoría central: en el anexo 7, generado en cumplimiento de observaciones a este documento de tesis, se explican los procesos metodológicos realizados con el *software* MAXqda, que apoyaron y se sumaron a la selección de la

categoría central. En este espacio, se da a conocer ciertos elementos del *software* en dos tablas 16 y 17, que permiten reconocer el trabajo y las relaciones que confirmarían la categoría central escogida. No obstante, luego de esta explicación, también se añade y se trabaja con recomendaciones de los autores originarios de la metodología escogida, para la determinación de la categoría central que igualmente confirma la categoría central emergida:

Tabla 16  
16 – Frecuencia de códigos (categorías)

| Posición | Código                         | Todos los segmentos codificados | Todas las codificaciones % | Documentos |
|----------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------|------------|
| 1        | Derechos de la naturaleza      | 52                              | 33,77                      | 27         |
| 2        | Buen Vivir                     | 25                              | 16,23                      | 11         |
| 3        | Poder                          | 2                               | 1,30                       | 2          |
| 4        | Poder asimétrico               | 7                               | 4,55                       | 2          |
| 5        | Poder simétrico                | 8                               | 5,19                       | 3          |
| 6        | Institucionalización           | 43                              | 27,92                      | 30         |
| 7        | Institucionalidad racionalista | 3                               | 1,95                       | 2          |
| 8        | Institucionalidad culturalista | 5                               | 3,25                       | 2          |
| 9        | Política pública               | 9                               | 5,84                       | 6          |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).  
Fuente MAXqda

Obsérvese el número de segmentos codificados que implícitamente establece un número de relaciones del código con la investigación, el más alto es derechos de la naturaleza; seguido del código institucionalización y código buen vivir. Esta información es concurrente al porcentaje expresado en la columna denominada: Todas las codificaciones.

Tabla 17  
**17 – Relaciones entre códigos (categorías)**

|   | Derechos de la naturaleza | Buen Vivir | Poder | Poder\Poder asimétrico | Poder\Poder simétrico | Institucionalización | Institucionalización\Institucionalidad racionalista | Institucionalización\Institucionalidad culturalista | Política pública |
|---|---------------------------|------------|-------|------------------------|-----------------------|----------------------|---|---|------------------|
| Derechos de la naturaleza                           | 0                         | 9          | 0     | 1                      | 1                     | 9                    | 1   | 1   | 2                |
| Buen Vivir  | 9                         | 0          | 0     | 1                      | 1                     | 3                    | 0   | 1   | 1                |
| Poder   | 0                         | 0          | 0     | 1                      | 1                     | 1                    | 0   | 0   | 0                |
| Poder\Poder asimétrico                              | 1                         | 1          | 1     | 0                      | 1                     | 0                    | 0   | 1   | 0                |
| Poder\Poder simétrico                               | 1                         | 1          | 1     | 1                      | 0                     | 0                    | 1   | 0   | 0                |
| Institucionalización                                | 9                         | 3          | 1     | 0                      | 0                     | 0                    | 1   | 1   | 2                |
| Institucionalización\Institucionalidad racionalista | 1                         | 0          | 0     | 0                      | 1                     | 1                    | 0   | 1   | 0                |
| Institucionalización\Institucionalidad culturalista | 1                         | 1          | 0     | 1                      | 0                     | 1                    | 1   | 0   | 0                |
| Política pública                                    | 2                         | 1          | 0     | 0                      | 0                     | 2                    | 0   | 0   | 0                |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

Fuente MAXqda

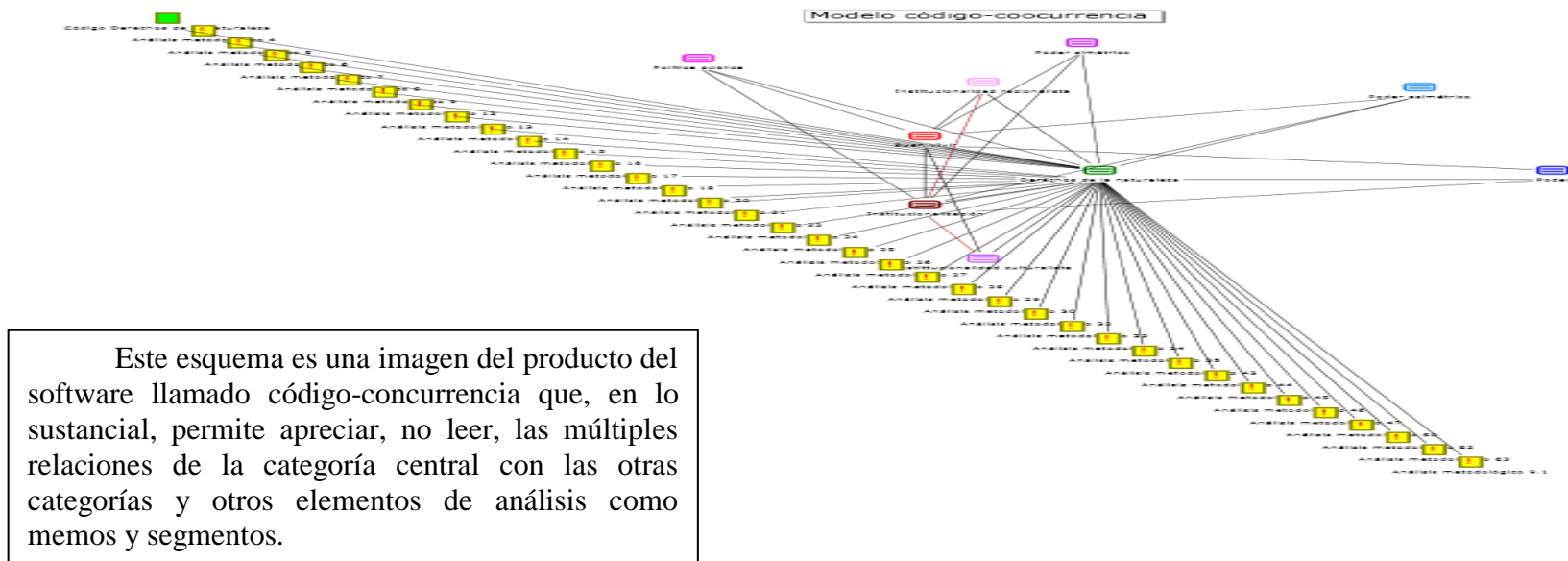
Los derechos de la naturaleza es la categoría que presenta la más alta relación con otros códigos, característica necesaria para la definición de categoría central.

Finalmente se ilustra con una imagen, denominada “código-concurrencia” por las herramientas visuales del *software* MAXqda, en el que se puede apreciar (no leer) las relaciones del código (categoría) derechos de la naturaleza (verde al centro) con los otros códigos y los vínculos de los memos, que contienen el análisis metodológico de todos los segmentos codificados (una explicación adicional se encuentra luego de la imagen)

En la ilustración el mayor número de relaciones, como se vio en tabla anterior, corresponde a los derechos de la naturaleza. En el manejo del *software*, todos los elementos mostrados son vínculos interactivos con capacidad de establecer relaciones, cambios e inclusiones, de manera que se garantiza la comparación constante hasta la saturación.

Diagrama 7  
7 – Modelo código concurrencia

Imagen software MAXqda 10 (22-05-2015)



Este esquema es una imagen del producto del software llamado código-concurrencia que, en lo sustancial, permite apreciar, no leer, las múltiples relaciones de la categoría central con las otras categorías y otros elementos de análisis como memos y segmentos.

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

Fuente: MAXqda.

Se tiene, por ejemplo, que los símbolos en amarillo son los memos relacionados, que contienen el análisis metodológico de los segmentos codificados en todos los textos analizados; estos pueden ser abiertos y modificados, haciendo un doble clic en el símbolo. La categoría en el centro, color verde, corresponde a los derechos de la naturaleza; las que están alrededor son las otras categorías: poder, institucionalización, política pública, con sus correspondientes subcódigos que, igualmente, pueden ser abiertos para el análisis y modificación de contenidos, es decir, el *software* permite realizar múltiples relaciones. Incluso se pueden crear nuevos vínculos con nuevos elementos de análisis; consecuentemente, se debe tener la confianza de que la categoría central está bien ponderada.

Finalmente, se examina a la categoría central sobre la base de las características que debería reunir según Glaser, Strauss, Strauss y Corbin, autores originales de la metodología de la Teoría Fundamentada.

La categoría central tiene las siguientes características (Abela, García Nieto, Pérez Corbacho 2007, 71):

1. Tiene que ser central, es decir, tiene que estar relacionada con el mayor número posible de categorías. Es lo que explica con mayor amplitud las variaciones de los patrones de comportamiento.
2. Aparece frecuentemente en los datos.
3. Al relacionarse con muchas categorías y aparecer con frecuencia requiere más análisis que otras categorías para llegar a la saturación teórica.
4. El nombre de la categoría central no tiene que ser muy específico sino más genérico para que pueda ser utilizado en otras áreas de la investigación.
5. Orienta el proceso de investigación hacia la integración con otros conceptos y posibilita que la teoría tenga mayor nivel de profundidad y de explicación.
6. Permite realizar el máximo de variaciones en el análisis, al estar el investigador codificando en función de dimensiones, propiedades, consecuencias y estrategias. Puede también explicar casos contradictorios o alternativos de la teoría (Glaser 1978; Strauss 1996; Strauss y Corbin 1998).

Se presenta el análisis en la siguiente tabla:

Tabla 18  
**18 – Características de la categoría central derechos de la naturaleza**

| Característica solicitada (Abela, García Nieto, Pérez Corbacho 2007, 71)  | Análisis  |
|---|---|
| 1. Tiene que ser central, es decir, tiene que estar relacionada con el mayor número posible de categorías. Es lo que explica con mayor amplitud las variaciones de los patrones de comportamiento.  | En la tabla 17 que contiene las relaciones entre categorías y en la imagen código concurrencia, se demuestra esta condición para el código derechos de la naturaleza.   |
| 2. Aparece frecuentemente en los datos.   | Cumple, es el código generador del marco teórico y del cual se buscan datos de interés para la investigación.   |
| 3. Al relacionarse con muchas categorías, y aparecer con frecuencia, requiere más análisis que otras categorías para llegar a la saturación teórica.  | Cumple, la densidad de la información contenida en el <i>software</i> lo demuestra; la frecuencia de códigos en la tabla 16 solicita mayor análisis en la categoría escogida. Los memos de la imagen del diagrama 7 también.  |
| 4. El nombre de la categoría central no tiene que ser muy específico sino más genérico para que pueda ser utilizado en otras áreas de la investigación.   | El nombre de la categoría es suficientemente general.<br>Todas las áreas de investigación como institucionalización, política pública, modelos de desarrollo, normas ambientales, pudieron ser vinculadas con la categoría así expresada.                                   |
| 5. Orienta el proceso de investigación hacia la integración con otros conceptos, y posibilita que la teoría tenga mayor nivel de profundidad y de explicación.  | Este código orientó los procesos de investigación y permitió integrar conceptos de gestión y de herramientas como modelos teóricos.   |
| 6. Permite realizar el máximo de variaciones en el análisis, al estar el investigador codificando en función de dimensiones, propiedades, consecuencias y estrategias. Puede también explicar casos contradictorios o alternativos de la teoría (Glaser 1978; Strauss 1996; Strauss y Corbin 1998). | Efectivamente esta categoría fue codificada en segmentos en los que se analizó propiedades, dimensiones, consecuencias y estrategias, al tiempo de generar análisis alternativos y contradictorios cuando se integró a la discusión de modelos de desarrollo contrapuestos. |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

El código derecho de la naturaleza fue considerado como la categoría central porque es el interés de la investigación y contener el aspecto más importante de la esta; sin embargo, del análisis de los datos emergió el código buen vivir en calidad de una categoría central adicional; no obstante, la metodología acogida no permite trabajar con dos categorías centrales, y el buen vivir no es el interés ni el suceso esencial de la investigación, por lo que tuvo que ser degradado.

Finalmente, y en resumen, se puede asegurar que del análisis realizado en este numeral del documento, con los productos del *software* y con las características recomendadas por los autores originarios de la Teoría Fundamentada para distinguir una

categoría central (Glaser 1978; Strauss 1996; Strauss y Corbin 1998), los derechos de la naturaleza es la categoría central de esta investigación.





## Capítulo cuarto Resultados

### 4.1 Resultados en los datos de la Constitución, el Plan Nacional para el Buen Vivir vigentes; leyes, normas y convenios relacionados

Por razones metodológicas, se había hecho constar los hallazgos de la documentación analizada en el Capítulo segundo, dedicado al marco teórico. En este Capítulo se analizarán los resultados desprendidos de la relación de los hallazgos a las preguntas e hipótesis planteadas. Por esta razón, para una mejor referencia del desarrollo de este Capítulo, conviene copiar la pregunta de investigación, la hipótesis y las preguntas de investigación asociadas a las categorías de investigación:

*Pregunta de investigación:* ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

*Hipótesis:* La formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza puede realizarse sobre la base de principios de gestión utilizados por la administración aplicada.

*Preguntas de investigación asociadas a las categorías de investigación:*

- ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?
- ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?
- ¿Qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?
- ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

Con estos antecedentes se inicia el desarrollo del Capítulo:

#### 4.1.1 Resultados en los datos de la Constitución

Para la mejor comprensión de los resultados de la investigación, se ha creído conveniente presentarlos en referencia a los segmentos de la Constitución, de los cuales se han desprendido; consecuentemente, es necesario citarlos:

El Preámbulo de la Constitución: “... Decidimos construir. Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*;...”<sup>102</sup> contribuye a la respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?, debido a la asociación realizada entre la convivencia ciudadana, la naturaleza y el buen vivir como meta.

En el TÍTULO I ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO; Capítulo primero; Principios fundamentales. “Art. 1 ... La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución...”<sup>103</sup> aporta a la respuesta de la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, debido a mencionar al poder ejercido por el Estado en cumplimiento del poder de los ciudadanos.

Capítulo primero; Principios fundamentales. “Art. 3. Son deberes primordiales del Estado [...] 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”<sup>104</sup> Considerando que el desarrollo sustentable requiere de una institucionalidad, que en términos de gestión debe ser la misma, que controle el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, el artículo mencionado en el numeral reseñado aporta a la respuesta de la pregunta: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; específicamente, en la aproximación de institucionalidad culturalista ejercida por el Estado.

En el TÍTULO II DERECHOS; Capítulo primero; Principios de aplicación de los derechos. “Art. 10. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos

---

<sup>102</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8. Énfasis añadido.

<sup>103</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.

<sup>104</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 8.

son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”.<sup>105</sup> Aporta a la pregunta: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, por establecer que todos los actores sociales son titulares de los derechos, dentro de los cuales están los derechos de la naturaleza; corresponde entonces, al ejercicio institucional culturalista al Estado, institucionalidad racionalista a la sociedad civil y la institucionalidad centrada en los actores, en los puntos de encuentro de las anteriores.

En el art. 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...] 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. [...] 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.<sup>106</sup> Permite la aplicación del poder del Estado para hacer respetar las garantías constitucionales y los derechos; consecuentemente, aporta a dar respuesta a la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, concretamente, el poder asimétrico, que consta también en el diagrama conceptual.

En el TÍTULO II DERECHOS; Capítulo segundo; Derechos del buen vivir; Sección segunda; Ambiente sano. “Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;<sup>107</sup> considerando desde la gestión al tema ambiental como un *solapamiento* con los derechos de la naturaleza, este artículo aporta, especialmente, a formular la respuesta que tiene relación con el buen vivir; consecuentemente aporta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos

---

<sup>105</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 9.

<sup>106</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 9.

<sup>107</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 60.

de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

Este resultado no puede ser asociado directamente al diagrama conceptual definitivo, el buen vivir fue calificado como categoría central, pero degradado por necesidades metodológicas; no obstante, en un modelo de gestión específico, puede ser considerado con indicadores diferenciados.

TÍTULO II DERECHOS; Capítulo segundo; Derechos del buen vivir; Sección séptima; Hábitat y vivienda. Art. 32. La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, *los ambientes sanos* y otros que sustentan el buen vivir.<sup>108</sup> En el artículo se acuden a elementos de la naturaleza y al tema ambiental para mostrar el derechos a la salud como parte del buen vivir; consecuentemente, en forma similar al título anterior, este artículo constitucional aporta para contestar la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

Y la pregunta: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, debido a que toda la institucionalidad relacionada con los temas ambientales en las organizaciones ecuatorianas se articulan desde las directrices de la gestión; deberán acoger, entonces, a los derechos de la naturaleza previo fortalecimiento institucional.

TÍTULO II DERECHOS; Capítulo séptimo; Derechos de la naturaleza. En este título, mediante los artículos (71, 72, 73, 74),<sup>109</sup> se declara a la naturaleza como sujeto

---

<sup>108</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 12.

<sup>109</sup> Art. 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrán exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. Art. 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los

de derechos; consecuentemente, aportan en la investigación especialmente a la pregunta: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, ya que el articulado exigiría institucionalización de estos derechos. No obstante, el articulado por su relevancia apoya a todas las preguntas, debido a que contienen a las categorías de la investigación consideradas.

En el TÍTULO II DERECHOS; Capítulo noveno; Responsabilidades, “Art. 83. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: [...] 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”.<sup>110</sup> El aporte de este artículo es directo a la pregunta: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, ya que una responsabilidad generalizada, en una estructura social, debe contar con una institucionalidad que articule esta disposición; en este caso, corresponde a la institucionalidad centrada en los actores del diagrama conceptual, por requerir del Estado y de la sociedad civil.

TÍTULO IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER; Capítulo primero; Participación en democracia; Sección primera Principios de la participación, “Art. 95. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano...”;<sup>111</sup> el

---

sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. Art. 73. El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. Art. 74. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

<sup>110</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 23.

<sup>111</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 25.

segmento reseñado aporta a contestar la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; en referencia al diagrama conceptual, corresponde al poder simétrico.

Art. 96. Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de Gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos...<sup>112</sup> Este segmento sirve directamente para contestar la pregunta: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, especialmente en el área de influencia de la institucionalidad racionalista, que consta en el diagrama conceptual.

El segmento: “Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión”, del mismo artículo 96, se considera aporta a responder la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, en relación con poder simétrico del mismo diagrama.

En el TÍTULO VI; RÉGIMEN DE DESARROLLO; Capítulo primero; Principios generales, art. 275. El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, *sostenible* y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*. [...] El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.<sup>113</sup> Este segmento aporta directamente a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

En el TÍTULO VI; RÉGIMEN DE DESARROLLO; Capítulo primero; Principios generales, “art. 276. El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

---

<sup>112</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 25. Énfasis añadido.

<sup>113</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50. (Énfasis añadido).

[...] 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural”.<sup>114</sup> El segmento del artículo analizado ayuda a contestar la pregunta: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, debido a que asocia el Régimen de Desarrollo, a la naturaleza y ambiente, proporcionando una sola idea de gestión para estos elementos, lo que significa que la institucionalidad de los derechos de la naturaleza debe integrarse a la organización existente para el tratamiento del tema ambiental.

En el mismo Título, capítulo y principios generales se tiene el “art. 277. Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza”.<sup>115</sup> Esta solicitud constitucional aporta a contestar las preguntas: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?, y ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, debido a que se presenta una clara interdependencia entre el buen vivir y los derechos de la naturaleza, al mismo tiempo de garantizar los derechos de la naturaleza. ¿Cómo se garantiza los derechos?, a criterio del autor de la tesis, solamente con organizaciones funcionales e institucionalizadas.

En el mismo Título, capítulo y principios generales se tiene el “art. 278. Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles. 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental”.<sup>116</sup> Este segmento acude al poder para vigilar la gestión pública y la planificación entregada a la ciudadanía, dentro de la cual están la gestión de los derechos de la naturaleza y la responsabilidad social y ambiental; consecuentemente, aporta a dar respuesta

---

<sup>114</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

<sup>115</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

<sup>116</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

principalmente a la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

En el mismo Título, capítulo y principios generales se tiene el “art. 283. El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.<sup>117</sup> Este segmento aporta a dar respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?; no obstante, permite obtener un resultado adicional: los derechos *no son absolutos*, están limitados por otros derechos; por ello, los derechos de la naturaleza y del buen vivir se limitan entre sí, lo que indica que para la gestión deben ser tratados con indicadores diferenciados.

En el mismo Título, capítulo y principios generales se tiene el “art. 290. El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones: 1. [...] 2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.<sup>118</sup> El segmento se constituye en un nuevo aporte directo a la pregunta: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, debido a la defensa de los derechos y la preservación de la naturaleza.

En el Título VII; RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR; Capítulo segundo; Biodiversidad y recursos naturales; Sección primera; Naturaleza y ambiente, el art. 395 reseñado al pie para una mejor asociación<sup>119</sup> aporta a dar respuesta a la pregunta: ¿Qué

---

<sup>117</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

<sup>118</sup> *Constitución de la República del Ecuador* [2008]. [Montecristi]: Asamblea Constituyente: 50.

<sup>119</sup> Art. 395. La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado...
3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.



aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; igual sucede con el numeral 2, 3 y 4, ya que todos están presentados como obligaciones del Estado para establecer un modelo sustentable y para cumplir las leyes ambientales. Se recuerda, el poder ejercido por el Estado es el poder asimétrico, en el diagrama conceptual.

El cumplimiento de las obligaciones ambientales requiere de una institucionalidad transversal que, por razones de gestión y afinidad, deberá ser la misma que controle y cumpla con los derechos de la naturaleza, por lo que se puede decir que este articulado aporta también a contestar dos preguntas: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador? y ¿qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; la institucionalidad centrada en los actores prevista en el diagrama conceptual es la respuesta en este caso.

El art. 396,<sup>120</sup> y el art. 397<sup>121</sup> son obligaciones del Estado que aportan a contestar las preguntas: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, ¿qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la

---

<sup>120</sup> Art. 396. El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras, eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas [...]. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

<sup>121</sup> Art. 397. En caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente [...], el Estado se comprometerá a: 1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio [...].

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

naturaleza en el Ecuador?, y ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Finalmente en el 399,<sup>122</sup> se crea una organización que tiene relación con la defensoría del ambiente y la naturaleza, consecuentemente contribuye a dar respuesta a las preguntas: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador? y ¿cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador? En el diagrama conceptual, se establece que la institucionalidad culturalista y racionalista convergen en la formación de esta institucionalidad, y propicia a la vigencia de derechos de la naturaleza.

Cumplido este primer propósito de análisis de resultados en la Constitución, se pasa a hacer el mismo ejercicio en el Plan Nacional para el Buen Vivir, también sobre la base de los segmentos codificados en el *software* y las citas emergidas en el marco teórico.

#### **4.1.2 Resultados en los datos del Plan Nacional para el Buen Vivir**

Se pone como antecedente que la investigación se realizó inicialmente con los datos del PNBV<sub>2009-2013</sub> y posteriormente con el PNBV<sub>2013-2017</sub>. Estos planes fueron analizados en el marco teórico, y se comentó sus diferencias; no obstante, se evidenció que mantenían como objetivo: garantizar los derechos de la naturaleza, por lo que no se establecieron contradicciones que pudieran afectar los resultados, los mismos que se presentan a continuación.

La modalidad para establecer los resultados es la misma que la utilizada en el análisis de resultados de la Constitución: primero se reseña los segmentos del PNBV, que dieron pie para establecer hallazgos en el análisis del marco teórico, y luego, el resultado en relación con las preguntas de investigación propuestas.

---

<sup>122</sup> Art. 399. El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

En el “Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”.<sup>123</sup> Se establecen 12 políticas relacionadas; de estas se tiene una sola que trata el tema en forma directa: “7.1 Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza” (SENPLADES 2013), que, a su vez, tiene los siguientes lineamientos políticos relacionados:

7.1. a. Diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socioambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones.

7.1. b. Desarrollar e implementar los mecanismos institucionales, en particular en la Función Judicial, las judicaturas de la naturaleza y el ambiente, en la Función de Transparencia y Control Social, y en la Superintendencia Ambiental, para hacer efectivos los derechos de la naturaleza y sancionar su incumplimiento.

7.1. c. Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y asegurar una acción coordinada entre los diferentes niveles de Gobierno, funciones del Estado y las instituciones administrativas y legales pertinentes, con el involucramiento del sector privado, las universidades y organizaciones sociales, para garantizar el cumplimiento y la exigibilidad de los derechos de la naturaleza.

7.1. d. Promover una cultura biocéntrica de respeto a los derechos de la naturaleza con énfasis en animales en condición de vulnerabilidad, promoviendo el trato humanitario a la fauna urbana y rural, la capacitación y la educación permanente, y la aplicación de mecanismos jurídicos locales y nacionales para su protección.

7.1. e. Diseñar y aplicar un sistema integrado de seguimiento, control y monitoreo del cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

7.1. f. Consolidar el posicionamiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, y de la gestión sustentable de los bienes comunes globales, en las negociaciones internacionales y los espacios de integración regional.<sup>124</sup>

Las otras políticas del objetivo 7 se detallan al pie de página como referencia.<sup>125</sup>

---

<sup>123</sup> Ecuador. SENPLADES, “Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2013-2017</sub>”. (Quito, 2013): 221.

<sup>124</sup> Ecuador. SENPLADES, “Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2013-2017</sub>”. (Quito, 2013): 233.

Al tiempo se muestra la matriz de responsabilidades de esa política:

Tabla 19  
**19 - Matriz de responsabilidades de la política 7.1**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                   |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar  |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Comunicación                                 |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                    |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                         |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                      |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                      |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad                                 |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional                                      |   | C |   |
| Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos                   |   |   | O |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad       |   |   | O |
| Ministerio de Comercio  |   |   | O |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca           |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                           |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad                            |   |   | O |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano             |   | C |   |

<sup>125</sup> 7.2 Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios. 7.3 Consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal. 7.4 Impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primario-exportadora. 7.5 Garantizar la bioseguridad precautelando la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza. 7.6 Gestionar de manera sustentable y participativa el patrimonio hídrico, con enfoque de cuencas y caudales ecológicos para asegurar el derecho humano al agua. 7.7 Promover la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles como medida de prevención de la contaminación ambiental. 7.8 Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y posconsumo. 7.9 Promover patrones de consumo conscientes, sostenibles y eficientes con criterio de suficiencia dentro de los límites del planeta. 7.10 Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria. 7.11 Promover la consolidación de la Iniciativa Yasuní-ITT. 7.12 Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía.

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Ministerio de Educación   |   | C |   |
| Ministerio de Cultura   |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias  |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura   |   | C |   |
| Asamblea Nacional   | R |   |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                                   |   | C |   |
| Defensoría del Pueblo   |   | C |   |
| Procuraduría General del Estado   |   |   | O |
| Universidades   |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados  |   | C |   |

Fuente: PNBV<sub>2013-2017</sub><sup>126</sup> (Énfasis añadido).

Resultados: Esta información aporta a responder, desde los aspectos de la gestión, a las siguientes preguntas de investigación: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador? y ¿qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador? Especialmente por lo solicitado en la políticas públicas descritas y por las responsabilidades establecidas a las organizaciones que constan en la matriz.

Por otra parte, las relaciones de estos resultados con el diagrama conceptual complementan y amplían el sentido de los resultados encontrados, al establecerse también que, en los segmentos reseñados, se tiene asociaciones con el poder asimétrico y la institucionalidad culturalista del Estado; de manera que aporta también a contestar la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimientos de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Los elementos descritos, además, establecen como indicio la incorporación en el PNBV de elementos de la administración aplicada, cuando se establece un objetivo con políticas y responsabilidades de gestión que, si bien no están constituidos en un sistema de gestión, son de fácil incorporación a una herramienta de gestión, tal como están concebidos.

<sup>126</sup> Ecuador. SENPLADES, “Plan Nacional para el Buen Vivir<sub>2013-2017</sub>”. (Quito, 2013).

### **4.1.3 Resultados en leyes, normas y convenios internacionales relacionados con el ambiente**

En la sección dedicada al análisis del marco teórico, se analizan las normas y convenios relacionados con el ambiente, que se pensó que podían aportar a la investigación. Se establecieron asociaciones de interés, no obstante en esta parte, dedicada a los resultados, se establece que todas las responsabilidades implícitas en el cumplimiento de normas y convenios disponen de organizaciones responsables de su seguimiento, cumplimiento y control. Algunas de las organizaciones son verdaderas instituciones, con algunos años de experiencia, que disponen de una estructura funcional propia de las organizaciones burocráticas, por lo que el aporte de todos estas referencias tiene relación con la pregunta esencial de la investigación: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, ¿por qué se relaciona a la pregunta esencial? Debido a que esta misma organización deberá hacerse cargo de la gestión de los derechos de la naturaleza, incluso no es necesario crear más organizaciones, sería suficiente asignar las responsabilidades. Además, se indica que en este aparato funcional estatal debe incluirse el sistema de justicia, que igualmente debe internalizar la gestión de los derechos de la naturaleza en sus actividades, ya que son los garantes del ejercicio del mismo.

### **4.2 Resultados en la literatura académica de autores**

Zaffaroni (2012, 108) aporta a dar respuesta a la pregunta esencial: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; el autor señala que la Constitución del Ecuador de 2008 expresa que la cuestión medioambiental es propia de la naturaleza: “El Capítulo VII de la Constitución de Montecristi se refiere a derechos de la naturaleza, o sea que desde el título reconoce la cuestión medioambiental como propia de la naturaleza y a esta como titular de derechos”. Consecuentemente, toda la organización que se ha creado y trabaja para el tema ambiental debe acoger la gestión de los derechos de la naturaleza. En relación con el diagrama conceptual, se establece como apropiada la institucionalidad culturalista del Estado.

En otra parte de la obra de Zaffaroni, *La Pachamama y el humano*, se contribuye a dar respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?, ya que menciona:

... como la raíz ideológica de la cultura del Buen Vivir es por completo ajena al exabrupto cartesiano, puede fundar una ética entre todos los entes que formamos parte del planeta [...]. Se trata de una feliz coincidencia de centro y periferia del poder planetario que debe celebrarse, en la esperanza de que aún se produzca a tiempo. De lo contrario, el futuro del planeta será de los pulpos (Zaffaroni 2012, 13).

Ramiro Ávila Santamaría (2008, 89-109) aporta con una explicación de las garantías constitucionales para los derechos de la Constitución ecuatoriana, que da respuesta a la pregunta: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, ya que pone en relieve a la institucionalidad, que debería garantizar los derechos dentro de los cuales estarían los de la naturaleza. En el diagrama conceptual, la institucionalidad corresponde a la institucionalidad culturalista.

Aguilera y Córdor (2010, 12) exponen lo que consideran contradicciones en la Constitución de 2008; no obstante, se rescata la idea por considerar que aporta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?; ya que por esta circunstancia se investigó y se pudo conocer que ningún derecho es absoluto, está limitado por otros derechos; y, este detalle, contribuye a la formulación teórica por permitir delimitar a los derechos de la naturaleza y el derecho del buen vivir.

Gloria Alicia Caudillo Félix (2012, 359), en el artículo “El buen vivir: un diálogo intercultural”, de la revista<sup>127</sup> *Ra Ximhai*, argumenta que los derechos de la naturaleza tienen inspiración en los movimientos indígenas; cita a (Zibeche 2011) quien expresa:

---

<sup>127</sup> *Ra Ximhai* es una revista científica creada y respaldada por la Universidad Autónoma Indígena de México.

<sup>128</sup> El proceso constituyente busca encaminar al país en el sendero de un nuevo modelo de democracia basado en la participación ciudadana, en un nuevo modelo económico sustentado en la solidaridad y la equidad, en un nuevo entendimiento con la naturaleza aceptando que esta es sujeto de derechos y por tanto de respeto, de nuevos horizontes de convivencia entre diferentes,. (...) A esta construcción

... Desde su punto de vista, los movimientos indígenas han posibilitado cambios en los sistemas políticos de Ecuador y Bolivia, que han sido estampados en nuevas Constituciones. Uno de ellos es la incorporación en la Constitución ecuatoriana de los Derechos de la Naturaleza... (*ibíd.*).

Este pensamiento es difícil de aceptar; la idea de los derechos de la naturaleza es de la ecología profunda; no obstante, se considera que puede aportar a dar respuesta a la pregunta: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?, debido a que la cultura indígena aporta con saberes ancestrales, relacionados con el buen vivir.

Patricio Carpio en el artículo “El buen vivir, más allá del desarrollo: la nueva perspectiva constitucional en Ecuador” (2009, 115-148), explica que el buen vivir en la Constitución exige la participación ciudadana,<sup>128</sup> por lo que se considera que aporta a contestar la pregunta: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?, concretamente al poder ciudadano, poder simétrico que consta en el diagrama conceptual.

Alberto Acosta muestra una serie de reflexiones de carácter político, examinadas en el marco teórico, difíciles de internar en un sistema de gestión. Se rescata las ideas que tienen relación con la política y la institucionalidad para los derechos de la naturaleza, por lo que se considera que puede aportar con la respuesta a las preguntas: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador? y ¿qué aproximaciones de política pública son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador? Se cita la referencia que permite realizar este juicio de valor:

Está claro que no está en juego simplemente un proceso de acumulación material. Se precisan respuestas políticas que hagan posible un desarrollo impulsado por la vigencia de los derechos fundamentales (Derechos Humanos en términos amplios y Derechos de

---

sociopolítica y cultural, la Constitución ha denominado el buen vivir, para describir un ideal sustentable entre economía, democracia, ambiente y cultura en el contexto de la diversidad ecuatoriana.



la Naturaleza), como base para una sociedad solidaria, en el marco de instituciones que aseguren la vida (2013, 189).

En los criterios analizados de los autores: Luis Macas, Mario Melo Cevallos, Eduardo Gudynas, José María Tortosa, Joaquín Sempere, François Houtart y Tatiana Roa Avendaño, no se ha encontrado contribuciones directas a las preguntas de investigación de esta tesis, por lo que no constan con relaciones a resultados.

La razón esencial es que las ideas de los autores no están en el campo de las regulaciones sociales, como se anticipó sería el marco referencial de este esfuerzo (ver análisis de paradigmas), sino en el área del cambio radical, en donde las ideas administrativas pasan a segundo plano. Consecuentemente, reconociendo la innegable importancia de sus reflexiones, privilegian el análisis del conflicto más que la posible funcionalidad de los derechos de la naturaleza; se espera que la confrontación social sea la que “arregle” los defectos del mercado.

Finalmente, en relación a los aportes de académicos se analizan los resultados del pensamiento de David Cortez, único autor que introduce explícitamente la idea de gestión en la naturaleza cuando, a propósito del desarrollismo, expresa:

... A diferencia de este modelo, el “buen vivir” constitucional propone criterios de equidad y soberanía, la intervención del Estado como agente mediador y garante del desarrollo, exigiendo la implementación de parámetros de “sustentabilidad” en la gestión de la naturaleza y, particularmente, del respeto de formas de vida y organización que dependen vitalmente del equilibrio del “medioambiente” (2010, 167-200). (Énfasis añadido)

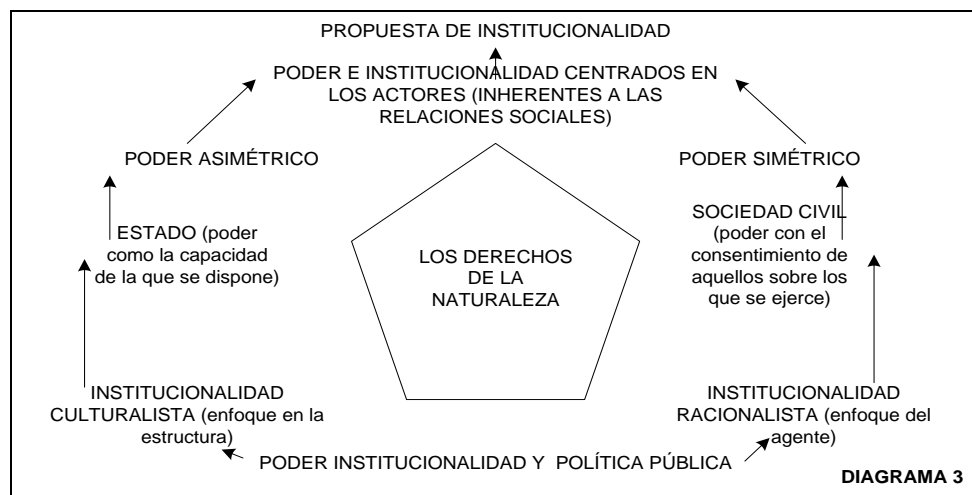
Por lo que se considera que es una contribución a la pregunta esencial de la investigación: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

Así, se ha completado el análisis de contribuciones de académicos, cuyas reflexiones se han centrado al área de interés de esta investigación, y que se han referido siempre, en lo sustancial, a los contenidos de la Constitución de 2008 y Plan Nacional para el Buen Vivir vigente. Se pasa al establecimiento de resultados en el análisis de las categorías de investigación.

### 4.3 Resultados en las categorías: poder, institucionalidad y políticas públicas

Para la mejor exposición de los resultados de estas categorías, se hace necesario copiar el diagrama conceptual alcanzado en la investigación:

**Diagrama 8**  
**8 - Integraciones del modelo conceptual**



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

#### 4.3.1 Resultados en la categoría poder

Los resultados que a continuación se exponen tienen como referencia la pregunta de investigación: ¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?

El diagrama integra todas las categorías, muestra el poder simétrico, asimétrico y centrado en los actores, analizados y explicados en el Capítulo segundo; en consecuencia, esos serían los resultados alcanzados que se deben integrar a la propuesta de formulación teórica, sobre la base de un modelo de gestión.

Sin embargo, se presenta en la tabla 20 una desagregación y asociaciones de la categoría poder, en la que se sistematiza los resultados:

Tabla 20  
**20 - Resultados categoría poder**

| Aproximaciones de la categoría                              | Actor social responsable              | Asociación al esquema de la tesis  |
|---|---------------------------------------|--|
| <b>Poder como la capacidad de ejercerlo</b>                 | Estado ecuatoriano                    | Poder asimétrico.<br>Se ejerce mediante la participación del Estado.                                   |
| <b>Poder sobre la base del consentimiento</b>               | Sociedad civil ecuatoriana            | Poder simétrico.<br>Se ejerce mediante la participación ciudadana.                                     |
| <b>Poder como característica de las relaciones sociales</b> | Interacción de los actores anteriores | Poder centrado en los actores.<br>Se ejerce en la conducción de las conductas de los actores sociales. |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014)

#### 4.3.2 Resultados en la categoría institucionalidad

Sobre la base de los mismos criterios expuestos en la categoría poder, la pregunta relacionada es: ¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para la institucionalización de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; se presenta la tabla 21:

Tabla 21  
**21 - Resultados categoría institucionalidad**

| Aproximaciones de la categoría                   | Actor social responsable             | Asociación al esquema de la tesis                    |
|--|--------------------------------------|--|
| <b>Institucionalidad culturalista</b>            | Estado ecuatoriano                   | Institucionalidad con enfoque en la estructura.      |
| <b>Institucionalidad racionalista</b>            | Sociedad civil ecuatoriana           | Institucionalidad con enfoque en el agente.          |
| <b>Institucionalidad centrada en los actores</b> | Estado ecuatoriano y sociedad civil. | Institucionalidad con enfoque en la relación social. |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014)

#### 4.3.3 Resultados en la categoría política pública

La pregunta relacionada en esta categoría es: ¿Qué aproximaciones de política pública son necesarias para la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

En relación a esta pregunta, se comenta que en el PNBV<sub>2013-2017</sub> se establecen las políticas y lineamientos, así como la Matriz de Responsabilidades que señala, en diferentes grados, la responsabilidad que tienen las instituciones y organizaciones estatales para implementar las políticas públicas que tienen relación con los derechos de la naturaleza. Consecuentemente, la respuesta a la pregunta de investigación consta en el PNBV vigente, con las responsabilidades pertinentes.

Conviene comentar que en el PNBV<sub>2009-2013</sub> no constaba la Matriz de Responsabilidades; consecuentemente, la información de políticas y lineamientos solo era una información general, que no hubiese podido ser tomada como elemento en firme para la investigación.

En el Capítulo segundo, dedicado al *marco teórico*, se realizó el análisis de esta documentación y se acordó presentar en anexos las políticas, lineamientos y responsabilidades completas; asimismo se acogió, luego del análisis correspondiente, la definición de política pública, que mejor interpreta la información oficial: “Las políticas públicas son cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática...” (Lahera 2004, 8).

Consecuentemente, los resultados en este numeral son específicamente la información oficial generada en el PNBV<sub>2013-2017</sub>; por otra parte, un modelo de gestión específico para la gestión de los derechos de la naturaleza deberá considerarla forzosamente, y la propuesta teórica en esta investigación, que contiene un modelo conceptual de gestión, debe asumir la información oficial como resultado de la categoría política pública.

Finalmente, en el numeral siguiente, se presentan los resultados de las entrevistas y el modelo conceptual de gestión sobre la base de la herramienta escogida, que constituye la propuesta teórica de la tesis.

#### **4.4 Resultados en entrevistas/encuestas y la herramienta de gestión**

Referirse a los resultados de entrevistas/encuestas y a la aplicación de herramienta de gestión, en un mismo numeral, permite presentar la propuesta de formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza, como respuesta a la pregunta esencial de la investigación: ¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?; e igualmente permite verificar la hipótesis: “La formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza puede realizarse sobre la base de principios de gestión utilizados por la administración aplicada”, ya que el modelo conceptual propuesto, en la herramienta, es un recurso de la administración aplicada.

#### **4.4.1 Resultados en entrevistas/encuestas realizadas en los grupos focales**

En este numeral, se amplía la descripción y caracterización de los grupos focales participantes; se establecen resultados, mediante un análisis general de las respuestas a las entrevistas y encuestas realizadas, que permitan una apreciación global de los resultados alcanzados; y, finalmente, se realiza una interpretación específica y una síntesis de las respuestas a las encuestas que los grupos focales realizaron.

#### **4.4.2 Descripción de los grupos focales**

El grupo 1 estuvo compuesto por participantes al curso “Derechos de la naturaleza, debates y propuestas”, en el que se impartieron los siguientes módulos: ¿La naturaleza tiene derechos?; ¿Qué significa proteger los derechos de la naturaleza?; ¿Cuál es el rol de los defensores de la naturaleza y por qué deben ser protegidos?; y, realizado desde octubre 2013 hasta junio 2014 en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Los participantes tenían o cursaban en su mayoría un cuarto nivel, y cuyo anhelo era ampliar sus conocimientos de los derechos de la naturaleza. Otros pertenecían a organizaciones que tenían actividades relacionadas al cuidado ambiental,

en el caso de empleados del Estado, y actividades relacionadas con el ecologismo de Organizaciones No Gubernamentales, ONGs.

En el grupo 2, se consideró a las siguientes organizaciones vinculadas con la administración de justicia ecuatoriana: Corte Nacional de Justicia; Corte Constitucional; Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional; Consejo de la Judicatura; Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo; Tribunal Andino de Justicia.

En el grupo 3, se agrupó a docentes que conocen el área de investigación, políticos relevantes, miembros de ONGs, SENPLADES, y personas que tuvieron relación con la inserción de los derechos de la naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Consecuentemente, se ha considerado que la conformación y la intervención de estos grupos focales reunió las características de un muestreo por conveniencia representativo, que contribuyó, conjuntamente con el análisis de la información secundaria, a la articulación de la propuesta de respuesta al problema de investigación.

#### **4.4.3 Análisis general de los resultados de las entrevistas**

Para el análisis general, se agrupan las preguntas de acuerdo a su contribución en la construcción de la herramienta de gestión, considerando la explicación realizada en el numeral 3.5 Asociación metodológica para la generación de información primaria.

Agrupación de preguntas para la primera perspectiva de la herramienta de gestión, denominada de conocimiento y aprendizaje: 1. ¿Considera que en el Ecuador existen las *instituciones suficientes* para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza? 2. ¿Considera que en el Ecuador existe la *información suficiente* para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza. 3. ¿Considera que en el Ecuador existe el *talento humano calificado* para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza? A las que se añaden las preguntas: 4. ¿Conoce la política pública ecuatoriana que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza?, y 5. ¿Le parecen suficientes las políticas públicas que tienen relación con los Derechos de la Naturaleza?

Agrupación para la segunda perspectiva denominada de procesos internos para la transformación: 6. ¿Considera que el Estado ecuatoriano hace cumplir los Derechos de la Naturaleza?, y 7. ¿Considera que las organizaciones civiles de la sociedad ecuatoriana ejercen la tutela suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?

Para la tercera perspectiva, denominada del cliente, se generó la pregunta: 8. ¿Considera que se está cumpliendo los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

Finalmente para la *cuarta perspectiva*, dedicada a esclarecer el resultado requerido: 9. ¿Cree que se deben institucionalizar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

Con este antecedente se pasa a presentar resultados, utilizando el siguiente código de colores: rojo, rechazo; verde, asentimiento; anaranjado, indecisión.

Tabla 22  
22 – Grupo focal 1

| Preguntas     | 1          | 2          | 3          | 4          | 5     | 6          | 7          | 8          | 9          |
|---------------|------------|------------|------------|------------|-------|------------|------------|------------|------------|
| Participantes |            |            |            |            |       |            |            |            |            |
| 1             | Red        | Red        | Red        | Verde      | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 2             | Verde      | Red        | Verde      | Verde      | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 3             | Verde      | Red        | Red        | Verde      | Red   | Anaranjado | Red        | Red        | Anaranjado |
| 4             | Anaranjado | Red        | Anaranjado | Red        | Red   | Anaranjado | Red        | Anaranjado | Verde      |
| 5             | Red        | Red        | Verde      | Verde      | Red   | Anaranjado | Red        | Anaranjado | Verde      |
| 6             | Red        | Verde      | Verde      | Verde      | Verde | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 7             | Red        | Red        | Verde      | Red        | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 8             | Red        | Red        | Red        | Red        | Red   | Red        | Red        | Red        | Anaranjado |
| 9             | Red        | Anaranjado | Red        | Verde      | Verde | Red        | Anaranjado | Red        | Verde      |
| 10            | Red        | Verde      | Verde      | Verde      | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 11            | Verde      | Red        | Verde      | Verde      | Red   | Red        | Red        | Verde      | Red        |
| 12            | Red        | Red        | Red        | Red        | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 13            | Verde      | Red        | Verde      | Anaranjado | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 14            | Verde      | Red        | Verde      | Verde      | Verde | Red        | Red        | Red        | Verde      |
| 15            | Red        | Red        | Verde      | Red        | Red   | Red        | Red        | Red        | Verde      |

|                            |       |        |        |        |        |        |        |        |       |
|----------------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| 16                         | Red   | Red    | Orange | Red    | Orange | Red    | Red    | Orange | Green |
| 17                         | Green | Red    | Red    | Green  | Red    | Red    | Red    | Orange | Green |
| 18                         | Red   | Red    | dato   | Green  | Red    | Green  | Green  | Orange | Green |
| 19                         | Red   | Red    | Red    | Red    | Red    | Orange | Red    | Red    | Green |
| 20                         | Red   | Red    | Red    | Red    | Red    | Orange | Red    | Orange | Green |
| 21                         | Red   | Red    | Red    | Green  | Red    | Red    | Green  | Red    | Green |
| 22                         | Red   | Red    | Red    | Red    | Red    | Red    | Red    | Orange | Green |
| 23                         | Red   | Red    | Green  | Red    | Green  | Orange | Orange | Orange | Green |
| 24                         | Red   | Red    | Orange | Red    | Orange | Red    | Red    | Orange | Green |
| 25                         | Red   | Green  | Red    | Green  | Red    | Red    | Red    | Red    | Green |
| 26                         | Red   | Orange | Green  | Green  | Red    | Red    | Red    | Red    | Green |
| 27                         | Red   | Red    | Green  | Orange | Red    | Orange | Orange | Red    | Green |
| 28                         | Green | Red    | Green  | Red    | Orange | Green  | Green  | Green  | Green |
| <b>Total asentimientos</b> | 7     | 3      | 13     | 14     | 4      | 2      | 3      | 2      | 25    |
| <b>Total rechazos</b>      | 20    | 23     | 11     | 11     | 21     | 19     | 22     | 17     | 1     |
| <b>Total indecisiones</b>  | 1     | 2      | 3      | 3      | 3      | 7      | 3      | 9      | 2     |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

Tabla 23  
23 – Grupo focal 2

| Preguntas            | 1      | 2     | 3      | 4      | 5      | 6      | 7      | 8      | 9      |
|----------------------|--------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>Participantes</b> |        |       |        |        |        |        |        |        |        |
| 1                    | Orange | Red   | Green  | Green  | Red    | Orange | Red    | Orange | Green  |
| 2                    | Red    | Red   | Orange | Red    | Orange | Red    | Orange | Red    | Red    |
| 3                    | Orange | Green | Orange | Green  | Orange | Orange | Orange | Red    | Orange |
| 4                    | Red    | Red   | Red    | Green  | Red    | Red    | Red    | Red    | Red    |
| 5                    | Red    | Red   | Orange | Green  | Red    | Orange | Orange | Orange | Green  |
| 6                    | Orange | Red   | Orange | Green  | Red    | Green  | Green  | Green  | Green  |
| 7                    | Red    | Red   | Red    | Orange | Red    | Red    | Red    | Red    | Green  |
| 8                    | Red    | Red   | Red    | Red    | Red    | Red    | Red    | Red    | Green  |



|                     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total asentimientos | 0 | 1 | 1 | 5 | 0 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Total rechazos      | 5 | 7 | 3 | 2 | 6 | 4 | 4 | 5 | 2 |
| Total indecisiones  | 3 | 0 | 4 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Tabla 24  
24 – Grupo focal 3

| Preguntas           | 1     | 2     | 3     | 4     | 5      | 6      | 7     | 8     | 9     |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|-------|-------|-------|
| Participantes       |       |       |       |       |        |        |       |       |       |
| 1                   | Red   | Red   | Red   | Green | Red    | Red    | Red   | Red   | Green |
| 2                   | Red   | Red   | Red   | Green | Green  | Red    | Red   | Red   | Green |
| 3                   | Green | Green | Red   | Green | Green  | Red    | Green | Red   | Red   |
| 4                   | Red   | Red   | Green | Green | Green  | Green  | Green | Green | Green |
| 5                   | Green | Red   | Green | Green | Green  | Orange | Red   | Red   | Green |
| 6                   | Green | Green | Green | Green | Red    | Red    | Red   | Red   | Green |
| 7                   | Green | Red   | Red   | dato  | Orange | Red    | Red   | Red   | Green |
| 8                   | Red   | Red   | Red   | Green | Green  | Red    | Red   | Red   | Green |
| Total asentimientos | 4     | 2     | 3     | 7     | 5      | 1      | 2     | 1     | 7     |
| Total rechazos      | 4     | 6     | 5     | 0     | 2      | 6      | 6     | 7     | 1     |
| Total indecisiones  | 0     | 0     | 0     | 0     | 1      | 1      | 0     | 0     | 0     |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Tabla 25  
**25 - Resumen por pregunta y expresión porcentual**

| Preguntas                | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
|--------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Criterios                |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Total asentimientos      | 11 | 6  | 17 | 26 | 9  | 4  | 6  | 11 | 37 |
| Total rechazos           | 29 | 36 | 19 | 13 | 29 | 29 | 32 | 29 | 4  |
| Total indecisiones       | 4  | 2  | 7  | 4  | 6  | 11 | 6  | 4  | 3  |
| Porcentaje rechazos      | 66 | 82 | 44 | 30 | 66 | 66 | 72 | 66 | 9  |
| Porcentaje asentimientos | 25 | 14 | 40 | 61 | 20 | 9  | 14 | 25 | 84 |
| Porcentaje indecisiones  | 9  | 4  | 16 | 9  | 16 | 25 | 14 | 9  | 7  |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Resultado general:

Para la perspectiva conocimiento y aprendizaje se había asociado las preguntas 1, 2, 3, 4, 5; de ellas, las tres primeras, corresponden talento humano, información y una organización funcional para la gestión, que son condiciones impostergables para realizar procesos en una organización. Los porcentajes de rechazo, es decir de insuficiencia de estas condiciones, siempre es el más alto, lo que respaldaría la inserción de factores críticos de éxito y objetivos, relacionados con esta perspectiva, en el Balanced Scorecard (BSC) presentado más adelante, en el numeral 4.4.2 Resultados en la herramienta de gestión, modelo de gestión.

Las preguntas 4 y 5, asociadas a la perspectiva en estudio, son complementarias; no obstante, reflejan la necesidad de conocimiento y aprendizaje del talento humano encargado de la gestión.

Las preguntas 6 y 7 están asociadas a la perspectiva de procesos necesarios para la gestión de los derechos de la naturaleza, por parte del Estado y la sociedad civil; el porcentaje de rechazo es alto, no se cumple esta condición. Consecuentemente, debe formar parte del cumplimiento de objetivos del BSC.

La pregunta 8, asociada a la perspectiva del cliente, igualmente tiene un alto porcentaje de rechazo, no se cumple, y tiene que ser considerada como objetivo a cumplir.

Finalmente, la pregunta 9 está asociada a la perspectiva del resultado deseado, luego de la gestión: la institucionalización de los derechos de la naturaleza; y, el porcentaje de asentimiento es el más alto porcentaje de las entrevistas, se podría decir, que casi todos los participantes quieren la institucionalización de los derechos de la naturaleza, consecuentemente debe constar este último objetivo en el BSC.

#### 4.4.4 Resultados de la interpretación específica de las entrevistas/encuestas

Tabla 26  
26 - Interpretación entrevistas/encuestas

| <b>1. ¿Considera que en el Ecuador existen las instituciones suficientes para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?</b>  |   |   |
|--|---|---|
| Grupo 1  | Grupo 2   | Grupo 3   |
| <p>Síntesis pregunta 1: Las respuestas van desde la no existencia de instituciones suficientes, la necesidad de creación de organizaciones de control hasta a la existencia de instituciones suficientes pasando incluso por la existencia de muchas instituciones. No obstante, el consenso es que no funcionan por cualquier circunstancia; entre las más importantes están la falta de conocimiento, responsabilidad y delegación de funciones.</p> <p>Resultan reiterativas las respuestas que de una u otra forma expresan que el proceso está en construcción. La idea esencial que podría resumir las respuestas en la pregunta 1 es que las gestiones de los derechos en estudio, en las instituciones con responsabilidad, son insuficientes.</p> | <p>Síntesis: se tienen respuestas que no aportan por su simplicidad, esta situación se dio en parte por la delegación de los funcionarios encargados de las instituciones del poder judicial a personas desconfiadas en un caso y sin fundamentos en otros. No obstante, existen respuestas con contenido orientador y muy bien fundamentadas que permiten resumir que la vigencia y aplicación de los derechos de la naturaleza están garantizados por el Estado ecuatoriano; el problema es la articulación y otros requerimientos propios de la gestión.</p> | <p>Síntesis: Las respuestas tienen datos interesantes, consideran que para saber si existen las instituciones suficientes deben conocerse las delimitaciones y alcance de los derechos de la naturaleza; otras respuestas consideran que las instituciones son suficientes; no obstante, no están articuladas y, en algunos casos, son obstaculizadas por el mismo Estado; hay quienes consideran que no se ha podido distinguir su accionar; por último, hay quienes consideran que deben crearse instituciones.</p> |
| <p><i>Síntesis de los grupos:</i><br/>En los datos, conceptos y significados encontrados en las respuestas a la pregunta 1, se distingue la falta de delimitación y alcance de los derechos de la naturaleza; esto revelaría un problema no resuelto en las directrices generales, dadas en los documentos esenciales ecuatorianos: Constitución y PNBV vigentes. Se recuerda que en la Matriz de Responsabilidades del PNBV<sub>2013-2017</sub> se establecen las instituciones responsables de las políticas, relacionadas con los derechos de la naturaleza.</p>  |   |   |
| <b>2. ¿Considera que en el Ecuador existe la información suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?</b>   |   |   |
| Grupo 1  | Grupo 2   | Grupo 3   |
| <p>Síntesis: El sentir de los encuestados en este caso se podría resumir indicando que no</p>  | <p>Síntesis: Se confunde los espacios de conocimiento</p>   | <p>Síntesis: La idea general subyacente en las respuestas</p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>existe la información suficiente, mencionan que no hay claridad en el alcance de los derechos de la naturaleza y su correspondiente necesidad de información, y añaden lo que se podría entender como ausencia de interés público, indecisión e interferencias del Estado para generarla, conocerla y aplicarla.</p> <p>Se rescata algunas respuestas que hacen relación a la socialización de los derechos de la naturaleza, a la necesaria delimitación y conceptualización de los derechos de la naturaleza, a la sistematización de esta información, es decir, este derecho está aún, según estas apreciaciones, en un momento sujeto a interpretaciones; es todavía un símbolo carente de funcionalidad.</p> | <p>del derecho a un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, esto se puede hacer extensivo a otros contenidos de reglas ambientales; la ausencia de parámetros que delimiten los derechos de la naturaleza le hacen perder una opción normativa que facilitaría sus procesos de control y cumplimiento; no se verifica conocimiento de los derechos de la naturaleza en las estadísticas de selección de casos relacionados (judiciales).</p> | <p>es que no existe suficiente información; no obstante, se reconoce criterios relacionados con la gestión de los derechos de la naturaleza en la entrevista 2 y 5, en las que por coincidencia se asegura que sí hay información. Las respuestas se realizan sobre la base de interpretaciones subjetivas, lo que refleja la escasa referencia objetiva y funcional que los derechos de la naturaleza tienen por ahora. No obstante, el dato esencial que se desprende de estas respuestas es que quien debe conocer la información son los responsables de su gestión, al mismo tiempo de reconocer que no existen iniciativas para generar información.</p> |
|---|---|--|

*Síntesis de los grupos:*

Se ratifica, el hecho de que no se tienen bien establecidos los límites de los derechos de la naturaleza, por ello están sujetos a interpretaciones.

Nuevamente, se dan a conocer las interferencias y contradicciones del Estado, respecto del tema de interés de esta tesis.

Son reiterativos los datos, que tienen relación con la socialización insuficiente de los derechos en estudio.

Por último, se desprende como dato general, que quienes deben ser poseedores de la información requerida para la vigencia de los derechos de la naturaleza, son las instituciones responsables de gestionarlos, consecuentemente, estas instituciones y sus miembros deben generar la información necesaria.

**3. ¿Considera que en el Ecuador existe el talento humano calificado para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?**

| Grupo 1   | Grupo 2  | Grupo 3   |
|---|--|---|
| <p>Síntesis: Resulta interesante percibir que para los encuestados existe talento humano para ejercer el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza, argumentan que no se les da la oportunidad, no obstante se coincide en que deben ser capacitados para esta función, plantean que los límites o área de acción de los derechos en estudio no son claros, y esta incertidumbre obstaculiza la capacitación y asunción de responsabilidades. Se desprende de los datos el criterio de que el talento humano preparado para el ejercicio de control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza está en proceso de formación.</p> | <p>Resumen: Las ideas esenciales en esta respuesta están en dos reflexiones, la primera que se está en proceso de construcción del talento humano necesario para la vigencia de los derechos de la naturaleza y la segunda es el hecho de que la carencia o insuficiencia del talento humano necesario no debe incidir en la presencia y vigencia de los derechos de la naturaleza; en consecuencia estos están garantizados pero no alcanzan a ser funcionales. Se rescata la solicitud de que los centros de educación superior deben aportar con la formación</p> | <p>Síntesis: La idea general subyacente en todas las respuestas es que existen pocos conocedores de los derechos de la naturaleza, los que existen no están en funciones de control y cumplimiento y por último se dice que al talento humano que tiene competencias no se le da oportunidades políticas para actuar.</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | del talento humano.  |  |
| <p><i>Síntesis de los grupos:</i><br/>Se insiste en que la delimitación de los derechos de la naturaleza no es clara, no obstante de estar garantizados en el Ecuador.<br/>Se cree que el talento humano existe o está en proceso de formación, no obstante no se le da oportunidad de actuar, lo cual se constituye en un desinterés del Estado.</p>   |  |  |
| <p><b>4. ¿Conoce la Política pública ecuatoriana que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza?</b></p>  |  |  |
| Grupo 1   | Grupo 2  | Grupo 3  |
| <p>Síntesis: Se desprende que muchos participantes del curso no conocen una definición de política pública esencial; habiendo muchas definiciones, unas simples otras complejas, todos deberían entender como <i>el curso de acción para cumplir un objetivo</i>. No obstante, esta situación dada no explica que alumnos interesados en los derechos de la naturaleza no puedan precisar que la política pública relacionada con los derechos de la naturaleza conste en el PNBV<sub>2013-2017</sub>, especialmente en el objetivo 7; más aún si se considera que este plan replica, en cuanto a derechos de la naturaleza, el contenido del PNBV<sub>2009-2013</sub>, el cual hace constar la política pública en todo su contenido, especialmente en el objetivo 4. Existe una buena cantidad de participantes que indica que conoce la política pública sobre los derechos de la naturaleza, no obstante no hacen comentarios adicionales.</p>                          | <p>Síntesis: En general no se conoce la política pública sobre los derechos de la naturaleza. El entrevistador informó que la política pública considerada como línea de acción para alcanzar un objetivo consta en el PNBV vigente, especialmente en el objetivo 7 dedicado a los derechos de la naturaleza, allí están las políticas y las líneas de acción. En la Constitución se encuentran las directrices generales.</p> | <p>Síntesis: La respuesta en general se refiere a las constancias de política pública que se encuentran en el objetivo 7 del PNBV, algunos comentarios se refieren a la insuficiencia de políticas sobre los derechos de la naturaleza, sobre la base de criterios de acción efectiva; igualmente, es interesante conocer que en al menos una respuesta se hable de contradicciones con otras políticas.</p> |
| <p><i>Síntesis de los grupos:</i><br/>Del grupo 1, compuesto por participantes al curso sobre derechos de la naturaleza con formación superior, pocos conocían la ubicación en donde están concentradas las políticas públicas de los derechos de la naturaleza, adicionalmente las respuestas presentan desconocimiento del concepto de política pública; no obstante, este dato no es realmente relevante para la metodología de análisis escogida, lo interesante es establecer que si se quiere cumplir con este mandato constitucional, entre otras cosas, hace falta una socialización completa de los elementos que contienen los documentos oficiales ecuatorianos, para la vigencia de los derechos en estudio.<br/>Adicionalmente, se establece que nadie comentó, ningún grupo, a la Matriz de Responsabilidades de las políticas públicas que constan en el PNBV, por objetivo, por política, por línea de acción, lo que respalda la observación anterior.</p> |  |  |
| <p><b>5. ¿Le parecen suficientes las políticas públicas que tienen relación con los Derechos de la Naturaleza?</b></p>  |  |  |
| Grupo 1   | Grupo 2  | Grupo 3  |
| <p>Síntesis: Las contradicciones en las respuestas a criterio del analista son aparentes, la idea subyacente en las respuestas, asimilada como dato de investigación, es que las acciones que tienen relación con los derechos de la naturaleza están interferidas por intereses diversos: económicos, políticos, desconocimiento.<br/>Si bien la pregunta debía entenderse como la existencia de políticas públicas suficientes que tienen relación con los derechos de la naturaleza, fue interpretada como la aplicación de políticas públicas; no obstante, cualquiera que fuera la interpretación, se</p>  | <p>Síntesis: En la pregunta anterior se interrogó sobre el conocimiento de las políticas públicas y la respuesta general fue un desconocimiento de las mismas, no obstante en esta pregunta en donde se quiere conocer si las políticas públicas relacionadas con los derechos de la naturaleza son suficientes, la respuesta general es que no son</p>  | <p>Síntesis: Se dan respuestas que suponen que la pregunta se ha realizado sobre las prácticas de la política pública en relación con los derechos de la naturaleza y en el sentido de estar escritas y determinadas como propuesta a cumplir. La pregunta no decía si le parece suficiente <i>la aplicación</i> de políticas públicas...<br/>El entrevistador considera que no se tienen claro el</p>       |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>desprende de las respuestas que el sentir de los participantes tiene relación con criterios de institucionalidad insuficiente; intereses contradictorios entre sistemas de producción y derechos de la naturaleza, y lo más grave: el poder no está alineado con el interés de respetar los derechos de la naturaleza, está alineado a los intereses del capital, expresiones que no utilizan los participantes pero permanecen en sus ideas esenciales subyacentes.</p> | <p>suficientes. Existe un claro desconocimiento de la existencia de políticas públicas sobre los derechos de la naturaleza y de las responsabilidades institucionales que constan en el PNBV vigente.</p> | <p>concepto de política pública, y por ello se establecen respuestas según se entienda; en todo caso, para la obtención de datos en dirección a la investigación sirven todos los criterios, la metodología permite aprovechar toda respuesta. Se considera que la idea central de las respuestas es que las políticas en relación con los derechos de la naturaleza se predicen pero no se practican.</p> |
|---|---|--|

*Síntesis de los grupos:*

Las respuestas a las encuestas y entrevistas en esta pregunta han sido interpretadas como si se hubiese preguntado sobre la gestión de políticas públicas sobre los derechos en análisis, o como si la aplicación era o no suficiente; al parecer, responder en esos términos era más fácil que admitir que no se conocen cuáles son las políticas públicas, por lo que el dato en este caso es la evidencia de que los interesados en las políticas públicas de los derechos de la naturaleza no hacen lo suficiente para tener un criterio respaldado. Otro dato para la síntesis, es que nadie conocía la Matriz de Responsabilidades de los objetivos nacionales, dentro de los cuales están los que corresponden a los derechos de la naturaleza, circunstancia que se alinea con lo expresado en el primer párrafo de esta síntesis.

**6. ¿Considera que el Estado ecuatoriano hace cumplir los Derechos de la Naturaleza?**

| Grupo 1   | Grupo 2   | Grupo 3   |
|---|---|---|
| <p>Síntesis: No se tiene respuestas en que se diga que el Estado hace cumplir los derechos de la naturaleza completamente, se indica que hace cumplir según los intereses que tenga, que no se tiene conocimiento suficiente para esta tarea; y, por último, se tiene una cantidad importante de participantes que considera que no. Lo más trascendental en las respuestas es la percepción de que el Estado respeta los derechos de la naturaleza según le convenga, no hay convencimiento, y esto los hace disfuncionales.</p> <p>Las respuestas reflejarían una ausencia de institucionalidad para los derechos de la naturaleza, que permite que las acciones concurrentes al respeto a los derechos de la naturaleza no se realicen, o se realicen según los intereses del Estado. No obstante, se destaca respuestas que prefieren expresar que se avanza, que es un proceso que se está construyendo. También se tiene dos de veintiocho respuestas que afirman que el Estado sí está haciendo cumplir los derechos de la naturaleza.</p> | <p>Síntesis: Las respuestas esenciales indican y argumentan que las condiciones para el cumplimiento de los derechos de la naturaleza están en construcción, aun cuando por otra laparte se afirma que están dadas las condiciones y que se debería evaluar el accionar del Estado en ese sentido; en otros argumentos se considera, también, que no se atiende en forma sistemática a este derecho y que no se cumple. Se establece que el problema es la gestión, se coincide en que ya existen las condiciones para realizar una propuesta de articulación y gestión de los derechos en estudio.</p> | <p>Síntesis: Se afirma que el Estado no cumple con este propósito porque las instituciones encargadas de esta tarea desconocen su trabajo; acusan al Presidente de desconocimiento y desinterés; algunos alegan insuficiencia de directrices; otros afirman que no solo no cumple sino que infringe; ninguna respuesta en este grupo expresa que el Estado cumpla con esta obligación. El dato sustancial es la ausencia de gestión, de su articulación interinstitucional.</p> |

*Síntesis de los grupos:*

El sentir generalizado es que el Estado no cumple con esta obligación; algunos aseguran que es un proceso que se está dando, es decir, está en construcción. Otros creen que los intereses del Estado no están en los derechos de la naturaleza; al contrario, tiene intereses que infringen a los derechos en estudio. Por otra parte, se tiene la idea de que existe una gestión insuficiente por parte del Estado, pero que existen condiciones para que mejore la gestión.

**7. ¿Considera que las organizaciones civiles de la sociedad ecuatoriana ejercen la tutela suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?**

| Grupo 1  | Grupo 2   | Grupo 3   |
|--|---|---|
| <p>Síntesis: Las ideas esenciales que se puede extraer de las respuestas expresan la necesidad de una mayor socialización de esta responsabilidad de la sociedad civil para la tutela de los derechos de la naturaleza. Otro aspecto señala la idea del temor a la protesta social por posibles acciones del Gobierno. Además, se puede decir que se desconoce el alcance que tendría la responsabilidad de la sociedad civil en la tutela de los derechos de la naturaleza, ya que se expresa que la sociedad civil delega responsabilidades a las instituciones formales, es decir al Gobierno o al Estado, lo que dejaría entrever que hace falta responsabilidad y espacios de acción.</p>     | <p>Síntesis: Se tienen respuestas opuestas: que sí se cumplen y que no se cumplen; no obstante, se desprende que por un lado no conocen el contenido de los artículos de la Constitución referidos a la tutela, y por otro no se tiene claro los límites de los derechos de la naturaleza y los derechos de las personas. Este problema es persistente en todas las entrevistas y encuestas, y refleja exactamente lo que pasa: los derechos de la naturaleza están sujetos a muchas interpretaciones y pocas certezas.</p> | <p>Síntesis: En estas respuestas se ha informado que la sociedad civil realiza la tutela solicitada en la Constitución, en los términos que la institucionalidad y tolerancia del Estado lo permiten. En las respuestas se explican los casos que el autor del documento llama solapamiento. De un lado se dice que la sociedad civil hace su labor interferida por el Estado, en otras respuestas se dice que hay que pasar del discurso a la acción. Se acusa también de una organización civil sin el poder suficiente para ejercer la tutela.</p> |
| <p><i>Síntesis de los grupos:</i><br/>Las respuestas reclaman socializar el concepto de tutela, no se ha podido reconocer un conocimiento de esta delegación de responsabilidades, que hace la Constitución a la sociedad civil. Nuevamente, se considera poco claro los límites de los derechos de la naturaleza y se da a conocer el temor que se tiene por contradecir los intereses del Estado; la sociedad civil no tiene cómo ejercer el poder ciudadano. Se tienen respuestas que establecen la necesidad de pasar del discurso a la acción.</p>  |   |   |
| <p><b>8. ¿Considera que se está cumpliendo los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?</b></p>  |   |   |
| Grupo 1  | Grupo 2   | Grupo 3   |
| <p>Síntesis: Las respuestas tienen relación constante con un inicio de actividades de cumplimiento, se argumenta que los derechos de la naturaleza son nuevos, no obstante de tener ocho años de vigencia. Se acude al desconocimiento como argumento de incumplimiento y se tienen algunas respuestas con un ¡No! terminante, sin argumentaciones adicionales. Se puede desprender de las respuestas que no se conoce los límites reales de los derechos de la naturaleza, por lo que es difícil precisar su incumplimiento; este problema funcional estriba en el desconocimiento de datos reales de infracción de estos derechos; quién decide cuándo se incumple y sobre qué conocimiento.</p> | <p>Síntesis: Se puede sintetizar indicando que existen interpretaciones a la pregunta que indican que se trata de un proceso caótico, no es sistemático, ordenado y demostrable, no están socializados, plenamente entendido ni articulado, hace falta conocimiento, procesos y gestión que llegue a la sociedad ecuatoriana para corregir el orden, entender el concepto y darle la importancia que tiene este derecho.</p>  | <p>Síntesis: La conclusión lógica luego de las respuestas a las preguntas anteriores es que no se cumplen, las razones están enmarcadas por decisiones de gobierno amparadas en la necesidad de recursos. A esto se suma el desconocimiento y falta de asunción de responsabilidades por parte de la sociedad civil, la articulación insuficiente de las instituciones, la delimitación inconsistente del área de acción de los derechos de la naturaleza.</p>  |
| <p><i>Análisis de los grupos:</i><br/>La conclusión de las respuestas a las preguntas es que no se cumplen, las razones pasan por la posición del Gobierno, amparadas en la necesidad de recursos, el desconocimiento del tema y falta de asunción de responsabilidades por parte de la sociedad civil, la articulación insuficiente de las instituciones, la delimitación inconsistente del área de acción de los derechos de la naturaleza.</p>  |   |   |
| <p><b>9. ¿Cree que se deben institucionalizar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?</b></p>   |   |   |
| Grupo 1  | Grupo 2   | Grupo 3   |
| <p>Síntesis: Las respuestas, excepto una, expresan que se deben institucionalizar los</p>  | <p>Síntesis: Excepto una respuesta, que fue realizada</p>   | <p>Síntesis: Todos consideran que sí, que deben ser</p>   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>derechos de la naturaleza. Se desprende de las respuestas que los participantes no tienen un concepto claro de institucionalidad, no obstante no ha sido problema para darse a entender y manifestarse. La respuesta negativa en realidad hace énfasis en una delegación de responsabilidad al Ministerio del Ambiente, lo cual constituye una respuesta escasamente argumentada que demuestra desconocimiento de la Matriz de Responsabilidades sobre los derechos de la naturaleza, que consta en el PNBV. Existe igualmente una percepción de la necesidad de articular su cumplimiento.</p>  | <p>ligeramente, todos creen que debe institucionalizarse; se dan explicaciones que reflejan que el concepto de institucionalización no es plenamente entendido.</p> | <p>institucionalizados, aquellas respuestas (5 y 6), que consideran que ya están institucionalizados porque constan en la Constitución, asumen que su constancia en los documentos oficiales es institucionalización. Sobre este detalle, se debió entender como hizo la mayoría: que la pregunta se refería al proceso que permite a los derechos de la naturaleza lograr ser parte de la vida institucional cotidiana de las organizaciones encargadas de su gestión.</p> |
| <p><i>Síntesis de los grupos:</i><br/> A pesar de los problemas detectados, todos quieren la institucionalización de los derechos de la naturaleza, nadie se opone a la vigencia de estos derechos. No obstante, el concepto de institucionalización no es bien entendido, de manera que algunos creen que los derechos de la naturaleza están institucionalizados pero no se demuestra en la acción. Se establecen criterios, que no asumen que la institucionalización de los derechos de la naturaleza es transversal, tampoco se establece que la responsabilidad, en último término, es de la sociedad ecuatoriana. Nadie se refirió a la Matriz de Responsabilidades que se asigna a todas las instituciones del Estado en el PNBV.</p> |   |   |

Elaborado por: (Antonio Troya 2014)

Los criterios vertidos en las encuestas/entrevistas solicitan con urgencia una formulación teórica, que contenga un modelo de gestión para la institucionalización de los derechos de la naturaleza; no obstante, en esta investigación, el modelo de gestión es conceptual. Alcanzar la desagregación del modelo para todos los actores sociales, como se lo hace en las organizaciones que aceptan a la herramienta de gestión como modelo para su gestión, es problema de una consultaría dedicada a este propósito.

#### **4.4.5 Resultados en la herramienta de gestión, modelo de gestión**

Los resultados de la encuesta pueden ser contextualizados en dirección a la presentación de una formulación teórica sobre la base de las propuestas del BSC, así: las encuestas han reflejado talento humano insuficiente, información insuficiente y organización funcional insuficiente para la institucionalización de los derechos de la naturaleza; las limitaciones en estos requisitos no permiten realizar procesos que



agregan valor, en dirección al cumplimiento de los derechos de la naturaleza, condicionados a la aplicación del poder, procesos de institucionalización y cumplimiento de políticas públicas; consecuentemente, se hace necesario establecer un modelo que debe entenderse como un aporte para la vigencia de los derechos de la naturaleza, y que por ser el del más alto nivel debe ser desagregado para su operatividad, capacidad de realizar la función prevista.

En beneficio de la mejor comprensión y aceptación de que el modelo que se presenta en la tabla 27 contiene una formulación teórica adecuada, para la operatividad de la propuesta, se añade la tabla 28 con un ejemplo de primera desagregación, que tiene relación con la aplicación del modelo para las organizaciones de la sociedad civil y su participación en la gestión y funcionalidad de los derechos de la naturaleza; y, finalmente en la tabla 29, un ejemplo de desagregación para la Corte Nacional de justicia.

Estas desagregaciones constituyen un esfuerzo unipersonal didáctico, ya que las mismas deben ser concebidas con la colaboración de grupos de expertos; consecuentemente, su presentación se la realiza únicamente con fines explicativos.

Tabla 27 — 27 - Resultados: Modelo conceptual para la institucionalización de los derechos de la naturaleza

| Perspectiva                | Factor crítico de éxito                               | Objetivo  | Medida   | Meta                          | Acción de mejora  |
|----------------------------|---|---|--|-------------------------------|---|
| Derechos de la Naturaleza  | Institucionalización de los derechos de la naturaleza | Institucionalizar los derechos de la naturaleza en las organizaciones del Estado y sociedad civil.  | Grado de institucionalización.                   | 100% en x años                | Compatibilizar normas ambientales existentes y compromisos internacionales con los derechos de la naturaleza.     |
| Sociedad ecuatoriana       | Cumplimiento de los derechos de la naturaleza         | Cumplir los derechos de la naturaleza.  | Grado de cumplimiento                            | 90% de cumplimiento en x años | Intervención en el espacio público de toda la sociedad ecuatoriana en defensa de los derechos de la naturaleza.   |
| Procesos                   | Poder centrado en los actores                         | Coordinar la acción conjunta del poder simétrico y asimétrico.  | Grado de coordinaciones                          | 100% todo el tiempo           | Institucionalizar mesas de análisis y solución de conflictos Estado-ciudadanía.                                   |
|                            | Poder simétrico                                       | Intervención del poder ciudadano para la institucionalización, control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                               | Grado de intervención                            | 100% todo el tiempo           | Organización ciudadana permanente para la vigilancia del comportamiento de las instituciones del Estado.          |
|                            | Poder asimétrico                                      | Intervención del poder estatal para la institucionalización del control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                              | Grado de intervención                            | 100% todo el tiempo           | Fortalecimiento institucional de las organizaciones encargadas del control y cumplimiento de estos derechos.      |
|                            | Política pública                                      | Aplicar las políticas públicas previstas para la institucionalización, el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                    | Grado de aplicación                              | 100% todo el tiempo           | Evaluación y actualización de políticas públicas concurrentes al cumplimiento de los derechos de la naturaleza.   |
| Conocimiento y aprendizaje | Talento humano calificado                             | Contar con talento humano calificado para la institucionalización, el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza                         | Grado de talento humano calificado.              | 100% en x años                | Capacitación y evaluación permanente de la gestión del talento humano encargado de los derechos de la naturaleza. |
|                            | Información   | Establecer, obtener y sistematizar la información necesaria para la institucionalización, el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza. | Grado de cumplimiento de este objetivo.          | 100% en x meses               | Actualización permanente de la información.   |
|                            | Organización  | Contar con las organizaciones necesarias para la institucionalización, el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                    | Grado de implementación de las organizacionales. | 100 % en x años               | Evaluación permanente de la gestión de las organizaciones encargadas del control y cumplimiento.                  |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).  
(Lectura de abajo hacia arriba)

Tabla 28 — 28 – Ejemplo de desagregación para la intervención de la sociedad civil en los derechos de la naturaleza

| Perspectiva                | Factor crítico de éxito                        | Objetivo   | Medida   | Meta                         | Acción de mejora   |
|----------------------------|--|--|--|------------------------------|--|
| Derechos de la Naturaleza  | Institucionalización                           | Institucionalizar las organizaciones de sociedad civil para la defensa y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza.                                | Grado de institucionalización de las organizaciones                      | 100% en x años               | Insistir en los deberes y atribuciones constitucionales que tiene la sociedad civil en defensa de los derechos analizados.               |
| Sociedad ecuatoriana       | Derechos de la naturaleza                      | Reconocer que la sociedad civil es parte de una naturaleza concebida como sujeto de derechos.  | Grado de aceptación  | 100% de aceptación en x años | Intervención en el espacio público en defensa de los derechos de la naturaleza.  |
| Procesos                   | Poder centrado en los actores                  | Concertar al poder simétrico y asimétrico para cumplir los derechos de la naturaleza.  | Grado de concertaciones  | 100% todo el tiempo          | Institucionalizar mesas de análisis y solución de conflictos Estado-ciudadanía.  |
|                            | Poder popular (Poder simétrico)                | Intervención del poder ciudadano en la institucionalización, control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                                  | Grado de intervención  | 100% todo el tiempo          | Fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas para la vigilancia del accionar de las instituciones del Estado.                        |
|                            | Estado (Poder asimétrico)                      | Intervención del poder estatal para el control y cumplimiento del objetivo 7 y política 7.1 del PNBV vigente.  | Grado de intervención  | 100% todo el tiempo          | Fortalecimiento institucional de las organizaciones encargadas del control y cumplimiento de los derechos.                               |
|                            | Objetivo 7 del PNBV vigente (Política Pública) | Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza por parte de la sociedad civil.                            | Grado de cumplimiento  | 100% todo el tiempo          | Evaluación y actualización de políticas públicas concurrentes al cumplimiento de los derechos de la naturaleza.                          |
| Conocimiento y aprendizaje | Liderazgo (Talento humano)                     | Formar líderes de la sociedad civil con conocimientos, habilidades y destrezas políticas para exigir el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. | Grado de formación de líderes con conocimiento, habilidades y destrezas. | 100% en x años               | Capacitación y evaluación permanente de la gestión del talento humano encargado de los derechos en curso.                                |
|                            | Leyes, normas y reglamentos (Información)      | Conocer, por parte de los líderes y sociedad civil, toda la información legal habilitante a la aplicación de los derechos de la naturaleza.            | Grado de conocimiento de leyes normas y reglamentos.                     | 100% en x meses              | Actualización permanente de la información.  |
|                            | Ejercicio ciudadano (Organización)             | Mantener a la sociedad civil organizada para exigir el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza a las instituciones responsables.       | Grado de organización ciudadana.   | 100 % en x años              | Evaluación permanente de la gestión de las organizaciones de la sociedad civil, en relación al uso de sus atribuciones constitucionales. |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).  
(Lectura de abajo hacia arriba).

Tabla 29 — 29 – Ejemplo de desagregación para la Corte Nacional de Justicia

| Perspectiva                | Factor crítico de éxito                 | Objetivo   | Medida   | Meta                | Acción de mejora  |
|----------------------------|---|--|--|---------------------|---|
| Derechos de la Naturaleza  | Institucionalización                    | Institucionalizar los derechos de la naturaleza en la Corte Nacional.  | Porcentaje de institucionalización                         | 100% en x años      | Liderar con el Consejo de la Judicatura la institucionalización de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.                   |
| Sociedad ecuatoriana       | Derechos de la naturaleza               | Garantizar con acciones ciudadanas los derechos de la naturaleza.  | Porcentaje de acciones ciudadanas del total requerido      | 90% en x años       | Control ciudadano de casos no resueltos.  |
| Procesos                   | Poder centrado en los actores           | Utilizar como alternativa la mediación y arbitraje para la solución de conflictos relacionados a los derechos de la naturaleza.              | Porcentaje de solución de conflictos mediados o arbitrados | 50% en x años       | Atención a organizaciones encargadas de solución de conflictos sobre los derechos de la naturaleza mediante arbitraje.            |
|                            | Poder ciudadano                         | Utilizar las facultades y atribuciones que la Constitución da a la ciudadanía para el control de las responsabilidades de la Corte Nacional. | Porcentaje de aceptación y acatamiento.                    | 100% todo el tiempo | Capacitación a la ciudadanía sobre sus atribuciones.  |
|                            | Corte Nacional (Poder asimétrico)       | Aplicación del poder que el Estado ha otorgado a la Corte Nacional para resolver sobre los derechos en análisis.                             | Porcentaje de casos atendidos con el poder conferido.      | 100% todo el tiempo | Control de casos resueltos sobre el total de casos necesarios de resolver, que tienen relación con los derechos de la naturaleza. |
|                            | Asesoramiento (Política Pública)        | Generación de guías y políticas de actuación para el tratamiento de conflictos sobre los derechos de la naturaleza para todos los jueces.    | Porcentaje de generación de guías y políticas.             | 100% en X años      | Actualización de las guías y políticas para el tratamiento de los derechos de la naturaleza.                                      |
| Conocimiento y aprendizaje | Capacitación (Talento humano)           | Cursos de capacitación para todos los jueces encargados de juzgar conflictos relacionados a los derechos de la naturaleza.                   | Porcentaje de jueces capacitados.                          | 100% en x años      | Evaluación permanente de los conocimientos de los jueces encargados de juzgar conflictos sobre los derechos de la naturaleza.     |
|                            | Conflictos legales (Información)        | Conocer todos los conflictos legales que tienen relación con la aplicación de los derechos de la naturaleza.                                 | Porcentaje de conocimiento de conflictos.                  | 100% todo el tiempo | Disponer a todos los jueces remitan información relacionada a la Corte Nacional.  |
|                            | Creación de organización (Organización) | Contar en la organización de la Corte Nacional de Justicia con una sala dedicada exclusivamente a los derechos de la naturaleza.             | Porcentaje de cumplimiento.                                | 100 % en x años     | Mantener la misma política para las Cortes Provinciales y otras de menor jerarquía.   |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015).

En todos los casos, el porcentaje se refiere al parcial alcanzado del total necesario para el 100 % de cumplimiento.

La propuesta en la tabla 27 es una formulación teórica que, en el más alto nivel, representa un modelo de gestión; a partir de este modelo, se pueden generar tantos Balanced Scorecard (BSC) posibles, como sean necesarios, todos alineados a este principal; así, cada institución responsable puede generar uno y las organizaciones internas, de cada institución, pueden y debe generar un BSC alineado al general de cada institución.

Dicho de otro modo, la herramienta puede ser desagregada e incluso llegar al individuo, de manera que se pueden generar BSC individuales, alineados a objetivos de cada organización interna, los mismos que, a su vez, deben estar alineados al BSC de esa institución; y, además, a la propuesta conceptual o formulación teórica propuesta o una mejor. A esta distribución se la llama efecto cascada, y es utilizado por empresas de gran envergadura que cuentan con *software* especializados, como soporte instrumental de la desagregación, para el control y cumplimiento de objetivos.

Estos antecedentes permiten comprender el por qué de llegar a un BSC conceptual, a una propuesta teórica, ya que generar los BSC institucionales, departamentales e individuales es trabajo de consultoría. Solo se debe imaginar que cada juez constitucional debería tener un BSC si se quiere en realidad practicar la vigencia de los derechos de la naturaleza; consecuentemente, se necesitarían miles de versiones alineadas. El procedimiento sería igual para los ministerios responsables y para gobiernos seccionales, incluso para programas universitarios de apoyo.

Pero este tipo de articulaciones instrumentales, institucionales, son ejercidas por el Gobierno central actual; de hecho, se tiene un programa para implementar llamado “Gobierno por Resultados” que hace esta labor, de manera que la propuesta podría ser internada a este programa, solo haría falta ponerle como objetivo de la misma; consecuentemente, no se está proponiendo algo inviable, es perfectamente asimilable a la instrumentación que utiliza el Gobierno actual.

Corresponde a conclusiones en el siguiente Capítulo retomar el tema y complementar la idea con criterios conclusivos.



## Capítulo quinto Conclusiones e implicaciones

### 5.1 Introducción

El objeto de estudio, derechos de la naturaleza, es un área de investigación inexplorada desde la administración aplicada; existen investigaciones que hacen relación con la jurisprudencia, acotaciones contextualizadas a modelos de desarrollo, asociaciones con la ecología y el ambiente. No obstante, nadie ha realizado propuestas sobre estos derechos desde la administración, quedándose los esfuerzos académicos en la interpretación y las críticas a favor de la vigencia de los mismos o en contra de estos; en argumentos jurídicos que expresan la posibilidad o imposibilidad de explicarlos desde el Derecho, en reflexiones filosóficas que manifiestan dudas sobre su permanencia; en fin, los derechos de la naturaleza son tratados desde lo simbólico.

Todo esto, a pesar de que en el PNBV vigente (2013-2017) se establece un objetivo directo (objetivo 7), políticas, y lineamientos políticos directos; responsabilidades específicas que deben ser gestionadas.

Entre las razones que explicarían esta omisión, se encuentra lo singular y controversial del tema, que aún no alcanza a salir de las interpretaciones hacia la funcionalidad, especialmente por causa de una insuficiente comprensión y definición formal de sus límites y alcances, y la escasa generación de conocimientos nuevos, que contribuyan a los aspectos funcionales de estos derechos.

En este contexto, se piensa oportuno recordar que para esta investigación se había puesto como premisa que la vigencia de los derechos de la naturaleza es un hecho indiscutible, por constar en su Constitución ecuatoriana de 2008, y por haber sido ratificados por el pueblo ecuatoriano en el referéndum de septiembre del mismo año. Consecuentemente se había convenido que el eje esencial de esta propuesta se realiza sobre esta base, sin cuestionar su vigencia, aun cuando se consideren criterios controversiales desprendidos de los datos encontrados en la información primaria de entrevistados/encuestados, e información secundaria en documentos académicos relacionados.

Estos antecedentes respaldan el hecho de que la investigación se haya desarrollado en un marco general de información y datos interpretativos, únicos, y examinados a la luz de la administración aplicada; por lo que se han requerido acudir a propuestas imaginativas y definiciones originales para el establecimiento de las disciplinas (categorías), y para constituir un diseño metodológico que permita la interpretación cualitativa de los datos, al mismo tiempo de orientar la funcionalidad de estos derechos.

Como parte de esta introducción de este Capítulo, conviene informar que en el numeral 5.2 se establecen las conclusiones para las preguntas de investigación, desprendidas del análisis de la documentación en el marco teórico y los aportes encontrados en el análisis de resultados, explicados en el Capítulo cuarto.

En el numeral 5.3, se establecen las conclusiones para el *problema de investigación*, examinado en el Capítulo segundo, como parte de la construcción del objeto de estudio que se centra en la respuesta a la pregunta esencial de la investigación referida a la institucionalidad de los derechos de la naturaleza; y, se concluye también sobre la hipótesis.

En el numeral 5.4, se establecen las implicaciones de la formulación teórica, ideada como respuesta al problema de investigación; allí, se describen las condiciones requeridas por la propuesta. En el numeral 5.5, se establecen las limitaciones de la investigación, en donde se destacan las condiciones que tuvo este esfuerzo unipersonal para esta propuesta, en la que se comenta la ruta de análisis definida, que puede ser acogida y mejorada para la incorporación o análisis de otros investigadores, con mejor discernimiento que el autor de esta tesis.

Por último en el numeral 5.6, se proponen investigaciones a la comunidad académica que pudieran realizarse en el área de influencia analizada por esta propuesta, complementando e integrando las necesidades de investigación que solicita este tema.

## **5.2 Conclusiones sobre las preguntas de investigación relacionadas con el poder, la institucionalidad y las políticas públicas**



*¿Qué aproximaciones de poder son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?*

Del análisis de resultados encontrados en el numeral 4.1.1 Resultados en los datos de la Constitución y en el numeral 4.1.2 Resultados en los datos del Plan Nacional Para el Buen Vivir vigente, se ha evidenciado el poder y las atribuciones que la Constitución ha otorgado al Estado ecuatoriano para el cumplimiento de las obligaciones que constan en los objetivos de la planificación nacional, sobre los derechos en general y en lo específico sobre los derechos de la naturaleza.

Consecuentemente, tal como consta en el análisis del numeral 4.3.1 Resultados en la categoría poder, la aproximación de poder que debe ejercer el Estado ecuatoriano es el poder asimétrico, definido como poder por la capacidad de ejercerlo para el cumplimiento de sus obligaciones y la institucionalización de los derechos de la naturaleza.

Igualmente, del análisis de resultados en los numerales antes referidos se establecen responsabilidades para la ciudadanía en dirección al cumplimiento de los derechos de la naturaleza, que pueden ser cumplidas mediante la participación ciudadana y el ejercicio del poder ciudadano. Este poder, cuya característica esencial es contar con el consentimiento de los ciudadanos, es asociado en el modelo conceptual al poder simétrico. No obstante, en los términos establecidos en la Constitución se acude a lo que se podría denominar responsabilidad ciudadana de asumir la tutela de los derechos de la naturaleza, que constituye una opción distinta a los mandatos constitucionales como obligaciones del Estado (el Estado no puede dejar de cumplir, los ciudadanos tienen una obligación moral).

Finalmente, sobre la base de los resultados de la categoría poder, que constan en el numeral 4.3.1, se considera que se debe promover la aproximación del poder como resultado de las interacciones sociales que, para la gestión, puede ser definido como los puntos de encuentro y acuerdo entre el poder del Estado y el poder ciudadano; y, que se concluye es el ejercicio real del poder para la institucionalización de los derechos de la naturaleza.

No obstante, se admite e informa que este tipo de poder, especialmente explicado por Foucault, no está descrito específicamente en los documentos esenciales del Estado ecuatoriano; consecuentemente, no consta como mandato constitucional, por lo que en

la desagregación del modelo conceptual, propuesto en la tabla 27 del numeral 4.4.5, no puede constar con indicadores de gestión directos al cumplimiento de condiciones legales, como pueden hacerlo las aproximaciones del poder estatal y el poder ciudadano, que tienen un articulado específico; y, que permiten ser expresados con indicadores de gestión, en los términos solicitados por esos artículos. Por lo que los indicadores de gestión, desprendidos del ejercicio del poder centrado en las interacciones sociales, deben ser manejados independientemente de las directrices constitucionales, como una iniciativa mensurable en la herramienta de gestión.

*¿Qué aproximaciones de institucionalidad son necesarias para el control y cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador?*

En forma similar y complementaria al análisis a la categoría poder, y considerando los resultados que constan en el numeral 4.3.2 Resultados en la categoría institucionalidad, se concluye que la aproximación o categoría de institucionalidad que debe aplicarse en el Estado ecuatoriano es la descrita con enfoque en la estructura, es decir, utilizando las atribuciones y facultades del Estado para establecer la institucionalidad culturalista.

El Estado, si realmente quiere respetar los derechos de la naturaleza, debe acoger sus obligaciones, fortaleciendo las instituciones que tienen relación con el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, obligaciones que están perfectamente identificadas en la Matriz de Responsabilidades en el PNBV vigente, por política y lineamiento de cada objetivo. Consecuentemente, la desagregación del modelo conceptual, y la generación de indicadores en este caso, solo tiene que referirse a estas matrices y a las necesidades de implementación institucional que se requieran para su cumplimiento.

La sociedad civil, la participación ciudadana y el poder ciudadano son los elementos constitutivos para una institucionalidad centrada en el agente; es decir, en el ciudadano común interesado en que se cumplan los derechos de la naturaleza. Por ello, visto desde la sociedad civil en general, se debe utilizar la aproximación racionalista de institucionalidad para defender y hacer cumplir los derechos de la naturaleza; no obstante la organización social, no estatal, que puede ejercer poder controlador de los derechos de la naturaleza, debe, en cierta forma, ser tolerada y respetada por el Estado. Los indicadores de gestión de esta modalidad de proceso de institucionalización pueden ser medidos por grado de participación ciudadana, sobre la base de que los indicadores

de gestión son un medio de conocer el desarrollo de la gestión y no un fin en sí mismo (la institucionalización es un proceso de construcción permanente).

Finalmente, se tiene una institucionalidad centrada en los actores, es decir, en las coincidencias e interacción desprendida del ejercicio de la institucionalidad culturalista y racionalista; esta es la institucionalidad que se piensa es real, de *facto*. No obstante, igual que para la aproximación del poder centrado en las interacciones sociales, no consta con auspicio constitucional; tampoco en la literatura académica de autores se han encontrado referencias específicas, por lo que los indicadores de ese tipo deben concebirse en la herramienta y modelo propuesto desde la gestión.

*¿Qué aproximaciones de política pública son necesarias para la institucionalización de los derechos de la naturaleza?*

La conclusión para esta pregunta, sobre la base de los resultados explicados en el numeral 4.3.3 Resultados en la categoría política pública, es que el PNBV vigente expone en el Objetivo 7 las políticas y lineamientos, también establece las responsabilidades institucionales para el cumplimiento del objetivo, políticas y lineamientos; de manera que está escrito lo que se debe gestionar, por lo que mal se haría en proponer diferencias a esta propuesta oficial que se considera apropiada para una primera intención de cumplir con los propósitos del “Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global”, varias veces referenciado en el desarrollo de la tesis con sus políticas y responsabilidades.

Además, la propuesta oficial tiene el respaldo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, sus técnicos y consultores. Y lo menos que se espera es que sean respetadas y probadas en un ejercicio real; para luego, si fuere necesario, establecer ciclos de mejora.

Asimismo, la desagregación de las políticas para el cumplimiento está realizado en la Matriz de Responsabilidades del PNBV; consecuentemente los indicadores de gestión, de estas políticas, están implícitamente concebidos, solo haría falta proponer o ratificar metas en un tiempo determinado.

Se había desprendido del ejercicio realizado, en el marco teórico, una pregunta adicional, que no consta en el diagrama conceptual definitivo, por haberle degradado a la categoría central: buen vivir, y dejado como única categoría central a los derechos de

la naturaleza. Todo este ejercicio en cumplimiento de procesos metodológicos recomendados por la Metodología acogida.

La pregunta adicional fue: ¿Cuál es la relación teórica, entre los derechos de la naturaleza y el buen vivir, enfocada a la institucionalización de los derechos de la naturaleza?

Con los antecedentes expuestos en las conclusiones de esta pregunta de tesis con enfoque administrativo, que ha pretendido poner a consideración una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza, sobre la base de un modelo de gestión, y considerando que en el desarrollo del marco teórico se establecieron las asociaciones puntuales entre estas categorías (derechos), se concluye que los derechos del buen vivir y los derechos de la naturaleza en el Ecuador tienen una gestión interdependiente; no obstante, son derechos de igual jerarquía que deben limitarse entre sí. Por lo que la institucionalidad requerida por ambos deberá tener el talento humano, la información y organización suficiente para resolver las diferencias (Por otra parte, no cabe recomendar procesos de formación de indicadores de gestión a una categoría que, por razones metodológicas, hubo que degradarle, y que no es tratada como objeto de investigación).

### **5.3 Conclusiones sobre el problema de investigación e hipótesis**

La pregunta asociada al problema de investigación fue: *¿Cómo institucionalizar los derechos de la naturaleza en el Ecuador?*, la respuesta es la formulación teórica, concentrada en un modelo conceptual sobre la base de una herramienta de gestión.

El cumplimiento de los escenarios expuestos en el modelo presentado en el numeral 4.4.5 Resultados en la herramienta de gestión, permitiría la institucionalización de los derechos en análisis; no obstante, en el modelo se aprecia una necesidad de alineación del poder en las aproximaciones estudiadas, una generación y/o fortalecimiento de la institucionalidad; esta solicitud se valora como extraordinaria, exige la voluntad política del Estado y las acciones de la sociedad civil en la misma dirección.

Por otra parte, aun cuando el modelo está en un nivel conceptual, es posible su desagregación, instrumentación y operación; para ello se necesita de procesos administrativos y la participación de consultorías para alcanzar las especificidades necesarias.

La hipótesis se cumple plenamente: sí es posible presentar una formulación teórica para la institucionalización de los derechos de la naturaleza sobre la base de principios de gestión, utilizados por la administración aplicada.

Además de las conclusiones expuestas, se considera que se debe establecer una conclusión adicional sobre las encuestas y entrevistas que se puede desprender de la siguiente pregunta: ¿Para qué se realizaron las encuestas/entrevistas en esta investigación?

Los grupos focales examinados, como elementos representativos de un proceso de muestreo por conveniencia, que por su naturaleza tuvo el carácter de exploratorio, contribuyó a la ratificación de las conclusiones expuestas; esta afirmación se desprende de los resultados cuantitativos examinados en los numerales 4.4.3 Análisis general de los resultados de las entrevistas, y resultados cualitativos expuestos en el numeral 4.4.4 Interpretación específica de las entrevistas/encuestas. Consecuentemente, se puede concluir que la realización de encuestas/entrevistas sirvió para establecer un proceso de triangulación metodológica, que contribuyó con la asertividad de las conclusiones expuestas.

Los siguientes numerales complementan las conclusiones relacionadas con la respuesta a la pregunta de investigación.

#### **5.4 Implicaciones de la formulación teórica expuesta en el modelo**

La formulación teórica esta ideada para que tenga anclaje funcional, y cobra sentido cuando se la expresa mediante una herramienta de gestión, en este caso el *Balanced Scorecard* (BSC) que, en el más alto nivel, es un modelo de gestión para organizaciones. Consecuentemente, expresada fuera de este contexto, sin la lógica causa efecto exigido por la herramienta, carecería de orientación funcional y perdería la

capacidad de articulación y sistematización; se convertiría en una interpretación más, desprendida de un proceso metodológico.

La formulación teórica, articulada en el modelo de gestión –como se dijo–, puede ser desagregada mediante la herramienta BSC en los niveles que sean necesarios para que sea funcional; incluso, puede llegar a proponerse BSC individuales para cada responsable del control y cumplimiento de los derechos en análisis, situación que merecería la intervención de un grupo multidisciplinario.

### **5.5 Limitaciones de la propuesta**

Se considera que ha sido una limitación la ausencia de propuestas académicas sobre la gestión de los derechos de la naturaleza, que pudieran haber servido de referencia.

Otra limitación para el enfoque de la investigación es el haber encontrado, en la mayoría de autores académicos, una clara orientación hacia el tratamiento del conflicto social que pudiera desprenderse de los derechos de la naturaleza, antes que a la gestión de los mismos (parecería que más les interesa desarrollar el conflicto, que la implementación de este novedoso derecho).

La propuesta de formulación teórica para la institucionalidad de los derechos de la naturaleza, mediante una herramienta de gestión, no puede ser desagregada a las instituciones y personas responsables en esta tesis; debe realizarse en talleres integrales, con la participación de los actores sociales involucrados.

### **5.6 Investigaciones posteriores**

Sobre los derechos de la naturaleza hay mucho que investigar, ya sea en aspectos legales, filosóficos, políticos, sociales, específicos. No obstante, se recomienda que se realicen investigaciones que puedan posibilitar la funcionalidad de los derechos de la naturaleza sobre la base de aceptar sus límites reales, de los cuales el más importante es

aceptar que ningún derecho puede ser absoluto. Aceptado este límite, la funcionalidad depende de la generación permanente de conocimientos relacionados con los límites funcionales de la naturaleza por un lado y a procesos de negociación que provoquen intereses comunes, por el otro. Salir de estas premisas que se encuentran en el ámbito de la regulación, y pretender cambios estructurales, posterga la gestión y ponen en su lugar al conflicto.





## Lista de referencias

- Abela, Jaime Andréu, Antonio García Nieto, y Ana María Pérez Corbacho. 2007. *Evolución de la Teoría Fundamentada como técnica de análisis cualitativo*. Vol 40:168. Madrid: CIS.
- Acosta, Alberto. *La maldición de la abundancia*. Quito: Abya-Yala, 2009.
- . 2008. “El Buen Vivir, una oportunidad para construir.” *Ecuador Debate*, 75: 33-48.
- . 2010. *Hacia la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza*. Edición electrónica.  
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2835/1/RAA-27-Acosta-Hacia%20la%20declaraci%C3%B3n%20universal%20de%20los%20derechos%20de%20la%20naturaleza.pdf>
- . 2011. “Sólo imaginando otros mundos, se cambiará este. Reflexiones sobre el Buen Vivir”. En Ivonne Farah H y Luciano Vasapollo, *Vivir bien ¿Paradigma Capitalista?*, 189-209.
- Acosta, Alberto, y Esperanza Martínez. 2009. “Derechos de la Naturaleza”. En *El futuro es ahora*. Quito: Abya-Yala.
- Aguilar, Luis. 2009. “Políticas públicas y democracia en América Latina, del análisis a la implementación”. En Mariñez Navarro, Freddy, y Cantú Vidal Garza. 11-32. México: Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública / Miguel Ángel Porrua.
- Aguilera Bravo, Mario, y Mercedes Cóndor Salazar. 2010. “La Iniciativa Yasuní ITT como materialización de los derechos de la naturaleza”. Revista electrónica *Aportes Andinos*, No. 27: 20. (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos), julio 2010.
- Arendt, Hannah. 1986. “Communicative Power”. En Steven Lukes, edit., *Power*, 59-74. New York: New York University Press.
- Ávila Santamaría, Ramiro. 2010. “El derechos de la naturaleza: fundamentos”. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

- Ávila Santamaría, Ramiro. 2008. "Las garantías: herramientas imprescindibles para el cumplimiento de los derechos. Avances conceptuales en la Constitución del 2008". En Ramiro Ávila Santamaría, Agustín Grijalva Jiménez, y Rubén Martínez Dalmau, *Desafíos constitucionales: la Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva*, 89-109. Quito: V&M Gráficas.
- Bacon, Francis. 2000. *Francis Bacon: the new organon*. Cambridge: Cambridge University Press. Edición electrónica. Consulta: 8 de octubre de 2014. <<http://juango.es/baconnovumorganon.pdf>>.
- Barriga, Omar, y Guillermo Henríquez. 2003. "La presentación del objeto de estudio". *Cinta de Moebio. Revista electrónica de Ciencias Sociales*, 17: 77-85.
- . 2011. "La relación Unidad de Análisis - Unidad de Observación - Unidad de información: una ampliación de la noción de la Matriz de Datos propuesta por Samaja". *Revista Latinoamericana de Metodología de Investigación*, No. 1: 60-68 (Argentina: Estudios Sociológicos Editora).
- Blumer, Herbert. 1982. El interaccionismo simbólico: perspectiva y método, pp. 1-76, Edición electrónica. <<https://es.scribd.com/doc/37180510/Blumer-Herbert-El-interaccionismo-simbolico-perspectiva-y-metodo-pp-1-76>>.
- Borja Cevallos, Rodrigo. 2012. *Enciclopedia de la Política*, 1. Quito: Fondo de Cultura Económica. Edición electrónica. <http://www.encyclopediadelapolitica.org/>
- Burrell, Gibson, y Gareth Morgan. 1979. *Sociological paradigms and organisational analysis*, 248. London: Heinemann.
- Carpio Benalcázar, Patricio. 2009 "El Buen Vivir una vía para el desarrollo." En Alberto Acosta y Esperanza Martínez, *El Buen Vivir más allá del desarrollo. La nueva perspectiva constitucional en el Ecuador*, 115-148. Quito: Abya-Yala.
- . 2008. *El buen vivir, más allá del desarrollo: la nueva perspectiva constitucional*. La Habana. Edición electrónica <<http://www.alainet.org/es/active/24609>>.
- Casal, Jordi, y Mateu Enric. 2003. "Tipos de muestreo". *Epidem. Med. Prev*, 1: 3-7. Edición electrónica. <[http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20\(C%3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta\)/TiposMuestreo1.pdf](http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20(C%3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta)/TiposMuestreo1.pdf)>.
- Caudillo Félix, Gloria Alicia. 2012. "El buen vivir: un diálogo intercultural". *Ra Ximhai*, 8, No. 2: 345-365.

- Constitución de la República del Ecuador [2008]. Derechos de la naturaleza. [Quito]: Asamblea Constituyente.
- Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial*, No. 449. Quito, 20 de octubre de 2008.
- Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial, Suplemento*, No. 10. Edición electrónica.  
 <<http://www.derechoecuador.com/productos/producto/catalogo/registros-oficiales/2004/septiembre/code/18174/registro-oficial-10-de-septiembre-del-2004-suplemento>>. “Revista judicial derechoecuador.com”.
- Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes*. Organización Internacional del Trabajo, Lima, 2007.
- . *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales*. Ginebra, 27 de 06 de 1989.
- Convenio de Basilea*. PNUMA, Suiza, 22 de marzo de 1989. Edición electrónica.  
 <<http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/905>>.
- Cortez, David. 2010. *Genealogía del “buen vivir” en la nueva Constitución ecuatoriana*. Edición electrónica.  
 <<http://homepage.univie.ac.at/heike.wagner/SUMAK%20KAWSAY%20EN%200ECUADOR.%20DAVID%20CORTEZ.pdf>>.
- Cortez, David, y H. Wagner. 2010. *Zur genealogie des indigenen “guten lebens” (“sumak kawsay”) in Ecuador*. Edición electrónica  
 <<http://homepage.univie.ac.at/heike.wagner/Cortez,%20Wagner%20Sumak%20Kawsay.pdf>>.
- Cuñat Giménez, Rubén. 2007. “Aplicación de la Teoría Fundamentada (Grounded Theory) al estudio del proceso de creación de empresas”. *Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa: XX Congreso anual de AEDEM*. Ciudad: Asociación Española de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM).
- Dávalos, Pablo. 2014. “El Sumak Kawsay (Buen Vivir) y las censuras del desarrollo.” En *Antología del Pensamiento Indigenista Ecuatoriano sobre Sumak Kawsay*, 133-144. Huelva y Cuenca. Centro de Investigaciones en Migración (CIM).
- Eco, Umberto. 2001. *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Gedisa: México.

- Ecuador Asamblea Constituyente. «Constitución de la República del Ecuador.» *Derechos de la naturaleza*. Quito: Registro Oficial ecuatoriano, 20 de Octubre de 2008.
- Ecuador, Congreso Nacional. [2004]. “Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, *Registro Oficial Suplemento*, No. 37. Quito.
- Ecuador. Consejo de la Judicatura. 2014. “Judicatura de El Oro presente en foro de los derechos de la naturaleza”, en *Función Judicial de El Oro*. Consulta: 4 de junio. <<http://www.funcionjudicial-eloro.gob.ec/index.php/inicio/39-noticias-home/672-judicatura-de-el-oro-presente-en-foro-de-los-derechos-de-la-naturaleza>>.
- Ecuador. Presidencia de la República. [2014]. Libro 1 De la autoridad ambiental. Título I De la Misión, Visión y Objetivos del Ministerio del Ambiente [Quito]: Ministerio del Ambiente, 22 de septiembre.
- Ecuador. SENPLADES. *Plan Nacional Para el Buen Vivir 2013-2017*, 221. Quito, 2013.
- Estado Plurinacional de Bolivia. *Gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley marco de la madre tierra y desarrollo integral para vivir bien*. La Paz, 15 de 10 de 2012.
- Fernández Saca, Juan Carlos. 2007. “El potencial de la integración regional de Centroamérica. propuesta para la aplicación de un modelo neofuncionalista para su determinación y análisis”. *Informe Integrar*, No. 44: 1-37.
- Fernández, Óscar. 2014. “Poder”. *Disertaciones sobre el poder, resumen de Barry Hindess*. Edición electrónica. <[http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_diccionario/poder.htm](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/poder.htm)>.
- Ferry, Luc 1992. “La ecología profunda”. *Revista La vuelta*, 192: 31-43.
- Foucault, Michel. 1988. “El sujeto y el poder”. *Revista Mexicana de Sociología*, No. 3: 3-20.
- Gabriela Weber. 2011. “Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo.” En Eduardo Gudynas, *Desarrollo de la Naturaleza y Buen Vivir después de Montecruti*, 83-102. Quito: Centro de investigaciones Ciudad Observatorio de la Coperación al Desarrollo en Ecuador.

- Gareth, Morgan. 2011. "Paradigmas, metáforas y resoluciones de problemas en Teoría de la organización". *Administrative Science Quarterly*, 605. Edición electrónica. <<http://www.marbletreegroup.com.ar/blog/wp-content/uploads/gareth-morgan.pdf>>.
- Garriga, Elisabet. 2009. "Cooperation in stakeholder networks: Firms 'TertiusIungens' role". *Journal of businessethics*, 90, No. 4: 623-637.
- Gómez, Jesús, Antonio Latorre, Montse Sánchez, y Ramón Flecha. 2006. *Metodología comunicativa crítica*. Barcelona: El Roure.
- González, María Blanco. 2007. "La defensa moral del capitalismo por Ayn Rand". *Mujeres economistas: las aportaciones de las mujeres a la ciencia económica ya su divulgación durante los siglos XIX y XX*, 349-383.
- Gudynas, Eduardo. 2011. "Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi." *En Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la sociedad civil en el Ecuador* Coordinación: Gabriela Weber. 83-103. Edición electrónica. [http://www.clacso.org.ar/libreria\\_cm/archivos/pdf\\_449.pdf](http://www.clacso.org.ar/libreria_cm/archivos/pdf_449.pdf)
- Heinz Dieterich, Steffan. 2003. *El socialismo del siglo XXI*. Edición electrónica: <http://www.rebellion.org/docs/121968.pdf>
- Hernández, José Gregorio, y *et al.* 2011. "Teoría Fundamentada". Edición electrónica. <<http://www.eduneg.net/generaciondeteoria/files/INFORME-TEORIA-FUNDAMENTADA.pdf>>.
- Hindess, Barry. 1996. *Discourses of power*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Houtart, François. 2011. "El concepto de Sumak Kawsay (Buen Vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad". *Revista de Filosofía*, 69. No 3: 7-33.
- Inciarte González, Alicia. 2010. *La Ciencia de la Acción y Generación de Teoría*. Edición electrónica. <<http://www.eduneg.net/generaciondeteoria/files/TeoriaFundamentada.pdf>>.
- Instituto de Estadísticas de Andalucía. 2000. "Los indicadores ambientales como instrumentos para el desarrollo de la política ambiental y su integración en otras políticas". En Instituto de Estadísticas de Andalucía, *Estadísticas y Medio Ambiente 2000*, 75-87. Madrid: Terra Centro para la Política ambiental.

- Kaplan, Robert S., y David P. Norton. 2002. *El cuadro de mando integral*. Barcelona: Gestión 2000
- . 1997. *El cuadro de mando integral*. Barcelona: Gestión 2000.
- Lahera, Eugenio. 2004. *Política y políticas públicas*, 95: 8. United Nations Publications.
- Macas, Luis. 2010. “Suma Kawsay: la vida en plenitud.” En *Antología del Pensamiento Indigenista Ecuatoriano sobre Sumak Kawsay*, 169-177. Huelva y Cuenca. Centro de Investigaciones en Migración (CIM).
- Melo Cevallos, Mario. 2010. “Derechos de la Pachamama: un paradigma emergente frente a la crisis ambiental”. *Aportes Andinos*, No. 27, julio: 1-7.
- Ministerio del Ambiente Ecuador. 2014. Ediciones electrónicas, *Transparencia Ministerio del Ambiente*. Consultas junio, septiembre.  
 <<http://www.ambiente.gob.ec/transparencia/>>.
- . 2011. *Gobernanza Forestal en el Ecuador*. Edición electrónica. Consulta 18 de noviembre de 2015 < <http://flegt.info/wp-content/uploads/2013/02/Gobernanza-Forestal-en-el-Ecuador.pdf>.
- . 2009. *Segundo informe nacional para el convenio sobre la diversidad biológica*. Quito. Edición electrónica. Consulta 18 de noviembre de 2015  
<http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Segundo-2do-Informe-Nacional-para-el-Convenio-sobre-la-Diversidad-Biolo%C2%81gica.pdf>
- . 2013. *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Edición electrónica. Consulta 18 de noviembre de 2015. <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/04/MAE-Boleti%CC%81n-SOMOS-05-impresion.pdf>
- . 2014. Ministerio del Ambiente. *Texto Unificado de Gestión Ambiental: Libro I*. Edición electrónica. Consulta 18 de noviembre de 2015.  
<http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Texto-Unificado-de-Legislacion-Secundaria-del-Ministerio-del-Ambiente.pdf>.
- Montbrun, Alberto. 2010. “Notas para una revisión crítica del concepto de ‘poder’”. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, 9, No. 25: 367-389.
- Morales Gonzáles, Alfredo. 2003. *Los paradigmas de investigación en las ciencias*

- sociales*. Edición electrónica.  
 <[http://www.academia.edu/5272062/A.\\_Gonz%C3%A1lez\\_M.\\_Los\\_paradigmas\\_de\\_inv.\\_en\\_las\\_C.\\_Soc](http://www.academia.edu/5272062/A._Gonz%C3%A1lez_M._Los_paradigmas_de_inv._en_las_C._Soc)>.
- Morgan, Gareth. 2011. “Paradigmas, metáforas y resolución de problemas en teoría de la organización”. *Administrative Science Quarterly*, 605: 1-18.
- Nascimento, Artur Roberto. 2014. *Interacao entre Controles Sociotécnicos e Controles Socioideológicos: Desenvolvimento de uma Teoria Substantiva*. Sao Paulo. Edición electrónica.  
 <<http://www.congressosp.fipecafi.org/web/artigos142014/371.pdf>>.
- Naciones Unidas. *Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el cambio climático y el protocolo de Kyoto*. 9 de 05 de 1992. Edición electrónica.  
 <<http://www.un.org/es/climatechange/kyoto.shtml>>.
- “Convenio Sobre la Diversidad Biológica.” Río de Janeiro, 05 de 06 de 1992. Edición electrónica.  
 <<http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>>.
- Naess, Arne. 1973. “Los movimientos de la ecología superficial y la ecología profunda: un resumen”. *Revista de Ambiente y Desarrollo, Ética Ambiental*, edición especial, 23: 98-101.
- North, Douglass. 1999. “Institutions, Institutional. Change and Economic Performance”. En Walter Powel y Paul Dimaggio, comps., *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Fondo de Cultura Económico.
- Parsons, Talcott. 1951. *El sistema social*. Consulta: edición electrónica.  
 <<http://teoriasuno.files.wordpress.com/2013/08/el-sistema-social-talcott-parsons.pdf>>.
- Perry, Chad. 1996. *Cómo escribir una tesis doctoral-PhD/DPhil*. Toluca: Universidad Autónoma de Toluca, Centro de Excelencia. Edición electrónica.  
 <[http://www.sld.cu/galerias/pdf/uvs/cirured/escribir\\_una\\_tesis\\_doctoral\\_1.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/uvs/cirured/escribir_una_tesis_doctoral_1.pdf)>.
- Powel, Walter, y Paul Dimaggio. 1999. *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Plan Estratégico Institucional de la Asamblea Nacional del Ecuador. 2014. Edición electrónica.<<http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/o>

ld/asamblea2013-2017/lotaip/literal-a/planificacion-estrategica-aprobada-2010-2014.pdf}.

- Quiñones, Mariela. 2014. “BLB Glosario Glasser y Strauss”. En *Apuntes de clase en cursos de educación permanente*. Universidad de la República de Uruguay. Edición electrónica. <<http://es.scribd.com/doc/231975852/BLB-Glosario-Glasser-y-Strauss>>.
- Ramírez, René, coord., 2012. “Transformar la universidad para transformar la sociedad. La universidad ecuatoriana en la transición hacia la sociedad del Buen Vivir basada en el bioconocimiento”, Quito: SENESCYT.
- Rand, Ayn. 2009. “La rebelión del Atlas”. En *4 Shared*. Edición electrónica. <[http://www.4shared.com/web/preview/pdf/j5aMm\\_jO](http://www.4shared.com/web/preview/pdf/j5aMm_jO)>.
- Roa Avendaño, Tatiana. 2009. *¿Derechos a la naturaleza o derecho de la naturaleza?* Lit 17. Edición electrónica. <[https://totumasymaracas.files.wordpress.com/2010/01/derechos-de-la-naturaleza\\_tatiana\\_ecologia-politica\\_2009.pdf](https://totumasymaracas.files.wordpress.com/2010/01/derechos-de-la-naturaleza_tatiana_ecologia-politica_2009.pdf)>.
- Sampere, Joaquín, Alberto Acosta, Saamah Abdallah, y Mario Ortí. 2010. “Dossier: enfoque sobre bienestar y buen vivir”. En Joaquín Sampere, *Autocontención: mejor con menos*, 9-26. Madrid: CIP- Ecosocial
- Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología del Ecuador. *Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología*. 2014. Consulta 16 de junio de 2014. Edición electrónica. <<http://www.educacionsuperior.gob.ec/la-secretaria/>>.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del gobierno de la República del Ecuador. 2013. “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”. En *Foros Ecuador.ec*. Edición electrónica. <<http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/politica/1833-descargar-plan-nacional-del-buen-vivir-2013-2017-en-pdf>>.
- Singer, Peter, y Paula Casal. 1999. *Liberación animal*. Madrid: Trotta.
- Steiner, Henry, y Philip Aliston. 2000. *International Human Rightst in context, Law Politics and Morals*. Oxford: Oxford University Press..
- Strauss, Anselm, y Juliet Corbin. 2002. *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia. Edición electrónica.



- <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>.
- Suárez Quirola, Diana. 2012. "La universidad ecuatoriana en la transición hacia la sociedad del buen vivir basada en el bioconocimiento". En René Ramírez, coord., *Transformar la universidad para transformar la sociedad*, 195-217. Quito: SENESCYT.
- Tamames, Ramón. 1995. *Ecología y desarrollo sostenible: la polémica sobre los límites al crecimiento*. Madrid: Alianza.
- Torres Pullotasig, Alexis Jimmy. 2012. *La defensoría del ambiente y la naturaleza, análisis, estructura, competencia y facultades propuestos como base del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Edición electrónica. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/222>.
- Tortosa, José María. 2011. *Suma Kawsay, suma qamaña*. Edición electrónica. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2789/1/RAA-28%20Mar%C3%ADa%20Tortosa%2c%20Sumak%20Kawasay%2c%20suma%20qama%C3%B1a%2c%20buen%20vivir.pdf>.
- Trinidad Requena, Antonio, Virginia Carrero Planes, y Rosa María Soriano Miras. 2006. "Teoría Fundamentada "grounded theory": la construcción de la teoría a través del análisis interpretacional", *Cuadernos Metodológicos*, 37. Madrid: CIS.
- Tvecuador 2008 "La televisión". "tvecuador". Edición electrónica [http://www.tvecuador.com/index.php?Itemid=27&id=794&option=com\\_reportajes&view=showcanal](http://www.tvecuador.com/index.php?Itemid=27&id=794&option=com_reportajes&view=showcanal).
- Universidad Andina Simón Bolívar. 2012. *El Plan de tesis, Área de gestión*. Quito. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Valles, Miguel. 2001. "Ventajas y desafíos del uso de programas informáticos (eg ATLAS.ti y MAXqda) en el análisis cualitativo. Una reflexión metodológica desde grounded theory y el contexto de la investigación social española". Edición electrónica. <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200105.pdf>
- Vásquez Ramírez, Leidy Yaneth. 2009. "La abducción como alternativa del método científico en la educación superior". *UNI- PLURI/VERSIDAD*, 8, No. 2: 1-12.

- Weber, Max. 1964. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica
- . 1977. *Economía y Sociedad*, 1. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 1967. *El político y el científico*. Madrid: Alianza.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. 2012. *La Pachamama y el humano*. Buenos Aires: Ed. Oswaldo Bayer / Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Zurbriggen, Cristina. 2006. “El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas”. *Revista de Ciencia Política*, 26, No. 1: 67-83. Santiago.

## **Anexos**

## Anexo 1. Políticas y lineamientos Objetivo 7 del PNBV2013-2017

### 1 Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza

1. a. Diseñar e implementar un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socioambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones.

1. b. Desarrollar e implementar los mecanismos institucionales, en particular en la Función Judicial, las judicaturas de la naturaleza y el ambiente, en la Función de Transparencia y Control Social, y en la Superintendencia Ambiental, para hacer efectivos los derechos de la naturaleza y sancionar su incumplimiento.

1. c. Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y asegurar una acción coordinada entre los diferentes niveles de Gobierno, funciones del Estado y las instituciones administrativas y legales pertinentes, con el involucramiento del sector privado, las universidades y organizaciones sociales, para garantizar el cumplimiento y la exigibilidad de los derechos de la naturaleza.

1. d. Promover una cultura biocéntrica de respeto a los derechos de la naturaleza con énfasis en animales en condición de vulnerabilidad, promoviendo el trato humanitario a la fauna urbana y rural, la capacitación y la educación permanente, y la aplicación de mecanismos jurídicos locales y nacionales para su protección.

1. e. Diseñar y aplicar un sistema integrado de seguimiento, control y monitoreo del cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

1. f. Consolidar el posicionamiento de la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, y de la gestión sustentable de los bienes comunes globales, en las negociaciones internacionales y los espacios de integración regional.

### 2 Conocer, valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficios

2. a. Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y otras formas de conservación basadas en la gestión integral y participativa, y la seguridad territorial de los paisajes terrestres, acuáticos y marinos, para que contribuyan al mantenimiento de su estructura, funciones, ciclos naturales y evolutivos, asegurando el flujo y la provisión de servicios ambientales.

2. b. Fortalecer los instrumentos de conservación y manejo in situ y ex situ de la vida silvestre, basados en principios de sostenibilidad, soberanía, responsabilidad intergeneracional y distribución equitativa de sus beneficios.

2. c. Desarrollar mecanismos integrales de prevención, monitoreo, control y/o erradicación de especies invasoras, para precautelar la salud pública y la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, particularmente de las especies nativas, endémicas y en peligro de extinción.

2. d. Impulsar el análisis de paisajes y la interacción socioeconómica del territorio en los procesos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera articulada entre los diferentes niveles de Gobierno.

2. e. Promover la conservación y el uso regulado de los recursos genéticos para fines de investigación y desarrollo del bioconocimiento, considerando los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados, y garantizando su acceso.

Fortalecer la aplicación de la normativa para la conservación,

- .2. f. recuperación y protección de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y especies silvestres emparentadas, a fin de reducir la erosión genética y garantizar la soberanía alimentaria.
- .2. g. Reconocer, respetar y promover los conocimientos y saberes ancestrales, las innovaciones y las prácticas tradicionales sustentables de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para fortalecer la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad, con su participación plena y efectiva.
- .2. h. Desarrollar un sistema de valoración integral del patrimonio natural y sus servicios ecológicos que permita su incorporación en la contabilidad nacional, acorde con la nueva métrica del Buen Vivir e indicadores cuantitativos y cualitativos de estado, presión y respuesta.
- .2. i. Implementar el manejo marino-costero integral para el uso sustentable de sus recursos naturales, con especial atención en las especies en peligro de extinción y ecosistemas vulnerables.
- .2. j. Impulsar incentivos y tecnología apropiada para la conservación de la naturaleza, sus bosques, zonas de nacimiento y recarga de agua y otros ecosistemas frágiles, enfocados en particular en las comunidades y los individuos más dependientes del patrimonio natural para su sobrevivencia.
- .2. k. Promover el acceso a fondos nacionales e internacionales para el financiamiento de la conservación del patrimonio natural, mediante programas integrales y ambiciosos.
- .2. l. Internalizar los costos de uso de los recursos naturales y las externalidades negativas derivadas de actividades económicas y procesos productivos que afectan al patrimonio natural.
- .2. m. Fomentar la investigación y los estudios prospectivos sobre el uso sustentable y la conservación de la biodiversidad terrestre, acuática y marino-costera.
- .2. n. Crear el Instituto Nacional de Biodiversidad para contar con un inventario dinámico del patrimonio natural, promover su conservación e identificar los usos potenciales de la biodiversidad, como base para generar innovación y tecnología.

### **3 Consolidar la gestión sostenible de los bosques, enmarcada en el modelo de gobernanza forestal**

- .3. a. Desarrollar actividades de forestación, reforestación y revegetación con especies nativas y adaptadas a las zonas afectadas por procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.
- .3. b. Incluir esquemas de agroforestería y silvicultura con perspectiva paisajística en los planes de manejo y gestión de los recursos forestales maderables y no maderables.
- .3. c. Fortalecer las instituciones y los mecanismos interinstitucionales de control, sanción y monitoreo permanente del comercio legal e ilegal de los recursos forestales y la biodiversidad, considerando la deforestación transfronteriza.
- .3. d. Fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que promueven la conservación, protección y producción forestal sustentable, especialmente con especies nativas, para contrarrestar procesos de deforestación, degradación, fragmentación, erosión, desertificación e incendios forestales.
- .3. e. Promover asociaciones productivas y emprendimientos empresariales privados, públicos y/o comunitarios que generen alternativas económicas locales a la deforestación y al comercio de vida silvestre.
- .3. f. Fortalecer el sistema de información forestal y promover la investigación para identificar y cuantificar el patrimonio forestal como base para la toma de

|          |   |
|----------|---|
|          | decisiones respecto a su conservación y manejo.   |
| .3. g.   | Establecer los mecanismos necesarios para promover la industrialización de la producción forestal en plantaciones y sus encadenamientos productivos, con base en la gestión responsable, participativa y sustentable, de sus recursos.  |
| <b>4</b> | <b>Impulsar la generación de bioconocimiento como alternativa a la producción primario-exportadora</b>  |
| .4. a.   | Generar mecanismos para proteger, recuperar, catalogar y socializar el conocimiento tradicional y los saberes ancestrales para la investigación, innovación y producción de bienes ecosistémicos, mediante el diálogo de saberes y la participación de los/las generadores/as de estos conocimientos y saberes. |
| .4. b.   | Fomentar el ejercicio de los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y de la naturaleza en el uso y el acceso al bioconocimiento y al patrimonio natural.  |
| .4. c.   | Implementar un marco normativo para el desarrollo del bioconocimiento, la innovación, los emprendimientos productivos y el biocomercio.   |
| .4. d.   | Establecer mecanismos de gestión que fomenten el financiamiento, la producción, las compras públicas y el acceso a los bienes y servicios basados en el bioconocimiento.  |
| .4. e.   | Investigar los usos potenciales de la biodiversidad para la generación y aplicación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos de transformación de la matriz productiva y energética del país, así como para la remediación y restauración ecológica.   |
| .4. f.   | Promover la educación, la formación de talento humano, la investigación, el intercambio de conocimientos y el diálogo de saberes sobre el bioconocimiento.  |
| .4. g.   | Afianzar el programa nacional de biocomercio mediante la promoción nacional e internacional de los productos y servicios del bioconocimiento, garantizando los beneficios de su uso y comercialización para las comunidades y los ecosistemas.  |
| .4. h.   | Fortalecer los mecanismos de ecoetiquetado, trazabilidad y esquemas de certificación de sostenibilidad, en especial de los organismos vivos, para favorecer el comercio de los productos y servicios basados en el bioconocimiento.   |
| <b>5</b> | <b>Garantizar la bioseguridad precautelando la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza</b>   |
| .5. a.   | Generar normativa sobre bioseguridad basada en el principio de precaución, para afrontar y reducir los riesgos asociados a la presencia y al uso de organismos vivos modificados.   |
| .5. b.   | Desarrollar y aplicar un sistema nacional de bioseguridad integral para el control de los potenciales peligros y riesgos en la transferencia, manipulación, liberación y utilización de los resultados de la biotecnología.   |
| .5. c.   | Implementar protocolos que permitan prevenir y manejar los efectos adversos que pueda generar la biotecnología moderna en la salud humana, la soberanía alimentaria y la conservación y el uso de la biodiversidad.   |
| .5. d.   | Fomentar la investigación, la educación, la capacitación, el entrenamiento y la comunicación sobre la bioseguridad, la biotecnología y los organismos genéticamente modificados.  |
| .5. e.   | Aplicar medidas y salvaguardas para fomentar el involucramiento y la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en los procesos que afecten a sus culturas y entornos naturales como resultado de las prácticas de manipulación biotecnológica.   |

**6 Gestionar de manera sustentable y participativa el patrimonio hídrico, con enfoque de cuencas y caudales ecológicos para asegurar el derecho humano al agua**

- .6. a. Armonizar el marco normativo e institucional del patrimonio hídrico como bien público, para fortalecer su rectoría, regulación, control técnico, gestión, planificación, coordinación y evaluación de manera coordinada, desconcentrada y descentralizada.
- .6. b. Establecer mecanismos integrales y participativos de conservación, preservación, manejo sustentable, restauración y reparación integral de la funcionalidad de las cuencas hidrográficas, con criterios de equidad social, cultural y económica.
- .6. c. Establecer incentivos para aumentar la eficiencia en el uso de las fuentes hídricas y mejorar la sustentabilidad de los reservorios de aguas subterráneas y superficiales.
- .6. d. Fortalecer el ordenamiento territorial basado en el manejo integral y sistémico de las cuencas hidrográficas, a fin de garantizar la provisión de agua para el consumo humano, el riego, los caudales ecológicos, las actividades productivas y la hidroelectricidad.
- .6. e. Desarrollar e implementar un inventario hídrico nacional dinámico, que considere aguas superficiales y subterráneas, y su respectivo sistema de evaluación, para caracterizar y cuantificar la oferta y demanda de agua según sus usos socioeconómicos y caudales ecológicos por cuencas hidrográficas.
- .6. f. Fortalecer la regulación, la cooperación y la coordinación para mejorar el control técnico de las actividades que afecten la calidad y cantidad del agua, especialmente en las fuentes y zonas de recarga de agua.
- .6. g. Establecer un registro de descargas de aguas residuales por sectores, en afluentes, para regular, controlar y sancionar la contaminación del recurso hídrico, así como desarrollar acciones específicas para su tratamiento y reposición de agua de calidad.
- .6. h. Fortalecer las capacidades pública y comunitaria para la prevención, el manejo y la resolución de conflictos socioambientales en torno a la gestión del patrimonio hídrico.
- .6. i. Consolidar y fortalecer la integración territorial binacional e internacional para la gestión integral del patrimonio hídrico y la resolución de conflictos socioambientales.

**7 Promover la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles como medida de prevención de la contaminación ambiental**

- .7. a. Implementar tecnologías, infraestructuras y esquemas tarifarios, para promover el ahorro y la eficiencia energética en los diferentes sectores de la economía.
- .7. b. Promover investigaciones para el uso y la generación de energías alternativas renovables, bajo parámetros de sustentabilidad en su aprovechamiento.
- .7. c. Reducir gradualmente el uso de combustibles fósiles en el transporte y sustituir los vehículos convencionales, fomentando la movilidad sustentable.
- .7. d. Elaborar un inventario de fuentes y demanda de energías renovables y no renovables, así como de sus emisiones, incorporando alternativas tecnológicas.

**8 Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en los procesos de extracción, producción, consumo y posconsumo**

- .8. a. Fomentar el uso de tecnologías limpias y la incorporación de enfoques de economía circular en las actividades de extracción, producción, consumo, y

|          |  |
|----------|--|
|          | posconsumo, a fin de reducir la contaminación ambiental.   |
| .8. b.   | Fomentar actividades económicas alternativas sustentables a la extracción de los recursos naturales para disminuir la contaminación ambiental.   |
| .8. c.   | Promover y regular el cumplimiento de prácticas de responsabilidad social y ambiental adecuadas, mediante acuerdos públicos y privados nacionales, con incidencia internacional.   |
| .8. d.   | Fortalecer los mecanismos de regulación y control, y establecer incentivos para la prevención de la contaminación ambiental, el fortalecimiento del consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos con una perspectiva cíclica y regenerativa en todas sus fases.  |
| .8. e.   | Reforzar el marco normativo y la aplicación de los requisitos, obligaciones y condiciones necesarios para el otorgamiento de licencias ambientales para actividades industriales, extractivas y productivas, considerando los costos de reparación ambiental y social.   |
| .8. f.   | Fortalecer los estándares de calidad técnicos y científicos de los estudios de impacto ambiental, para controlar y evaluar las actividades que generan impactos negativos en el entorno natural y social.  |
| .8. g.   | Controlar y regular de manera integral el uso y la importación de sustancias químicas peligrosas, especialmente mercurio, cianuro, asbesto y contaminantes orgánicos persistentes, como medida para reducir la contaminación ambiental y proteger la salud de las personas.  |
| .8. h.   | Desarrollar e implementar normas técnicas y estándares de calidad ambiental en el manejo integral de todo tipo de residuos, especialmente desechos peligrosos, aceites, minerales usados, hidrocarburos, desechos especiales, eléctricos y electrónicos, sustancias químicas y radioactivas, emisiones y vertidos y los contaminantes orgánicos persistentes, así como el uso de las radiaciones ionizantes, para precautelar la salud de las personas y reducir la contaminación ambiental. |
| .8. i.   | Desarrollar y aplicar tecnologías limpias y buenas prácticas sociales y ambientales, especialmente en las zonas de concesiones petroleras y mineras otorgadas por el Estado ecuatoriano.   |
| .8. j.   | Controlar y regular las importaciones de fertilizantes y plaguicidas químicos, en particular de glifosato y productos de etiqueta roja, naranja y amarilla, para proteger la fertilidad de los suelos en el mediano y largo plazo y la salud de la biodiversidad, favoreciendo la producción de abonos orgánicos locales.  |
| .8. k.   | Fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales nacionales y locales para prevenir y controlar la contaminación de aire, suelo y agua, así como para garantizar la reparación integral de los daños y pasivos socioambientales que se generen.   |
| .8. l.   | Controlar y regular las descargas de lastre y sentinas que se depositan en los cuerpos de agua dulce y espacios marítimos.   |
| .8. m.   | Reforzar e incentivar el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico, industrial, minero y agrícola, a fin de disminuir la contaminación en los sitios de descarga y de cumplir con las normas, regulaciones y estándares de calidad ambiental.   |
| <b>9</b> | <b>Promover patrones de consumo conscientes, sostenibles y eficientes con criterio de suficiencia dentro de los límites del planeta</b>  |
| .9. a.   | Impulsar procesos integrales y campañas ciudadanas para fomentar la conciencia y la ética ambiental y prácticas de consumo responsable y consciente que generen una cultura de suficiencia, ahorro y mínimo impacto ambiental  |



|           |   |
|-----------|---|
|           | negativo.   |
| .9. b.    | Diseñar y aplicar mecanismos de incentivos para el cambio de patrones de consumo de la población, la reducción de las compras suntuarias, la reutilización de los activos, la clasificación de los residuos y el reciclaje de materiales.   |
| .9. c.    | Fomentar la formación, la capacitación y la comunicación acerca de las prácticas de consumo sustentable, mediante el uso de tecnologías de la información y redes sociales.   |
| .9. d.    | Optimizar el reciclaje y la clasificación en la fuente de los residuos, y disminuir el uso de embalajes innecesarios, fomentando su reutilización.  |
| .9. e.    | Consolidar mecanismos de responsabilidad social y ambiental extendida del productor, que sean diseñados con la participación de los consumidores para reducir el impacto ambiental del consumo de bienes y servicios.   |
| .9. f.    | Incorporar criterios ambientales en las pautas de compras públicas para la toma de decisiones, con una visión de consumo ambientalmente responsable y sustentable.  |
| .9. g.    | Establecer esquemas de certificación públicos, progresivos y voluntarios, así como normas de etiquetado que informen a los consumidores sobre los valores sociales, culturales y ambientales de los productos.  |
| .9. h.    | Establecer y fortalecer espacios de comercialización de bienes y servicios sustentables, en particular de productos orgánicos, con pertinencia cultural y criterios de comercio justo, social y solidario, en las áreas urbanas y rurales.  |
| <b>10</b> | <b>Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria</b>  |
| .10. a.   | Incorporar los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación e inversión de los diferentes niveles y sectores del Estado de manera coordinada y articulada.  |
| .10. b.   | Implementar programas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, así como de evaluación de impacto, vulnerabilidad y riesgo en el territorio para los diferentes sectores productivos y asentamientos humanos, con énfasis en los sectores priorizados, los grupos de atención prioritaria y los ecosistemas frágiles. |
| .10. c.   | Minimizar el impacto del cambio climático en el patrimonio natural, el funcionamiento de los ciclos vitales y la oferta de bienes y servicios que proporcionan los diversos ecosistemas.  |
| .10. d.   | Incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la formulación y evaluación de planes y proyectos estratégicos, así como en los planes de contingencia que puedan afectar la infraestructura y la provisión de servicios.  |
| .10. e.   | Desarrollar actividades dirigidas a aumentar el conocimiento, la concienciación y la participación ciudadana en actividades relacionadas con la gestión del cambio climático.   |
| .10. f.   | Fortalecer el Sistema Nacional de Información con estadística geoespacial y documental, con énfasis en hidrometeorología y agroclimatología, para el monitoreo permanente del cambio climático, considerando factores de riesgo y vulnerabilidad.   |
| .10. g.   | Fortalecer la formación de talento humano a fin de consolidar las capacidades técnicas, las capacidades de negociación y la aplicación de políticas para la mitigación y la adaptación al cambio climático.   |
| .10. h.   | Promover la investigación aplicada, el desarrollo, la transferencia y la desagregación de tecnología, valorando el conocimiento y las prácticas   |

- ancestrales sustentables para la prevención, la mitigación y la adaptación al cambio climático.
10. i. Promover la eliminación de incentivos perversos para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores dependientes de combustibles fósiles.
10. j. Diseñar mecanismos e incentivos para los sistemas productivos agropecuarios e industriales, basados en principios agroecológicos y en el uso de tecnologías y energías limpias que disminuyan la huella ecológica.
10. k. Fortalecer la participación nacional en las negociaciones internacionales de cambio climático para lograr mayor efectividad en la gobernanza ambiental y en el cumplimiento de los compromisos para la transferencia de tecnología, la consolidación de una nueva arquitectura financiera y la transferencia de recursos financieros por parte de los países industrializados, como compensación a los efectos negativos del cambio climático en los países no industrializados.
10. l. Profundizar el manejo sustentable y equitativo de los bienes comunes globales mediante la incidencia en las negociaciones internacionales y la adhesión internacional a iniciativas nacionales innovadoras, como las emisiones netas evitadas, los derechos especiales de giro y el impuesto Daly-Correa, con criterios de justicia geopolítica e intergeneracional.
10. m. Promover la gestión de riesgos del cambio climático mediante una agenda para su reducción.

## 11 **Promover la consolidación de la Iniciativa Yasuní-ITT**

11. a. Posicionar a nivel nacional e internacional la Iniciativa Yasuní ITT, para la protección de la zona considerada como la más megabiodiversa del planeta.
11. b. Mejorar los mecanismos de prevención, regulación y control sobre las actividades ilegales en la Reserva de Biosfera Yasuní, para proteger los derechos de las personas, en particular de las nacionalidades waorani, kichwa y de los pueblos en aislamiento voluntario como tagaeri y taromenane.
11. c. Fortalecer la aplicación de las medidas normativas y sus mecanismos para restringir el ingreso y la expansión de actividades no permitidas y/o no compatibles con la conservación del patrimonio tangible e intangible de la Reserva de Biosfera Yasuní.
11. d. Incrementar el acceso a servicios básicos y al uso de energías renovables, sustentables, eficientes y culturalmente apropiadas, de las poblaciones de la reserva de la biosfera Yasuní, generando auto eficiencia y sin afectar su soberanía alimentaria.
11. e. Impulsar actividades productivas basadas en el bioconocimiento y en la soberanía alimentaria, articuladas al Buen Vivir rural, en la Reserva de Biosfera de Yasuní y su Zona de transición.
11. f. Promover el turismo consciente y sustentable en las comunidades del Yasuní que priorizan esta actividad para dar a conocer su riqueza natural y cultural, fomentar su conservación y generar empleo digno.
11. g. Fortalecer la gobernanza institucional de la Iniciativa Yasuní ITT para asegurar su efectividad en la gestión programática y el levantamiento de recursos mediante mecanismos innovadores que involucren a los sectores público y privado y a la sociedad civil mundial, para la implementación de proyectos sustentables.
11. h. Reforzar los mecanismos para la difusión y apropiación social de la Iniciativa Yasuní ITT entre la sociedad civil ecuatoriana y mundial.

**12 Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía**

12. a. Consolidar y aplicar marcos regulatorios para la planificación participativa y la gestión integral del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y la Amazonía, atendiendo a las características particulares de los asentamientos humanos y a la capacidad de acogida de los territorios, con base en los límites del crecimiento y los techos ambientales.
12. b. Optimizar la gestión ambiental participativa y el control social para la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, mediante procesos de integración comunitaria que consoliden una cultura de paz y sostenibilidad en los territorios bajo régimen especial, así como en la circunscripción territorial especial de la Amazonía.
12. c. Mejorar los sistemas de saneamiento ambiental y gestión de los recursos hídricos para asegurar la dotación de servicios básicos de calidad, considerando los enfoques de igualdad y equidad.
12. d. Delimitar de manera sostenible los asentamientos urbanos y rurales de los territorios bajo régimen especial, y la circunscripción territorial especial de la Amazonía, para controlar las presiones sobre su patrimonio natural, las áreas protegidas y la biodiversidad.
12. e. Afianzar procesos de bioseguridad para la prevención del ingreso de especies exóticas invasoras y su erradicación.
12. f. Fortalecer los mecanismos institucionales para gestionar oportunamente los riesgos naturales y antrópicos, considerando la condición de vulnerabilidad de los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial y de la Amazonía.
12. g. Fortalecer los procesos de control migratorio de personas para disminuir la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial.
12. h. Fortalecer los procesos de control de las actividades productivas para disminuir la presión sobre los recursos naturales y los ecosistemas de los territorios bajo régimen especial y de la Amazonía.
12. i. Aprovechar las potencialidades locales de investigación científica, impulsando el desarrollo de capacidades y la formación de talento humano local.
12. j. Fomentar la innovación y la sustentabilidad en el sector agropecuario, para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, así como la prevención del ingreso de especies invasoras, mediante el acceso a sistemas productivos sustentables, la bioseguridad, el uso de tecnologías apropiadas y la cohesión del tejido social, que dinamicen la economía social y solidaria.
12. k. Fomentar la vinculación y la conectividad inter e intra islas y con el Ecuador continental, así como entre puertos fluviales, fortaleciendo la pertenencia nacional y cultura local.
12. l. Consolidar el cero uso de combustibles fósiles en los regímenes especiales, con énfasis en la implementación de condiciones de movilidad sustentable terrestre y fluvial mediante el uso de fuentes renovables y sustentables de energía, para promover modos de vida más saludables.
12. m. Desarrollar el marco normativo para la regulación y el ordenamiento territorial y turístico sustentable que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *Sumak Kawsay*, favoreciendo las capacidades locales y la redistribución equitativa de los beneficios.
12. n. Establecer medidas para prevenir, controlar y sancionar la pesca industrial ilegal y las artes de pesca que deterioran las poblaciones de fauna marina y acuática continental.
- Apoyar al sector pesquero artesanal incorporando medidas de control y

- .12. o. administración para prevenir la sobreexplotación de los recursos naturales, y fomentar la economía familiar y comunitaria con prácticas sostenibles.
- .12. p. Fomentar el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional en la gestión de ecosistemas tanto de la cuenca Amazónica como de la cordillera submarina Coco-Galápagos.

Fuente: PNBV<sub>2013-2017</sub>

## Anexo 2. Matriz de Responsabilidades-políticas. Objetivo 7

### Matriz de Responsabilidades - política 7.1 R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                           |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar  |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Comunicación   |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                            |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                                 |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   | C |   |
| Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos                           |   |   | O |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración         |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               |   |   | O |
| Ministerio de Comercio  |   |   | O |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                   |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   |   | O |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Ministerio de Educación   |   | C |   |
| Ministerio de Cultura   |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias  |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura   |   | C |   |
| Asamblea Nacional   | R |   |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                                   |   | C |   |
| Defensoría del Pueblo   |   | C |   |

|                                      |                                 |   |   |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|---|
| Procuraduría General del Estado      | Procuraduría General del Estado |   | O |
| Universidades                        |                                 | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados |                                 | C |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.2**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones  | R | C | O |
|--|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo  | R |   |   |
| Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar   |   | C |   |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos  |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua   |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable   |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables   |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente  | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica   |   | C |   |
| Ministerio de Finanzas   |   | C |   |
| Banco Central del Ecuador  |   | C |   |
| Servicio de Rentas Internas  |   |   | O |
| Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Seguridad  |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional   |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Riesgos   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad                              |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                                  |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas  |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad   |   | C |   |
| Ministerio de Turismo  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                                    |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                | R |   |   |
| Ministerio de Educación  |   |   | O |
| Ministerio de Cultura  |   |   | O |
| Empresas Públicas  |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias   |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior  |   | C |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura  |   |   | O |
| Asamblea Nacional  |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura   |   |   | O |
| Función de Transparencia y Control Social  |   |   | O |
| Defensoría del Pueblo  |   |   | O |
| Universidades  |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   |   | C |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido).

**Matriz de Responsabilidades - política 7.3**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                           |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                                 |   |   | O |
| Ministerio de Inclusión Económica y Social                                  |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   |   | O |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              |   |   | O |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica                                |   | C |   |
| Banca Pública   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Riesgos  |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               |   | C |   |
| Ministerio de Comercio  |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                   | R |   |   |
| Ministerio de Relaciones Laborales  |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   | C |   |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias  |   |   | O |
| Asamblea Nacional   |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                                   |   | C |   |
| Superintendencia de Economía Popular y Solidaria                            |   | C |   |
| Defensoría del Pueblo   |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados  |   | C |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.4**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones                                     | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar                        |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos   |   | C |   |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Secretaría Nacional del Agua   |   |   | O |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable   |   |   | O |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables   |   |   | O |
| Ministerio del Ambiente  | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica   |   | C |   |
| Ministerio de Finanzas   |   | C |   |
| Banca Pública  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad  |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad                              | R |   |   |
| Ministerio de Comercio   |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca                                  | R |   |   |
| Ministerio de Relaciones Laborales   |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas  |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad   | R |   |   |
| Ministerio de Turismo  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                                    |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                | R |   |   |
| Ministerio de Educación  |   |   | O |
| Ministerio de Cultura  |   | C |   |
| Institutos Nacionales  |   | C |   |
| Instituto Nacional de Compras Públicas   |   | C |   |
| Empresas Públicas  |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias   |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior  | R |   |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura  |   | C |   |
| Asamblea Nacional  |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura   |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social  |   | C |   |
| Defensoría del Pueblo  |   | C |   |
| Universidades  |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   |   |   | O |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.5**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones                                    | R | C | O |
|--|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Comunicación              |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social      |   |   | O |
| Ministerio de Salud Pública                      |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos  |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente                          | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad              |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional                   |   | C |   |
| Ministerio del Interior                          |   | C |   |



|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad                              |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                                  | R |   |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad   |   | C |   |
| Ministerio de Turismo  | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                                    |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                |   | C |   |
| Ministerio de Educación  |   |   | O |
| Ministerio de Cultura  |   |   | O |
| Empresas Públicas  |   |   | O |
| Consejo de Educación Superior  |   | C |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |   | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura  |   |   | O |
| Consejo Nacional de Salud  |   |   | O |
| Asamblea Nacional  |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura   |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social  |   |   | O |
| Defensoría del Pueblo  |   |   | O |
| Universidades  |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   |   |   | O |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.6**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                   |   | C |   |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                    |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                         |   | C |   |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda                          |   | C |   |
| Ministerio de Salud Pública   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  | R |   |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                      |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                      |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad                                 |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional                                      |   |   | O |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Riesgos                                      |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad       |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca           |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                           |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad                            |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias                                    |   | C |   |
| Consejo Nacional de Salud   |   |   | O |
| Asamblea Nacional   |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |



|   |   |  |
|---|---|--|
| Función de Transparencia y Control Social | C |  |
| Defensoría del Pueblo                     | C |  |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados      | R |  |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.7**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              | R |   |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   |   | O |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   |   | O |
| Ministerio del Interior   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               | R |   |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                   |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   | R |   |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   | C |   |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |
| Consejo de Educación Superior   |   | C |   |
| Universidades   |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados  |   | C |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.8**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo             |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar                                    |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Comunicación                           |   | C |   |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política              |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                   |   | C |   |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda                    |   | C |   |
| Ministerio de Salud Pública                                   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos               |   | C |   |
| Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua                                  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                |   | C |   |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables   | R |   |   |
| Ministerio del Ambiente  | R |   |   |
| Banca Pública  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad  |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional   |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Riesgos   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad                              | R |   |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                                  | R |   |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas  |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad   | R |   |   |
| Ministerio de Turismo  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                                    |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación                |   | C |   |
| Ministerio de Educación  |   |   | O |
| Empresas Públicas  | R |   |   |
| Consejo de Educación Superior  |   | C |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior |   | C |   |
| Consejo Nacional de Salud  |   | C |   |
| Asamblea Nacional  |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura   |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social  | R |   |   |
| Defensoría del Pueblo  | R |   |   |
| Superintendencia de la Información y Comunicación  |   |   | O |
| Universidades  |   | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   | R |   |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.9**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Comunicación                           | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos               |   | C |   |
| Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua                                  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                |   | C |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente                                       | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica                  |   | C |   |
| Servicio de Rentas Internas                                   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad |   | C |   |
| Ministerio de Comercio  |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca     |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                     |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad                      |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano       |   | C |   |
| Ministerio de Educación                                       |   | C |   |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Institutos Nacionales                  |   | C |   |
| Instituto Nacional de Compras Públicas |   | C |   |
| Instituto de Altos Estudios Nacionales |   |   | O |
| Empresas Públicas                      |   | C |   |
| Consejo Nacional de Competencias       |   |   | O |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   | R |   |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.10**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                           |   | C |   |
| Instituto Nacional de Estadísticas y Censos                                 |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Comunicación   |   |   | O |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                            |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                                 |   |   | O |
| Secretaría Técnica de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares       |   | C |   |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda                                  |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información               |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              | R |   |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              | R |   |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica                                |   | C |   |
| Ministerio de Finanzas  |   | C |   |
| Banca Pública   |   |   | O |
| Banco Central del Ecuador   |   | C |   |
| Servicio de Rentas Internas   |   |   | O |
| Servicio Nacional de Aduana del Ecuador                                     |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   | C |   |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración         |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Riesgos  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                   |   | C |   |
| Ministerio de Relaciones Laborales  |   |   | O |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   | C |   |
| Ministerio de Turismo   |   |   | O |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Ministerio de Educación   | R |   |   |
| Ministerio de Cultura   |   |   | O |
| Institutos Nacionales   |   | C |   |
| Instituto de Altos Estudios Nacionales                                      |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   | C |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Consejo de Educación Superior  | C |   |
| Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior | C |   |
| Consejo Nacional de Cultura  |   | O |
| Asamblea Nacional  | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social  | C |   |
| Consejo de Participación Ciudadana y Control Social  | C |   |
| Defensoría del Pueblo  |   | O |
| Universidades  | C |   |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados   | C |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.11**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                   |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Comunicación                                 |   | C |   |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                    |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                         |   | C |   |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda                          |   | C |   |
| Ministerio de Salud Pública   |   | C |   |
| Ministerio de Inclusión Económica y Social                          |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                     |   | C |   |
| Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información       |   |   | O |
| Secretaría Nacional del Agua  |   |   | O |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                      | R |   |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                      |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Política Económica                        |   | C |   |
| Ministerio de Finanzas  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad                                 |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional                                      |   |   | O |
| Ministerio del Interior   |   |   | O |
| Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos                   | R |   |   |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad       |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca           |   | C |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                           |   |   | O |
| Ministerio de Industrias y Productividad                            |   | C |   |
| Ministerio de Turismo   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano             |   | C |   |
| Ministerio de Cultura   |   | C |   |
| Empresas Públicas   |   |   | O |
| Consejo Nacional de Cultura   |   | C |   |
| Consejo Nacional de Salud   |   | C |   |
| Asamblea Nacional   |   | C |   |
| Consejo de la Judicatura  |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                           | R |   |   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Consejo de Participación Ciudadana y Control Social | C |  |
| Defensoría del Pueblo                               | R |  |
| Procuraduría General del Estado                     | C |  |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados                | C |  |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

**Matriz de Responsabilidades - política 7.12**  
**R=Responsabilidad Directa C=Corresponsabilidad O=Observancia**

| Instituciones   | R | C | O |
|---|---|---|---|
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo                           |   | C |   |
| Secretaría Técnica del Mar  |   | C |   |
| Secretaría Nacional de la Gestión de la Política                            |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Desarrollo Social                                 |   | C |   |
| Secretaría Técnica de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares       |   | C |   |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda                                  |   | C |   |
| Ministerio de Salud Pública   |   | C |   |
| Ministerio de Inclusión Económica y Social                                  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos                             |   | C |   |
| Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información               |   | C |   |
| Secretaría Nacional del Agua  |   | C |   |
| Ministerio de Electricidad y Energía Renovable                              | R |   |   |
| Ministerio de Recursos Naturales No Renovables                              |   | C |   |
| Ministerio del Ambiente   | R |   |   |
| Ministerio Coordinador de Seguridad   |   | C |   |
| Ministerio de Defensa Nacional  |   | C |   |
| Ministerio del Interior   |   | C |   |
| Ministerio de Relaciones Exteriores, Movilidad Humana e Integración         |   |   | O |
| Secretaría Nacional de Riesgos  |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad               |   | C |   |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca                   | R |   |   |
| Ministerio de Transporte y Obras Públicas                                   |   | C |   |
| Ministerio de Industrias y Productividad                                    |   | C |   |
| Ministerio de Turismo   |   | C |   |
| Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano                     |   | C |   |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación | R |   |   |
| Consejo Nacional de Competencias  |   |   | O |
| Consejo Nacional de Salud   |   | C |   |
| Asamblea Nacional   |   | C |   |
| Función de Transparencia y Control Social                                   |   |   | O |
| Superintendencia de Economía Popular y Solidaria                            |   |   | O |
| Defensoría del Pueblo   |   |   | O |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados  | R |   |   |

Fuente PNBV<sub>2013 2017</sub>. (Énfasis añadido)

### **Anexo 3. Artículos de la Constitución de 2008 relacionados al agua (Ecuador Asamblea Constituyente 2008)**

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 15.- (...) La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua [...], los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 66. Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda... vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental...

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: ... 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado: (...) 4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos...

Art. 282.- (...) Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes...

Art. 313.- (...) Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua.

La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El Estado, por medio de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable...

“Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: (...) 6. 1 Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos”.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Art. 412.- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémicos.

Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Art. 415.- ... Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua...

Art. 419.- La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.

Art. 423.- La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe, será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: (...) 2.



Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, el desarrollo científico y el intercambio de conocimiento y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria, la ley electoral, la ley reguladora de la Función Judicial, del Consejo de la Judicatura y la que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (...) En el plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobarán las siguientes leyes: (...) 2. La ley que regule los recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua, que incluirá los permisos de uso y aprovechamiento, actuales y futuros, sus plazos, condiciones, mecanismos de revisión y auditoría, para asegurar la formalización y la distribución equitativa de este patrimonio. (...) VIGESIMOSEXTA.- En el plazo de trescientos sesenta días a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente. (...) Se condona a las usuarias y usuarios en extrema pobreza las deudas de agua de consumo humano que hayan contraído hasta la entrada en vigencia de esta Constitución. (...) VIGESIMOSEPTIMA.- El Ejecutivo, en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución, revisará la situación de acceso al agua de riego con el fin de reorganizar el otorgamiento de las concesiones, evitar el abuso y las inequidades en las tarifas de uso, y garantizar una distribución y acceso más equitativo, en particular a los pequeños y medianos productores agropecuarios (Ecuador Asamblea Constituyente 2008).

#### **Anexo 4. Políticas ambientales**

(Ministerio del Ambiente 2014) Presidencia de la República del Ecuador: Título Preliminar DE LAS POLÍTICAS BÁSICAS AMBIENTALES DEL ECUADOR

##### **Libro I DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Título I De la Misión, Visión y Objetivos del Ministerio del Ambiente; Capítulo I De la Estructura Orgánica del Ministerio del Ambiente; Capítulo II De los Distritos Regionales; Título II Proceso de Delegación a la Iniciativa Privada de los Servicios Técnicos de Administración y Supervisión Forestales

##### **Libro II DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

Título I Del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable; Título II Del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental

##### **Libro III DEL RÉGIMEN FORESTAL**

Título I De los Objetivos de Prioridad Nacional Emergente de la Actividad Forestal

Título II Del Régimen Forestal; Título III Del Patrimonio Forestal del Estado

Título IV De los Bosques y Vegetación Protectores; Capítulo I Guía Interna para la Declaratoria de Bosques y Vegetación Protectores; Título V De las Tierras Forestales y los Bosques de Propiedad Privada; Título VI De las Plantaciones Forestales; Título VII Del Registro Forestal; Título VIII De la Producción y Aprovechamientos Forestales; Título IX Del Control y Movilización de Productos Forestales y de la Vida Silvestre; Título X De la Investigación y Capacitación Forestales; Título XI De los Incentivos; Título XII De la Protección Forestal

Título XIII De las Industrias Forestales; Título IV De las Áreas Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Capítulo I De las Áreas Naturales

Capítulo II De la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres; Título XV Del Financiamiento; Título XVI De la Jurisdicción y del Procedimiento  
Capítulo I De la Jurisdicción; Capítulo II Del Procedimiento; Capítulo III De la Organización del Expediente; Título XVII Disposiciones Generales  
Anexo 1; Anexo 2; Anexo 3

#### Libro IV DE LA BIODIVERSIDAD

Título I Grupo Nacional de Trabajo sobre Biodiversidad (GNTB); Título II De la Investigación, Colección y Exportación de Flora y Fauna Silvestre; Título III Control de Cacería y Vedas de Especies de Fauna Silvestre; Capítulo I De los Objetivos; Capítulo II De la Competencia; Capítulo III De la Definición y Clasificación de la Cacería y Vedas; Capítulo IV Del Procedimiento para la Cacería y Vedas; Capítulo V Del Ejercicio de la Cacería; Capítulo VI Del Control de la Cacería y Vedas; Capítulo VII De las Prohibiciones; Capítulo VIII Disposiciones Generales; Título IV Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate, Zoológicos, Museos, Jardines Botánicos y Muestrarios de Fauna y Flora Silvestre; Título V De los Guías Naturalistas; Título VI Del Funcionamiento de los Comités de Gestión en el Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas; Capítulo I Del Grupo Asesor Técnica GAT; Título VII De la Bioseguridad

Anexo 1

#### Libro V DE LOS RECURSOS COSTEROS

Título I De la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera; Título II Del Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC); Título III De los Recursos Costeros: El Manglar; Título IV Normas para la Regulación Ambiental y Ordenamiento de la Actividad Acuicultura Experimental en Tierras Altas

Anexo 1; Anexo 2

#### Libro VI DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Título I Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA; Título II Políticas Nacionales de Residuos Sólidos; Título III Del Comité de Coordinación y

Cooperación Interinstitucional para la Gestión de Residuos; Título IV Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; Título V Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos; Título VI Reforma al Régimen Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligrosos; Título VII Del Cambio Climático

Anexo 1; Anexo 2; Anexo 3; Anexo 4; Anexo 5; Anexo 6; Anexo 7

#### Libro VII DEL RÉGIMEN ESPECIAL: GALÁPAGOS

Título I Plan Regional para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos; Título II Reglamento de Turismo en Áreas Protegidas

Título III De la Reserva Marina; Capítulo I Reglamento de Pesca Artesanal en la Reserva Marina de Galápagos; Capítulo II Reglamento de Transporte Marítimo de Productos Tóxicos o de Alto Riesgo en la Reserva Marina de Galápagos

Título IV Reglamento de Control Total de Especies Introducidas en Galápagos

Título V Reglamento de Gestión Integral de Desechos y Residuos de Galápagos

#### Libro VIII DEL INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO ECORAE

#### Libro IX DEL SISTEMA DE DERECHOS O TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CARGO Y PROTECCIÓN

Título I De las Tasas y Tarifas; Título II Tablas; Título III Prohibiciones

## **Anexo 5. Formulario de encuesta/entrevista**

Entrevista (encuesta) dirigida a directivos estatales y no estatales que tengan relación con el conocimiento, procesos de control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador.

Tema de investigación: Poder, institucionalización y políticas públicas en los Derechos de la Naturaleza.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre del Entrevistado (no es obligatorio):

Organización/Institución:

**OBJETIVO:** Explorar el grado de institucionalización de los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador.

**INSTRUCCIONES:** contestar de acuerdo a su mejor criterio, son preguntas abiertas de carácter exploratorio.

**PREGUNTAS:**

1. ¿Considera que en el Ecuador existen las instituciones suficientes para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
2. ¿Considera que en el Ecuador existe la información suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
3. ¿Considera que en el Ecuador existe el talento humano calificado para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?
4. ¿Conoce la Política pública ecuatoriana que tiene relación con los Derechos de la Naturaleza?
5. ¿Le parecen suficientes las políticas públicas que tienen relación con los Derechos de la Naturaleza?
6. ¿Considera que el Estado ecuatoriano hace cumplir los Derechos de la Naturaleza?

7. ¿Considera que las organizaciones civiles de la sociedad Ecuatoriana ejercen la tutela suficiente para el control y cumplimiento de los Derechos de la Naturaleza?

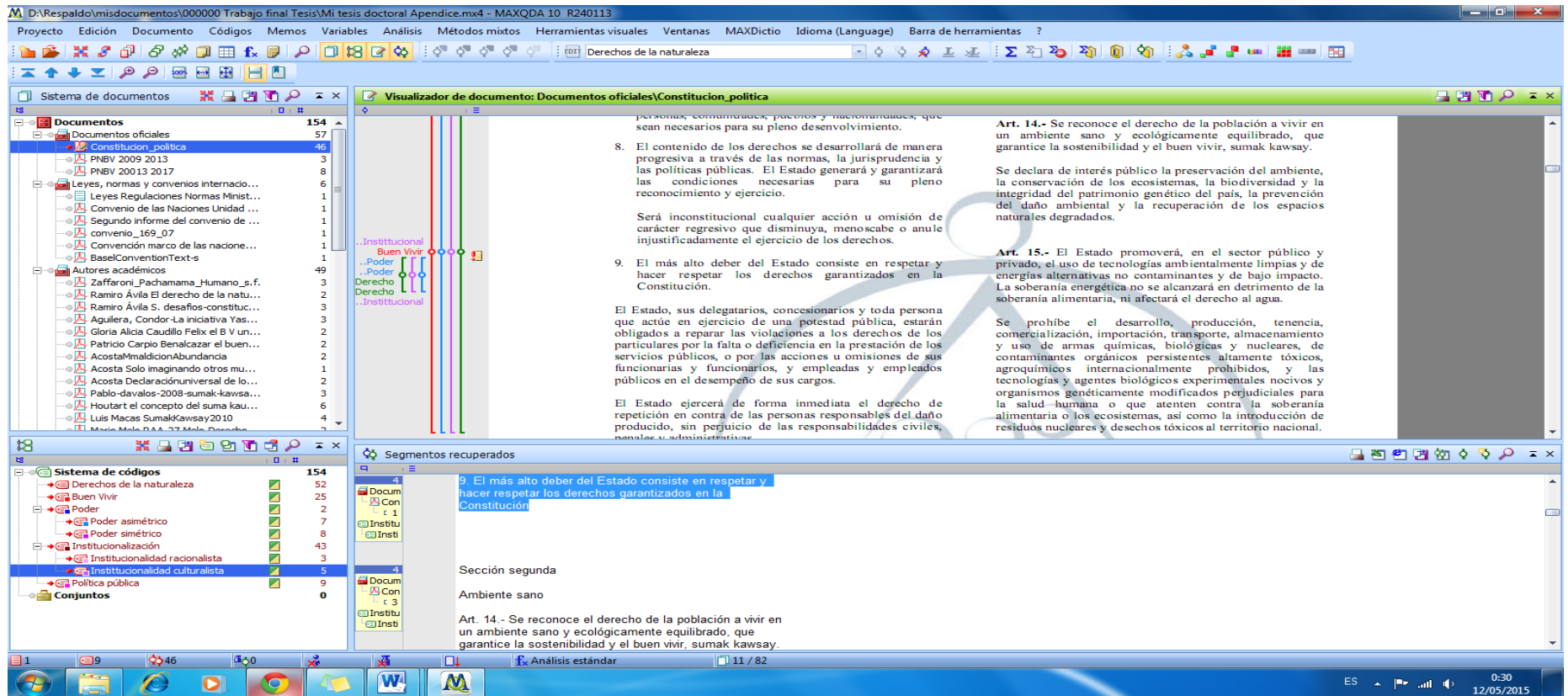
8. ¿Considera que se está cumpliendo los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

9. ¿Cree que se deben institucionalizar los Derechos de la Naturaleza en el Ecuador?

Esta encuesta (entrevista) podrá ser gravada, resumida por el entrevistador o enviada vía internet a la dirección de correo electrónico: [antonio2001@andinanet.net](mailto:antonio2001@andinanet.net); [antoniotroyaj@gmail.com](mailto:antoniotroyaj@gmail.com) según la preferencia del participante.

## Anexo 6. Procesos metodológicos de la investigación con el Software MAXqda

Esquema 1. Explicación del uso del *software* MAXqda para esta propuesta



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

En el Esquema 1, se muestra una impresión de la pantalla inicial del *software* MAXqda, con el cual se realizaron los procesos requeridos por la Teoría Fundamentada, tales como: muestro teórico; comparación constante; saturación; emergencia de categorías (la pantalla muestra en este caso los resultados alcanzados previos a la redacción final).

Se considera apropiado que, antes de la explicación del proceso del uso del *software* en esta investigación, el lector conozca de los atributos del mismo y las capacidades que dispone para realizar los procesos de la metodología escogida, por lo que se copia de la página web del fabricante sus funciones esenciales:

Algunas funciones importantes son (MAXqda s.f.):

- MAXQDA permite al investigador trabajar con textos en formato enriquecido (.rtf). Los textos pueden ser creados y editados en cualquier momento. Es posible también importar los textos en formato enriquecido sin necesidad de formatear.
- Importar textos desde internet al arrastrar y soltar.
- Crear grupos de texto y organizar el material textual.
- Para hacer interpretaciones específicas, se pueden construir conjuntos de textos para análisis temporal.
- Crear un sistema de códigos (categorías) jerárquico de hasta diez niveles.
- Seleccionar y codificar segmentos de texto y asignar códigos o subcódigos desde su sistema de códigos.
- Definir unidades de texto mientras se codifica.
- Vincular un filtro de peso a segmentos de texto indicando la relevancia del segmento para su investigación.
- Seleccionar palabras o términos en su texto e insertarlos automáticamente en su sistema de códigos (“código in-vivo”).
- Buscar palabras y caracteres o combinación de palabras o caracteres en sus textos o subgrupos de textos.
- Presentar los resultados de búsqueda como palabras clave en contexto.
- Codificar automáticamente resultados de búsqueda.
- Mantener registro de sus ideas e hipótesis al escribir memos.
- Trabajar con sus memos a través del administrador de memos, vincularlos a códigos, y hacer búsquedas en ellos con la herramienta lexicográfica.



- Vincular íconos especiales a diferentes tipos de memos (“memos de teoría”, “memos metodológicos”, etc.)
- Imprimir textos con códigos en el borde del texto.
- Asignar códigos a los memos.
- Definir variables cuantitativas y usarlas en combinación con textos y códigos.
- Exportar la tabla de variables a programas estadísticos o a Excel.
- Importar una tabla de variables desde Excel o SPSS.
- Pre-codificar segmentos de texto; por ejemplo, para el análisis de preguntas de opción múltiple en cuestionarios.
- Trabajar en equipo y usar funciones especiales para ello.
- Crear un respaldo de su proyecto o estudio y enviarlo vía internet a su colega.
- Vincular proyectos; por ejemplo, para análisis de panel cualitativo.
- Usar un conjunto de 10 poderosas funciones analíticas mejoradas e ilustradas para la recuperación de texto (“cerca de”, “si dentro de”, “seguido por”, “solo un código”, etc.).
- Obtenga ayuda con un detallado manual en línea.
- Diferentes codificadores pueden usar un proyecto, los códigos pueden colorearse.
- El visualizador de la matriz de códigos y el visualizador de las relaciones de códigos crean una perspectiva de la distribución de su codificación y muestra la superposición de códigos: ambos permiten acceso directo a los correspondientes segmentos de texto.
- Contextualice los segmentos de texto y los memos: los memos y segmentos de texto asignados pueden mostrarse en su contexto original en cualquier momento

Una vez dado a conocer estas características, se describe la utilización del MAXqda en la investigación, así: en la parte superior izquierda de impresión de la pantalla del Esquema 1, se encuentra la ventana denominada “Sistema de documentos”; en este sistema, se puede ingresar toda la información necesaria para realizar el proceso metodológico; se pueden agregar, borrar y crear a voluntad, documentos que pueden editarse.

En este anexo, preparado como ejemplo para la comprensión del trabajo metodológico realizado en la tesis, constan en el Esquema 1, 51 documentos esenciales, seleccionados luego de varios ciclos del ejercicio metodológico.

El detalle de la información general de este proyecto, la lista de los documentos utilizados, ejemplos de las tablas interactivas de información que se generaron sobre la base de estos documentos, tales como: codificación de segmentos de textos, generación de memos, se encuentra al final de este anexo, luego del Esquema 10, en la página 316. Todo en formatos propios del *software*.

Asimismo, se considera oportuno informar que en el Esquema 1, que muestra la ventana que se está analizando, se puede distinguir cinco grupos de documentos utilizados en la investigación y que contienen al marco teórico, con la siguiente distribución: grupo 1, con documentos oficiales del Estado ecuatoriano; grupo 2, con documentos sobre leyes, normas y convenios internacionales; grupo 3, con documentos sobre autores académicos relacionados con el tema derechos de la naturaleza; grupo 4, con documentos para análisis del poder, institucionalización y políticas públicas, y grupo 5, con documentos para análisis de paradigmas, Teoría Fundamentada, *Software MAXqda*, herramienta de gestión BSC y encuestas/entrevistas.

Se informa además que, en esta ventana, se puede activar cualquier documento, varios a elección, un grupo o todos los documentos; al activarse, el usuario puede interactuar con uno, varios o todos los documentos; también puede interactuar con los memos generados y segmentos codificados, crear otros, corregir y modificar.

En el caso de este testimonio, se tienen 154 codificaciones: 57 para el grupo 1; 6 para el grupo 2; 49 para el grupo 3; 14 para el grupo 4; 28 para el grupo 5. A esta información, hay que agregar la generación de 15 memos que, para el caso del ejemplo, corresponden únicamente al análisis de la Constitución ecuatoriana de 2008, ya que el total de memos del proyecto es 75.

Estas codificaciones corresponden al resultado alcanzado luego de varios intentos –ciclos ensayo-error– de codificación, que iniciaron en el año 2010, con aproximadamente 8.000 datos en 140 documentos, hasta establecer indicios, conceptos y categorías de investigación.

Para la búsqueda de contextos en el *software*, se dispone de vínculos que permiten distinguir en uno, varios, o todos los documentos; criterios de intersección, superposición; condicionales de: “si dentro de”; “si fuera de”; “seguido por”; “cercanía”, o análisis estándar de “un código” y de “solo este código”.

Estas facilidades que presta el *software* permiten la comparación constante hasta la saturación, y la definición de categorías de investigación para la propuesta de formulación teórica (el manejo del *software* es amigable como instrumento; no obstante, los resultados dependen directamente de las capacidades y criterios que tenga quien investiga).

Asimismo, en esta ventana es posible agregar a cualquier documento los denominados memos, en este caso “memos de documentos” que, en lo sustancial, son reflexiones sobre el proyecto, que pueden contener notas rápidas, hipótesis intermedias, teorías que el usuario del *software* puede formular para interactuar con los documentos y que, además, mediante instrucción, se pueden convertir en documentos para análisis; asimismo, a elección del usuario, es posible la impresión de los documentos, de los segmentos codificados y de los memos.

Además se informa, para quien tenga interés especial sobre el uso de programas de computadora en la Teoría Fundamentada, que en el libro *Evolución de la Teoría Fundamentada como técnica de análisis cualitativo* de Jaime Andreu Abela y otros (2007, 135-154) se analizan el programa Atlas TI; el programa MAXqda, y se levanta un debate sobre el uso de los mismos.

Volviendo a la explicación en curso, en el Esquema 2 se muestran algunos despliegues de información con ejemplos de las atribuciones que dispone el *software*, para el manejo del “Sistema e documentos”:

## Esquema 2. Explicación del uso del software MAXqda para esta propuesta, (despliegues)

The screenshot displays the MAXQDA software interface. On the left, there are two tree views: 'Sistema de documentos' (Document System) and 'Sistema de códigos' (Code System). The 'Sistema de documentos' view shows a hierarchy of documents, including 'Constitucion\_politica'. The 'Sistema de códigos' view shows a hierarchy of codes, including 'Derechos de la naturaleza', 'Buen Vivir', and 'Poder'. The main window shows a document titled 'Derechos de la naturaleza' with a text editor and a 'Visualizador de documento' (Document Viewer) showing a document structure with colored lines representing codes. A 'Memo' window is open, displaying a table of document information and a text editor with a memo titled 'Análisis metodológico 6'. The memo content includes a title, author, type, and date, followed by a structured text block: 'TÍTULO II DERECHOS Capítulo segundo Derechos del buen vivir Sección segunda Ambiente sano'. Below the screenshot, there is a text box with the text 'Herramientas del sistema' and 'Ejemplo de memo requerido para el análisis', with arrows pointing to the corresponding parts of the software interface.

Herramientas del sistema

Ejemplo de memo requerido para el análisis

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

En la parte inferior izquierda del Esquema 1 y 2, se tiene la ventana: “Sistema de códigos”, ventana que al inicio no tiene ninguna codificación, hasta que el usuario vaya creando los códigos (etiquetas) que considere apropiados. Asimismo, se informa que en esta ventana se pueden crear códigos en forma ilimitada; el mecanismo inicial recomendado consiste en leer los documentos de interés y resaltar la información que se cree importante, y codificar o etiquetar para búsquedas posteriores.

La facultad de realizar codificaciones abiertas, axiales, o selectivas, conforme avanza el proceso de generación de conceptos y categorías, lo determinada el usuario. Los códigos se puede estructurar jerárquicamente, de manera que se pueden etiquetar: indicios y conceptos (codificación abierta), categorías (codificación axial), e integrar conceptos a categorías (codificación selectiva). Los niveles jerárquicos pueden ser hasta 10, y los códigos pueden diferenciarse asignándoles colores para facilidad de identificación; este atributo, se recomienda utilizarlo para la presentación de mapas interactivos que se explicarán mediante esquemas.

Entre los vínculos propios de la ventana en análisis, está el de generar nuevos códigos, exportar el sistema de códigos para ciclos nuevos, activar los códigos según color asignado, buscar contextos e imprimir el sistema de códigos.

A la derecha de la pantalla impresa representada en el Esquema 1, se tiene la ventana “Visualizador de documentos”; en esta ventana que, al igual que todas, puede mediante instrucción ocupar toda la pantalla del monitor del ordenador; se exhibe el documento sobre el cual el usuario quiere trabajar, ya sea asignándole códigos, generando memos, exportando información, imprimiendo, o revisando ciclos anteriores de trabajo. Es posible colocar en el visualizador más de un documento para compararlo permanentemente con otros (los Esquemas 1 y 2 muestran parte de la Constitución ecuatoriana de 2008, con ejemplo de asignación de códigos y generación de memos).

Finalmente, en la parte inferior de la pantalla representada en el Esquema 1, se encuentra la ventana “Segmentos recuperados”; en ella, se exhiben los segmentos de texto codificados según requerimiento del usuario, así: segmentos recuperados en aplicación de criterios de intersección, superposición, condicionales de: “si dentro de”, “si fuera de”, “seguido por”, “cercanía” o análisis estándar de “un código” y de “solo este código”. Se pueden imprimir y hacer relaciones inversas, y al marcar el segmento

recuperado aparecerá en la ventana superior el documento de origen, y así se pueden establecer las relaciones que permiten la comparación constante y la saturación.

Mediante los vínculos propios de esta ventana, se pueden generar tablas interactivas con información general de los segmentos recuperados; estas tablas disponen de una sección-visor para reconocer los segmentos y trabajar en ellos criterios metodológicos, así como realizar verificación de contenidos. Más adelante, se presenta una muestra de esta facilidad con los segmentos recuperados del trabajo realizado sobre el documento: Constitución ecuatoriana de 2008.

Además, posee un vínculo para exportar los códigos y la información de las tablas mencionadas en el párrafo anterior. Las tablas pueden ser presentadas en formato Excel y HTML. Se suma a estas posibilidades un vínculo para la búsqueda de contextos y codificar alternativas nuevas.

Adicional a estas ventanas, el *software* MAXqda dispone de una barra principal de herramientas, con comandos de acceso rápido para: codificar, buscar textos, generar memos, y obtener una diversidad de información selectiva del proyecto que permiten informar que este *software* es un instrumento idóneo para cumplir con los procesos requeridos por la Teoría Fundamentada.

Dentro de la barra de herramientas del sistema se dispone de elementos visuales; entre los cuales interesa el que permite la generación de mapas interactivos, que serán presentados más adelante y con los cuales se considera se ha completado la explicación de este anexo dedicado, especialmente, a demostrar que los procesos metodológicos de esta investigación están completos y han respetado los procesos esenciales de la Teoría Fundamentada.

Los mapas incorporan en la investigación una representación gráfica del proyecto de investigación, cuyo valor agregado consiste en dar la posibilidad de utilizar sus vínculos para integrar memos, segmentos codificados, importar documentos, insertar elementos libres como gráficos y textos.

A fin de que se disponga de una referencia adecuada de los esquemas que se presentan a continuación, se ha elaborado el siguiente cuadro:

| <b>Nombre del modelo en el Software MAXqda</b> | <b>Esquema correspondiente</b> | <b>Título del mapa en este apéndice</b>   |
|--|--------------------------------|---|
| Modelo de un caso                              | Esquema 3                      | Ejemplo de relaciones interactivas de un documento  |
|  | Esquema 4                      | Ejemplo de relaciones interactivas de un documento (incluye ejemplo de despliegues)         |
| Modelo de código-teoría                        | Esquema 5                      | Ejemplo de código derechos de la naturaleza-teoría  |
| Modelo de un código                            | Esquema 6                      | Ejemplo relaciones código derechos de la naturaleza-memos                                   |
| Modelo código-concurrencia                     | Esquema 7                      | Ejemplo de concurrencia de códigos, código derechos de la naturaleza e institucionalización |
|  | Esquema 8                      | Ejemplo de despliegues posibles del esquema anterior (7)                                    |
| Vista general de segmentos recuperados         | Esquema 9                      | Vista general de segmentos recuperados (Constitución 2008)                                  |
| Administrador de memos                         | Esquema 10                     | Memos de documentos abiertos (activados)  |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Los mapas (esquemas) presentados a continuación, se pueden explicar por sí solos, si se ha comprendido las definiciones esenciales dadas al inicio de este anexo, o si se tiene experiencia en el manejo del *software*, que no contiene significados nuevos; se trata de una facilidad de representación de los elementos del proyecto, la misma que puede ser utilizada por quien prefiera trabajar con estos modelos en la generación de indicios, conceptos y categorías.

### Esquema 3. Ejemplo de relaciones interactivas de un documento

MAXMaps - Modelo de un caso

Mapa Modo Editar Vincular Zoom ?

Mapas

- Modelo código-teoría
- Modelo de un caso
- Modelo de un código
- Nuevo mapa

Mapa de relaciones y vinculaciones de la Constitución 2008

Analisis metodológico 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 9.1

Constitucion\_politico

Poder asimétrico, Poder simétrico, Buen Vivir, Derechos de la naturaleza, Institucionalidad culturalista, Institucionalidad racionalista, Institucionalización, Política pública

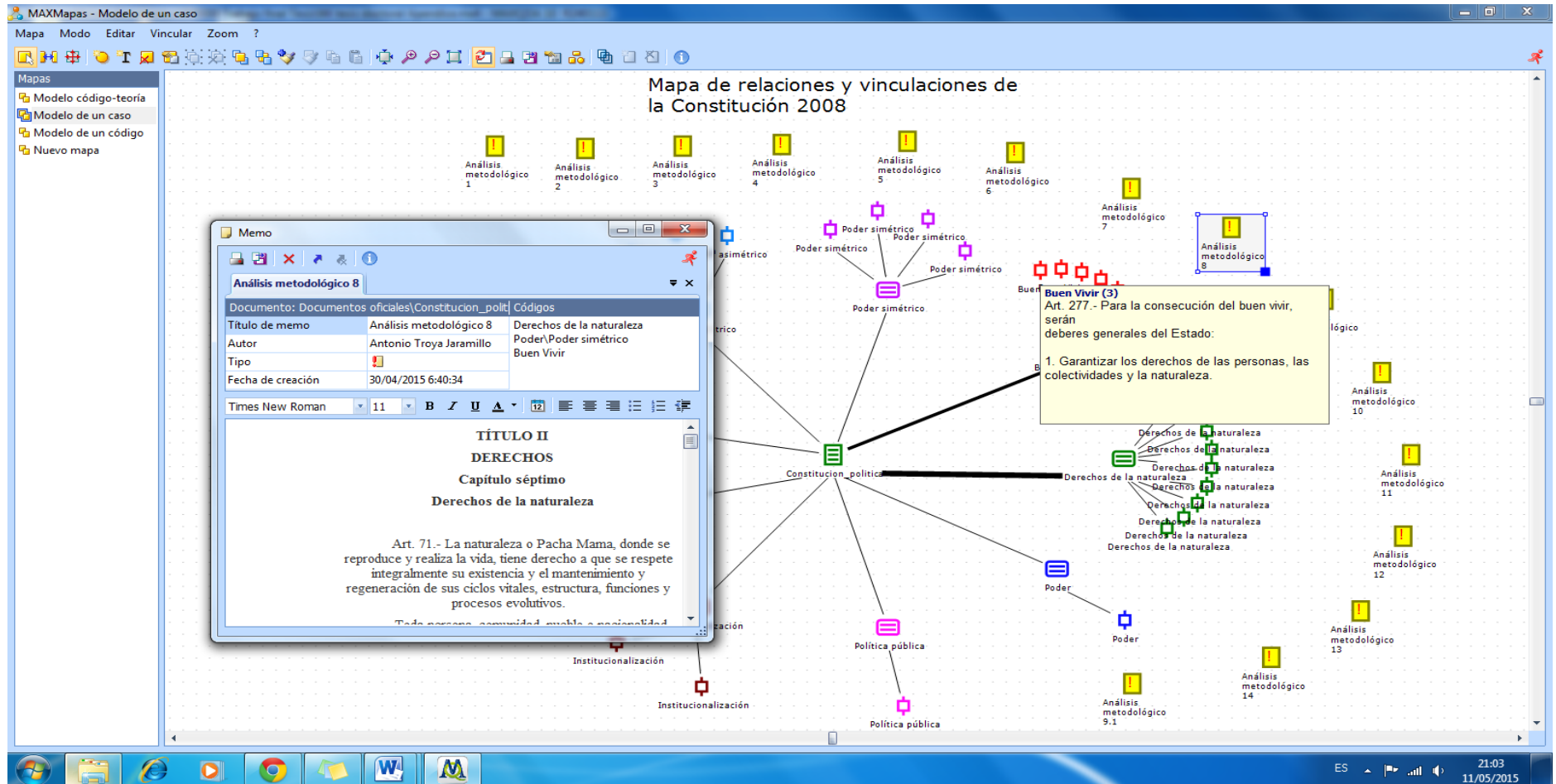
Todos los vínculos son interactivos, muestran los segmentos codificados, abren los memos para nuevos aporte, se puede importar toda la información de memos y segmentos en el vínculo del documento, para establecer relaciones suficientes; para el análisis y la comparación constante. Se puede insertar nuevos códigos y vínculos; en resumen, en este mapa se puede agotar el análisis de documentos con toda la información del proyecto.

ES 21:09 11/05/2015

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

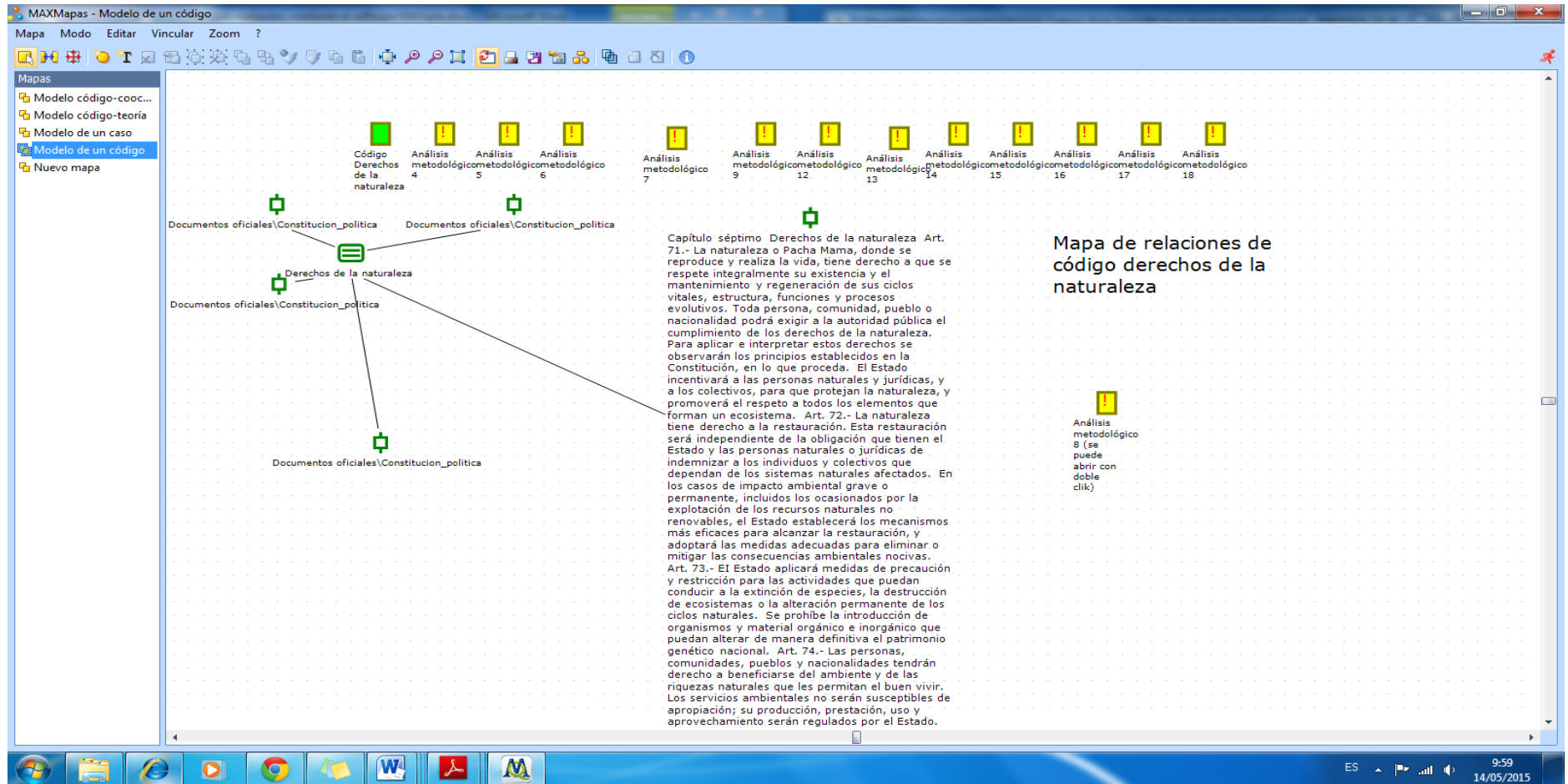


Esquema 4. Ejemplo de relaciones interactivas de un documento (despliegue)



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

## Esquema 5. Ejemplo de código Derechos de la naturaleza-teoría



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

## Esquema 6. Ejemplo relaciones código Derechos de la naturaleza-memos

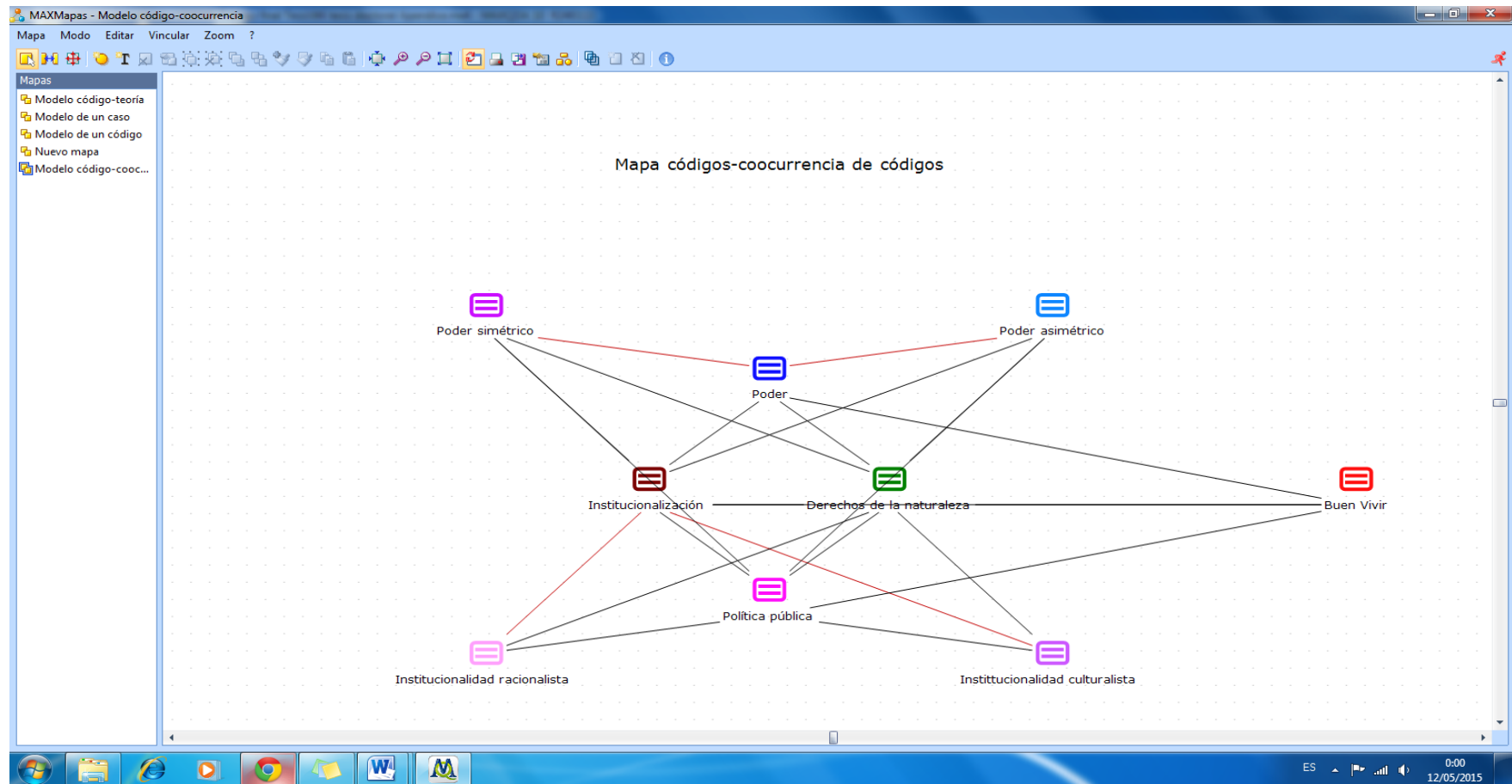
The screenshot displays the MAXMapas software interface. The main map area shows a central node labeled 'Derechos de la naturaleza' with a green 'E' icon. It is connected to four other nodes: 'Análisis metodológico 60' (top-left), 'Análisis metodológico 62' (top-right), 'Análisis metodológico 63' (bottom-left), and 'Análisis metodológico 47' (bottom-right). Each of these four peripheral nodes has a yellow square icon with a red exclamation mark. A context menu is open over the central node, listing options such as 'Capas', 'Insertar imagen', 'Insertar vínculo geográfico', 'Propiedades', 'Vista general de los segmentos codificados', 'Vista general de los memos vinculados', 'Importar memos vinculado', 'Importar códigos intersecado', and 'Importar subcódigos'. On the right side, a 'Memo' window is open, showing a document titled 'Análisis metodológico 9.1'. The document content includes the following text:

**TÍTULO II**  
**DERECHOS**  
**Capítulo segundo**  
**Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana**

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

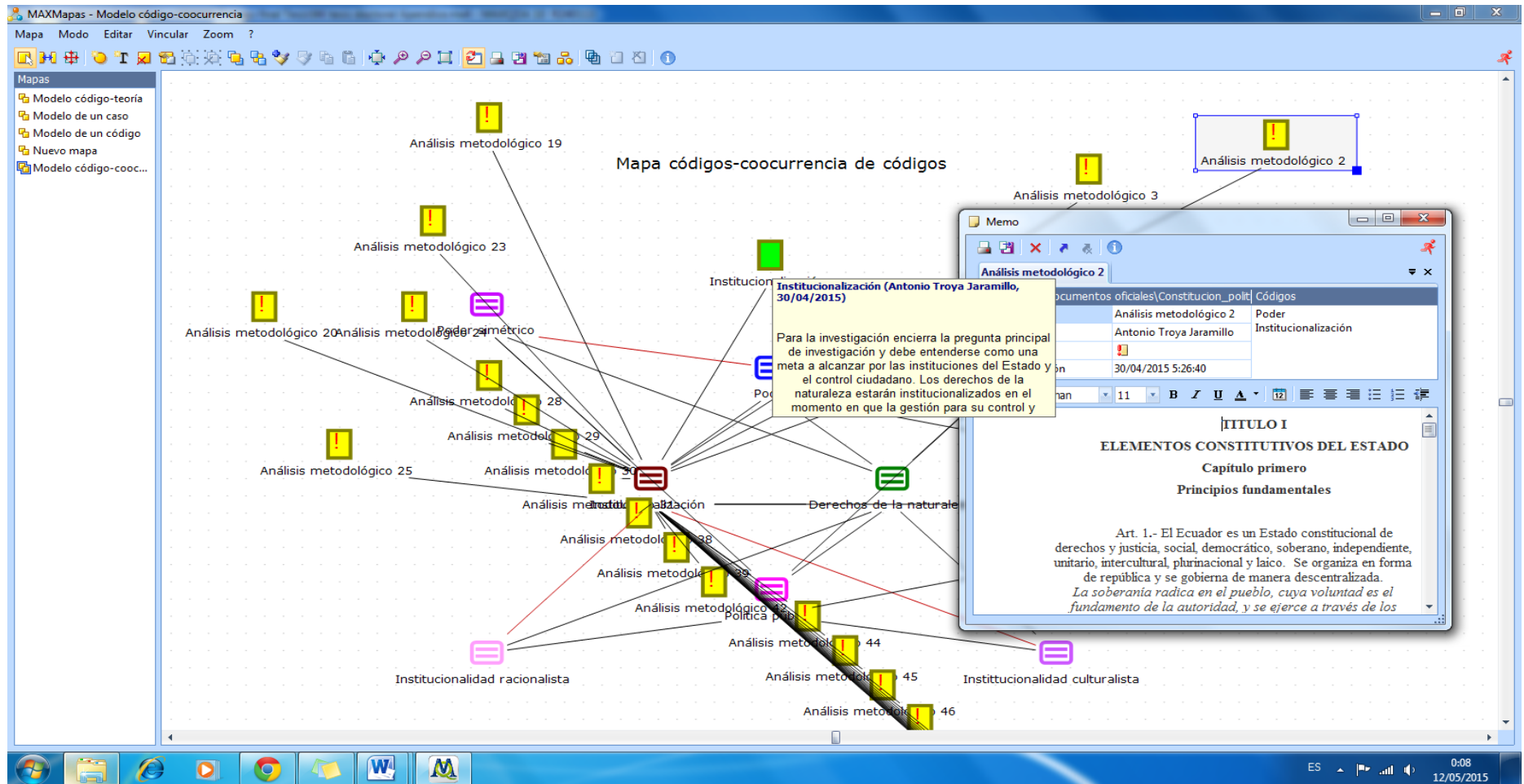
Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

## Esquema 7. Ejemplo de concurrencia de códigos, código Derechos de la naturaleza e institucionalización



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

Esquema 8. Ejemplo de posibles despliegues del esquema anterior (7)



Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

### Esquema 9. Vista general de segmentos recuperados

Segmentos codificados

46 codificaciones desde 1 documentos y 1 grupos de documentos

| C... | Documento         | Código            | Principio | Final | Peso | Vista previa         | Autor    | Fecha de cre...  | Grupo de do...  | Página | Segmento d... | Área | Porcentaje % |
|------|-------------------|-------------------|-----------|-------|------|----------------------|----------|------------------|-----------------|--------|---------------|------|--------------|
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2277      | 2398  | 5    | TÍTULO II DE...      | Personal | 30/04/2015 5:56: | Documentos o... | 10     | ✓             | 321  | 0,08         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2660      | 2742  | 5    | Art. 11.- El ej...   | Personal | 30/04/2015 6:04: | Documentos o... | 10     | ✓             | 82   | 0,02         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 4487      | 4614  | 5    | 4. Ninguna nor...    | Personal | 30/04/2015 6:04: | Documentos o... | 10     | ✓             | 127  | 0,03         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 1189      | 1307  | 5    | 9. El más alto ...   | Personal | 30/04/2015 6:05: | Documentos o... | 11     | ✓             | 118  | 0,03         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 3138      | 4488  | 5    | Sección segun...     | Personal | 30/04/2015 6:26: | Documentos o... | 11     | ✓             | 1350 | 0,33         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 892       | 1877  | 5    | Sección sexta ...    | Personal | 30/04/2015 6:34: | Documentos o... | 13     | ✓             | 985  | 0,24         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2406      | 4484  | 5    | Capítulo sépti...    | Personal | 30/04/2015 6:40: | Documentos o... | 21     | ✓             | 2078 | 0,51         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 98        | 290   | 5    | Capítulo nove...     | Personal | 30/04/2015 6:56: | Documentos o... | 24     | ✓             | 192  | 0,05         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 699       | 850   | 5    | 6. Respetar lo...    | Personal | 30/04/2015 6:56: | Documentos o... | 24     | ✓             | 151  | 0,04         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2944      | 4243  | 5    | Capítulo segun...    | Personal | 11/05/2015 10:13 | Documentos o... | 24     | ✓             | 1299 | 0,32         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 732       | 903   | 5    | Art. 277.- Par...    | Personal | 30/04/2015 8:47: | Documentos o... | 52     | ✓             | 171  | 0,04         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 1150      | 1536  | 5    | Art. 290.- El e...   | Personal | 30/04/2015 8:59: | Documentos o... | 54     | ✓             | 386  | 0,09         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2982      | 4136  | 5    | Capítulo segun...    | Personal | 30/04/2015 9:14: | Documentos o... | 67     | ✓             | 1154 | 0,28         |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 4141      | 5511  | 5    | Art. 396.- El E...   | Personal | 30/04/2015 9:15: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 98        | 939   | 5    | los procedimie...    | Personal | 30/04/2015 9:15: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 1300      | 1595  | 5    | 4. Asegurar la ...   | Personal | 30/04/2015 9:15: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Derechos de la... | 2633      | 2922  | 5    | Art. 399.- El ej...  | Personal | 30/04/2015 9:16: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 151       | 973   | 3    | PREÁMBULO ...        | Personal | 30/04/2015 5:03: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 2612      | 2657  | 3    | Art. 3.- Son d...    | Personal | 30/04/2015 5:33: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 3134      | 3322  | 3    | 5. Planificar el ... | Personal | 30/04/2015 5:33: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 3138      | 4488  | 3    | Sección segun...     | Personal | 10/05/2015 20:30 | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 892       | 1877  | 3    | Sección sexta ...    | Personal | 30/04/2015 6:33: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 2406      | 4484  | 3    | Capítulo sépti...    | Personal | 11/05/2015 6:36: | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 2944      | 4243  | 3    | Capítulo segun...    | Personal | 11/05/2015 10:13 | Do              |        |               |      |              |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 3376      | 4340  | 3    | TÍTULO VI RÉ...      | Personal | 30/04/2015 8:40: | Documentos o... | 51     | ✓             | 964  | 0,23         |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 5063      | 5342  | 3    | 4. Recuperar ...     | Personal | 30/04/2015 8:46: | Documentos o... | 51     | ✓             | 279  | 0,07         |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 732       | 903   | 3    | Art. 277.- Par...    | Personal | 30/04/2015 8:47: | Documentos o... | 52     | ✓             | 171  | 0,04         |
| ○    | Constitucion_p... | Buen Vivir        | 1821      | 2286  | 3    | Capítulo cuart...    | Personal | 30/04/2015 8:58: | Documentos o... | 53     | ✓             | 465  | 0,11         |
| ○    | Constitucion_p... | Poder             | 1375      | 2151  | 4    | CONSTITUCIÓ...       | Personal | 30/04/2015 5:17: | Documentos o... | 9      | ✓             | 776  | 0,19         |
| ○    | Constitucion_p... | Poder Poder a...  | 2660      | 2742  | 4    | Art. 11.- El ej...   | Personal | 10/05/2015 20:15 | Documentos o... | 10     | ✓             | 82   | 0,02         |
| ○    | Constitucion_p... | Poder Poder a...  | 4487      | 4614  | 4    | 4. Ninguna nor...    | Personal | 10/05/2015 20:20 | Documentos o... | 10     | ✓             | 127  | 0,03         |
| ○    | Constitucion_p... | Poder Poder a...  | 1189      | 1307  | 4    | 9. El más alto ...   | Personal | 10/05/2015 20:19 | Documentos o... | 11     | ✓             | 118  | 0,03         |
| ○    | Constitucion_p... | Poder Poder a...  | 3138      | 4488  | 4    | Sección segun...     | Personal | 10/05/2015 20:30 | Documentos o... | 11     | ✓             | 1350 | 0,33         |

Visor de contenidos de los segmentos.  
Documento, código, principio y final de párrafo, peso, autor, fecha, grupo, página en el documento, área y porcentaje.

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)

### Esquema 10. Tabla de administración de memos

| Grupo de docu...     | Documento              | Pá... | Código       | C... | Título                           | Autor             | Fecha de ...      | Vista previa  | Página | Origen          |
|----------------------|------------------------|-------|--------------|------|----------------------------------|-------------------|-------------------|---|--------|-----------------|
|                      |                        | 0     | Buen Vivir   |      | Buen Vivir                       | Antonio Troya ... | 30/04/2015 4:57:  | El término buen vivir es especialmente importante en la         | 1      | Código          |
|                      |                        | 0     | Poder        |      | Poder                            | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:15:  | Al poder se le entiende en tres principales aproximaciones:     | 1      | Código          |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 1          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:21:  | En el Preámbulo de la Constitución de 2008 se expresa:          | 9      | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 2          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:26:  | TÍTULO I ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO Capítulo primero    | 9      | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 3          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:34:  | TÍTULO I ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO Capítulo primero    | 9      | En el Documento |
|                      |                        | 0     | Derech...    |      | Código Derechos de la naturaleza | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:55:  | Los derechos de la naturaleza son el área de interés de la      | 1      | Código          |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 4          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 5:58:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo primero Principios de aplicación de | 10     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 5          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 6:08:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo primero Principios de aplicación de | 10     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 6          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 6:27:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo segundo Derechos del buen vivir     | 11     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 7          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 6:34:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo segundo Derechos del buen vivir     | 13     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 8          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 6:40:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo séptimo Derechos de la naturaleza   | 21     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 9          | Antonio Troya ... | 30/04/2015 6:56:  | TÍTULO II DERECHOS Capítulo noveno Responsabilidades Art. 83.-  | 24     | En el Documento |
|                      |                        | 0     | PoderP...    |      | Poder simétrico                  | Antonio Troya ... | 30/04/2015 8:03:  | Para la investigación, es el control de la ciudadanía a las     | 1      | Código          |
|                      |                        | 0     | Instituci... |      | Institucionalización             | Antonio Troya ... | 30/04/2015 8:07:  | Para la investigación encierra la pregunta principal de         | 1      | Código          |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 10         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 8:08:  | TÍTULO IV PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER Capítulo       | 26     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 11         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 8:40:  | TÍTULO VI RÉGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero Principios     | 51     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 12         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 8:49:  | TÍTULO VI RÉGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero Principios     | 52     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 13         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 9:01:  | TÍTULO VI RÉGIMEN DE DESARROLLO Capítulo primero Principios     | 52     | En el Documento |
| Documentos oficiales | Constitucion_politica  | 1     |              |      | Análisis metodológico 14         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 9:17:  | Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR Capítulo segundo              | 67     | En el Documento |
| Documentos oficiales | PNBV 2009 2013         | 1     |              |      | Análisis metodológico 15         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 10:09: | Tabla 3 3 - Comparación de objetivos en PNBV2009-2013,          | 231    | En el Documento |
| Documentos oficiales | PNBV 20013 2017        | 1     |              |      | Análisis metodológico 16         | Antonio Troya ... | 30/04/2015 10:20: | Este memento contiene todo el análisis que tiene relación       | 233    | En el Documento |
| Autores académicos   | Zaffaroni_Pacha...     | 1     |              |      | Análisis metodológico 17         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 8:48:  | Eugenio Zaffaroni, en el libro de la referencia, en el numeral  | 50     | En el Documento |
| Autores académicos   | Ramiro Ávila El de...  | 1     |              |      | Análisis metodológico 18         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 9:10:  | Ramiro Ávila Santamaría en su publicación "Derechos de la       | 7      | En el Documento |
| Autores académicos   | Ramiro Ávila S. d...   | 1     |              |      | Análisis metodológico 19         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 9:45:  | En el documento de Ávila Santamaría, Grijalva Jiménez y         | 90     | En el Documento |
| Autores académicos   | Aguilera, Condor-...   | 1     |              |      | Análisis metodológico 20         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 10:16: | Los autores Aguilera Bravo y Condor Salazar 2010 en su obra:    | 3      | En el Documento |
| Autores académicos   | Gloria Alicia Caudl... | 1     |              |      | Análisis metodológico 21         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 10:50: | En el artículo de Gloria Alicia Caudillo Félix: "El Buen        | 15     | En el Documento |
| Autores académicos   | Patricio Carpio Be...  | 1     |              |      | Análisis metodológico 22         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 13:20: | De la contribución de Patricio Carpio Benalcázar en su          | 6      | En el Documento |
|                      |                        | 0     | Politica ... |      | Politica pública                 | Antonio Troya ... | 01/05/2015 15:06: | Se refiere normalmente a políticas públicas que sobre los       | 1      | Código          |
| Autores académicos   | AcostaMaldicion...     | 1     |              |      | Análisis metodológico 23         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 15:09: | Acosta en el documento denominado "La maldición de la           | 11     | En el Documento |
|                      |                        | 0     |              |      | Análisis metodológico 23 b       | Antonio Troya ... | 01/05/2015 16:04: | A fin de contar con el memo resumen del libro: Alberto Acosta   | 0      | Memo libre      |
| Autores académicos   | Acosta Solo imagi...   | 1     |              |      | Análisis metodológico 24         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 16:14: | De Alberto Acosta, Sólo imaginando otros mundos, se cambiará    | 11     | En el Documento |
| Autores académicos   | Acosta Declaració...   | 1     |              |      | Análisis metodológico 25         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 18:23: | De autor Alberto Acosta, Hacia la Declaración Universal de      | 15     | En el Documento |
| Autores académicos   | Houtact el concen...   | 1     |              |      | Análisis metodológico 26         | Antonio Troya ... | 01/05/2015 18:52: | Del autor F. Houtact se cita las siguientes ideas esenciales:   | 18     | En el Documento |

Elaborado por: (Antonio Troya 2015)



## Información del proyecto, formato del *software*

MAXQDA

14/05/2015

### Información de proyecto

Grupos de documentos: 5  
documentos: 53  
Variables: 0  
Conjuntos: 0  
Vínculos: 0  
Códigos: 9  
Segmentos codificados: 154  
Memos: 75



## Información del sistema de documentos, formato del *software*

MAXQDA

14/05/2015

### Documentos

#### Documentos oficiales

Constitucion\_politica  
PNBV 2009 2013  
PNBV 20013 2017

#### Leyes, normas y convenios internacionales relacionados al ambie

Leyes Regulaciones Normas Ministerio del Ambiente  
Convenio de las Naciones Unidad diversidad biológivacbd-es  
Segundo informe del convenio de biodiversidad Ecuador ec-nr-  
convenio\_169\_07  
Convención marco de las naciones unidas sobre el cambio clim  
BaselConventionText-s

#### Autores académicos

Zaffaroni\_Pachamama\_Humano\_s.f.  
Ramiro Ávila El derecho de la naturaleza: fundamentos  
Ramiro Ávila S. desafios-constitucionales-2008  
Aguilera, Condor-La iniciativa YasuniIT  
Gloria Alicia Caudillo Felix el B V un diálogo  
Patricio Carpio Benalcazar el buen vivir mas allá del desarro  
AcostaMaldicionAbundancia  
Acosta Solo imaginando otros mundos se cambira este reflexio  
Acosta Declaraciónuniversal de los derechos de la 117875  
Pablo-davalos-2008-sumak-kawsay-y-las-cesuras-del-desarrollo  
Houtart el concepto del suma kausay 18212  
Luis Macas SumakKawsay2010  
Mario Melo RAA-27-Melo-Derechos de la Pachamama  
Eduardo Gudynas buenvivir  
José María Tortosa, Sumak Kawsay, suma qamaña, buen vivir  
Sampere, Acosta Otros Dossier bienestar y buen vivir\_jul10  
Houtart el concepto del suma kawsay (buen vivir) y su corres  
Tatiana Rosa Avendaño derecho a la naturaleza o derechos de la  
David Cortez Genealogía del "Buen Vivir" en la nueva constituci

#### Poder , institucionalización, políticas públicas

Barry Hindess Discourses of Power (Oscar Fernández)  
Oscar Fernández PODER  
Powel Dimaggio el nuevo intitucionalismo en el analisis orga  
Cristina Zurbriggen 04\_vol\_26\_1  
Aguilar-luis-politica-publica  
Eugenio Lahera políticas públicas S047600

#### Paradigmas, Teoría fundamentada, MAXqda, BSC, Entrevistas

Alfredo Gonzales Morales paradigmas  
Gibsonburrell\_sociological\_paradigms\_and\_organisational\_analysi  
Juan Carlos Fernandez Saca Informe integrar44  
Talcot Parson el-sistema-social-talcott-parsons  
Maria\_Blanco\_Gonzalez\_Rand  
max-weber-economia-y-sociedad  
Alicia Inciarte INFORME-TEORIA-FUNDAMENTADA  
Alicia Inciarte INFORME-TEORIA-FUNDAMENTADA  
gareth-morgan  
Blumer-Herbert-El-interaccionismo-simbolico-perspec  
Strauss y Corvin TF bases-investigacion-cualitativa  
LaConstruccionsdeLaTeoriadelAnalisisInterpretacional TF  
Miguel S. Valles Ventajas y desafios del uso de programas in  
Dialnet-AplicacionDeLaTeoriaFundamentadaGroundedTheoryAIEs-2  
ARTUR ROBERTO NASCIMENTO Interação entre Controles Sociotéc  
Cuadernos metodológicos 40 TF  
Cuadro de Mado Integral  
Jordi Casal TiposMuestreo1  
Plan de tesis - UASB área de Gestión

### Conjuntos

## Información del sistema de códigos, formato del *software*

MAXQDA

14/05/2015

### **Sistema de códigos [154]**

- Derechos de la naturaleza [52]
- Buen Vivir [25]
- Poder [2]
  - Poder asimétrico [7]
  - Poder simétrico [8]
- Institucionalización [43]
  - Institucionalidad racionalista [3]
  - Instittucionalidad culturalista [5]
- Política pública [9]
- Conjuntos [0]

Se puede imprimir segmentos y memos correspondientes a cada código; no obstante, la impresión de todo generaría 61 páginas. Por ello solo se muestran los códigos y subcódigos.

## Ejemplo de segmentos recuperados por el *software* (Constitución ecuatoriana 2008)

MAXQDA

14/05/2015

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Peso: 5  
Posición: 2277 - 2598  
Código: Derechos de la naturaleza  
TÍTULO II

DERECHOS

Capítulo primero

Principios de aplicación de los derechos

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Peso: 5  
Posición: 2660 - 2742  
Código: Derechos de la naturaleza  
Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Peso: 5  
Posición: 4487 - 4614  
Código: Derechos de la naturaleza  
4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Peso: 5  
Posición: 1189 - 1307  
Código: Derechos de la naturaleza  
9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Peso: 5  
Posición: 3138 - 4488  
Código: Derechos de la naturaleza  
Sección segunda

Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente,

## PREÁMBULO

NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador

RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos,

CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia,

INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad,

APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad,

COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo,

Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro,

Decidimos construir

Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica

Peso: 3

Posición: 2612 - 2657

Código: Buen Vivir

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica

Peso: 3

Posición: 3134 - 3322

Código: Buen Vivir

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir

Documento: Documentos oficiales\Constitucion\_politica

Peso: 3

Posición: 3138 - 4488

Código: Buen Vivir

Sección segunda

Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la

## Ejemplo de segmentos y memos recuperados por el *software* (Constitución ecuatoriana 2008)

MAXQDA

14/05/2015

administrar ciertos recursos naturales; por lo que se piensa debe haber organizaciones y estructuras estatales encargadas de administrar estos recursos y respetar al mismo tiempo los mandatos constitucionales relacionados a los derechos en análisis.

Título de memo      Análisis metodológico 8  
Documento      Documentos oficiales\Constitucion\_politica  
Párrafo      1  
Autor      Antonio Troya Jaramillo  
Fecha de creación      30/04/2015  
Códigos      Derechos de la naturaleza  
                Poder/Poder simétrico  
                Buen Vivir

### TÍTULO II DERECHOS

#### Capítulo séptimo Derechos de la naturaleza

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. (Asamblea Constituyente, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

- a) Momento dinámico, vinculaciones: en el primer párrafo del artículo 71 se vincula el respeto a la naturaleza en el espacio donde se reproduce la vida y describe lo que pudiera estar también

## **Anexo 7. Glosario**

### **A**

#### **Abducción**

... la abducción propone una hipótesis para explicar algunos hechos observados, luego viene la deducción que extrae las consecuencias necesarias de la hipótesis propuesta; y, por último, viene la inducción, que es el proceso en el que se contrastan esas consecuencias deducidas con la experiencia. Si el examen de la experiencia confirma la hipótesis, esta se mantiene, si la hipótesis no logra pasar ese test, pues las abducciones siempre son falibles, se precisa de una nueva abducción. Referencia en la página 178

#### **Antropocentrismo (antropocéntrico)**

Epistemológicamente sitúa al hombre como medida de todas las cosas; quien adicionalmente desde la ética, recibe atención moral por encima de cualquier otro interés. Para la tesis, corriente de pensamiento contraria al Biocentrismo enfocado para explicar los derechos de la naturaleza. (17,36,49,53,56,107,114)

### **B**

#### **Biocéntrico (enfoque biocéntrico)**

Término utilizado para reivindicar el valor de la vida en el que subyace una filosofía contraria al antropocentrismo, en la tesis se destaca que el hombre es parte de la vida, de la naturaleza. (17, 48, 49, 56, 114)

#### **Bioconocimiento**

El bioconocimiento está constituido por las teorías, saberes y aplicaciones científicas y tradicionales que la sociedad ha desarrollado a lo largo de la historia sobre la biodiversidad y sus sistemas complejos y auto-gestionados, el orden natural y

modificado, donde se realiza y sustenta la vida y que contribuyen al Buen Vivir y a la sostenibilidad del planeta. Referencia, en la página 89

## **C**

### **Categoría**

... Las categorías son conceptos surgidos de los datos que agrupan a los sucesos, objetos acciones/interacciones de significado similar o relacionado. Las categorías identifican fenómenos que son las ideas analíticas más trascendentales que surgen de los datos. Las categorías tienen un nivel de abstracción más alto que los conceptos y proporcionan el camino por el que se puede llegar a integrar una teoría. Referencia, en la página 31

### **Categoría central**

Es la que integra y relaciona a un número mayor de categorías. Referencia, en la página 32

### **Codificación**

Es el proceso de conceptuar los datos. La codificación incluye plantear preguntas y dar respuestas provisionales (hipótesis) acerca de las categorías y sus relaciones. Referencia, en la página 33

### **Codificación abierta**

Proceso analítico que consiste en “abrir” el texto y sacar a la luz las ideas y significados que contienen los datos, con el propósito de descubrir, etiquetar y desarrollar conceptos. Los datos son desmenuzados e identificados con un código. Referencia, en la página 33

### **Codificación axial**

Es el proceso de relacionar las categorías con sus correspondientes subcategorías según sus propiedades y dimensiones. Se denomina axial porque se toma una categoría como eje y sobre ella se establece una estructura de subcategorías. Referencia, en la página 34

### **Código**

El código es una etiqueta que asigna el investigador para identificar datos, conceptos, categorías, subcategorías o relaciones entre categorías. Referencia, en la página 33

### **Concepto**

Es la representación abstracta de un suceso, objeto, acción/interacción que un investigador identifica como una revelación significativa en el dato. Es un fenómeno etiquetado. Referencia, en las páginas 30 y 31

### **Cuadro de Mando Integral**

El cuadro de mando es más que un sistema de medición táctica u operativa, es un modelo de gestión estratégica que ayuda a las organizaciones a traducir su estrategia y visión en un conjunto de medidas de actuación... Referencia, en la página 36

### ***D***

#### **Datos**

Entrevistas, notas de campo de observaciones, periódicos, memorandos, manuales, catálogos y otros materiales escritos o visuales. Referencia, en la página 30

### **Democracia participativa**

Forma de democracia en la que los ciudadanos tienen una mejor participación en la toma de decisiones que en la democracia representativa. (21)



### **Desarrollo sostenible (sustentable)**

Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Intuitivamente una actividad sostenible es aquella que se puede mantener en el tiempo. Concepto publicado en el informe final de la Comisión Brundland en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil. 1990; para la tesis se asume como sinónimo de sustentable. (59, 60, 273)

### **Dimensión simbólica**

En la tesis, marco de referencia de las interpretaciones sobre el significado de los derechos de la naturaleza que carecen de propuesta funcional, elaboradas sobre la base del pensamiento subjetivo y con enfoque en la regulación social. (58)

### ***E***

### **Ecología profunda**

La ecología profunda tiene el efecto concreto de renovar nuestro acercamiento ético-jurídico a la naturaleza, al hacer de esta un pleno *sujeto de derecho*. Referencia, en la páginas 19.

### **Economía solidaria**

Economía que escapa a las lógicas del mercado capitalista y sus relaciones con la organización privada y pública. En la tesis, se la vincula al buen vivir en el enfoque de dar prioridad al valor de uso de los recursos sobre el valor de cambio, equivale al término economía social. (120)

## **Economías centrales y periféricas**

En el contexto de la tesis, las economías periféricas son las de los países subdesarrollados y las economías centrales son las de los países capitalistas más avanzadas. (110, 111)

## **Ecosistema**

m. Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente. (16)

## **Epistemológicas**

f. Relativo a la epistemología.

f. Fil. Teoría de los fundamentos y métodos del conocimiento científico. (138,155)

En la tesis, argumentaciones.

## **Especismo**

Se refiere a la discriminación entre la moral aplicada al hombre y a los animales, por extensión a otros seres vivos; en la tesis se usa como argumento que explica el cambio de visión antropocéntrica a biocéntrica. Referencia, en la página 113

## ***F***

## **Fenomenología**

En la tesis, modalidad de investigación que se aloja en el paradigma interpretativo. Referencias, en las páginas 152, 153 y 154

## ***G***

## **Gobernanza**

f. Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía. (74, 75, 86, 87, 100, 228, 277, 282, 283). Referencia, diccionario de la lengua española, en la tesis se acoge esta definición.

## **Gobernanza colaborativa**

En la tesis se argumenta que Ecuador practica este tipo de gobernanza, debido a la vigencia de la ley de transparencia que obliga a mantener información actualizada en portales de internet a todas las organizaciones que reciben presupuestos estatales, condición que permite accionar el control social de sus actividades. (180)

## ***H***

### **Hermenéutica**

En la tesis, interpretación de textos que tienen relación con los derechos de la naturaleza. (25)

### **Heurístico**

En algunas ciencias, manera de buscar la solución de un problema mediante métodos no rigurosos, como por tanteo, reglas empíricas, etc. En la tesis entendida como proceso de interpretación para encontrar los hallazgos. (3)

## ***I***

### **Institucionalidad**

f. Calidad de institucional. En la tesis es una categoría de investigación. (3)

### **Institucionalidad centrada en los actores**

En la tesis, institucionalidad que se desprende de la interacción del Estado y la sociedad civil. Subcategoría de la categoría institucionalidad. (219)

### **Instituciones**

Las instituciones son las reglas del juego de una sociedad, más formalmente, los constreñimientos u obligaciones creados por los [seres] humanos que le dan forma a la interacción humana; en consecuencia, estas estructuran los alicientes en el intercambio humano, ya sea político, social o económico. El cambio institucional delinea la forma en el que la sociedad evoluciona en el tiempo y es, a la vez, la clave para entender el cambio histórico. Referencia en la página 137

### **Institucionalidad culturalista**

Para la tesis, institucionalidad con enfoque en la estructura, institucionalidad del Estado. (138)

### **Institucionalidad racionalista**

En la tesis, institucionalidad con enfoque en el agente; el agente en este caso es la sociedad civil interesada y organizada para controlar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. (139)

### **Institucionalización**

En la tesis, se refiere a la necesidad de cambio institucional de las organizaciones del Estado y sociedad civil para la aplicación de los derechos de la naturaleza. (3, 4, 14...)

## **Intangibilidad**

En la tesis se asume el criterio ambiental, por lo que se refiere a que las áreas protegidas no se pueden tocar. (69)

## **Integracionismo**

posibilidad sistémica que tienen las sociedades, individuos o Estados integrados, de adquirir características de gestión de todo tipo: política, económica, social que, individualmente, no podrían tenerlas. Referencia, en la página 145

## ***M***

MAXqda

Software de apoyo para el análisis de textos. (4.11, 41, 44...)

## **Método comparativo constante**

La comparación constante es la búsqueda de semejanzas y diferencias a través del análisis de los incidentes contenidos en los datos. Comparando dónde están las similitudes y las diferencias de los hechos, el investigador puede generar conceptos y sus características, basadas en patrones del comportamiento que se repiten. En definitiva, este método persigue hallar regularidades en torno a procesos sociales. Referencia, en la página 34

## **Mitigar**

Para la tesis, se asume el enfoque ambiental, disminuir las consecuencias ambientales nocivas. (16, 58, 74, ...)

### **Momento dinámico**

En el diseño metodológico de la tesis se considera momento dinámico, al examen que se hace a toda la documentación cuando se la considera como unidades de observación. (47, 48, 49...),

### **Momento estático**

En el diseño metodológico de la tesis se considera momento estático, al examen que se hace a toda la documentación considerándole como unidades de información. (3,43, 47...)

### **Momento subjetivo**

En el diseño metodológico de la tesis se considera momento subjetivo, a las reflexiones realizadas sobre la documentación tratada como unidades de análisis. (44, 97, 98...)

### **Muestreo teórico**

Recolección de datos guiada por los conceptos derivados de la teoría que se está construyendo y basada en el concepto de “hacer comparaciones”, cuyo propósito es acudir a lugares, personas o acontecimientos que maximicen las oportunidades de descubrir variaciones entre los conceptos y que hagan más densas las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones. Referencia, en la página 29

### **O**

#### **Ontológicas**

f. Relativo a la ontología.

Ontología

f. Fil. Parte de la metafísica que trata del ser en general y de sus propiedades trascendentales.

En la tesis, argumentaciones (138)

## ***P***

### **Pachamama**

Es un concepto que procede de la lengua quechua. Pacha puede traducirse como "mundo" o "Tierra", mientras que mama equivale a "madre". Por eso suele explicarse que la Pachamama es, para ciertas etnias andinas, la Madre Tierra.. Referencia, véase página 25

Para la tesis significa naturaleza

### **Paradigma**

Un paradigma significa una cosmovisión del mundo compartida por una comunidad científica; es un modelo escogido para situarse ante la realidad, interpretarla y dar solución a los problemas que se presentan en ella. Referencia, en la página 143

### **Paradigma funcionalista**

La tesis acoge las propuestas de Burrell y Morgan, consecuentemente éste paradigma propone situarse ante la realidad en el marco que enfocan las corrientes de pensamiento objetivas, limitadas en el ámbito de la regulación social, no del cambio radical. (145)

### **Paradigma interpretativo**

...se basa en la visión de que el mundo social tiene un estatus ontológico precario, y que lo que pasa como realidad social no existe en un sentido concreto, sino que es el producto de experiencias subjetivas e inter-subjetivas de los individuos. La sociedad es entendida desde el punto de vista del participante en acción más que del observador. El teórico interpretativo social intenta entender el proceso por el cual se presentan, sostienen y cambian múltiples realidades compartidas... Referencia, en la página 150

### **Pasivos socioambientales**

Deudas por daños ambientales producidos . De uso frecuente en el Plan Nacional para el Buen Vivir vigente. (97)

### **Patrimonio genético**

Es la diversidad total de genes encontrada dentro de una población o especie (o el ecosistema). (16, 53, 55...)

### **Poder**

Para la tesis, como verbo transitivo, capacidad de conducir conductas para la gestión de los derechos de la naturaleza por acción del Estado, sociedad civil o en acción conjunta.(3, 4, 9...). Es una categoría de investigación

### **Poder asimétrico**

En la tesis, poder atribuido al Estado que se ejerce a pesar de la resistencia. Es una subcategoría de la categoría poder (133)

### **Poder centrado en los actores.**

En la tesis, poder en las interacciones sociales entre el poder Estado y la sociedad civil. Es una subcategoría de la categoría poder. (235)

### **Poder ciudadano**

Para la tesis, se acoge lo expresado por la Constitución en el artículo 95: “Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y



en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano...”(60)

### **Poder popular**

En la tesis equivale al poder simétrico, al poder ciudadano. (251)

### **Poder simétrico**

En la tesis, poder que otorgan los gobernados sobre la base de la legitimidad, equivale al poder ciudadano. Es una subcategoría de la categoría poder (134)

### **Políticas públicas**

Para la tesis se acoge el siguiente concepto:

Las políticas públicas son cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática. Referencia, en la página 141.

### **R**

#### **Rentabilidad social**

En la tesis, resultados de los procesos sociales realizados para la institucionalización de los derechos de la naturaleza. (166).

#### **Restauración**

En la tesis, como significado ambiental, recuperación de los ecosistemas. (16, 53, 58...)

## **S**

### **Saturación teórica**

El muestreo teórico no acaba hasta que dejan de surgir nuevos conceptos, es decir, hasta que se saturan los datos. La saturación teórica se alcanza cuando el investigador entiende que los nuevos datos comienzan a ser repetitivos, y dejan de aportar información novedosa. Referenci, en las páginas 34 y 35.

### **Servicios ambientales**

En la tesis forma parte del articulado principal de los derechos de la naturaleza, se pone énfasis en que los beneficios que la población humana obtiene de los ecosistemas no son propiedad de nadie y el Estado tiene responsabilidad de regularlos. (17, 59, 60...)

### **Solapamientos**

En la tesis, se asume que el tema ambiental subyace en los derechos de la naturaleza. (38...)

### **Subjetivismo**

En la tesis, fundamento de la interpretación. (144)  
m. Predominio de lo subjetivo.

## **T**

### **Tautológico**

En la tesis, ejercicio que permite el proceso de interpretación solicitado en la metodología de la Teoría Fundamentada. En ningún caso se debe interpretar como una repetición inútil de significados, si como la repetición de un mismo pensamiento que informa que un significado ha llegado a la saturación (44, 196, 197...).

## **Teoría Fundamentada**

Teoría generada a partir de datos e ilustrada con ejemplos de esos propios datos (Glaser y Strauss 1967, 3).

Teoría obtenida de datos sistemáticamente agrupados y analizados de forma inductiva en un proceso de investigación. Las teorías obtenidas de los datos representan mejor una realidad social que las teorías elaboradas mediante la asociación de conceptos basados en especulaciones (Strauss y Corbin 1998, 12).

La *Grounded Theory* no es una técnica o un método específico, es una manera de realizar análisis cualitativo que incluye distintos rasgos como: una muestra teórica y una directriz metodológica; la realización de la comparación constante y la utilización de un paradigma de codificación; todo ello para asegurar un desarrollo y una densidad conceptual (Strauss 1987, 6).

El estilo de análisis de la *Grounded Theory* está basado sobre la premisa de que la teoría, con distintos niveles de generalidad, es indispensable para un profundo conocimiento de los fenómenos sociales (Strauss 1987, 6).

Referencia, en la Página 28.

## **Teoría sustantiva, Teoría formal**

Teoría sustantiva: Se genera la misma a través de un proceso sistemático y simultáneo de recolección y análisis de los datos. Hace referencia al área empírica propia de la investigación llevada a cabo.

Teoría formal: Es aquella teoría generada a partir de teorías sustantivas y por tanto fundamentada en los datos, que constituye un sistema de relaciones que ofrece una explicación de mayor nivel de abstracción del problema de la investigación. Este hecho permite extrapolar el análisis de los datos del nivel meramente descriptivo, a una interpretación conceptual o teórica que posibilite alejarse del área sustantiva propia de la investigación empírica. Referencia, en la página 35.

## **Titularidad**

En la tesis se acoge el siguiente significado: corresponde a toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad exigir a las autoridades públicas el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, sin perjuicio de las competencias de la Defensoría Ambiental y de la Naturaleza. Referencia, en la página 124.